



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR

Informe de las observaciones y alegaciones al
Esquema provisional de Temas Importantes para la
planificación hidrológica en la Demarcación
Hidrográfica del Júcar

Mayo de 2013

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	- 11 -
2	DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	- 15 -
2.1	MODELO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	- 15 -
2.2	CRONOLOGÍA DE ACTUACIONES	- 20 -
2.3	INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA.....	- 24 -
2.4	PARTICIPACIÓN ACTIVA	- 30 -
3	RELACIÓN Y SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES Y ALEGACIONES RECIBIDAS	- 38 -
4	ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y ALEGACIONES RECIBIDAS	- 101 -
4.1	ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO	- 105 -
4.2	ÁMBITO TERRITORIAL.....	- 108 -
4.3	MARCO FÍSICO	- 110 -
4.4	MARCO INSTITUCIONAL.....	- 114 -
4.5	MARCO SOCIOECONÓMICO.....	- 118 -
4.6	USOS Y DEMANDAS	- 118 -
4.7	RESTRICCIONES AL USO DEL AGUA	- 131 -
4.8	BALANCES EN LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN.....	- 138 -
4.9	COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA	- 142 -
4.10	ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA	- 145 -
4.11	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LAS ZONAS PROTEGIDAS	- 149 -
4.12	OBJETIVOS AMBIENTALES	- 153 -
4.13	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LOS CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS AMBIENTALES	- 158 -
4.14	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN DE DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO	- 183 -
4.15	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA SEGURIDAD FRENTE A LOS FENÓMENOS EXTREMOS.....	- 235 -
4.16	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	- 239 -
4.17	PLANES Y PROGRAMAS	- 255 -
4.18	OTROS.....	- 260 -
5	CONCLUSIONES.....	- 262 -

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

5.1	INTRODUCCIÓN	- 262 -
5.2	ASPECTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	- 264 -
5.3	MEJORAS INCORPORADAS AL ETI	- 266 -
5.4	PRINCIPALES CUESTIONES QUE NO SE CONSIDERA PROCEDENTE INCLUIR EN EL ETI.....	- 273 -
5.5	PRINCIPALES RESULTADOS ÚTILES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA -	274 -
5.6	PRINCIPALES CUESTIONES PLANTEADAS QUE SE CONSIDERAN FUERA DEL MARCO DE PLANIFICACIÓN. -	281 -

ANEJO 1: APORTACIONES SEGÚN ENTIDAD Y LOCALIZACIÓN CONFORME ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2-1. Calendario de actuaciones en materia de participación activa durante la elaboración de los Documentos Iniciales	16 -
Tabla 2-2. Composición de la Comisión Territorial del Mijares	17 -
Tabla 2-3. Composición de la Comisión Territorial del Turia	17 -
Tabla 2-4. Composición de la Comisión Territorial del Júcar	18 -
Tabla 2-5. Entidades presentes en el Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición	19 -
Tabla 2-6. Actuaciones de información destinadas al Foro de Participación en relación con la consulta pública del EpTI.	30 -
Tabla 2-7. Calendario de actuaciones en materia de participación activa.	31 -
Tabla 4-1. Relación de cada entidad con los apartados en los que se tratan sus aportaciones.....	103 -
Tabla 4-2. Relación entre entidades y conceptos del apartado 4.1	105 -
Tabla 4-3. Asignaciones y reservas del PHJ98 y suministros actuales	107 -
Tabla 4-4. Relación entre entidades y conceptos del apartado 4.2	108 -
Tabla 4-5. Relación entre entidades y conceptos del apartado 4.3	110 -
Tabla 4-6. Relación entre entidades y conceptos del apartado 4.4	114 -
Tabla 4-7. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.6	119 -
Tabla 4-8. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.7	132 -
Tabla 4-9. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.8	139 -
Tabla 4-10. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.9	142 -
Tabla 4-11. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.10	145 -
Tabla 4-12. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.11	149 -
Tabla 4-13. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.12	153 -
Tabla 4-14. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.13	160 -
Tabla 4-15. Agrupación propuesta por la guía HIDRI en función de la capacidad para superar obstáculos .	168 -
Tabla 4-16. Propuesta de medidas medioambientales y de mejora de la calidad	171 -
Tabla 4-17. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.1	184 -

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

Tabla 4-18. Comparación de las dotaciones netas en m ³ /ha/año utilizadas en la ficha 04.01 con el rango de dotaciones de la tabla 52 de la IPH	- 185 -
Tabla 4-19. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.2	- 189 -
Tabla 4-20. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.3	- 204 -
Tabla 4-21. Relación de superficie y extracciones totales e incluidas en el sistema de explotación Vinalopó-Alacantí por masa de agua subterránea (señaladas en blanco las masas cuya superficie o explotación es menor del 30% del total de la masa).....	- 205 -
Tabla 4-22. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.4	- 213 -
Tabla 4-23. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.5	- 215 -
Tabla 4-24. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.6	- 217 -
Tabla 4-25. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.7	- 219 -
Tabla 4-26. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.8	- 222 -
Tabla 4-27. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.9	- 225 -
Tabla 4-28. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.10	- 227 -
Tabla 4-29. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.11	- 229 -
Tabla 4-30. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.12	- 231 -
Tabla 4-31. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.13	- 232 -
Tabla 4-32. Propuesta de medidas para la atención de las demandas y racionalidad de uso	- 234 -
Tabla 4-33. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.15	- 235 -
Tabla 4-34. Propuesta de medidas de mitigación y prevención de Fenómenos extremos.....	- 237 -
Tabla 4-35. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.16	- 240 -
Tabla 4-36. Propuesta de medidas de mejora del conocimiento y gobernanza.	- 249 -
Tabla 4-37. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.17	- 255 -
Tabla 5-1. Resumen del diagnóstico de las alegaciones recibidas por apartado de tratamiento.	- 265 -
Tabla 5-2. Síntesis de las principales mejoras metodológicas incorporadas al ETI.	- 268 -

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Modelo de participación del Proyecto de Participación Pública	15 -
Figura 2. Desarrollo del modelo de participación durante la elaboración del ETI	20 -
Figura 3. Cronología de actuaciones en materia de participación pública del proceso de elaboración del ETI.....	23 -
Figura 4. Anuncio BOE de 17 de diciembre de 2009	25 -
Figura 5. Sección de Información Pública del Plan de cuenca dentro de la página electrónica de la CHJ. (http://www.chj.es).....	26 -
Figura 6. Sección de Consulta Pública en la Planificación Hidrológica de la página electrónica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino . Actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (http://www.magrama.es/).....	27 -
Figura 7.Publicación divulgativa en relación con el EpTI	28 -
Figura 8. Sección de Consulta Pública del Plan de cuenca dentro de la página electrónica de la CHJ. (http://www.chj.es).....	29 -
Figura 9. Proceso de designación de masas de agua muy modificadas.	112 -
Figura 10. Análisis para la designación de masas de agua muy modificadas.	113 -
Figura 11. Evolución de las dotaciones de primavera con y sin ajuste de la meteorología en la Mancha Oriental.....	193 -

ABREVIATURAS USADAS EN EL DOCUMENTO

AACE	Associació Afectats Camp d'Elx
ACEM	Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela
ACUAJUCAR	Aguas de las cuencas del Júcar, S.A
ACUAMED	Aguas de la Cuencas Mediterráneas, S.A.
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades Autónomas
CCOO	Comisiones Obreras
CE	Comunidad Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CHJ	Confederación Hidrográfica del Júcar
CIRCA	Centro de Recursos de Comunicación e Información para las Administraciones
COICCP	Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
COTV_CLM	Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Castilla-La Mancha
CTT	Comisiones de Trabajo Territoriales
DA	Demanda agraria
DBO ₅	Demanda de oxígeno por procesos biológicos en cinco días
DGA	Dirección General del Agua del MARM
DHJ	Demarcación Hidrográfica del Júcar
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DM	Demanda mensual
DMA	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua
DP	Demanda para acuicultura
DPH	Dominio Público Hidráulico
DQO	Demanda Química de Oxígeno
DTR	Documentos Técnicos de Referencia
DU	Demanda urbana
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

EDAR	Estación depuradora de aguas residuales
ENRR	Estrategia Nacional de Restauración de Ríos
EpTI	Esquema provisional de temas importantes para la planificación hidrológica en la DHJ
ETI	Esquema de temas importantes para la planificación hidrológica en la DHJ
FECOREVA	Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana
FNCA	Fundación Nueva Cultura del Agua
HAB-EQ	Habitantes equivalentes
HPU	Hábitat potencial útil
ICONA	Instituto para la Conservación de la Naturaleza
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
IGN	Instituto Geográfico Nacional
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPH	Instrucción de planificación hidrológica
ISA	Informe de sostenibilidad ambiental
IUCN	Unión Mundial para la Naturaleza
JCRMO	Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
JCUVACAMB	Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja
JCCLM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LIC	Lugares de Importancia Comunitaria
MARM	Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
MAS	Masa de Agua Subterránea
OM	Orden Ministerial
OMA	Objetivo ambiental
OPH	Oficina de Planificación Hidrológica
PES	Plan Especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía
PHC	Plan Hidrológico de cuenca
PHJ	Plan Hidrológico del Júcar
PHN	Plan Hidrológico Nacional
PNCA	Plan Nacional de calidad de las aguas
PPPHJ	Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico del Júcar

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

PRJ	Plan de Recuperación del Júcar
QBM	Caudal básico de mantenimiento
RD	Real Decreto
RPH	Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio)
RZP	Registro de Zonas Protegidas
SGPyUSA	Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, de la DGA del MARM
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, con las modificaciones de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.
UDA	Unidad de Demanda Agraria
UDU	Unidad de Demanda Urbana
UGT	Unión General de Trabajadores
USUJ	Unidad Sindical de Usuarios del Júcar
VAB	Valor Añadido Bruto
WISE	Sistema de Información del Agua para Europa
ZEPA	Zonas de Especial Protección para las Aves
ZR	Zona Regable

1 INTRODUCCIÓN

La Directiva Marco del Agua (DMA) ha supuesto un cambio sustancial de la legislación europea en materia de aguas. Sus objetivos son prevenir el deterioro y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y promover el uso sostenible del agua. Introduce el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua, de conformidad con el principio de quien contamina paga. Esta directiva establece una serie de tareas con un estricto calendario para su cumplimiento, que repercute en todos los aspectos de la gestión de las aguas.

Para cumplir con los requerimientos de la DMA, la legislación española ha modificado y adaptado los objetivos de la planificación hidrológica que, como se ha mencionado, debe tratar de compatibilizar la consecución del buen estado de las aguas superficiales y subterráneas con la atención a las demandas, mediante una gestión racional y sostenible. Además debe tratar de mitigar los efectos de las sequías e inundaciones.

Entre las tareas que establece la DMA, ya han sido realizadas la transposición legislativa, con la modificación de la Ley de Aguas y el nuevo Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), la definición de las demarcaciones hidrográficas, la caracterización de las masas de agua y la adaptación de las redes de control del estado.

Sin embargo, el eje fundamental de aplicación de la DMA lo constituyen los planes hidrológicos de cuenca en los que se deberán armonizar las necesidades de los distintos sectores que tienen incidencia en el uso y disfrute del agua, sin renunciar al respeto por el medio ambiente y coordinándose con otras planificaciones sectoriales.

La elaboración del Plan Hidrológico de cuenca de la CHJ consta de tres hitos principales:

- Primer hito (Documentos Iniciales): *Estudio General de la Demarcación, Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta, Proyecto de Participación Pública en el proceso de planificación y Síntesis del proceso de participación pública e Informe de las observaciones y alegaciones*
- Segundo hito: *Esquema de Temas Importantes (ETI) de la demarcación, en materia de gestión de aguas.*
- Tercer hito: *Proyecto de Plan Hidrológico.*

Respecto al primer hito, la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) puso a disposición del público los documentos *Programa, calendario y fórmulas de consulta, Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica* y el *Proyecto de participación pública* para su consulta pública durante un periodo de 6 meses, tal como fue anunciado en el BOE del 25 de julio de 2007.

Una vez finalizado el período de consulta pública y recogidas las observaciones y alegaciones correspondientes, se elaboró el documento *Síntesis del proceso de participación pública e Informe de las observaciones y alegaciones*, que incorpora un resumen de las observaciones y alegaciones recibidas, cómo se han considerado y una síntesis del desarrollo del proceso de participación activa en este primer ciclo de planificación.

En cuanto al segundo hito, con fecha 17 de diciembre de 2009, fue publicado en el BOE anuncio notificando la apertura del período de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) durante un período de 6 meses. Este documento se pudo consultar en las diferentes delegaciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en la página web de la Confederación (<http://www.chj.es>), y

en la del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (<http://www.magrama.es>, antes Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

De forma análoga al primer hito, ha sido elaborado el presente documento de *Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica del Júcar*, y cuyo contenido responde a los requerimientos establecidos en el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). En primer lugar respecto a la necesidad de que las aportaciones de la consulta pública sean integradas en informes que formarán parte del proceso de planificación y que también serán recogidos en un anexo del Plan (art. 74.3), y por otra, para que ultimadas las consultas, sea realizado el correspondiente informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado (art. 79.6).

Sobre estas premisas, el documento presenta una estructura orientada a exponer los términos en los que ha venido a desarrollarse la participación pública en el proceso de elaboración del ETI, los resultados obtenidos fruto del despliegue de dicha participación, y la consideración de todas las aportaciones, observaciones y sugerencias recibidas tanto respecto al propio ETI, como respecto al proceso de planificación hidrológica de la Demarcación del Júcar.

El capítulo 2, Desarrollo del proceso de participación pública, presenta una panorámica general de todas aquellas actuaciones que han sido llevadas a término por la CHJ en los diferentes niveles de desarrollo de la participación pública (información pública, consulta pública y participación activa), incorporándose de forma introductoria al cronograma de actuaciones, una breve descripción de los términos en los que ha venido a evolucionar el modelo de participación pública contemplado en el *Proyecto de Participación Pública en el proceso de planificación*.

Seguidamente en el capítulo 3, Relación y síntesis de las observaciones y alegaciones recibidas, se recogen el conjunto de las observaciones y alegaciones que han sido recibidas dentro del periodo de consulta pública del EpTI, derivadas tanto de la consulta pública del EpTI, como de las actuaciones llevadas a término en materia de participación activa. Al objeto de facilitar la comprensión del conjunto de las aportaciones y de cara a simplificar su análisis, la exposición de cada una de ellas ha sido realizada a través de resúmenes que presentan una estructura desagregada según los diferentes conceptos y argumentos incorporados por cada entidad en la aportación realizada. A su vez, cada concepto, ha sido identificado con un código que refleja la entidad autora de la aportación y el orden otorgado dentro del resumen.

El capítulo 4, Análisis y tratamiento de las observaciones y alegaciones recibidas, completa los aspectos sustanciales del presente informe a través de la consideración realizada para cada uno de los aspectos derivados del conjunto de aportaciones recibidas. Para el desarrollo del capítulo, se ha seguido una metodología de sistematización de la información basada en varias fases de trabajo, la primera de ellas, consistente en ordenar cada uno de los conceptos y aspectos tratados en las aportaciones recibidas y relacionarlos con los diferentes apartados temáticos en los que ha quedado estructurado este capítulo 4, que a su vez se corresponde con el propio índice del EpTI redactado en diciembre de 2009, para seguidamente y en una segunda fase, argumentar y justificar la consideración de los conceptos y aspectos analizados.

A modo de conclusión, se incorpora un último capítulo 5, Conclusiones del Informe de Alegaciones, donde quedan expuestos los aspectos más importantes que se han derivado del sometimiento del EpTI a su fase de consulta pública y los cuales han sido plasmados a través de una estructura basada en cuatro apartados. Los dos primeros, en referencia a las aportaciones que directamente inciden o se

relacionan con el ETI, para seguidamente exponer el tratamiento y consideración de aquellos aspectos que condicionan la continuidad del proceso de planificación hidrológica y, por último, los que superan la naturaleza del proceso de consulta del EpTI o las propias competencias del proceso de planificación.

Finalmente, el documento queda completado con dos anejos, el primero de ellos, *Anejo nº 1. Aportaciones según entidad y localización conforme estructura del capítulo 4 (Análisis y tratamiento de las observaciones y alegaciones recibidas)*, incorpora una tabla de síntesis estructurada según los diferentes apartados temáticos del capítulo 4, y donde quedan identificados cada uno de los conceptos desagregados en los resúmenes del capítulo 3.

El segundo de los anejos, *Anejo nº 2. Conjunto de observaciones y alegaciones recibidas durante el periodo de consulta pública del EpTI*, se presenta la relación de escritos y alegaciones recibidos durante el periodo de consulta pública del EpTI siguiendo el mismo orden utilizado en el índice del capítulo 3.

Durante el desarrollo del Esquema de Temas Importantes, se han producido modificaciones tanto en la Administración General del Estado como en las Administraciones autonómicas, que han propiciado que cierto número de organismos y entidades hayan cambiado su denominación y su organigrama. El criterio adoptado en este documento ha sido hacer referencia a los organismos que, en su día, alegaron al documento sometido a información pública (EpTI) manteniendo la denominación con la que se realizó la alegación dado que su actualización rompería la necesaria coherencia entre alegante, alegación y respuesta.

No obstante, en la tabla siguiente se muestran los principales cambios competenciales y de denominación en el primer escalón de la Administración General del Estado y de las administraciones autonómicas de Castilla-La Mancha y la Comunitat Valenciana además de incorporar la nueva organización de las sociedades estatales que actúan en la DHJ después de la reforma realizada recientemente.

Entidad	Denominación anterior	Denominación actual
Administración General del Estado	Ministerio de Ciencia e Innovación	Ministerio de Economía y Competitividad
	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
	Ministerio de Sanidad y Consumo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
	Aguas de las Cuencas del Júcar, S.A.	Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.
	Sociedad estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur, S.A.	Sociedad estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A.
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda	Consejería de Agricultura
Generalitat Valenciana	Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
		Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua
	Conselleria d'Infraestructures i Transports	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

Este aspecto es especialmente importante en el caso de las distintas reuniones sectoriales y comisiones territoriales en cuya composición se refleja la estructura de la administración pública vigente en el momento de su constitución. En el caso que estas comisiones vuelvan a reunirse el Organismo de cuenca procederá a su adecuación teniendo en cuenta las denominaciones y las funciones de la nueva organización de las distintas administraciones públicas implicadas.

2 DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

2.1 MODELO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Tal y como viene recogido en el capítulo 7.1- Modelo de Participación Pública- del *Proyecto de Participación Pública*, los órganos e instrumentos en torno a los cuales ha sido establecido el desarrollo de la participación pública durante el proceso de planificación son los siguientes:

- Foro de Participación
- Mesa de Participación
- Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación
- Comisiones de Trabajo Territoriales

La relación entre estos órganos y su función dentro del proceso viene reflejada en el siguiente diagrama:

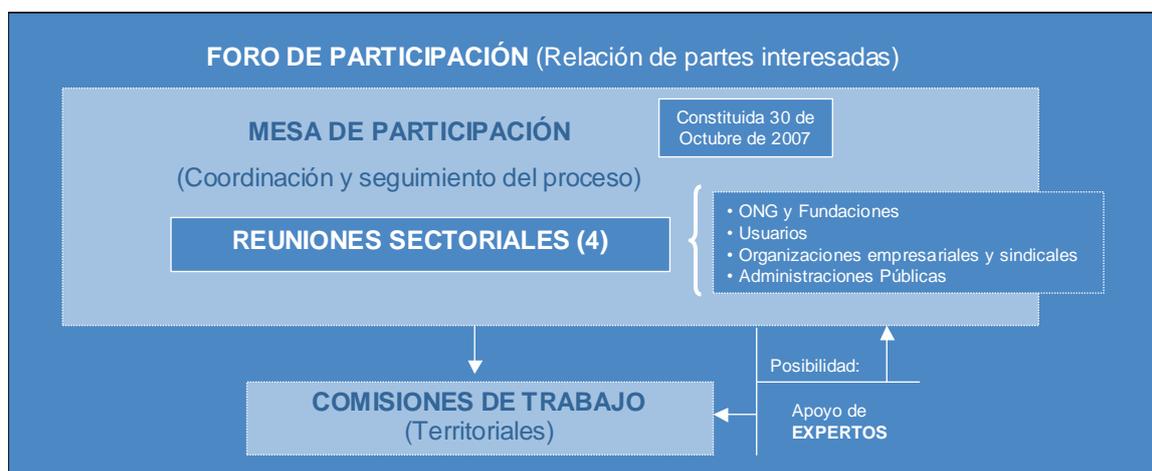


Figura 1. Modelo de participación del Proyecto de Participación Pública

Durante el desarrollo del primero de los hitos del proceso de planificación (Documentos Iniciales), este modelo de participación pública vino a desplegarse mediante el desarrollo de la Consulta pública a través del Foro de Participación, y la articulación de la Participación Activa mediante el funcionamiento de la Mesa de Participación y las Reuniones Sectoriales de la Mesa conforme al siguiente calendario:

Mayo-junio 2007	1er Ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación: - 23 de mayo: ONG y Fundaciones - 4 de junio: Usuarios regadío
Octubre 2007	2º Ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación: - 17 de octubre: Agentes socio-económicos - 18 de octubre: Administraciones Públicas
Octubre 2007	1ª Reunión de la Mesa de Participación - 30 de octubre: Constitución Mesa de Participación
Diciembre 2007	3er Ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación - 12 de diciembre: ONG y Fundaciones

	<ul style="list-style-type: none"> - 13 de diciembre: Usuarios - 13 de diciembre: Organizaciones empresariales y Sindicales - 14 de diciembre: Administraciones Públicas
Marzo 2008	<ul style="list-style-type: none"> 2ª Reunión de la Mesa de Participación - 27 de marzo: Seguimiento Documentos Iniciales
Abril 2008	<ul style="list-style-type: none"> 4º Ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación - 2 de abril: ONG y Fundaciones - 3 de abril: Usuarios - 3 de abril: Organizaciones empresariales y Sindicales - 4 de abril: Administraciones Públicas

Tabla 2-1. Calendario de actuaciones en materia de participación activa durante la elaboración de los Documentos Iniciales

Finalizada la fase de redacción de los Documentos Iniciales, el proceso de participación para la fase del Esquema provisional de Temas Importantes vino a continuarse con la convocatoria del 5º Ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación durante el mes de junio de 2008, y donde entre otros asuntos, se introdujo como objetivo ir consensuando progresivamente la metodología participativa a aplicar durante el desarrollo de este segundo hito, y que se encontraría basada principalmente en la constitución y funcionamiento de las Comisiones de Trabajo Territoriales (CTT).

De acuerdo a lo establecido en el *Proyecto de Participación Pública*, el Organismo de cuenca propuso y consensuó con la Mesa de Participación la composición de las CTT en base a un proceso interactivo, intentado alcanzar un número operativo de miembros y viéndose representados los intereses sociales, económicos, institucionales y medioambientales de cada territorio.

Los criterios de composición de las CTT fueron comunicados y aceptados por la Mesa de Participación, acordándose la creación de las Comisiones Territoriales del Mijares, del Turia y del Júcar. Para el resto de territorios se acordó que sería la propia Mesa la que se encargaría de vehicular la participación activa. En el caso de la Comisión Territorial del Júcar, tal y como ha sido expuesto anteriormente, se preveía que su composición fuera coincidente con la Mesa de Participación del Plan de Recuperación del Júcar, tal y como aparece recogido en el Proyecto de Participación Pública.

Las CTT se constituyeron el 8 de febrero de 2010 con las siguientes mejoras posteriores respecto a su composición:

- Se acordó la presencia de los usuarios recreativos en las tres CTT y, previa solicitud de designación de representantes a la Real Federación Española de Piragüismo, esta designó a la Federación Castellano Manchega de Piragüismo como representante titular en la CTT del Júcar y como representante suplente en las CTT del Mijares y del Turia y, por otra parte, a la Federación Valenciana de Piragüismo como representante titular en las CTT del Mijares y del Turia, y como representante suplente en la CTT del Júcar.
- Se acordó incorporar a las organizaciones sindicales agrarias en la CTT del Júcar, por lo que finalmente se incorporaron la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) y la Unió de L'auradors i Ramaders (La Unió).

La composición final de las CTT del Júcar, Turia y Mijares aparece reflejada en las siguientes tablas:

Comisión Territorial del Mijares			
Sector	Grupo	Entidad Titular	Entidad Suplente/Asesor
Administraciones	Estatal	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Demarcación de Costas en Valencia	
		Generalitat Valenciana Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	
	Autonómica	Generalitat Valenciana Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	
		Gobierno de Aragón. Departamento de Medio Ambiente. Instituto Aragonés del Agua	
Local (FEMP)	Ayuntamiento de Castellón		
	Ayuntamiento de Mora de Rubielos		
Agentes socio-económicos	ONG y Fundaciones	Acció Ecologista Agró	GECEN
		OTUS-Ecologistas en Acción-Teruel	
	Sindicatos y organizaciones agrarias	La Unió de L'auradors i Ramaders	AVA. -Asociación Valenciana de Agricultores
		UGT - Unión General de Trabajadores	CC.OO. - Comisiones Obreras
	Empresariales	CEC - Confederación Empresarios de Castellón	
CET - Confederación Empresarial Turolense			
Usuarios	Riego	Sindicato Central de Aguas del Río Mijares	
	Abastecimiento	Ayuntamiento de Castellón	
		Consorcio de Aguas de la Plana de Castellón	
	Recreativos	Federación Valenciana de Piragüismo	Federación Castellano-Manchega de Piragüismo
Energéticos	Iberdrola Generación, S.A.		

Tabla 2-2. Composición de la Comisión Territorial del Mijares

Comisión Territorial del Turia			
Sector	Grupo	Entidad Titular	Entidad Suplente/Asesor
Administraciones	Estatal	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Demarcación de Costas en Valencia	
		Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de Valencia	
	Autonómica	Generalitat Valenciana Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	
		Generalitat Valenciana Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	
Gobierno de Aragón. Departamento de Medio Ambiente. Instituto Aragonés del Agua			
Local (FEMP)	Ayuntamiento de Cotes		
	Ayuntamiento de Perales de Alfambra		
Agentes socio-económicos	ONG y Fundaciones	Acció Ecologista Agró	Coordinadora de Bosques en la Defensa del Turia
		OTUS-Ecologistas en Acción-Teruel	
	Sindicatos y organizaciones agrarias	AVA. -Asociación Valenciana de Agricultores	La Unió de L'auradors i Ramaders
		CC.OO. - Comisiones Obreras	UGT - Unión General de Trabajadores
	Organizaciones Empresariales	CEV - Confederación Empresarial Valenciana	
CET - Confederación Empresarial Turolense			
Usuarios	Riego	C. G. de Usuarios Canal P. Campo del Turia	
		C. R. de la Real Acequia de Moncada	
		C. R. de la Ciudad de Teruel	
	Abastecimiento	Ayuntamiento Teruel	
		Ayuntamiento Valencia	
	Recreativos	Federación Valenciana de Piragüismo	Federación Castellano-Manchega de Piragüismo
Energéticos	Iberdrola Generación, S.A.		

Tabla 2-3. Composición de la Comisión Territorial del Turia

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

Comisión Territorial del Júcar			
Sector	Grupo	Entidad Titular	Entidad Suplente/Asesor
Administraciones	Estatal	SEIASA de la Meseta Sur	
		ACUAMED	
		ACUAJUCAR	
		Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Júcar	
		Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Júcar	
		Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Júcar	
		Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Júcar	
		Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Júcar	
		Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Demarcación de Costas en Valencia	
		Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino S.G. De Regadíos y Economía del Agua	
	Ministerio de Sanidad y Consumo Sub. General de Sanidad		
	Local	Consortio MedioAmbiental de la Ribera	
		Ayuntamiento de Cuenca	
	Autonómica	Generalitat Valenciana Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	
		Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda	
		Dirección General del Agua	
	Usuarios	Abastecimiento	Ayuntamiento de Albacete
Ayuntamiento de Valencia			
Riego		Junta C. Regantes de la Mancha Oriental	
		C. R. de Sueca	
		C. R. de la Acequia Real del Júcar	
		C. G. de Usuarios del Canal Júcar-Turía	
		APRAJ - Asoc. Profesional de Regantes del Alto Júcar	
		ASAJA- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores	
Unió de Llauradors y Ramaders			
Energéticos		Iberdrola Generación, S.A.	
Recreativos	Federación Castellano-Manchega de Piragüismo	Federación Valenciana de Piragüismo	
Agentes socio-económicos	ONGs y Fundaciones	Ecologistas en Acción	
		Plataforma XUQUER VIU	
		Acció Ecologista AGRÓ	
		SEO/BIRDLIFE	
		Fundación Nueva Cultura del Agua	
		ADIMAN - Asoc. para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense	
	Empresariales	CIERVAL - Conf. de Organizaciones Empresariales de la Comunidad V.	
		CECAM - Conf. Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha	
		OCU - Organización de Consumidores y Usuarios	
	Sindicatos	UGT - Unión General de Trabajadores	
CC.OO. - Comisiones Obreras			

Tabla 2-4. Composición de la Comisión Territorial del Júcar

Además, y junto con el funcionamiento de estas CTT, la participación activa durante el periodo de consulta pública del EpTI ha venido reforzada con carácter complementario a través otras tres líneas de trabajo:

a) Durante la celebración del 4º y 5º Ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación, las distintas administraciones competentes propusieron la creación de un Grupo de Trabajo en materia de Aguas Costeras y de Transición, al objeto de incorporar de forma coordinada estos aspectos en el EpTI. En el periodo comprendido entre julio de 2009 y abril de 2010, se han desarrollado un total cuatro las reuniones de trabajo.

Este grupo de trabajo queda integrado por las siguientes entidades:

Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición	
Grupo	Entidad
Administración Central del Estado	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Júcar.
	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Demarcación de Costas de Valencia.
	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. División de Protección del Mar.
	Ministerio de Fomento. Subdirección de Seguridad y Medio Ambiente.
	Ministerio de Fomento. Capitanía Marítima de Valencia.
	Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de Valencia.
	Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de Castellón.
Administración Autonómica	Generalitat Valenciana. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
	Generalitat Valenciana. Conselleria de Infraestructura y Transportes - Director Div Explot. y Conservación Puertos.

Tabla 2-5. Entidades presentes en el Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición

b) Durante el mes de abril de 2010 y en calidad de Órganos de Gestión de la CHJ, fueron desarrolladas cuatro reuniones informativas en el ámbito de las Juntas de Explotación de los siguientes sistemas de explotación: Marina Alta, Marina Baja, Serpis, Cenia-Maestrazgo y Palancia-los Valles.

c) En las diferentes reuniones de las CTT se ofreció asimismo a sus miembros la posibilidad de llevar a cabo reuniones de trabajo de carácter bilateral durante el periodo de consulta pública del EpTI, al objeto de clarificar las cuestiones que se planteasen y avanzar en el proceso de mejora del propio documento.

Por tanto y durante el despliegue de la participación pública del EpTI, el descenso al nivel territorial vino a concretarse mediante la constitución de estas CTT, y el trabajo en materia de aguas costeras y de transición mediante el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición, habiendo evolucionado por tanto la configuración del modelo de participación conforme al siguiente esquema:

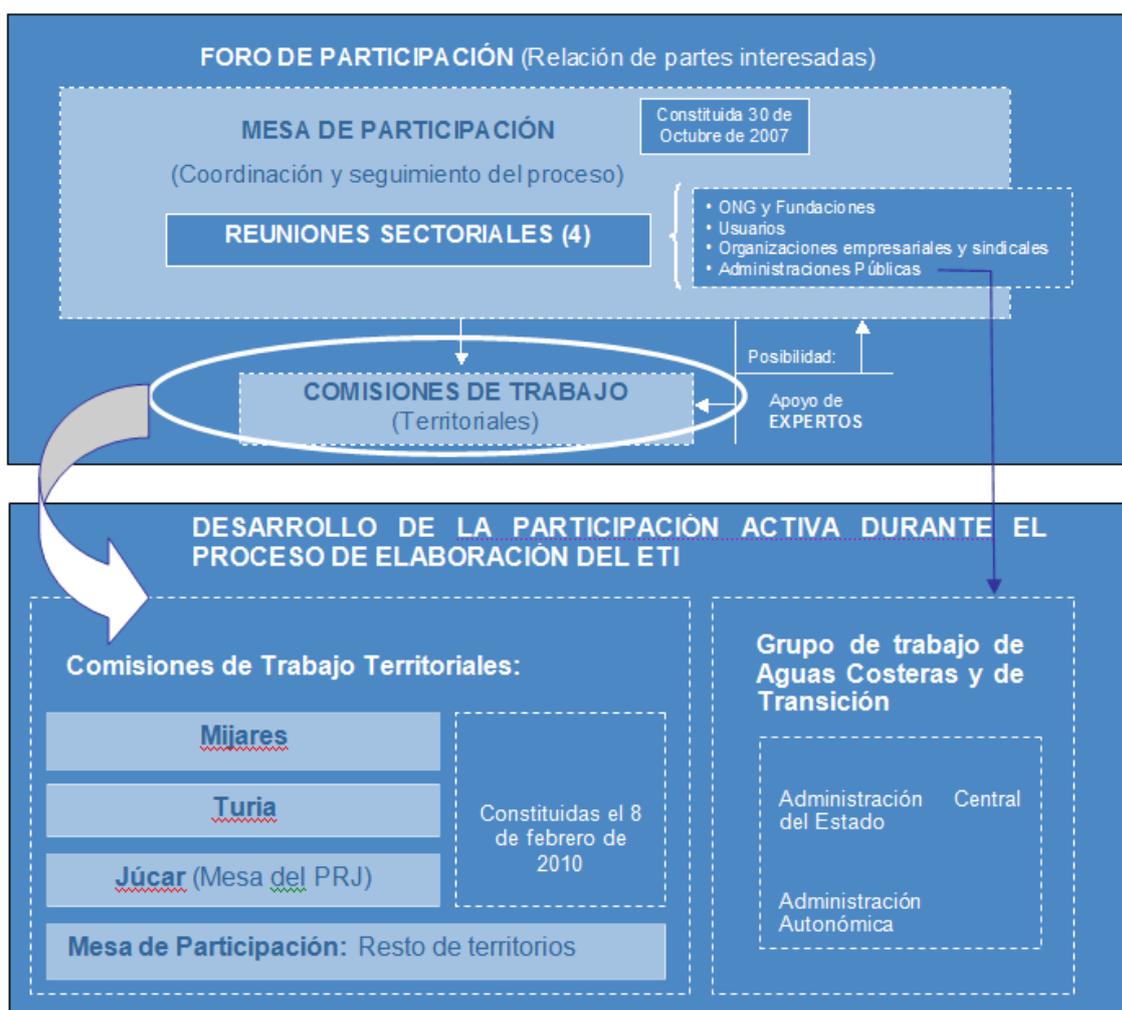


Figura 2. Desarrollo del modelo de participación durante la elaboración del ETI

2.2 CRONOLOGÍA DE ACTUACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 74 del RPH, el ETI debe ser sometido a consulta pública, estar accesible en formato papel y digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y en las oficinas de información de las respectivas Confederaciones Hidrográficas. La duración del proceso de consulta pública de este documento será como mínimo de 6 meses. Acabado este plazo, la Confederación Hidrográfica realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso considere adecuadas al ETI.

Sin embargo la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) de la Demarcación Hidrográfica del Júcar (DHJ), anticipándose a este requerimiento legal de consulta pública, ha llevado a cabo, previamente, un proceso de participación activa con objeto de recabar opiniones de las diferentes partes interesadas sobre las cuestiones a incluir en el EpTI redactado en diciembre de 2009.

Tal y como establece el *Proyecto de Participación Pública*, el objetivo de la participación activa en esta fase es identificar la problemática existente (actual y previsible) a partir del conocimiento y experiencia que aporta el propio Organismo de cuenca y las opiniones, experiencias y observaciones de la Mesa de Participación a través de sus Reuniones Sectoriales.

Sobre estas premisas, el Organismo de cuenca elaboró un primer borrador de *Identificación de Temas Importantes* que, junto con la metodología de selección aportada por la Dirección General del Agua (DGA), se dio a conocer en la segunda reunión de la Mesa de Participación, celebrada en la sede central de la CHJ en Valencia el 27 de marzo de 2008. Posteriormente, durante los días 2, 3 y 4 de abril de 2008, se convocaron las Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación (1-ONG y Fundaciones, 2-Usuarios, 3-Organizaciones Sindicales y Empresariales y 4-Administraciones Públicas), en las cuales se detalló la metodología utilizada en la identificación de los Temas Importantes y se instó a los asistentes a aportar sus propuestas respecto a los temas propuestos, tanto de identificación (eliminación o incremento de Temas Importantes) o de priorización (ordenación de los temas según importancia o relevancia).

El siguiente ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación relacionado con el EpTI se realizó durante los días 18, 19 y 20 de junio de 2008 con el objetivo de avanzar en el proceso de identificación y priorización de Temas Importantes y presentar los avances realizados por parte del Organismo de cuenca respecto al propio documento.

En febrero de 2009 se realizó el siguiente ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación, en el que se presentó una panorámica de los avances en las líneas de trabajo relacionadas con el proceso de planificación. Estas líneas de trabajo siguen el esquema de los anejos del Plan y se materializaron, en parte, mediante de la publicación de cuatro Documentos Técnicos de Referencia (DTR):

- Identificación y delimitación de masas de agua superficial y subterráneas
- Identificación de las zonas protegidas, sus objetivos específicos y su grado de cumplimiento.
- Metodología y Resultados de la Estimación de Demandas.
- Evaluación del Estado de las Masas de Agua Superficial y Subterránea.

Una síntesis de la información contenida en los DTR fue incorporada al EpTI.

Los anteriores trabajos y documentos permitieron redactar el *Esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Júcar* (EpTI), que fue sometido a pública durante un periodo preceptivo de 6 meses, comprendidos entre el 18 de diciembre de 2009 y el 18 de junio de 2010.

Con el objetivo de favorecer las aportaciones en este proceso de consulta pública de desarrollaron las siguientes Jornadas divulgativas de presentación del EpTI:

- Jornada de presentación del EpTI, Valencia (8 de febrero de 2010).
- Jornada de presentación del EpTI en el Turia, Teruel (4 de marzo de 2010).
- Jornada de presentación del EpTI en el Júcar, Albacete (9 de marzo de 2010).
- Jornada de presentación del EpTI en el Mijares, Castellón (23 de marzo de 2010).
- Jornada de presentación del EpTI en el Vinalopó - Alacantí, Elche (19 de mayo de 2010).

Simultáneamente al anterior proceso reglado de consulta pública, fueron constituidas el 8 de febrero de 2010, las Comisiones de Trabajo Territoriales (CTT) de los sistemas Júcar, Turia y Mijares que cubren una parte muy importante del ámbito territorial de la demarcación, con el objetivo de integrar la visión

territorial en la mejora y consiguiente enriquecimiento del EpTI. Junto al acto de constitución, se celebraron las siguientes sesiones:

- Comisión de Trabajo Territorial del Turia, 20 de mayo de 2010.
- Comisión de Trabajo Territorial del Mijares, 20 de mayo de 2010.
- Comisión de Trabajo Territorial del Júcar, 26 de mayo de 2010.

De forma complementaria, la participación activa durante el periodo de consulta pública del EpTI vino reforzada a través de otras dos líneas de trabajo:

a) Reuniones del Grupo de Trabajo en materia de Aguas Costeras y de Transición: 17 de julio y 4 de diciembre de 2009 y, 25 de enero y 21 de abril de 2010.

b) Reuniones informativas con los miembros de las Juntas de Explotación de los siguientes sistemas de explotación:

- Marina Alta, Marina Baja y Serpis, 19 de abril de 2010.
- Cenia-Maestrazgo y Palancia-los Valles, 23 de abril de 2010.

Todas estas actuaciones de participación activa previas, así como las desplegadas en los niveles de información pública y consulta pública durante el periodo de consulta pública del EpTI, aparecen reflejadas de forma sintética en el siguiente cronograma.

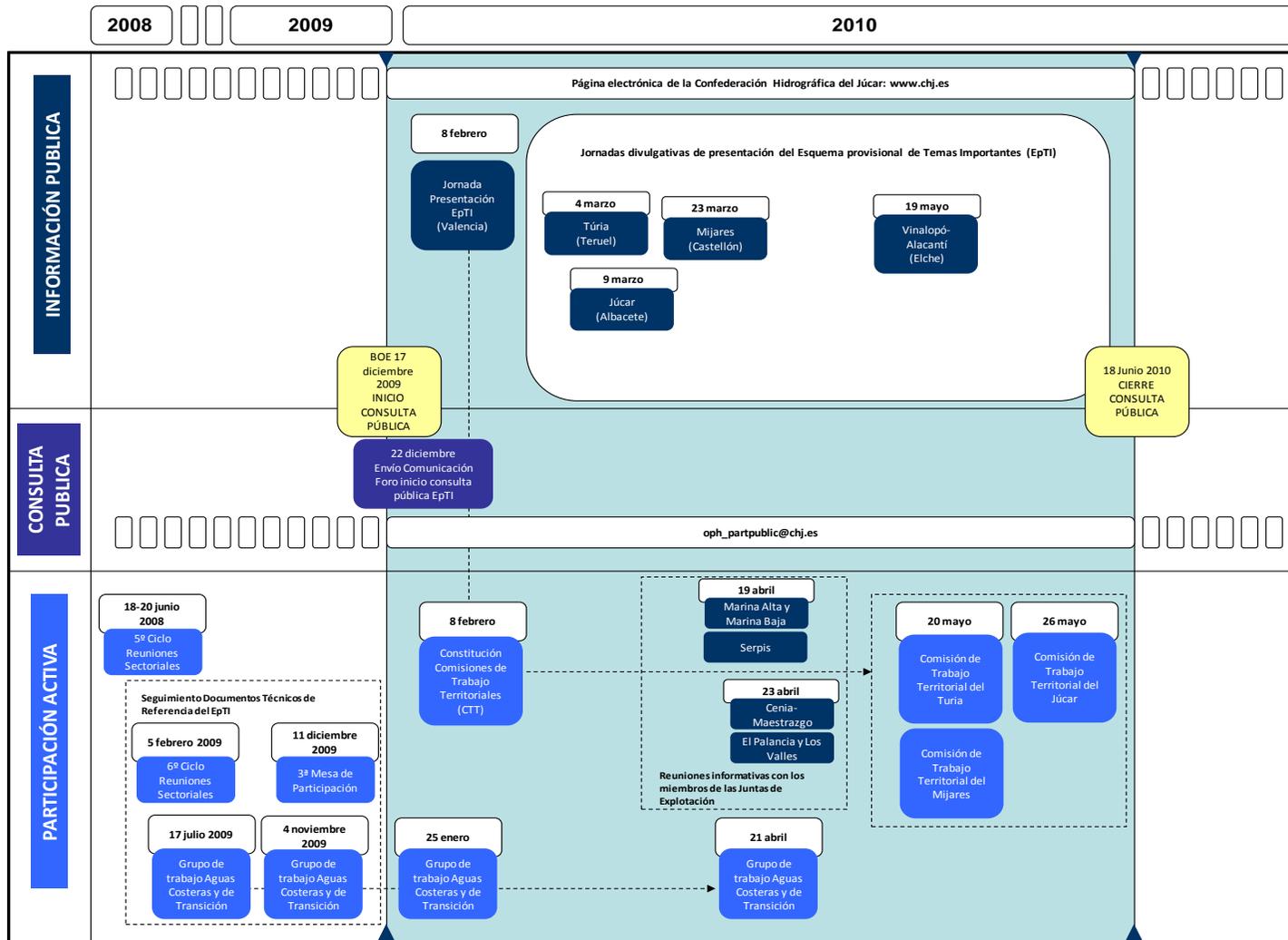


Figura 3. Cronología de actuaciones en materia de participación pública del proceso de elaboración del ETI.

En la Sección 2ª del Título II del RPH, en su art. 72.2. a) quedan recogidos los tres niveles de despliegue del proceso de participación pública: *información pública, consulta pública y participación activa*.

Los próximos apartados recogen los principales aspectos trabajados en materia de información y consulta pública, para seguidamente abordar los contenidos y términos en los que han sido desarrolladas las actuaciones en el marco de la participación activa.

2.3 INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA

A continuación y siguiendo la cronología expuesta en el apartado anterior, de forma sintética se exponen las diferentes actuaciones que han sido emprendidas por la CHJ en materia de información y la consulta pública.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 73 del RPH, el despliegue de la INFORMACIÓN PÚBLICA del EpTI ha sido realizado mediante la utilización de cuatro cauces:

- Publicación en Boletín Oficial del Estado (BOE).
- Página electrónica del Organismo de Cuenca y del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Jornadas divulgativas del EpTI.
- Folletos divulgativos.

Publicación del inicio de la consulta pública del EpTI durante un periodo de 6 meses, mediante la incursión del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), num. 303 de 17 de diciembre de 2009.



V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

43847 *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública del documento «Esquema provisional de temas importantes» del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Júcar.*

De acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica, la Confederación Hidrográfica del Júcar, anuncia la apertura del período de consulta pública del documento «Esquema provisional de Temas Importantes» del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

A tal efecto, los citados documentos se podrán consultar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y por el período de seis meses, en la sede y página web electrónica del correspondiente organismo de cuenca:

Confederación Hidrográfica del Júcar: avenida de Blasco Ibáñez, 48, 40010 Valencia. <http://www.chj.es>

Además el citado documento estará a disposición pública en la página electrónica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino: <http://www.marm.es/>

Valencia, 15 de diciembre de 2009.- El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

ID: A090091995-1

Figura 4. Anuncio BOE de 17 de diciembre de 2009

Página electrónica de la Confederación Hidrográfica del Júcar, (<http://www.chj.es>), y página electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (<http://www.magrama.es>, antes Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino)

En la página electrónica del Organismo de Cuenca y dentro de la sección de Información Pública del Plan de cuenca, ha sido habilitado el acceso a la siguiente información:

- Apertura periodo consulta pública del EpTI.
- Documentos y estudios utilizados para la elaboración del EpTI.
- Documentos Técnicos de Referencia (DTR).
- Jornadas divulgativas de Presentación del EpTI.

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

- Folletos divulgativos.

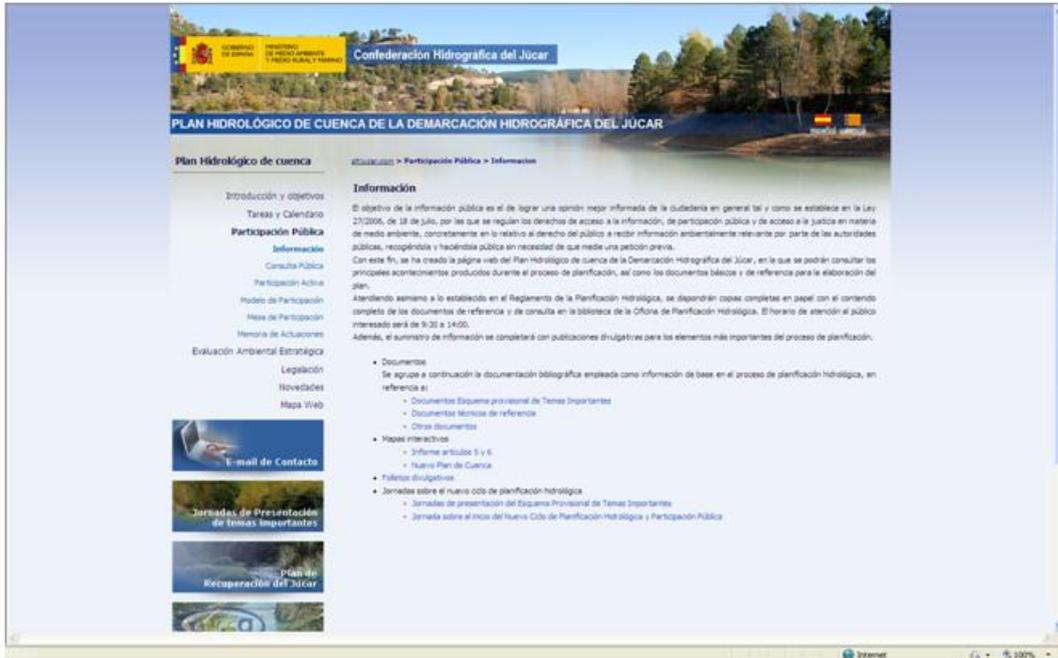


Figura 5. Sección de Información Pública del Plan de cuenca dentro de la página electrónica de la CHJ. (<http://www.chj.es>).

Respecto a la página electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (<http://www.magrama.es>, antes Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino), se hizo alusión directa al inicio del periodo de consulta pública del EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Júcar y se establece el enlace directo con la web (<http://www.chj.es>).

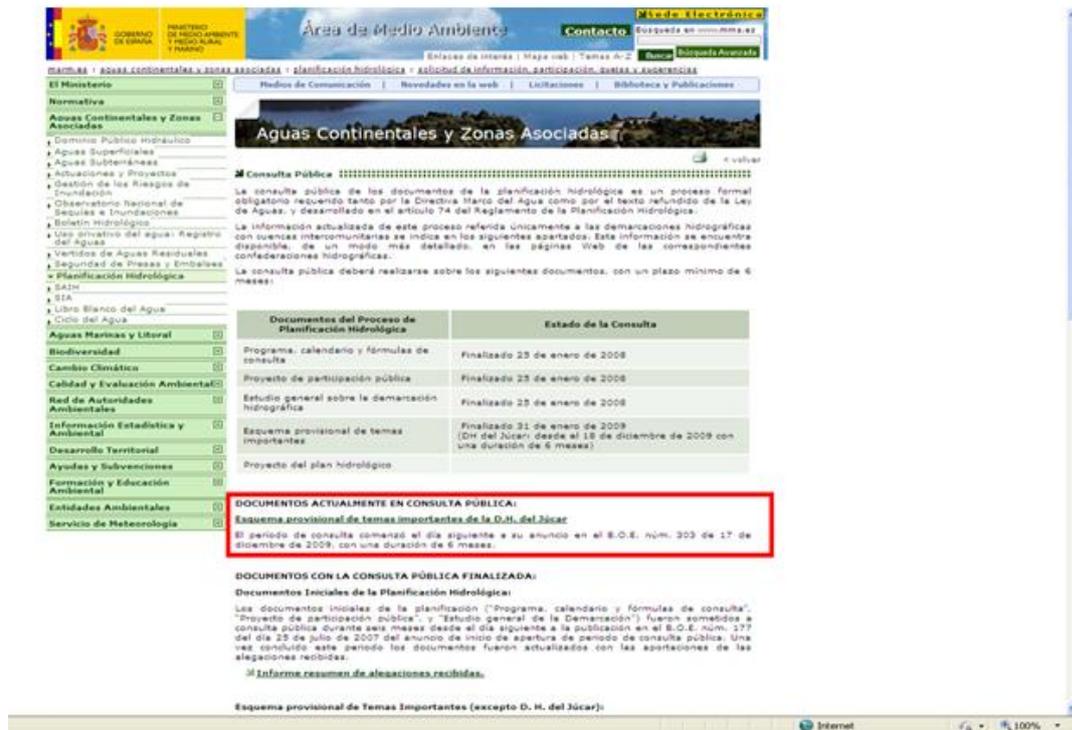


Figura 6. Sección de Consulta Pública en la Planificación Hidrológica de la página electrónica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino . Actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente <http://www.magrama.es/>

Jornadas divulgativas de presentación del EpTI.

De cara a garantizar las especificaciones establecidas en el art. 73.1 del RPH en relación con “el suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación”, pero en mayor medida, para dar a conocer el EpTI en diferentes territorios del ámbito de la Demarcación del Júcar, la CHJ organizó la celebración de las siguientes jornadas y actos públicos:

- Jornada de presentación del EpTI, Valencia (8 de febrero de 2010)
- Jornada de presentación del EpTI en el Turia, Teruel (4 de marzo del 2010)
- Jornada de presentación del EpTI en el Júcar, Albacete (9 de marzo del 2010)
- Jornada de presentación del EpTI en el Mijares, Castellón (23 de marzo del 2010)
- Jornada de presentación del EpTI en el Vinalopó - Alacantí, Elche (19 de mayo del 2010)

La presentación del EpTI de la Demarcación del Júcar celebrada en Valencia, representó el inicio de los actos de presentación pública desarrollados en el marco del segundo de los hitos del proceso de planificación hidrológica, contando en su sesión inaugural con la participación de la Generalitat Valenciana, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Gobierno de Aragón. Los contenidos de la jornada se centraron en la exposición de los aspectos metodológicos de la planificación hidrológica a cargo del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), la visión general del EpTI de la Demarcación del Júcar por parte de la Oficina de Planificación hidrológica (OPH) de la CHJ y, el desarrollo de una mesa redonda sobre la situación de la planificación hidrológica en las cuencas mediterráneas mediante la intervención de representantes de la Confederación Hidrográfica del Segura, la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Agencia Catalana del Agua.

Para el resto de jornadas de carácter territorial, se siguió un esquema de desarrollo similar al adoptado en el acto de Valencia. Tras la correspondiente presentación institucional, la exposición de contenidos se centró en la visión territorial del EpTI aportado por la OPH de la CHJ, el análisis de los usos económicos del agua desde la perspectiva sectorial de los usuarios, los aspectos ambientales conforme el análisis aportado por las ONG, para concluir en todos los casos con una mesa redonda integrada por agentes socio-económicos del ámbito territorial donde quedaba ubicada cada una de las jornadas.

Folleto divulgativos

El *Proyecto de Participación Pública* del Proceso de Planificación Hidrológica de la Demarcación del Júcar en su apartado 5.1.5., establece que el suministro de información se completará con publicaciones divulgativas para los elementos más importantes del proceso de planificación.

En este sentido, y en refuerzo de la divulgación del EpTI y su fase de consulta pública reglada, la CHJ ha procedido a la edición de una publicación divulgativa referida al EpTI, así como a la distribución de trípticos informativos en relación con el programa y aspectos a tratar en cada una de las Jornadas de presentación del EpTI en los diferentes territorios de la Demarcación del Júcar.



Figura 7. Publicación divulgativa en relación con el EpTI

En materia de CONSULTA PÚBLICA y en cumplimiento de lo establecido en el art. 74 del RPH, los cauces utilizados para el despliegue y fomento de esta consulta pública han sido los siguientes:

- Disponibilidad de la información en la página electrónica del Organismo de cuenca (<http://www.chj.es>)
- Dirección de correo electrónico habilitada para la recepción de las propuestas, observaciones y sugerencias: oph_partpublic@chj.es
- Comunicaciones informativas a los miembros del Foro de Participación.

Disponibilidad de la información en la página electrónica del Organismo de cuenca (<http://www.chj.es>)

Tal y como también ha sido especificado en el apartado de Información Pública, en la página electrónica de la CHJ y durante el periodo de consulta pública reglada comprendido entre el 18 de diciembre de 2009 y el 18 de julio de 2010, la información a la que se ha tenido acceso por parte del público en general ha sido la siguiente:

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

- Esquema provisional de Temas Importantes.
- Anexo A - Metodología para la selección de Temas Importantes.
- Anexo B - Fichas de temas importantes. PARTE 1.
- Anexo B - Fichas de temas importantes. PARTE 2.

Dirección de correo electrónico habilitada para la recepción de las propuestas, observaciones y sugerencias: oph_partpublic@chj.es

E-mail de contacto publicitado en:

- Publicación divulgativa referida al EpTI.
- Trípticos informativos de las Jornadas divulgativas de presentación del EpTI en los diferentes ámbitos territoriales.
- Página electrónica de la CHJ:

The screenshot shows the website interface for the Confederación Hidrográfica del Júcar. The main content area is titled 'Documentos sometidos a consulta pública' and contains two tables. The first table lists documents from a consultation period between December 2009 and June 2010, including the 'Esquema provisional de temas importantes' and its two annexes. The second table lists documents from a consultation period between July 2007 and January 2008, including the 'Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta del Proceso de Planificación', 'Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica del Júcar', and 'Proyecto de Participación Pública en el Proceso de Planificación'. A sidebar on the left contains a navigation menu with a red box highlighting the 'E-mail de Contacto' link.

Documentos sometidos a consulta pública	
Período de consulta desarrollado entre 18 de diciembre de 2009 y 18 de junio de 2010.	
Esquema provisional de temas importantes	Versión inicial
Esquema Provisional de Temas Importantes. Anexo A - Metodología para la selección de Temas Importantes.	Inicio
Anexo B - Fichas de temas importantes. PARTE 1.	Inicio
Anexo B - Fichas de temas importantes. PARTE 2.	Inicio

Documentos iniciales (Finalizada consulta pública)		
	Versión inicial	versión final
Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta del Proceso de Planificación.	Inicio	Inicio
Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	Inicio	Inicio
Proyecto de Participación Pública en el Proceso de Planificación.	Inicio	Inicio

Figura 8. Sección de Consulta Pública del Plan de cuenca dentro de la página electrónica de la CHJ. (<http://www.chj.es>).

Comunicaciones informativas a los miembros del Foro de Participación.

El apartado 7.1.1. del Proyecto de Participación Pública establece que, “La interlocución del Organismo de cuenca con las entidades, organismos y organizaciones del Foro de Participación responderá principalmente a labores informativas en refuerzo de la consulta pública de los documentos generados en el marco de la planificación hidrológica, y en especial, para todas las fases del Plan de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar”, siendo por tanto estas labores las desplegadas por la CHJ en

relación con los 327 miembros que, conforme se recoge en el Proyecto de Participación Pública, integran del Foro de Participación. Las acciones llevadas a término han sido las siguientes:

22 de diciembre de 2009	Comunicación remitida por e-mail y correo ordinario a los miembros del Foro de Participación dando a conocer el inicio del periodo de consulta pública del EpTI tras la publicación del correspondiente anuncio en el BOE. Información sobre los canales de participación en el marco de la consulta pública.
25 de enero de 2010	Invitación remitida por e-mail y correo ordinario a los miembros del Foro de Participación en relación con la Jornada de presentación del EpTI el 8 de febrero de 2010 en el Jardín Botánico de Valencia.
1 de marzo de 2010	Invitación remitida por e-mail a los miembros del Foro de Participación informando sobre la celebración de las Jornadas territoriales de Presentación del EpTI en el Turia (4 de marzo), Júcar (9 de marzo) y Mijares (23 de marzo).
17 de mayo de 2010	Invitación remitida por e-mail a los miembros del Foro de Participación informando sobre la celebración de la Jornada territorial de Presentación del EpTI en el Vinalopó - Alacantí en Elche (19 de mayo del 2010).

Tabla 2-6. Actuaciones de información destinadas al Foro de Participación en relación con la consulta pública del EpTI.

2.4 PARTICIPACIÓN ACTIVA

El desarrollo del modelo de participación pública y el funcionamiento continuo de sus mecanismos de participación activa durante el proceso de planificación hidrológica, han contribuido de forma destacada al proceso de elaboración del ETI en el ámbito de la Demarcación del Júcar en base a dos escenarios de trabajo, el primero de ellos, respecto a la realización de adaptaciones al documento de EpTI previo a su consulta pública reglada mediante el funcionamiento de la Mesa de Participación y las Reuniones Sectoriales, el segundo y de forma paralela al periodo de consulta pública, a través de la integración de la visión territorial mediante el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo Territoriales (posibilidad que ya se estableció en el *Proyecto de Participación Pública*) y la coordinación de las administraciones competentes a través del Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición.

Para ofrecer mayor claridad en este apartado dedicado al desarrollo de las acciones emprendidas en el marco de la participación activa, la exposición de las mismas se realiza siguiendo el orden cronológico de la reuniones de trabajo, diferenciando entre aquellas llevadas a término con carácter previo al inicio del periodo de consulta pública reglada del EpTI, y las actuaciones desarrolladas durante su consulta pública.

Este calendario de acciones de participación activa desarrolladas con motivo del segundo hito del proceso de planificación hidrológica de la Demarcación del Júcar aparece reflejado de forma sintética en la siguiente tabla:

Previo Consulta Pública	
Junio 2008	5º Ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación: 18 de junio: ONG y Fundaciones 19 de junio: Usuarios 19 de junio: Organizaciones empresariales y Sindicales 20 de junio: Administraciones Públicas
Febrero 2009	6º Ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación: 5 de febrero: ONG y Fundaciones, Usuarios, y Organizaciones Empresariales y Sindicales
Julio 2009	1ª Reunión Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición (17 de julio)
Diciembre 2009	2ª Reunión Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición (4 de diciembre)
	3ª Mesa de Participación 11 de diciembre: Visión general del EpTI de cara a su próxima consulta pública.
Durante Consulta Pública	
Enero 2010	3ª Reunión Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición (25 de enero)
Febrero 2010	1ª Reunión Comisiones de Trabajo Territoriales: 8 de febrero: Constitución de las Comisiones de Trabajo Territoriales del Turia, Júcar y Mijares
Abril 2010	4ª Reunión Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición (21 de abril)
Mayo 2010	2ª Reunión Comisiones de Trabajo Territoriales: 20 de mayo: Comisión de Trabajo Territorial del Turia 20 de mayo: Comisión de Trabajo Territorial del Mijares 26 de mayo: Comisión de Trabajo Territorial del Júcar

Tabla 2-7. Calendario de actuaciones en materia de participación activa.

Un total de catorce reuniones de trabajo agrupadas en nueve momentos o hitos de participación activa, han sido el resultado de convocar a los mecanismos de participación activa en el periodo temporal comprendido entre junio de 2008 y mayo de 2010. Las Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación han sido convocadas en dos ocasiones, la primera de ellas durante el mes de junio de 2008 con el objetivo de avanzar en el proceso de identificación de los temas importantes a integrar en el documento EpTI, la segunda y en formato de reunión intersectorial, el mes de febrero de 2009 para presentar los avances en los trabajos técnicos desarrollados por la OPH.

La Mesa de Participación desarrolló la tercera de sus reuniones dos semanas antes del inicio de la consulta pública en calidad de órgano canalizador de esta participación activa, siendo expuesta una visión general del documento EpTI y presentando la propuesta de participación relativa a la constitución de las CTT en los sistemas de explotación Júcar, Turia y Mijares.

Respecto al Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición, cuatro han sido las reuniones celebradas casi con carácter trimestral (las dos primeras previo al inicio de la consulta pública del EpTI) y que han tenido como principal objetivo integrar de forma coordinada en el EpTI, aquellas cuestiones

relacionadas con aguas costeras y de transición mediante la visión de las diferentes administraciones públicas con competencias sobre la materia.

Finalmente las Comisiones de Trabajo Territoriales del Júcar, Turia y Mijares fueron constituidas el 8 de febrero de 2010 coincidiendo con la celebración de la Jornada de presentación pública del EpTI de la Demarcación del Júcar, para ser posteriormente convocadas durante el mes de mayo de 2010 al objeto de conocer el alcance y naturaleza de las aportaciones realizadas al EpTI por parte de las entidades presentes en estas comisiones.

A continuación y de forma sintética se exponen los contenidos y aspectos abordados en cada una de las sesiones de participación activa llevadas a término.

2.4.1 QUINTO CICLO DE REUNIONES SECTORIALES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN (JUNIO 2008)

Tras los cuatro primeros ciclos de reuniones sectoriales celebrados en el primer hito (Documentos Iniciales), el quinto ciclo tuvo lugar a finales de junio de 2008 con representantes de los cuatro sectores presentes en la Mesa de Participación: ONG y Fundaciones, Usuarios, Organizaciones sindicales y empresariales y Administraciones Públicas. El objetivo de estas reuniones era avanzar en el proceso de identificación y priorización de los Temas Importantes que finalmente se iban a desarrollar en el documento EpTI, haciendo hincapié en la metodología empleada a tal efecto, y por otra parte, mostrar los avances realizados hasta el momento en el propio documento. Además, se dieron a conocer los denominados Documentos Técnicos de Referencia (DTR), que posteriormente se pondrían a disposición de los participantes. Los DTR tenían como objetivo permitir avanzar en los trabajos técnicos de la planificación hidrológica, así como darlos a conocer a los participantes hasta que se pudiera iniciar, formalmente, la consulta pública del EpTI.

Los principales argumentos de debate tratados fueron los siguientes:

- Adaptación del listado inicial del EpTI en base a las aportaciones recibidas por los participantes.
- Criterios de agrupación y priorización del EpTI y criterios de coordinación de la Dirección General del Agua.
- Aclaraciones respecto al contenido de los DTR.
- Plazo para las aportaciones al EpTI.
- Estimaciones sobre el inicio de los 6 meses de consulta pública reglada del documento.

2.4.2 SEXTO CICLO DE REUNIONES SECTORIALES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN (FEBRERO 2009)

En febrero de 2009 tuvo lugar una reunión con representantes de ONG y Fundaciones, Usuarios y Organizaciones sindicales y empresariales. Los objetivos de esta reunión eran informar sobre la situación y estado actual del Proceso de Planificación Hidrológica y presentar los avances y líneas de trabajo técnico seguidas hasta la fecha por la OPH: Fichas EpTI, Anejos del Plan de cuenca y Documentos Técnicos de Referencia (DTR).

Los principales argumentos de debate tratados fueron:

- Posibilidad cumplimiento de los plazos legales definidos para la elaboración del Plan de cuenca.
- Procedimiento de aprobación del EpTI.
- Mejoras en la composición de la Mesa de Participación.
- Aclaraciones respecto a las masas de agua artificial.
- Metodología de la evaluación del estado de las masas de agua.
- Inclusión de espacios naturales al Registro de Zonas Protegidas.
- Metodología de estimación de las demandas.

2.4.3 PRIMERA REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DE AGUAS COSTERAS Y DE TRANSICIÓN (JULIO DE 2009)

Durante la celebración del 4º y 5º Ciclo de Reuniones Sectoriales de la Mesa de Participación se propuso la creación de un Grupo de Trabajo en materia de Aguas Costeras y de Transición entre las diferentes instituciones y administraciones con competencia sobre la materia, al objeto de ser incorporados de forma coordinada estos aspectos en el EpTI. Resultado de esta propuesta se celebró la primera reunión del grupo de trabajo el 17 de julio de 2009, y donde quedó contextualizado el inicio de su funcionamiento y objetivos en una fase intermedia respecto al segundo hito correspondiente al Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI).

Fueron explicados además los avances de los trabajos técnicos por parte de la CHJ a través de la elaboración de cuatro Documentos Técnicos de Referencia (disponibles ya en la página electrónica de la CHJ), así como una breve exposición del borrador de índice del Plan de cuenca con sus correspondientes Anejos.

El alcance de los asuntos tratados y debatidos vino a responder a la siguiente estructura de contenidos:

- Situación actual y evolución del proceso de planificación hidrológica en la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ).
- Coordinación entre autoridades competentes: aguas costeras y de transición.
- Incorporación de las aguas costeras y de transición al Esquema provisional de Temas Importantes.
- Próximas actividades previstas.

2.4.4 SEGUNDA REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DE AGUAS COSTERAS Y DE TRANSICIÓN (NOVIEMBRE DE 2009)

Esta segunda reunión se celebró el 4 de noviembre de 2009 donde, una vez revisada la situación en la que se encontraba el nuevo ciclo de planificación hidrológica en la Demarcación del Júcar, desde la OPH de la CHJ fue propuesto un calendario de trabajo para cumplir con los objetivos expuestos en la primera de las reuniones del grupo de trabajo.

Finalmente se propuso que, una vez iniciada la consulta pública formal del EpTI tras su publicación en el BOE, se volviera a reunir el grupo de trabajo de aguas costeras y de transición, previsiblemente en torno al mes de enero de 2010, dando así continuidad al trabajo desarrollado tanto para completar y mejorar el documento, como en lo relativo a otras cuestiones como la sistematización del Programa de Medidas

que estaba siendo trabajado por la Dirección General de la Sostenibilidad de la costa y del mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, los temas relacionados con las masas de agua muy modificadas o cualquier otra nueva cuestión que pudiera plantearse.

2.4.5 TERCERA REUNIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN (DICIEMBRE 2009)

Tras las dos primeras reuniones de la Mesa de Participación celebradas durante el primer hito (Documentos Iniciales), la tercera reunión tuvo lugar en diciembre de 2009, enmarcada en el proceso de apertura de la consulta pública del EpTI. La reunión se desarrolló mediante una exposición de la situación actual de los trabajos desarrollados y futuros en el marco del segundo hito del nuevo ciclo de planificación hidrológica, un análisis de la visión general del EpTI y una presentación de una propuesta de participación activa relativa a la constitución de Comisiones de Trabajo Territoriales en los sistemas de explotación Júcar, Turia y Mijares. Finalmente se emplazó a los miembros de la Mesa de Participación para que trasladaran a la CHJ sus aportaciones respecto a la incorporación de miembros a las Comisiones de Trabajo Territoriales, así como cualquier otra propuesta o mejora relacionada con el desarrollo de la participación activa del EpTI.

Al inicio de la sesión fue facilitado en soporte informático a todos los asistentes un CD con el documento borrador del EpTI y la presentación de apoyo utilizada durante la reunión.

2.4.6 TERCERA REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DE AGUAS COSTERAS Y DE TRANSICIÓN (ENERO DE 2010)

Esta tercera reunión del Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición se desarrolló el 25 de enero de 2010, siendo dedicada la primera parte de la misma a realizar un repaso del estado actual y futuro del desarrollo del proceso de planificación hidrológica de la Demarcación del Júcar, resaltándose por una parte, la apertura el 18 de diciembre de 2009 del periodo de 6 meses de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI), y por otra, la constitución de las Comisiones de Trabajo Territoriales y la organización de la Jornada de presentación del EpTI en Valencia.

En un segundo bloque de temas, los aspectos abordados fueron los siguientes:

- Esquema provisional de Temas Importantes: Incorporación de las aguas costeras y de transición.
- Reporting a la comisión europea de la información del artículo 13 de la DMA.
- Incorporación de las aguas costeras y de transición al Plan de cuenca: Anejos

Anejo IV. Zonas protegidas.

Anejo VII. Inventario de Presiones.

Anejo X. Programa de Medidas de las administraciones competentes en materia de aguas costeras y de transición.

- Artículo 4.7. de la DMA: nuevas actuaciones que supongan posibles alteraciones o modificaciones de la masa de agua.

2.4.7 PRIMERA REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO TERRITORIALES: CONSTITUCIÓN (FEBRERO DE 2010)

La primera reunión de las Comisiones de Trabajo Territoriales (CTT) del Proceso de Participación Pública del Plan de cuenca quedó enmarcada en el acto de constitución de las mismas y el inicio de la participación activa dentro de la fase de consulta pública del EpTI.

Como apoyo documental se facilitó previamente a los miembros de las CTT la siguiente información: configuración preliminar de cada CTT, listado de las fichas de temas importantes que conciernen al ámbito territorial de la cada CTT, descripción de los criterios de trabajo de las CTT y cronograma de los hitos más importantes que se iban a desarrollar durante la fase de consulta pública del EpTI, y un documento explicativo sobre el acceso y la utilización de la Plataforma CIRCA.

Tras dar a conocer los criterios de composición de la CTT, y recordar el modelo de participación definido en el Proyecto de Participación Pública, se constituyeron las Comisiones de Trabajo Territoriales del Mijares, Turia y Júcar. En el caso de la CTT del Júcar se acordó la incorporación de dos asociaciones representativas de las organizaciones sindicales agrarias.

Para reforzar la visión de los integrantes de estas comisiones sobre el documento EpTI, se facilitaron dos modelos de cuestionario para que fueran remitidos en plazo a la OPH y recabar aportaciones en relación a los siguientes contenidos:

- Cuestionario 1: Indicación de aquellos temas propuestos en el EpTI que fueran considerados prioritarios dentro del ámbito territorial de la comisión. Estos cuestionarios fueron utilizados como base para reforzar los aspectos a tratar en cada una de las Jornadas de presentación del EpTI en los diferentes ámbitos territoriales de la demarcación. Advertir que algunos de estos cuestionarios, y que también han sido tenidos en cuenta para tal fin, fueron remitidos por entidades no presentes en las CTT, concretamente por parte del Ayuntamiento de Aguilar de Alfambra, la Coordinadora Ecologista de la Vall d'Albaida y la Asociación de Pescadores Barbos del Júcar.
- Cuestionario 2: Indicación por una parte, de la ausencia de algún tema a considerar dentro del EpTI, y por otra, la realización de consideraciones respecto a los contenidos de los temas importantes identificados. Su tratamiento e integración como aportaciones en el marco del proceso de participación ha sido realizado conforme a los criterios establecidos en el capítulo tercero (Relación y síntesis de las observaciones y alegaciones recibidas) del presente documento.

Finalmente se ofreció por parte de la OPH de la CHJ la posibilidad de mantener reuniones bilaterales de trabajo con aquellas entidades que así lo solicitaran con el fin de clarificar las cuestiones que se planteen y avanzar en el proceso de planificación.

2.4.8 CUARTA REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DE AGUAS COSTERAS Y DE TRANSICIÓN (ABRIL DE 2010)

Celebrada el 21 de abril de 2010, la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición vino a desarrollarse siguiendo el siguiente esquema de contenidos:

- Actuaciones realizadas en el marco del proceso de participación pública
- Aportaciones al EpTI del grupo de trabajo de aguas costeras y de transición
- Reporting del artículo 13
- Incorporación de las aguas costeras y de transición al Plan de cuenca: Anejos
 - Inventario de presiones
 - Programa de medidas

Finalmente quedó expuesta una propuesta de continuidad de los trabajos dentro del Grupo de Aguas Costeras y de Transición, y que de forma esquemática quedaron concretadas en las siguientes tareas:

- Incorporación al EpTI de las nuevas aportaciones
- Mejoras envío WISE según requerimiento del MARM o CE
- Elaboración del Plan de cuenca:
 - Determinar la implicación de la administración responsable en cada uno de los documentos
 - Metodología de trabajo (plantillas anejos, reuniones...) y plazo
 - Estrecha relación de presiones, estado, programa de medidas y objetivos
 - Comienzo de trabajos en:
 - Evaluación de las presiones.
 - Desarrollo del Programa de Medidas.

2.4.9 SEGUNDA REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO TERRITORIALES (MAYO DE 2010)

La segunda reunión de las Comisiones de Trabajo Territoriales vino a desarrollarse conforme al siguiente calendario:

- 20 de mayo: Comisión de Trabajo Territorial del Turia
- 20 de mayo: Comisión de Trabajo Territorial del Mijares
- 26 de mayo: Comisión de Trabajo Territorial del Júcar

El desarrollo de estas sesiones respondió principalmente a la exposición de las aportaciones realizadas al EpTI por parte de los miembros de las Comisiones de Trabajo Territoriales, habiendo sido clasificadas las mismas por la OPH en tres grupos diferenciados: (i) Temas que forman parte del marco normativo o de la gestión ordinaria, (ii) Temas que podrían ser tratados como posibles mejoras metodológicas del EpTI y, (iii) Temas que se considerarían posibles contenidos del Plan de cuenca, no formando parte del segundo de los hitos del proceso de planificación.

Seguidamente, fue reservado un espacio de tiempo en cada una de las sesiones para que los representantes de las diferentes entidades que habían realizado aportaciones en el marco de trabajo de cada Comisión, expusieran el alcance y naturaleza de las mismas, con el objetivo de facilitar la difusión de la aportación entre los miembros integrantes de la Comisión y la propia OPH.

Finalmente y tal y como ha sido avanzado en apartados anteriores, de forma complementaria a las actuaciones de participación activa, fueron celebradas cuatro reuniones informativas con los miembros de las Juntas de Explotación de los sistemas de explotación Marina Alta y Marina Baja, Serpis, Cenia-Maestrazgo y, El Palancia y Los Valles, en calidad de Órganos de Gestión de la CHJ.

Estas reuniones se desarrollaron en la sede de la CHJ durante los días 19 y 23 de abril de 2010, teniendo como objetivos la exposición de la situación del proceso de planificación hidrológica, la presentación del EpTI en cada uno de los ámbitos territoriales anteriormente aludidos y la recepción de aportaciones y propuestas que pudieran surgir respecto a los temas importantes presentados.

3 RELACIÓN Y SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES Y ALEGACIONES RECIBIDAS

En el presente capítulo se recogen el conjunto de las observaciones y alegaciones que han sido recibidas dentro del periodo de consulta pública del EpTI, y que como novedad metodológica respecto al informe correspondiente al primero de los hitos del proceso de planificación, *Documentos Iniciales del Nuevo Ciclo de Planificación Hidrológica. Síntesis del Proceso de Participación Pública e Informe de Observaciones y Alegaciones*, se ha considerado centrar en primer lugar la exposición de los contenidos y alcance de las aportaciones, para proceder posteriormente y en un capítulo aparte, al análisis de las mismas y su consideración respecto al documento de ETI, tal y como queda justificado en el capítulo 4 del presente informe.

El conjunto de observaciones y alegaciones incorporadas en el documento vienen derivadas tanto de la consulta pública reglada del EpTI, como de las actuaciones llevadas a término en materia de participación activa, teniendo las misma la siguiente naturaleza:

- a. Alegaciones formales recibidas en el marco de la consulta pública reglada del EpTI.
- b. Aportaciones realizadas a través del cuestionario 2 en el marco de la participación activa de aquellas entidades que siendo miembros de alguna de las Comisiones de Trabajo Territoriales, no han realizado alegación formal dentro del periodo de consulta pública reglada, o que habiéndola realizado, en el cuestionario han aportado aspectos diferenciados de dicha alegación formal.
- c. Aportaciones realizadas en el seno de las Comisiones de Trabajo Territoriales que no han venido recogidas previamente por ninguno de los cauces referenciados en las letras a) y b).
- d. Aportaciones realizadas en las reuniones informativas con los miembros de las Juntas de Explotación de los siguientes sistemas de explotación: Marina Alta y Marina Baja, Serpis, Cenia-Maestrazgo y, El Palancia y Los Valles.

La exposición de las aportaciones aparece reflejada en el documento siguiendo el orden establecido en el propio sistema de trabajo adoptado para su análisis y tratamiento.

Al objeto de facilitar la comprensión del conjunto de las aportaciones y de cara a simplificar su análisis, la exposición de cada una de ellas ha sido estructurada conforme a la siguiente información:

- Encabezado: Número de ficha e identificación de la observación, sugerencia o alegación según entidad u organización autora de la misma.
- Fecha de recepción: Fecha en la que ha sido recibida la observación/alegación.
- Forma de envío: cauce a través del cual ha sido recepcionada por la CHJ la observación, sugerencia o alegación.
- Resumen: Incluye un resumen de las aportaciones recibidas, donde queda especificada su naturaleza respecto a las anteriores letras a, b, c ó d.

Estos resúmenes presentan una estructura desagregada según los diferentes conceptos y argumentos incorporados por cada entidad en la aportación realizada. A su vez, cada concepto ha quedado identificado con un código que responde al número de ficha de la entidad y la numeración correlativa del mismo dentro de cada resumen. El orden de exposición, se ajusta a la secuencia utilizada en cada escrito o aportación.

El sistema de codificación empleado, se corresponde a su vez con los contenidos incorporados en el *Anejo nº 1. Aportaciones según entidad y localización conforme estructura del capítulo 4 (Análisis y tratamiento de las observaciones y alegaciones recibidas)*.

A continuación se procede a la exposición del conjunto de aportaciones conforme a los términos comentados.

ÍNDICE DE LAS FICHAS

FICHA 1: SINDICATO CENTRAL DE AGUAS DEL RÍO MIJARES.....	42 -
FICHA 2: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.	42 -
DEPARTAMENTO DE CICLO HIDROLÓGICO	42 -
FICHA 3: COMUNIDAD GENERAL DE RIEGOS DE LEVANTE	44 -
FICHA 4: COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE VALL DE UXÓ	44 -
FICHA 5: AYUNTAMIENTO DE ORRIOS.....	45 -
FICHA 6: ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE LA MANCHUELA / ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE ALBACETE	45 -
FICHA 7: IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.....	48 -
FICHA 8: AYUNTAMIENTO DE VISIEDO	49 -
FICHA 9: FEDERACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE PIRAGÜISMO	49 -
FICHA 10: AJUNTAMENT D'ALGEMESÍ Y OTROS 12 AYUNTAMIENTOS DE LAS COMARCAS RIBERA ALTA Y RIBERA BAIXA	50 -
FICHA 11: COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (COICCP).....	50 -
FICHA 12: AJUNTAMENT D'ALGEMESÍ.....	53 -
FICHA 13: ASSOCIACIÓ AFECTATS CAMP D'ELX (AACE)	53 -
FICHA 14: INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE GEOGRAFÍA (UNIVERSIDAD DE ALICANTE)	53 -
FICHA 15: AGUAS DE LAS CUENCAS DEL JÚCAR (ACTUALMENTE AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS).....	54 -
FICHA 16: FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FECOREVA)	54 -
FICHA 17: CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	55 -
FICHA 18: AYUNTAMIENTO DE ALBENTOSA	56 -
FICHA 19: AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN	56 -
FICHA 20: COMUNIDAD DE REGANTES DE CARRIZALES	56 -
FICHA 21: JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ, L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA	57 -
FICHA 22: UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT).....	58 -
FICHA 23: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)	60 -
FICHA 24: AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN	61 -
FICHA 25: COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ALTO VINALOPÓ	61 -
FICHA 26: JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO TURIA	61 -
FICHA 27: GOBIERNO DE ARAGÓN. INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	62 -
FICHA 28: ASAJA-ARAGÓN	63 -
FICHA 29: AYUNTAMIENTO DE OLBA	64 -
FICHA 30: UNIDAD SINDICAL DE USUARIOS DEL JÚCAR (USUJ)	64 -
FICHA 31: GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE	69 -
FICHA 32: JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL (JCRMO)	73 -
FICHA 33: COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LEVANTE	76 -
FICHA 34: ACCIÓ ECOLOGISTA AGRÓ	77 -
FICHA 35: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	78 -
FICHA 36: COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL MEDIO VINALOPÓ Y L'ALACANTÍ	78 -
FICHA 37: COMISIONES OBRERAS (CCOO).....	78 -
FICHA 38: ASSOCIACIÓ XÚQUER VIU	78 -
FICHA 39: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	86 -
FICHA 40: CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (CASTILLA-LA MANCHA)	88 -
FICHA 41: COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE.....	94 -

FICHA 42: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA	- 94 -
FICHA 43: CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA	- 95 -
FICHA 44: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA	- 95 -
FICHA 45 COMISIONES OBRERAS (CCOO)	- 96 -
FICHA 46: CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE	- 97 -
FICHA 47: CONSORCIO DE AGUAS DE LA PLANA DE CASTELLÓN.....	- 97 -
FICHA 48: AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN	- 98 -
FICHA 49: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	- 98 -
FICHA 50: JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MARINA ALTA Y LA MARINA BAJA.....	- 99 -
FICHA 51: JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL SERPIS	- 99 -
FICHA 52: JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL CENIA-MAESTRAZGO	- 99 -
FICHA 53: JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL PALANCIA Y LOS VALLES	- 100 -

Ficha 1: Sindicato Central de Aguas del Río Mijares

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
08/01/2010	Registro General de entrada de la CHJ

RESUMEN

(1.1) Respecto a los regadíos tradicionales del Mijares **consideran** que no se producirán nuevas reducciones en la utilización del agua, al no preverse más actuaciones de modernización importantes. Respecto a los datos mostrados en el EpTI de demanda bruta en 2009 (60 hm³) **solicitan** que la cifra pase a 70 hm³.

En cuanto a los regadíos mixtos **consideran** que la concesión actual (50% de la demanda) se debería ajustar a medida que las posibilidades del agua lo permitan. Así mismo, indican que hay tierras dentro del Convenio de bases de 1970, que aún no tienen riego del río Mijares. Además **consideran** que la reducción de demanda prevista para 2015 respecto al horizonte 2005 en la zona del canal Cota 220 es excesiva.

(1.2) **Solicitan** que, en la reutilización de la EDAR de Castellón, tenga un carácter preferente la Comunidad de Regantes de Castellón, en segundo término las demás comunidades del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares y, finalmente, la zona de Vall d'Uixó.

(1.3) Respecto a la prolongación del Canal Cota 100, **indican** que podrá llevarse agua cuando estén cubiertas las necesidades de los regadíos tradicionales y segunda y tercero del Convenio de bases de 1970. Además, solicitan el establecimiento de una curva de reserva para las zonas segunda y tercera del Convenio.

(1.4) En cuanto a la cesión de aguas para abastecimiento de poblaciones **indican** que podría realizarse teniendo en cuenta determinados principios.

Ficha 2: Excma. Diputación Provincial de Alicante. Departamento de Ciclo Hidrológico

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
27/01/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(2.1) Respecto a la delimitación actual de las masas de agua subterránea **plantean** la modificación de varios de sus límites.

(2.2a) **Consideran** necesaria la inclusión de la Diputación Provincial de Alicante en el Comité de Autoridades Competentes

(2.2b) **Plantean** que se resalte también como autoridad competente en las fichas en las que la Diputación tiene competencias de abastecimiento, saneamiento y planificación provincial. Se especifican las fichas 06.04, 06.06, 04.03, 04.11 y 04.12.

(2.3) Plantean la necesidad de añadir como tema nuevo al EpTI la “Corrección de la insatisfacción de demandas del Bajo Vinalopó”.

(2.4) Consideran conveniente revisar en la tabla 37 de la memoria del EpTI las restricciones medioambientales (caudal ecológico, salidas al mar y a manantiales) de las siguientes masas de agua: San Juan-Benidorm, Orxeta, Depresión de Benissa, Barrancones-Carrasqueta, y Salt Sant Cristóbal.

(2.5) Respecto a la tabla 40 **sugieren** la posibilidad de que haya una errata en los recursos procedentes de desalación para el escenario 2015 en la Marina Baja.

(2.6) Plantean corregir la información apuntada en la página 91 respecto a la “nula regulación” del sistema Marina Alta.

(2.7a) En la tabla 64 de la memoria del EpTI **sugieren** revisar el diagnóstico respecto al descenso piezométrico de las masa Ondara-Denia, que **comentan** no se corresponde con la evolución observada en las redes de control. Además **indican** que en esta masa hay intrusión marina, de la que no se habla.

(2.7b) En la misma tabla **sugieren** revisar el diagnóstico del descenso piezométrico en Hoya de Castalla.

(2.8a) En la tabla 71 de la memoria del EpTI, el estado cuantitativo de la masa de agua 080.168 Mediodía está clasificado como mal estado, **indican** que este estado no se corresponde a la realidad.

(2.8b) En la tabla 71 de la memoria del EpTI, el estado cuantitativo de la masa de agua 080.175 Hoya de Castalla está clasificado como mal estado, **indican** que este estado no se corresponde a la realidad.

(2.8c) En la tabla 71 de la memoria del EpTI **sugieren** que el estado de la masa Serrella-Aixorta-Algar no debería ser clasificado como malo.

(2.8d) Respecto a la tabla 71 de la memoria del EpTI, **se manifiesta** la disconformidad con la evaluación del estado químico de las masas subterráneas Jávea y Crevillente.

(2.9) Proponen puntualizar, en la página 192, que la reducción de la calidad del suministro urbano en las poblaciones costeras de la Marina Alta es “en origen”.

(2.10) Respecto a la Ficha 04.03, **considera** que la masa de agua 080.171 Sierra de Mariola tiene extracciones muy importantes fuera del SE.

(2.11a) También **sugieren** la inclusión de algunas masas (080.183 Orxeta) en relación a la implicación que guardan respecto al sistema de explotación Vinalopó-L’Alacantí y plantean la posibilidad de descartar la relación de las masas de 080.176 Barrancones- Carrasqueta

(2.11b) Respecto a la misma ficha **consideran**, para el conjunto del sistema, que la infiltración de lluvia está infravalorada.

(2.12) En cuanto a la sustitución de pozos por aguas del trasvase en esta ficha, **sugieren** que se consideren criterios adicionales como la garantía de suministro de las captaciones y la calidad del agua captada en relación al uso.

(2.13) Respecto a la ficha 04.11 **sugieren** que el estado de la masa 080.178 Serrella-Aixorta-Algar no debería ser clasificado como malo, de acuerdo a diversos estudios del Departamento de Ciclo Hídrico,

que modificarían las aportaciones y extracciones (**consideran** que se está infravalorando la recarga y sobrevalorando el bombeo).

(2.14) Por otra parte, **consideran** necesario revisar los municipios que se abastecen desde esta masa de agua, en concreto Castell de Castells y Teulada.

(2.15) En cuanto a la ficha 04.12 **sugieren** que el estado de la masa 080.168 Mediodía no debería ser clasificado como malo, ya que habría estudios que estiman un recurso renovable mayor, y que el índice de explotación está en torno a 0.44. También **comentan** que para esta masa disponen de 19 puntos telemidos con registro histórico de niveles piezométricos que permitirían realizar el análisis de tendencias.

(2.16) Respecto a la ficha 04.12 **indican** que las extracciones de la masa 080.164 Ondara-Denia están notablemente sobrevaloradas. También **plantean** que no existen descensos piezométricos, y por el contrario esta masa de agua sí está afectada por intrusión marina.

(2.17) Respecto a las soluciones planteadas, **cuestionan** que la mejor estrategia sea la sustitución de las extracciones por agua procedente de desalinizadoras y además **sugieren** que las diferentes alternativas sean evaluadas con un estudio que determine los costes reales finales para los municipios y concrete y cuantifique el impacto para los usuarios de las masas de agua.

(2.18) Proponen una nueva medida, que Denia incremente la utilización de las aguas de la galería de La Alberca en lugar de bombear de los pozos para suministrar a la desaladora de Benialda.

Ficha 3: Comunidad General de Riegos de Levante	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
04/03/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN-

(3.1) **Solicitan** que se incluya parte de la Comunidad General de Regantes de Riegos de Levante Margen Izquierda del Segura en la Demarcación del Júcar, y contemplarla a efectos redotacionales, con los recursos propios de la cuenca.

Ficha 4: Comunidad General de Regantes de Vall de Uxó	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
08/03/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(4.1) **Solicitan** la concesión de las aguas del río Mijares, en la cantidad de agua que se necesite para el riego de sus tierras que toman las aguas del acuífero.

(4.2a) **Solicitan** la adecuación de la toma del canal de la cota 100 para la captación de sobrantes del río Mijares.

(4.2b) También **solicitan** una nueva conducción a cota inferior para conexión con la “balsa del Belcaire”.

(4.2c) **Consideran** que esta conducción podría llevar en el futuro las aguas tratadas por la depuradora del Castellón.

Ficha 5: Ayuntamiento de Orrios	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
21/04/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(5.1) **Proponen** la construcción del pantano de los Alcamines en el curso alto del río Alfambra a fin de garantizar el caudal ecológico del río Alfambra y el riego en los municipios situados aguas abajo.

(5.2) A fin de evitar pérdidas y lograr un sistema de riegos eficiente y sostenible medioambientalmente, **sugieren** la realización de actuaciones de mejora de regadíos en los sistemas de riego del río Alfambra, mediante el entubado de acequias y otras mejoras en la red general.

(5.3) **Proponen** la construcción de depuradoras en los municipios y núcleos urbanos que vierten aguas residuales al cauce del río Alfambra a fin de mejorar la calidad del agua.

(5.4) **Consideran** necesario elaborar un Plan de Emergencias para prevenir inundaciones y la ejecución de aquellas actuaciones tales como limpieza periódica de los cauces, construcción de escolleras, diques, etc. que evitan o disminuyen los daños que puedan causar las inundaciones.

Ficha 6: Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela / Ecologistas en Acción de Albacete	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
26/04/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(6.0) **Consideran** que no cabe hablar más de incrementar recursos disponibles, sino de todo lo contrario, de reducir al máximo las interferencias humanas sobre el ciclo del agua, especialmente en las fases en que el agua transita desde masas de agua subterránea a corrientes superficiales, y viceversa. **Proponen** para ello un cambio en el texto de introducción del EpTI.

(6.1a) **Proponen** incluir el concepto de decrecimiento en el uso del agua.

(6.1b) **Proponen** modificar un párrafo del EpTI en el que se concluye que la tendencia de la actividad económica y el empleo en el sector agrícola es decreciente, por una lectura opuesta en la que se prevea un crecimiento tanto del VAB como del empleo en dicho sector.

(6.1c) **Proponen** sustituir todo el contenido del apartado 3.1.1, reorientándolo hacia una reducción global de las demandas de agua para uso urbano entre 2005 y 2015.

(6.1d) **Proponen** sustituir todo el contenido del apartado 3.1.2, reorientándolo hacia una reducción global de las demandas de agua para regadío entre 2005 y 2015, tanto la demanda neta como la demanda bruta.

(6.1e) Proponen sustituir todo el contenido del apartado 3.1.3, reorientándolo hacia una reducción global de las demandas de agua para uso industrial entre 2005 y 2015.

(6.1f) Sugieren sustituir todo el contenido del párrafo donde habla de los campos de golf, otorgándoles a los mismos para 2015 una dotación inferior a la que ya tienen en 2005.

(6.2a) Respecto al apartado 3.2.3 de la memoria del EpTI, **consideran** que ante el nuevo proceso de planificación, debe plantearse como objetivo prioritario la recuperación de los niveles piezométricos de las masas de agua subterránea hasta sus cotas históricas en régimen natural, para permitir el afloramiento de las fuentes y los manantiales que nacen a partir de las mismas.

(6.2b) En la figura 45 de la memoria del EpTI **proponen** añadir diversas zonas húmedas para su consideración en las restricciones medioambientales en la cuenca del Júcar. También **sugieren** añadir una restricción medioambiental por humedal a la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental en la tabla 37 de la memoria.

(6.2c) Proponen considerar en el cálculo de las restricciones MA todos los manantiales de los que se ha tenido constancia en algún momento (estén secos o no) y proponen nuevos intervalos de restricción.

(6.3) Desean una revisión del texto del apartado 3.3.3.2. *Balances simplificados*, proponiendo añadir la necesidad de reducción de demandas y eliminación de trasvases trasvases e indican que el cumplimiento de las restricciones ambientales no puede estar supeditado al alcance de un consenso sobre las futuras demandas.

(6.4a) Respecto al apartado 4.1.2. *Estado de las masas de agua subterráneas* de la memoria del EpTI, **reivindican** que se haga un esfuerzo especial para ampliar la red piezométrica en la DHJ, especialmente en aquellas masas de agua subterránea que en la actualidad tienen menos piezómetros operativos.

(6.4b) Proponen que se añadan diversas masas de agua subterránea que incluyen en su alegación, tanto en la tabla 62 y figura 65 (donde aparecen las masas de agua con descenso piezométrico) como en la tabla 64 y figura 68 (donde aparece el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea).

(6.4c) En el apartado 4.1.2.2. *Estado químico nitratos*, **sugieren** rehacer las tablas 65 y 66, así como la figura 69, incluyendo masas de agua subterránea que se considera que no superan la norma de calidad de nitratos por el simple hecho de que no se dispone de red de control.

(6.5) En el apartado 4.2.1. de la memoria del EpTI, **proponen** rehacer las tablas 72, 73 y 74, así como las figuras 73 y 74 y añadir un texto que incluyen.

Respecto al apartado 4.2.3., **proponen** que se modifiquen la tabla 79 y la figura 78 incluyendo un párrafo que sugieren y añadiendo como zonas de baño continentales, el tramo completo de los ríos Júcar, Gabriel, Valdemembra, Lezuza y Jardín.

En cuanto al apartado 4.2.5., **sugieren** rehacer la tabla 83 y la figura 80, para declarar zonas sensibles, por su carácter de zonas de baño continentales, los tramos mencionados en el párrafo anterior.

Respecto al apartado 4.2.9., **proponen** rehacer la tabla 87 y la figura 83, incluyendo humedales que han tenido relevancia tiempo atrás y que en la actualidad se encuentran degradados (desecados)

En el apartado 4.3.2.1., **proponen** rehacer la tabla 91 y la figura 84, eliminando de las mismas ciertas masas de agua continentales por no concurrir en ellas las circunstancias recogidas en la IPH para prorrogar el plazo de consecución de los objetivos del buen estado ecológico.

(6.6) Respecto al apartado 4.3.2.2., **sugieren** rehacer las figuras 85, 86 y 87 y la tabla 92, cambiando en determinadas masas de agua, el cumplimiento de objetivos ambientales estado cuantitativo de “2027 u objetivos menos rigurosos” a “Cumplimiento 2015” ya que entienden que no concurren en las masas que mencionan las circunstancias recogidas en la IPH para prorrogar el plazo de consecución de los objetivos del buen estado ecológico.

→ **(6.6a)** En lo concerniente a aguas superficiales.

→ **(6.6b)** En lo concerniente a aguas subterráneas.

En la ficha 01.01 proponen realizar los siguientes cambios:

→ **(6.7a)** Cambiar el párrafo de objetivos medioambientales, cambiando de objetivo menos riguroso para la masa de agua subterránea de la Mancha Oriental para alcanzar el buen estado cuantitativo (niveles piezométricos de años 70) en el 2015.

→ **(6.7b)** Cambiar el párrafo de los sectores y actividades generadores de problemas ya que consideran que no deben asumirse como inevitables usos del agua que tienen lugar sin tener en cuenta los límites físicos de los recursos naturales.

→ **(6.7c)** Modificar en la tabla 2, los intervalos propuestos para Alarcón y Madrigueras.

(6.8) En cuanto a la ficha 03.01, **proponen** que no se establezcan prórrogas hasta 2027 para ninguna masa de agua en lo referente al cumplimiento del buen estado físico-químico. Lo mismo se propone para la ficha 03.02. y la ficha 03.03

(6.9) En la ficha 06.03, **proponen** añadir un listado de zonas húmedas en la cuenca del Júcar, para el estudio de requerimientos ambientales (figura 2 y tabla 1)

(6.10) Respecto a la ficha 06.07. **Sugieren** cambiar las medidas “temporales” por “permanentes” al entender que la situación de escasez de agua de la cuenca del Júcar no es coyuntural sino estructural. Con esta misma justificación, proponen añadir diversos párrafos en la “Caracterización económica, social y ambiental de las medidas”.

Respecto a la ficha 04.02, **proponen** los siguientes cambios:

→ **(6.11a)** Añadir en la ficha referencia a la posible afección del descenso de niveles piezométricos a los humedales, fuentes, manantiales y regueros de gran valor ambiental e indicar que la estabilización del descenso de niveles se produce únicamente en la zona de la I Fase de la sustitución de bombeos.

→ **(6.11b)** Reducir las extracciones de la MO vía reducción de demandas.

→ **(6.11c)** Indican que es necesario realizar la determinación final del recurso disponible en la Mancha Oriental, que está relacionado con las restricciones ambientales

→ **(6.11d)** Desagregar los valores de la estimación del recurso renovable en la ficha de la MO.

→ **(6.11e)** Respecto a la consecución del estado sostenible en 2015, sustituir "equilibrio entre extracción y recarga" por "equilibrio entre extracción y recursos disponibles" y plantear como objetivo recuperar los niveles piezométricos de la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental en régimen “cuasinatural”.

- **(6.11f)** Añadir en la descripción de la problemática la contaminación por nitratos procedente de la fertilización excesiva en los cultivos de regadío.
- **(6.11g)** Evaluar si las medidas puestas en marcha y las que se tiene previsto implantar en los próximos años son las más oportunas o bien conviene cambiar el enfoque.
- **(6.11h)** Proponen que en el cálculo de los recursos renovables y disponibles deben considerarse cero las filtraciones del Júcar y las transferencias laterales para favorecer la recuperación de niveles.
- **(6.11i)** En la tabla 5 eliminar “Abastecimiento desde la ETAP del Picazo” y sustituir por “Plan de Revitalización de los Espacios del Agua en la Cuenca Media del Júcar”.

(6.12) En la fichas 04.03, 04.04, 04.06, 04.10, 04.11, **proponen** eliminar todas las referencias a los trasvases entre sistemas de explotación (Júcar-Vinalopó, abastecimientos de Valencia, Sagunto y regadíos del Turia desde el canal Júcar-Turia, abastecimiento Marina Baja)

(6.13) En la ficha 05.04, **sugieren** sustituir las previsiones de limpieza, mayor sección y pendiente del Canal Maria Cristina por aliviaderos laterales.

(6.14) **Proponen** incluir una nueva ficha (06.08): “Requerimientos hídricos de pequeños espacios del agua (fuentes, manantiales, regueros) en las cuencas medias de los ríos Júcar y Cabriel”. Para ello, aportan un borrador de dicha ficha.

(6.15) **Proponen** alargar la serie piezométrica del piezómetro representado hasta valores actuales para representar la caída de niveles en los últimos años (no representados)

Ficha 7: Iberdrola Generación, S.A.U.	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
30/04/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(7.1) **Consideran** que las afecciones a la energía hidroeléctrica con regulación pueden transformarse en graves pérdidas de garantía de suministro del Sistema Eléctrico Nacional. En este sentido, **entienden** que las afecciones potencialmente más perjudiciales son la imposición de caudales ecológicos y las restricciones a las variaciones rápidas en los caudales turbinados. En este aspecto, **señalan** que según la legislación vigente, las afecciones a derechos preexistentes que se deriven de la adecuación a la Planificación Hidrológica deben ser objeto de indemnización. **Consideran** imprescindible tener en cuenta que cualquiera de las afecciones señaladas puede hacer técnica o económicamente inviable, o inútil, la operación de un determinado aprovechamiento hidroeléctrico, con el consiguiente perjuicio al Sistema Eléctrico Nacional.

(7.2) **Entienden** que debe asegurarse la incorporación real y efectiva del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de Red Eléctrica de España al proceso de planificación hidrológica.

(7.3a) Respecto al documento sometido a consulta pública, en el apartado 2.4., **entienden** que debería incorporarse el Sector Energético cuando se detallan los sectores económicos asociados al agua.

En el mismo sentido, en el apartado 5.3. también **consideran** que deberían tenerse en cuenta los usos energéticos cuando se trata la “atención de demandas y racionalidad del uso”.

(7.3b) En cuanto a la tabla 28 del texto principal, **señalan** que existen diversos errores en los datos numéricos y aportan los datos que consideran correctos. En el mismo sentido, **aportan** los datos que consideran correctos para la tabla 1 de la ficha 01.02. **Aclaran** que en la ficha 01.01-2/10, en el apartado 4 se dice que la central de Millares es la de mayor producción hidroeléctrica del ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, lo cual es incorrecto, ya que la central de mayor producción es la de la Muela.

(7.4a) Respecto a los temas importantes 01.01, 01.02 y 06.06, consideran que se deberían incluir entre las “Autoridades competentes” algún organismo de la Administración General del Estado con responsabilidad en materia energética.

(7.4b) Si bien en la ficha 06.06 aparece Red Eléctrica de España como usuario energético, consideran más correcto considerarlo además como parte de la Administración General del Estado.

(7.5) Respecto a las fichas 01.01-9/10 y 02.03-3/4, **exponen** que la construcción de nuevas escalas o pasos de peces, no impuestas en el condicionado concesional, representa una afección sobrevenida a los aprovechamientos en los que se imponga, en un doble sentido: el coste de su construcción, y el derivado de su explotación, en la doble vertiente de costes de mantenimiento y de pérdida de producción.

Ficha 8: Ayuntamiento de Visiedo	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
30/04/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(8.1) Respecto a la redacción del futuro Plan Hidrológico de cuenca **consideran** necesario contemplar actuaciones tendentes a disminuir el riesgo y los daños ocasionados en el casco urbano de Visiedo por inundaciones debidas a tormentas catastróficas que se dan esporádicamente en la zona.

(8.2) Además, **proponen** la construcción de una estación depuradora de aguas residuales que de servicio al caso urbano de Visiedo.

Ficha 9: Federación Castellano-Manchega de Piragüismo	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
18/05/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(9.1) Solicitan que se complete el EpTI mejorando la información y la valoración económica sobre los usos recreativos.

(9.2) Así mismo, **proponen** la incorporación de una diferenciación entre usuario recreativo privativos y los que no lo son.

(9.3) Solicitan que se incluya una nueva ficha de caracterización y problemática de los usos recreativos comunes en aguas interiores, para lo que adjuntan borrador de la posible ficha.

(9.4) Solicitan se complete en la planificación hidrológica la relación de masas de uso recreativo incluyendo a aquellas que reúnan los requisitos y que lo sean por otros usos recreativos, además del baño. Específicamente, **solicitan** la inclusión como “masas de uso recreativo” todas las masas remitidas en el informe “Zonas importantes en la demarcación hidrográfica del Júcar para la práctica del piragüismo”.

(9.5) Se solicita que en el Borrador del Plan Hidrológico de cuenca, la definición de usos y prioridades se realice de acuerdo a la IPH, incluyendo la navegación recreativa y deportiva como uso recreativo en vez de navegación a efectos de prioridad de uso.

Ficha 10: Ajuntament d'Algemesí y otros 12 ayuntamientos de las comarcas Ribera Alta y Ribera Baixa	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
19/05/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(10.1) Respecto a los datos que se presentan en la ficha 04.07 del EpTI que estiman una demanda futura para la comarca central de la Ribera del Júcar de 22,1 hm³, frente a la actual de 22,5 hm³, **solicitan** que se revise al alza el volumen de las actuales concesiones hídricas de cada municipio y que el total de dicha concesión proceda de aguas superficiales bajas en nitratos sin tener que efectuar permutas con los regadíos, sino con cargo a los ahorros hídricos producidos por la modernización de los mismos.

Ficha 11: Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (COICCP)	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
19/05/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(11.1) En relación con los requerimientos ambientales y los balances de los sistemas de explotación **recomiendan** hacer un especial énfasis en la condición deficitaria de la Demarcación.

(11.2) En este sentido, también **proponen** la elaboración de balances para los sistemas de explotación en el escenario 2015, con y sin la incorporación de las medidas propuestas, para tener así en cuenta el escenario de no actuación. Además, en estos balances **sugieren** incorporar los recursos disponibles una vez contempladas las restricciones de carácter medioambiental y los recursos no aprovechables.

(11.3) Consideran útil definir con más detalle el balance simplificado expuesto en el apartado 3.3 *Balance en los sistemas de explotación*, en concreto solicitan aclarar si el incremento del recurso del sistema de explotación del sistema Vinalopó-Alcantí es una reducción del recurso del sistema Júcar o es un recurso no aprovechable.

(11.4) Así mismo, dada la explotación conjunta de los sistemas Turia y Júcar para el abastecimiento del área metropolitana de Valencia, **recomiendan** incorporar un nuevo indicador que permita conocer el nivel de estrés hídrico del conjunto de ambos sistemas.

(11.5) **Proponen** incorporar la incidencia del cambio climático en los balances de los sistemas de explotación para el escenario correspondiente al año 2027.

(11.6) En relación con la caracterización económica y los costes de los servicios del agua, **proponen** la inclusión de algún indicador simplificado que relacione el Valor Añadido Bruto de cada sector con el uso del agua. **Sugieren** que este indicador podría desglosarse también por áreas geográficas.

(11.7) En este sentido, también **recomiendan** la incorporación de políticas tarifarias que fomenten la transformación de sistemas de riego tradicionales por sistemas de riego más eficaces de tipo localizado.

(11.8) **Proponen** la elaboración de estudios económicos que relacionen el coste de los servicios del agua y el rendimiento económico de los diferentes sectores, urbano, industrial, agrícola, etc. Estos estudios proporcionarían una visión socio-económica más objetiva del uso del agua.

(11.9a) En relación a la calidad de las aguas **consideran** que debe realizarse un especial esfuerzo en la reducción de la contaminación por nitratos asociada a la agricultura y ganadería, así como eliminar el exceso de nutrientes en ciertas zonas degradadas.

(11.9b) En el mismo sentido **proponen** emplear con más frecuencia el uso de filtros verdes, que pueden servir incluso como regeneración de humedales.

(11.9c) En el mismo sentido **proponen** la construcción o mejora de las estaciones depuradoras de aguas residuales.

(11.10a) En el mismo sentido, **recomiendan** apoyar políticas de reducción de sustancias contaminantes en las explotaciones agrarias

(11.10b) En el mismo sentido **proponen** fomentar el desarrollo de I+D+I en lo que respecta a nuevas tecnologías para ahorro de agua.

(11.11) **Se propone** desarrollar sistemas de tratamiento de eliminación de nutrientes en las EDAR. En el mismo sentido, **recomiendan** definir actuaciones que maximicen los retornos aprovechables urbanos recogidos en el apartado 3.1.5.1 del EpTI.

(11.12) También **sugieren** conocer el grado de cumplimiento en el escenario de no aplicación de las medidas previstas y en caso de aplicación de las contempladas en el Plan, al objeto de conocer la efectividad de las mismas.

(11.13) **Recomiendan** que se contemple la posibilidad de medidas adicionales para evitar la definición de Objetivos Menos Rigurosos (OMR) en las masas de agua superficiales tipo río. En este sentido, **sugieren** la posibilidad de disposición de medidas adicionales, como filtros verdes fluviales o la renaturalización de las aguas superficiales, potenciando los procesos de autodepuración cuando sea posible.

(11.14a) En relación con el estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas **sugieren** la incorporación de medidas adicionales que permitan el buen estado cuantitativo de las masas, su recuperación progresiva y el uso sostenible a largo plazo, mediante la delimitación de las restricciones ambientales.

(11.14b) **Sugieren** prestar especial atención al mantenimiento del recurso base fluvial y de las necesidades hídricas de los ecosistemas terrestres asociados por su vinculación a las descargas de dichas masas subterráneas, especialmente los manantiales, lagos y humedales.

(11.15) También en este aspecto, **sugieren** la incorporación de los escenarios de cambio climático como indicador de evaluación del estado cuantitativo para el año 2027.

(11.16) **Recomiendan** potenciar la concienciación social respecto a los valores del medio natural al tiempo que se vayan recuperando espacios naturales en cauces y costas, así como el valor patrimonial de las obras hidráulicas. En este sentido, **proponen** habilitar zonas específicas en tramos de cauces recuperados, para potenciar la educación respecto al medio ambiente a través de visitas culturales, o de centros educativos, colegios o actividades lúdicas de carácter medioambiental.

(11.17) En relación con la seguridad frente a fenómenos extremos, **recomiendan** la incorporación, en la definición de las medidas de mitigación, de las consideraciones de la Comisión Europea que indican la posible existencia de cambios en los periodos de recurrencia de fenómenos extremos, como sequías e inundaciones, en los escenarios futuros de cambio climático.

(11.18) En relación con el conocimiento y gobernanza, **recomiendan** realizar un análisis conjunto de optimización de los recursos teniendo en cuenta todos los sectores estratégicos implicados, señalando el sector energético como ejemplo.

(11.19) En cuanto a la participación ciudadana, **proponen** la incorporación en la difusión pública de un resumen de los documentos técnicos claves dentro del proceso de planificación, donde se describan las metodologías, procesos desarrollados, criterios aplicados y resultados obtenidos para la definición de las medidas propuestas. **Recomiendan** la difusión, entre otros, de los siguientes documentos:

- Determinación de los caudales ecológicos en los diferentes puntos de la Demarcación Hidrográfica.
- Análisis económico de los usos del agua.
- Seguimiento de la evolución de aspectos que pudieran condicionar el planteamiento o contenidos del futuro Plan Hidrológico de cuenca.

(11.20) **Ofrecen** su colaboración para cumplir los objetivos del EpTI como participantes en futuros foros, mesas redondas o información pública.

Ficha 12: Ajuntament d'Algemesí

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
28/05/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(12.1) Respecto a los datos que se presentan en la ficha 04.07 del EpTI que estiman una demanda futura para la comarca central de la Ribera del Júcar de 22,1 hm³, frente a la actual de 22,5 hm³, **solicitan** que se revise al alza el volumen de la actual concesión y que el total de dicha concesión proceda de aguas superficiales bajas en nitratos sin tener que efectuar permutas con los regadíos, sino con cargo a los ahorros hídricos producidos por la modernización de los mismos. Todo ello, teniendo en cuenta el acuerdo previsto en la Ley del Plan Hidrológico Nacional, art.30.2 en el que se cita textualmente *“El Ministerio de Medio Ambiente impulsará, en el ámbito de sus competencias y con la colaboración de las Administraciones Autonómicas y Locales, la utilización preferente de los recursos hídricos de mayor calidad para su empleo en abastecimientos”*.

Ficha 13: Associació Afectats Camp d'Elx (AAE)

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
10/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(13.1) En relación con la exigencia actual de la CHJ respecto a la instalación de depuración y mantenimiento de la misma para viviendas unifamiliares, **solicitan** que en el futuro Plan Hidrológico de cuenca se traten los vertidos de estas viviendas como vertidos de escasa importancia, tanto por su magnitud como por su leve riesgo de contaminación. También **solicitan** que la CHJ no lleve a cabo la petición de un proyecto de instalaciones y que la autorización de vertido para estas construcciones sea inmediata. En el mismo sentido **solicitan** que el único requisito pedido por la CHJ en estas construcciones sea la instalación de equipos depuradores que cumplan la norma UNE EN 12566-3, con un mantenimiento periódico de las instalaciones o un vaciado de lodos anual.

Ficha 14: Instituto Interuniversitario de Geografía (Universidad de Alicante)

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
14/06/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(14.1) En relación con la estimación de las demandas agrarias de agua en el sistema de explotación Vinalopó-L'Alacantí que se incluyen en el EpTI, **consideran** que la superficie regable con derechos de uso reconocidos en dicho sistema de explotación supera las 85.000 ha, frente a las 30.488 aportados por el EpTI. En este sentido, **solicitan** que las estimaciones sean corregidas en el documento final, aportando para ello los datos extraídos de trabajos de campo, fotointerpretación y encuestas directas realizadas en 2006, por el Instituto Universitario de Geografía.

Ficha 15: Aguas de las cuencas del Júcar (actualmente Aguas de las cuencas mediterráneas)

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
14/06/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(15.1) En relación con el cumplimiento de objetivos ambientales **proponen** que la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes contemple la ejecución de una instalación hidráulica que permita la recirculación del agua en el tramo de aguas de transición del río Júcar, de modo que la captación se produzca en un punto próximo a la desembocadura y la entrega aguas abajo del azud de la Marquesa.

Ficha 16: Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana (FECOREVA)

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
14/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(16.1) Respecto al ámbito territorial **entienden** que se debería mantener la unidad de Demarcación Hidrográfica del Júcar tal y como lo es en la actualidad, que sería un sistema de explotación mixto, como entidad de gestión superador del mero concepto de cuenca hidrográfica superficial.

(16.2) **Consideran** que no está justificado el criterio de cuantificación aplicado a las masas de agua subterráneas en función si la superficie afecte al sistema de explotación menos de un 30% o se extraigan del mismo menos de un 30% de su volumen.

(16.3) **Alegan** que se debería limitar la concesión de nuevas captaciones de aguas subterráneas dentro de una zona regable de una comunidad de regantes o usuarios al margen de la misma. Además **consideran** que esta fórmula debe extenderse a cualquier tipo de nuevo título concesional al derecho al uso de las aguas, aunque la explotación sea anterior.

(16.4) Respecto a la estimación de 350.000 hectáreas agrarias en la totalidad de la Demarcación, **consideran** que debería ser mucho mayor.

(16.5) **Consideran** que deberían usarse los derechos reconocidos en el cálculo de la demanda agrícola.

(16.6a) **Alegan** que siempre que las dotaciones del PHJ98 estén dentro del rango previsto en la IPH deben mantenerse vigentes. Cuando no sea así **proponen** que se actualicen los estudios que se realizaron para fijar las dotaciones del Plan de cuenca del Júcar vigente.

(16.6b) También **consideran** que deben respetarse los coeficientes de eficiencia establecidos en el plan vigente, entre 0,3 para los regadíos tradicionales y 0,7 para los modernizados, así como el incremento del 70% en las dotaciones en el caso de existir varias cosechas.

(16.6c) Respecto a la disminución de la demanda bruta por mejora de la eficiencia por la modernización **exponen** que sólo debe considerarse una vez finalizadas las obras y en pleno funcionamiento.

(16.7) Solicitan que se faciliten los cambios de uso dentro de las zonas regables de las comunidades de regantes.

(16.8) En el caso de masas de agua subterránea en las que se entienda que deben establecerse restricciones, **consideran** que éstas tendrán que ser de carácter general para todos los usuarios.

(16.9a) En cuanto al establecimiento de caudales ecológicos, **consideran** que con carácter previo debería realizarse un estudio económico detallado sobre los perjuicios que se generarán para los regadíos. **Exponen** que los caudales ecológicos deberían considerarse un uso o demanda medioambiental, no una restricción, y en cualquier caso debe ser objeto de indemnización a favor de los usuarios actuales

(16.9b) Por lo que respecta a la asignación de recursos de los embalses a necesidades medioambientales, **exponen** que se debe considerar un coeficiente reductor en los cánones de regulación.

Ficha 17: Cortes de Castilla-La Mancha	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
14/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(17.1) Respecto a la revisión del Plan Hidrológico del Júcar **consideran** que debe tener como punto de partida el Plan del 98.

(17.2) Así mismo, **consideran** imprescindible la adecuada delimitación del ámbito territorial de la demarcación del Júcar, excluyendo las cuencas intracomunitarias que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Valenciana.

(17.3a) Solicitan que se realice la evaluación de los recursos superficiales y subterráneos en cada una de las cuencas hidrográficas con el fin de elaborar los balances de recursos y demandas.

(17.3b) También **solicitan** que se reconozca que los envíos de agua entre cuencas hidrográficas son trasvases internos y deben ser tratados como tal.

(17.4) Consideran que la planificación debe incluir la priorización de los usos según la legislación vigente y que los recursos de la cuenca del Júcar deben atender, en primer lugar y de forma preferente, el abastecimiento urbano. En caso de sobrantes, se podrán atender, mediante trasvases internos, los otros usos y demandas fuera de la cuenca hidrográfica.

(17.5) Por último, **solicitan** la elaboración de unas normas de explotación del sistema Júcar.

Ficha 18: Ayuntamiento de Albentosa

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
16/06/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(18.1) Solicitan la inclusión, en la ficha 03.04, de las urbanizaciones aisladas y los polígonos industriales con infraestructuras insuficientes de la zona Gúdar-Javalambre.

(18.2a) Por lo que respecta a la ficha 06.01, **solicitan** concesiones de aguas a municipios que prioricen el consumo humano frente al resto de usos. Proponen una dotación mínima de agua potable, en zonas residenciales no inferior a 200 litros por habitante y día y de 10 m³ por habitante y día para zonas libres, parques, jardines, plazas, calles, etc.

(18.2b) También **solicitan** la inclusión como regadío de las plantaciones truferas que están proliferando en la zona.

Ficha 19: Ayuntamiento de San Agustín

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
16/06/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(19.1) Solicitan la inclusión, en la ficha 03.04, de las urbanizaciones aisladas y los polígonos industriales con infraestructuras insuficientes de la zona Gúdar-Javalambre.

(19.2) Por lo que respecta a la ficha 06.01, **solicitan** concesiones de aguas a municipios que prioricen el consumo humano frente al resto de usos.

Ficha 20: Comunidad de Regantes de Carrizales

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
16/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(20.1) Solicitan que se contemple el río Vinalopó como un todo y no se excluya el último tramo (8km), que se corresponde con la zona de la CR de Carrizales.

(20.2) Solicitan que se solucionen los problemas de inundaciones derivados de que el Vinalopó carece de salida al mar y sin autorización se vierten las aguas de dicho río a través del "Azarbe de Cebadas"

(20.3) Solicitan, que se reconozca que la Comunidad de Regantes de Carrizales pertenece al Sistema Vinalopó-Alacantí, en tanto que recibe aguas por vía concesional de la CH del Segura y por vía de hecho de la CHJ.

(20.4) Requieren que se incluya en el Registro de Zonas Protegidas determinados espacios (Parque natural, ZEPA y humedal RAMSAR) incluidos en la zona de la Comunidad de Regantes de Carrizales.

Ficha 21: Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(21.1) Respecto al ámbito territorial **consideran** que se debe mantener la unidad del sistema Vinalopó-Alacantí vinculado e integrado en la DHJ. Del mismo modo consideran que la Comarca de la Marina Baja está vinculada al sistema Vinalopó-Alacantí.

(21.2) En cuanto a la delimitación de las masas de agua, **solicitan** que se indique el criterio de exclusión de masas cuando los valores de superficie o volumen son menores al 30%

(21.3) **Consideran** llamativo el grado de disminución de los derechos de uso del agua respecto a los publicados en el Informe elaborado para la Comisión Europea en 2004.

(21.4) **Creen** que falta una Unidad de Demanda Agraria, que podría denominarse "Riegos Mixtos del Bajo Vinalopó", y que se correspondería con las superficies del Bajo Vinalopó en el Júcar, como por ejemplo, las correspondientes a la Comunidad General de Regantes de Riegos de Levante.

(21.5) **Consideran** necesario determinar de forma homogénea los recursos disponibles, con un similar criterio para todos, y teniendo en cuenta las características climáticas secas propias del Vinalopó.

(21.6a) Respecto a los datos de superficies de riego y demandas que se presentan en el EpTI correspondientes al año 2005, **consideran** que no son representativas al corresponderse a un año inmerso en un periodo de sequía.

(21.6b) Respecto a este aspecto, **exponen** que la información de superficies de riego debe ser certificada y validada por el gobierno autonómico valenciano. Al mismo respecto **solicitan** que se aclare si esta información ha de condicionar las demandas del futuro Plan.

(21.7) En caso de reducción de superficies o asignaciones, se deben explicar los criterios y mecanismos compensatorios. En todo caso, **determinan** que las superficies censadas y reconocidas en la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja superan las 48.400 ha.

(21.8) En cuanto a las dotaciones de riego **solicitan** que se reconozca expresamente la infradotación.

(21.9a) Por lo que respecta al trasvase Júcar-Vinalopó **solicitan** que se clarifique la situación administrativa del mismo, que se reconozca a la Junta Central como representante de los usuarios del TJV y se acometan los trabajos para un nuevo convenio (condiciones de volumen, calidad y precio de las aguas).

(21.9b) **Exponen** que el ETI debe especificar la situación administrativa de la desaladora involucrada en las reducciones de caudal previstas y cuáles son los costes reales del agua producida en esa desaladora.

(21.10) Exponen que las obras de modernización llevadas a cabo no forman parte del Plan de Recuperación de Acuíferos y que en caso de considerarse necesarias para este plan deberían incluirse en los costes generales.

(21.11a) Consideran necesario que la selección de los pozos de sequía se haga en función del potencial hídrico y de los caudales sustituibles.

(21.11b) En el análisis de costes, **solicitan** que se valoren tanto el coste de explotación como el de mantenimiento y la reordenación de extracciones.

(21.12) Solicitan que se establezcan y aclararen los mecanismos de coordinación y el grado de participación de cada cuenca y usuarios de las masas de agua subterráneas compartidas entre sistemas y entre cuencas.

(21.13a) Consideran que deberían haber formado parte de las reuniones del Plan de Recuperación del Júcar.

(21.13b) Respecto al régimen de caudales ecológico **consideran** necesario abrir un proceso de discusión de todos los agentes implicados (incluida la Junta Central) que permita fijar el caudal ecológico en el tramo bajo del Júcar.

(21.13c) Solicitan los datos del registro diario de caudales existentes en las estaciones del tramo bajo del Júcar.

(21.14) Solicitan contestación al escrito que presentaron el 16/11/2009 con petición para que se traslade la modificación para la exclusión de los usuarios del Vinalopó y Marina Baja en el pago del canon de regulación del subsistema Alarcón-Tous.

(21.15) Consideran básico y esencial la clarificación del régimen económico del trasvase Júcar-Vinalopó.

En general **exigen** una mayor definición en el documento.

Ficha 22: Unión General de Trabajadores (UGT)	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(22.1) Consideran que el restablecimiento de la salud ecológica de los ecosistemas acuáticos es el primer tema que se debe solventar. También **solicitan** que se especifique en las fichas las inversiones en este sentido.

(22.2) Solicitan que se incluya el análisis de la variable del cambio climático.

(22.3) Consideran prioritario que se atienda a núcleos urbanos que carecen de sistemas de tratamiento así como el aumento de medidas de depuración, controles, separación pluviales y reutilización.

(22.4a) Respecto a los polígonos industriales **reivindican** que dispongan de su propio sistema de depuración.

(22.4b) También **solicitan** la puesta en marcha de medidas de seguimiento y control de los programas de actuación autonómicos contra la contaminación por nitratos.

(22.5) Respecto al programa de actuación de la Consellería de Agricultura de la Comunidad Valenciana sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos **consideran** que es pobre en objetivos y plazos, no lleva asociado un plan de indicadores ni un régimen sancionador por lo que **proponen** a la CHJ que lleve a cabo un programa de seguimiento a este respecto.

(22.6) Respecto al riesgo de presencia de sustancias prioritarias **consideran** que el documento debería ahondar más en las posibles medidas a analizar en el plan de cuenca.

(22.7) **Estiman** urgente el profundizar en las medias de control de la contaminación, aumentando los recursos tanto humanos como técnicos para intentar mejorar los objetivos respecto del buen estado de las masas de agua, que **consideran** en general poco ambiciosos.

(22.8) **Consideran** que deberían intensificarse las medidas de revisión de concesiones en las zonas con modificaciones importantes así como los estudios previos de niveles reales de consumos.

(22.9) **Proponen** que se regule la prioridad de destinar los ahorros producidos en regadío y abastecimiento a reducir la presión sobre los recursos hídricos y no a establecer nuevas demandas.

(22.10) **Consideran** urgentes las medidas para disminuir las pérdidas de agua en las redes de abastecimientos.

(22.11) **Consideran** que debería realizarse un análisis más actualizado de la previsión de desarrollos urbanísticos.

(22.12) Respecto a la política de precios del agua **consideran** que se debería establecer una política de precios, repercutiendo todos los esfuerzos inversores necesarios, mediante tarifas crecientes por bloques de consumo.

(22.13a) **Consideran** que el consumo de agua en el sector turístico debería separarse del doméstico.

(22.13b) **Estiman** necesario que se incluya a la Conselleria de Turismo como autoridad competente a la hora de implementar medidas.

(22.14) **Creen** que se deben Intensificar las medidas para evaluar la recuperación de costes.

(22.15) Respecto a las medidas referidas a la "retirada estratégica del borde costero" en zonas de riesgo por efectos del cambio climático, **consideran** que debería ampliarse su alcance y las medidas a analizar y su influencia en las actividades económicas y en el empleo.

(22.16) **Consideran** que el Esquema de Temas Importantes debe incluir un análisis de afección al empleo.

Ficha 23: Ministerio de Ciencia e Innovación. Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(23.1) **Proponen** incorporar como nuevo tema la mejora del conocimiento sobre los aprovechamientos y explotaciones de aguas subterráneas.

(23.2) Respecto a la mejora del conocimiento de las masas subterráneas, **proponen** la incorporación al ETI, como tema importante, de un Plan de investigación de las masas subterráneas que contemple, además de estudios detallados de las masas subterráneas por orden de prioridad, la realización de sondeos específicos en lugares especialmente significativos.

(23.3) Para el caso de las masas subterráneas que presenten mal estado cuantitativo, **proponen** la inclusión como tema importante, de un plan de actuaciones, basado en actuaciones hidrológico-forestales, para la mejora de la infiltración natural e incremento de recursos hídricos de las masas subterráneas.

(23.4) **Proponen** la inclusión, como tema importante, de un plan específico para la recarga artificial de acuíferos con caudales excedentarios.

(23.5) Para revertir los procesos de intrusión marina **proponen** actuaciones de recarga artificial con aguas depuradas y/o regeneradas.

(23.6) **Estiman** necesario disponer de herramientas específicas que determinen las condiciones de explotación de los acuíferos y en el mismo sentido, **proponen** que sea incluido, como tema importante, la elaboración de las normas de explotación de las masas subterráneas.

(23.7) **Consideran** de interés la incorporación de un plan de diseño de los perímetros de protección de captaciones para abastecimiento urbano.

(23.8) Respecto a la ficha 04.07, en el caso de optar por la alternativa 1, **proponen** que los sondeos de Tous tengan una utilización reducida y que se estudie la posible explotación de nuevas captaciones al sur del acuífero

(23.9) Respecto a la ficha 04.12, **proponen** el cambio de toma en las captaciones para abastecimiento urbano, pasando a explotar la masa subterránea Alfaro-Segaria en el sector Vall d'Ebo.

(23.10) Respecto a la ficha 04.13, **proponen** la captación de aguas subterráneas en la masa subterránea del Maestrazgo Oriental.

Ficha 24: Ayuntamiento de Sarrión

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(24.1) **Solicitan** que se garanticen las necesidades presentes y futuras del consumo de agua de boca de los municipios.

(24.2) En segundo lugar, **solicitan** que se garanticen las necesidades de desarrollo de los municipios. Se hace hincapié en las necesidades tanto del polígono industrial actual como de la ampliación que se pretende realizar del mismo.

(24.3) **Solicitan** que se tenga en cuenta la necesidad de reserva de agua que precisa la producción de trufa y que se incluye en el proyecto presentado de expediente de concesión de regadío social.

Ficha 25: Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(25.1) Se **adhieren** al contenido de las alegaciones vertidas por la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana y la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja.

Ficha 26: Junta Central de Usuarios del Río Turia

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(26.1) Dan por reproducidas todas y cada una de las alegaciones efectuadas por la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana.

(26.2) A parte de dichas alegaciones **consideran** que deben ultimarse con urgencia las obras de reforzamiento de la presa del Embalse de Loriguilla, entendiéndose que las realizadas hasta el momento han sido insuficientes.

(26.3) También **consideran** necesario que se acuerden y ejecuten las obras de construcción del pantano de Villamarchante.

Ficha 27: Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés del Agua	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

Dada la estrecha relación entre las alegaciones presentadas por el Instituto Aragonés del Agua y la Comisión Permanente de la Comisión del Agua de Aragón, se ha optado por tratar de forma conjunta ambas alegaciones. Este bloque de sugerencias aborda esencialmente aspectos relacionados con el Estatuto de Autonomía de Aragón y con las Bases de la Política del Agua de Aragón.

(27.1) Proponen que el Plan contemple un catálogo de obras de regulación y otras actuaciones hídricas que incluya como mínimo las presas, embalses y actuaciones hídricas incluidas en el Pacto del Agua.

(27.2) Asimismo, proponen que incluya las asignaciones y reservas para el cumplimiento del principio de prioridad en el aprovechamiento de los recursos hídricos y de los derechos recogidos en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Aragón, especialmente de aquellos recursos generados por las obras incluidas en el Pacto del Agua de Aragón.

(27.3) Solicitan que se incluyan, en el documento de planificación resultante, el contenido de las Bases de la Política del Agua de Aragón, documento que presentan anexo a la alegación.

(27.4) Rechazan cualquier pronunciamiento, propuesta y actuación favorable a transferencias de agua de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma de Aragón.

(27.5) Consideran imprescindible que el régimen de caudales ambientales sea estudiado y acordado desde el respeto al principio de unidad de cuenca y con el acuerdo de todas las Comunidades Autónomas de las respectivas Cuencas Hidrográficas.

(27.6) Solicitan que la determinación de reservas naturales fluviales sea realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón cuando se trate de espacios incluidos íntegramente en territorio Aragonés o con el acuerdo de otras Comunidades Autónomas cuando se trate de espacios compartidos.

(27.7) Desean garantizar la ejecución por la Comunidad Autónoma de las obras hidráulicas de interés general del Estado en Aragón.

(27.8) Solicitan la asunción de competencias plenas en materia de Gestión de Aguas respecto a varios temas.

(27.9) Consideran que en Aragón deberá constituirse la comisión mixta de las Administraciones Autonómica y Estatal para coordinar los trabajos técnicos de revisión de los tres planes en territorio Aragonés.

(27.10) Solicitan que se especifique en el documento (pág. 64) que la fijación de caudales ambientales en cada cuenca que Aragón comparte con otras CCAA tiene que realizarse coordinadamente, con las decisiones que también se adopten en estas.

(27.11) Solicitan que se especifique en el documento (pág. 155 y ficha 02.05) que la determinación de reservas naturales fluviales deberá realizarse por el Gobierno de Aragón, cuando estén íntegramente en

su territorio o con el acuerdo de otras Comunidades Autónomas cuando se trate de espacios compartidos.

(27.12) Proponen que se concrete en el documento las materias que pueden ser objeto de transferencias ejecutivas y/o encomiendas de gestión de obras y otras actuaciones hidráulicas (pág. 187)

(27.13) Hacen constar su interés en resaltar que el principio de unidad de cuenca sea el principio básico que informe la gestión de las cuencas intercomunitarias.

(27.14) Solicitan que se asegure la modernización en zonas con baja eficiencia hidráulica, garantizando recursos y asegurando la ejecución de nuevos regadíos sociales.

(27.15) Consideran que deben quedar aseguradas la pesca y otras actividades deportivas en la planificación en trámite.

(27.16) Respecto a la aplicación del principio de recuperación de costes **opinan** que debe hacerse teniendo en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas de los distintos tipos de agricultura de regadío y configurando el régimen de excepciones previsto legalmente.

(27.17) Consideran de especial interés la construcción del Embalse de los Alcamines.

(27.18) Respecto a la fijación de los caudales ambientales de las cuencas que Aragón comparte con otras Comunidades Autónomas **afirman** que debe hacerse por acuerdo consensuado de todas ellas, con máximo respeto al principio de unidad de cuenca.

(27.19) Exigen que en el Plan de cuenca en tramitación se establezca el plazo razonable para la ejecución de todas las obras y actuaciones hídricas en Aragón.

Ficha 28: ASAJA-Aragón	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

Las “propuestas de Asaja-Aragón al Informe de la Ponencia de bases en relación al Esquema de Temas Importantes de la Demarcación del Júcar”, a pesar de haberse individualizado en este Informe de Alegaciones, se consideran incluidas en las alegaciones del Gobierno de Aragón.

En concreto, se trata de alegaciones realizadas en el proceso de elaboración del Informe de la Ponencia de bases, documento aprobado por la Comisión Permanente de la Comisión del Agua de Aragón y que, remitido por el Instituto Aragonés del Agua, ha sido incluido en la Ficha 27 y su correspondiente respuesta.

Ficha 29: Ayuntamiento de Olba	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(29.1) **Solicitan** que se mantenga de forma constante y permanente el caudal ecológico.

(29.2) Respecto a la fauna autóctona **solicitan** que se regenere y recolonice con especies como el cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*), la trucha común (*Salmo trutta*), barbos (*barbas guiraonis* y *barbas haasi*) y anguilas (*Anguilla anguilla*). También **solicitan** el estudio de la ausencia de determinadas especies en el río y ribera (ranas, sapos, culebras de agua, etc.). También **consideran** necesario realizar cálculos y estudios del porcentaje de sombras de los cauces, la capacidad de refugio para los peces, la estabilidad de las orillas, los usos del suelo de la ribera, el estado de conservación de la vegetación, temperatura del agua, pH, conductividad, turbidez, oxígeno disuelto, etc.

(29.3) **Solicitan** que se realicen trabajos de mantenimiento de las riberas.

(29.4) **Solicitan** que se realicen los trabajos necesarios para la exclusión del visón americano en todo el río Mijares.

(29.5) **Solicitan** que no se permita la instalación de empresas que realicen actividades contaminantes en la cabecera del río Mijares o su zona ribereña y dado que piensan que actualmente ya existen este tipo de empresas **estiman** imprescindible el control periódico y regular de la calidad del agua y el análisis frecuente de las aguas cercanas a dichas empresas.

Ficha 30: Unidad Sindical de Usuarios del Júcar (USUJ)	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(30.1) **Consideran** innecesario el Comité de Autoridades Competentes. En caso de que no se elimine este Comité **consideran** muy negativo que su composición y funcionamiento no atienda el derecho de participación de los usuarios.

(30.2) Respecto al ámbito territorial de la DHJ **alegan** que debe hacerse con pleno respeto al principio de unidad de cuenca.

(30.3-4) Por lo que respecta al apartado de usos y demandas **alegan** que el PHJ debe facilitar la incorporación de nuevos usos a las comunidades de regantes, que deben convertirse en comunidades de usuarios. Las Confederaciones Hidrográficas deberían tramitar con la mayor celeridad posible estas modificaciones en las concesiones para incorporar nuevos usos.

(30.5) Partiendo de la base de que, el Plan Hidrológico del Júcar reconoce claramente una prioridad de los riegos tradicionales del Júcar, **exponen** que sólo podrán atenderse otras demandas, exceptuando abastecimientos, "una vez satisfechas estas necesidades".

(30.6a) Respecto a los regadíos tradicionales **alegan** que deben mantenerse las dotaciones de cultivos del Plan vigente, siempre que entren en el rango de la IPH, y en caso contrario deberán de actualizarse los estudios que se llevaron a cabo para fijar las dotaciones del Plan de cuenca del Júcar vigente.

(30.6b) También **consideran** que deben mantenerse los coeficientes de eficiencia del Plan vigente (0,3 para tradicionales y 0,7 para modernizados) Así como el incremento del 70% en las dotaciones en el caso de existir varias cosechas.

(30.7a) **Alegan** que no se pueden modificar unilateralmente las demandas de los regadíos tradicionales y **consideran** inaceptable cualquier estudio que evalúe la demanda para una situación de mayor modernización de la efectivamente ejecutada a 2010.

(30.7b) **Consideran** que no deberían modificarse exclusivamente las demandas de los Regadíos Tradicionales sin modificar también las demandas y reservas del resto de usuarios del sistema Júcar.

(30.8) **Consideran** que cualquier política hidráulica debe armonizar la satisfacción de las demandas de agua con la necesidad de recuperar el régimen natural de los ríos.

(30.9) Respecto a los caudales ecológicos, **alegan** que deben considerarse un uso ambiental del agua, una demanda ambiental, no una restricción de acuerdo con una interpretación sistemática de la Legislación de Aguas. A este respecto realizan las siguientes consideraciones:

- Los caudales ecológicos se deben establecer en la planificación por la administración hidráulica competente.
- La implantación de caudales ecológicos en el Júcar requiere la realización de un adecuado análisis hidrológico.
- La implantación de caudales ecológicos debe hacerse respetando el sistema concesional y, por tanto, acudiendo al procedimiento de revisión de concesiones legalmente previsto, donde han de valorarse los daños económicos indemnizables que el recorte de la concesión pueda comportar.
- Es necesario realizar un análisis jurídico de lo que supondría la aplicación de caudales ecológicos a las concesiones de USUJ.
- El proceso de implementación de los caudales ecológicos debe hacerse con pleno cumplimiento de la Ley.
- La implantación de caudales ecológicos exige realizar un Análisis Económico de las consecuencias para los usuarios actuales. El establecimiento de un caudal ecológico que cause perjuicios a las concesiones de los regadíos tradicionales deberá prever las indemnizaciones correspondientes.

(30.10) En cuanto a los balances en los sistemas de explotación **alegan** que existen discrepancias con los datos utilizados y **consideran** inadecuado utilizar balances teóricos a sabiendas que distan de la realidad.

(30.11) **Consideran** que deben desagregarse los datos por comunidades de regantes. En tanto no se disponga de datos de superficies definitivas revisadas con las Comunidades de Regantes entendemos que deberían utilizarse los que han facilitado estas entidades y que hasta ahora se han aceptado como buenos.

(30.12) Alegan que el ETI debería limitar la concesión de nuevas captaciones de aguas subterráneas dentro de una zona regable de una comunidad de regantes al margen de la misma. En esta línea **proponen** la fórmula del Plan Hidrológico del Ebro.

(30.13a) Respecto al problema de sobreexplotación de la Mancha Oriental **consideran** que es necesario reducir la superficie de regadío en esta zona o reducir las dotaciones por hectárea.

(30.13b) Solicitan información sobre el volumen de derechos concedidos en la Mancha Oriental además de solicitar que este volumen se ajuste a los recursos disponibles. Asimismo **consideran** incomprensible que el Plan de Extracción del Acuífero de la Mancha Oriental lo redacte la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.

(30.13d) Consideran que los 80 hm³ de sustitución de bombeos no pueden incrementar los 320 hm³ de extracción sostenible del acuífero.

(30.14) Respecto al acuífero de la Mancha Oriental, **alegan** que a pesar de la prohibición expresa del PHJ de otorgar nuevas concesiones en esta zona, en 2002 se otorgaron 5 concesiones con informe favorable de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación.

(30.15a) Solicitan que se reconozca el problema de sobreexplotación del acuífero de la Mancha Oriental.

(30.15b) Consideran que se está incumpliendo el PHJ por extraerse por encima de 320 hm³ y por encima de la recarga natural.

(30.15c) Consideran que las extracciones deben ser inferiores a la recarga y que debe calcularse la recarga natural del acuífero ya que actualmente es muy inferior a la que se utilizó para el actual PHJ.

(30.15d) Estiman que debería reducirse la superficie regable, especialmente en las zonas próximas al río mediante un Plan de Recuperación del Júcar o reducir las dotaciones y el volumen de extracciones.

(30.15e) Consideran que la recarga inducida del acuífero es una aportación superficial que debe deducirse de los 80 hm³ de sustitución de bombeos prevista en el PHJ.

(30.15f) Solicitan que en situaciones de sequía se reduzcan los consumos del AMO por encima de la reducción de los regadíos tradicionales para respetar la prioridad de estos.

(30.15g) Solicitan que se establezcan objetivos ambientales en 5 años.

(30.16) Respecto a los derechos concesionales **comentan** que se continúan solicitando desde Castilla-La Mancha nuevas transformaciones en regadío aún cuando las nuevas concesiones están prohibidas. En especial, el acuífero de la Mancha Oriental perjudicando a los regadíos tradicionales del Júcar integrados en USUJ, con concesiones inscritas y en vigor y al resto de usuarios del Sistema.

(30.17) Solicitan la elaboración de estudios sobre la rentabilidad social y económica de los regadíos del acuífero de la Mancha Oriental, diferenciando entre grandes y pequeñas explotaciones.

(30.18) Consideran necesario que se adopten las medidas necesarias para que no pueda ponerse en marcha ninguna nueva demanda mientras no estén finalizadas las obras prioritarias de modernización

de los riegos tradicionales que deben generar los recursos para atenderlas y comprobado que efectivamente se produce el ahorro.

(30.19) Respecto al trasvase Júcar-Vinalopó consideran que este trasvase debe hacerse respetando los derechos de los usuarios del Júcar, tanto los actuales como los futuros y **desean** que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- El trasvase debe realizarse con “aguas sobrantes” por lo que no se puede garantizar un volumen de agua a trasvasar.
- Deben aprobarse unas normas de explotación para “no rebajar las garantías del resto de usuarios”.

(30.20) Respecto al Convenio de Alarcón, teniendo en cuenta que es el documento que hace viable la utilización de aguas reguladas del embalse de Alarcón **consideran** que es obligación de la CHJ cumplir y hacer cumplir dicho Convenio y que este debería incluirse en el nuevo PHJ.

Consideran que la disposición de volúmenes reservados por Convenio de Alarcón a USUJ que no puedan ser sustituidos debe dar derecho a percibir una indemnización que se determinará previo acuerdo entre las partes o, en su defecto, al precio de mercado que se fije en aplicación de los contratos de cesión de derechos de uso del agua o en el real Decreto Ley 15/2005.

En la ficha 06.02 Normas de explotación del sistema Júcar, se incluye la referencia al Convenio y considera “*deseable que se integre en unas normas de explotación del sistema Júcar*”.

(30.21a) **Consideran** que el caudal ecológico en Alarcón debe estar entre 0,6 y 2 como máximo y que la explotación del AMO tenga como límite la existencia de filtraciones. Asimismo, **consideran** que no es aceptable que se desembalse agua para evitar que se seque el río por la sobreexplotación del Acuífero de la Mancha Oriental.

(30.21b) Respecto al caudal ecológico en el Bajo Júcar, consideran que debería adoptarse como solución la modificación morfológica de este tramo para conseguir que puedan cumplirse los criterios requeridos con un caudal compatible con los usos existentes. Respecto al caudal ecológico en el Azud de Antella **consideran** que no debe superar el 1 m³/s y que debe contemplarse la posibilidad de reducir este caudal cuando las aportaciones del Sellent permitan garantizar un caudal mínimo en el puente de Gabarda. Para el Huerto de Mulet consideran que no debería fijarse un caudal específico ya que las aportaciones naturales aseguran un caudal razonable con el caudal de 1 m³/s de Antella.

(30.21c) **Solicitan** que se calculen las afecciones a los usuarios actuales para 0,5 y 1m³/seg. en Antella y para 1,6 y 1,8 m³/s. que son los caudales propuestos en la tabla 3, y sin contar con recursos extraordinarios.

(30.22)**Solicitan** que se analice el coste económico y social de los caudales ecológicos y que se cierre el proceso de concertación antes de dar valores de caudales.

(30.23a) **Estiman** que si se reducen las dotaciones de la acequias (ARJ, CRSueca) se verán reducidas las aportaciones a l'Albufera, y, por tanto, será necesario asignar a esta zona húmeda una nueva dotación complementaria. **Consideran** que, en caso de ser necesario aportar recursos del Júcar a la Albufera, debería hacerse a través de sus acequias.

(30.23b) También **solicitan** que se tengan en cuenta las necesidades hídricas del Estany de Cullera.

(30.24) La mejora de la eficiencia se conseguirá con la modernización de las infraestructuras de riego. Es necesario que las Administraciones implicadas en la modernización acometan estas obras a la mayor brevedad posible. Respecto a la garantía de los regadíos tradicionales del Júcar consideran que debe asegurarse con los recursos superficiales y que los recursos alternativos (subterráneos, rebombes y aguas residuales depuradas) solo deben utilizarse en situaciones de sequía y no deben incluirse en el balance de recursos. Además hay que prever que el uso de estos recursos genera unos gastos importantes y debería estar previsto quién y cómo debe asumir estos costes. Por tanto, muestran su disconformidad con los criterios de garantía presentados en la ficha 04.01. El futuro plan deberá establecer claramente como se materializa la prioridad de los regadíos tradicionales.

(30.25a) Consideran que la sustitución de bombeos no es solución para la recuperación del acuífero de la Mancha Oriental porque no existen recursos suficientes.

(30.25b) También plantean su desacuerdo con la interpretación que se hace de recursos renovables ya que se contabilizan como tales las detracciones sobre el río Júcar y los acuíferos lindantes. En el mismo sentido, plantean su desacuerdo con las restricciones ambientales planteadas ya que consideran que las restricciones medioambientales a las extracciones deberían cuantificarse para alcanzar en un plazo razonable de tiempo la recuperación de todos los entornos hídricos afectados.

(30.25c) Respecto al retraso a 2027 o a objetivos menos rigurosos el cumplimiento de los objetivos medioambientales justificado en que “la reducción de las extracciones supondría un importante impacto socioeconómico”, solicitan que se elabore un informe sobre la rentabilidad socioeconómica del uso del agua en los regadíos de la DHJ donde se incluya como está distribuida la propiedad, cómo se distribuyen las extracciones ($m^3/\text{regante}$) y qué cantidad de mano de obra se utiliza según la superficie de la explotación y el volumen utilizado.

(30.25d) Muestran su desacuerdo con la propuesta de la ficha 4.02 de un incremento adicional de aguas superficiales de 65 hm^3 más y consideran que es obligación del futuro Plan Hidrológico del Júcar fijar las medidas necesarias para resolver la sobreexplotación del acuífero de la Mancha Oriental.

(30.25e) Consideran que el secado del río a su paso por Albacete es consecuencia de la sobreexplotación del acuífero.

(30.25f) Plantean que la detracción de recursos del río afecta al resto de usuarios superficiales del río aún teniendo mayor prioridad

(30.26) Alegan que deberá establecerse claramente las normas de explotación del trasvase Júcar-Vinalopó donde quede claro que sólo se pueden trasvasar sobrantes hasta un máximo de 80 hm^3 anuales y que el trasvase no podrá impedir proyectos futuros de uso de las aguas del Júcar. Asimismo alegan que el trasvase no tiene garantía de agua todos los años al ser “a sobrantes” y que las aguas trasvasadas no deben utilizarse para atender nuevas demandas.

(30.27) Respecto a la ficha 4.07, consideran que la mejor solución es la alternativa 2, si bien su viabilidad pasa por convenir con los regantes tradicionales la sustitución de las aguas con los pozos propios de las comunidades de regantes, lo que requiere llegar a acuerdos con los regantes que hagan económicamente viable la permuta. Consideran que también habría que contemplar la sustitución de las aguas con rebombes.

(30.28) Consideran como condición previa e irrenunciable para la aprobación del futuro Plan Hidrológico del Júcar, la aprobación de las normas de explotación del Sistema Júcar.

(30.29) Respecto al contenido de la ficha 06.07 **consideran** que el problema del tramo del río Júcar en la Mancha Oriental no es un problema de sequía y que este acuífero está sobreexplotado.

Ficha 31: Generalitat Valenciana. Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
17/06/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(31.1) Respecto al ámbito territorial **consideran** que se debe mantener el ámbito histórico de la CHJ. En caso contrario, se deberían tratar las cuencas endorreicas de Castilla-La Mancha como intracomunitarias.

(31.2) Consideran necesario un análisis exhaustivo sobre cada uno de los sistemas de explotación que constituyen la demarcación.

(31.3) Respecto al Apartado 1.1., **consideran** que debe incluirse el papel competencial de la Generalitat Valenciana en las aguas costeras y de transición para lo que **realizan** una propuesta de redacción.

(31.4) En el Apartado 2.1., **consideran** que debe incluirse la referencia a las cuencas endorreicas internas de Castilla-La Mancha.

Respecto al Apartado 3.1.2 **realizan** los siguientes comentarios:

- **(31.5a)** Presentan una serie de datos de superficies de riego y dotaciones que piden que se modifiquen.
- **(31.5b)** Respecto a las dotaciones de cultivos en la Ribera del Júcar, consideran que son más bien bajas por lo que solicitan que se revisen.
- **(31.5c)** Consideran que es necesaria mayor información de las dotaciones utilizadas en el resto de la zona de riego.
- **(31.5d)** Hacen notar que no se han contemplado las inversiones llevadas a cabo en la modernización de los regadíos de la C.V. por la G.V., ni las previsiones o las necesidades de actuación para continuar con la modernización de los mismos.

(31.6) Dentro del Apartado 3.1.4.1., **presentan** datos más actuales que los utilizados en el documento en cuanto a las centrales térmicas.

(31.7) Plantean una duda acerca de cómo se han calculado los retornos de las EDAR (especialmente las que vierten al mar) en el Apartado 3.1.5.1.

Respecto al contenido del Apartado 3.2., **consideran** que pese a ser el de mayor importancia están por completar los siguientes aspectos:

(31.8a) Falta información sobre los valores de regímenes de caudales.

(31.8b) Indican que en el apartado 3.2.3 de la memoria del EpTI falta información sobre las restricciones en las masas de agua subterráneas. **Opinan** que se da un rango de valores global para descarga a ríos, descarga a humedales, a manantiales y salidas al mar, sin que previamente se hayan definido las demandas ambientales, lo que **consideran** le quita solvencia a la tabla.

(31.9) En cuanto al Apartado 3.3. **reiteran** la necesidad de que tenga mayor desarrollo. **Detectan** una errata en la tabla 44. **Consideran** importante destacar la necesidad de la interconectividad entre los sistemas de explotación. **Estiman** imprescindible introducir en la simulación del sistema Júcar las demandas del área metropolitana de Valencia y del Camp de Morvedre. **Consideran** que deben estudiarse profundamente los sistemas de explotación, realizándose las simulaciones a partir de modelos que contemplen los caudales ecológicos y demandas ambientales, para poder establecer el balance sistema a sistema, introduciendo las demandas propias y las que legalmente se encuentran asignadas al sistema. Además deben tenerse en cuenta las repercusiones económicas de las decisiones en relación a los caudales ecológicos.

(31.10) En el Apartado 4.1.1.6., **creen** que debe modificarse el pie de la tabla 57 para lo que aportan redacción que consideran correcta.

(31.11) En el Apartado 4.1.1.7., **proponen**, respecto a las Normas de Calidad Ambiental (NCA), dejar la misma redacción que en la ficha correspondiente.

(31.12) Respecto al Apartado 4.1.2.2. de la memoria, **consideran** que debería actualizarse las masas afectadas por concentraciones superiores a 50 mg/l de nitratos a la Resolución 4 de diciembre de 2009 de la Dirección General del Agua, dado que **apuntan** se aprobó con posterioridad a la redacción del EpTI.

(31.13) En cuanto al Apartado 4.2.4. de la memoria, **consideran** que debería ampliarse la referencia normativa en el ámbito de la Comunitat Valenciana sobre zonas vulnerables, para lo que aportan legislación a incluir.

(31.14) En el Apartado 6.3., en la tabla 102, dado que se ha finalizado el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, **consideran** que debería eliminarse la referencia. Así mismo, aportan un listado de otros planes y estrategias que **consideran** que podrían incluirse.

(31.15a) En cuanto al Apartado 6.4.2.1., **consultan** acerca de las medidas de reutilización del resto de CCAA puesto que únicamente se incorporan las de la Comunidad Valenciana.

(31.15b) En el mismo apartado, en relación con las desalinizadoras **resaltan** que no se baraja la posibilidad de ampliar la desalinizadora de Jávea, si en cambio la construcción de una nueva en Denia.

(31.16a) En la Ficha 1.01, **entienden** que hay un error de base en el tratamiento a las extracciones del acuífero de las Mancha Oriental, por lo que **consideran** que debe estudiarse mejor la interrelación río-acuífero y, a partir de ese dato, determinar qué caudal es explotable en el acuífero y con ello qué superficie es posible regar, determinando con posterioridad los aportes superficiales complementarios necesarios para asegurar la dotación y buscar su procedencia.

(31.16b) Respecto al contenido de la misma ficha, consideran que convendría avanzar como alternativa a los puntos de referencia tomados para el establecimiento de caudales ecológicos en el Bajo Júcar el punto aguas abajo de la desembocadura del Albaida, de modo que puedan tenerse en cuenta los

aportes no regulados de los ríos que afluyen al Júcar aguas abajo de Tous y, de ese modo, facilitar de manera importante la posibilidad de alcanzar acuerdos.

(31.16c) En la misma ficha, consideran que no se comprende bien el párrafo que habla del caudal mínimo del azud de la Marquesa.

(31.16d) **Consideran** que la situación de equilibrio en el AMO se mantiene por un incremento de entradas laterales al sistema y una disminución de salidas al río, lo que genera una menor disponibilidad de caudales para otros usuarios del sistema, que son prioritarios frente a los regantes del acuífero.

(31.17a) En la Ficha 01.03, **proponen** como objetivo de calidad de las aguas del lago de la Albufera, el cumplimiento de los límites de calidad establecidos en el Anexo 3 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio.

(31.17b) En la misma ficha, **consideran** que se deberían incluir los valores deseables de las entradas totales al lago y el número de renovaciones.

(31.17c) También **proponen** mencionar como una de las medidas la recuperación y restauración de los Ullals.

(31.17d) Dentro de la misma ficha **proponen** un texto a añadir respecto a los beneficios producidos durante la "fase clara".

(31.17e) **Necesitan** conocer las condiciones de conexión establecidas en el modelo de simulación hidrológica de la Albufera.

(31.17f) Sobre la misma ficha **comentan** que falta incluir medidas de reutilización y de supresión de vertidos de acequias.

(31.17g) También **consideran** que falta el estudio de la sostenibilidad financiera de las actuaciones.

(31.17h) En cuanto a las Fichas 03.03 y 03.04, **solicitan** que se indique qué actuaciones son declaradas de Interés General del Estado según de la propuesta al PNCA de la CV.

(31.18) Respecto a la Ficha 4.01 **exponen** que se contemplan bajas dotaciones para el arrozal y falta el análisis de asignación de costes y de la repercusión sobre las demandas ambientales y otras demandas.

Por lo que respecta a la ficha 4.02. **plantean** las siguientes cuestiones:

- **(31.19a)** Respecto a la tabla 2, **solicitan** aclaración acerca de los datos aportados, puesto que las extracciones siguen siendo mayores que las recargas y hay una estabilización de niveles en la zona del río.
- **(31.19b)** **Muestran** su desacuerdo con que el cálculo de extracciones se determine multiplicando los datos de teledetección por una dotación media.
- **(31.19c)** **Consultan** sobre la valoración de drenajes del acuífero de la Mancha Oriental al río Cabriel y al río Mundo.
- **(31.19d)** **Desean** conocer si en el balance de entradas por infiltración se ha tenido en cuenta la fracción que se infiltra al acuífero cuando se desembalsa agua de Alarcón con fines ambientales.

- **(31.19e) Consideran** que faltan medidas de disminución de extracciones.
- **(31.19f) Muestran** su desacuerdo con que el control de extracciones no incluya la instalación obligatoria de contadores.
- **(31.19g) Muestran** su desacuerdo con que el Plan de Explotación, al que obligaba el Plan de cuenca del 98 siga sin ser redactado y se haya sustituido, aparentemente, por un Plan de Cultivos elaborado por los propios usuarios.
- **(31.19h) Reiteran** la petición de información que realizaron en marzo de 2008 acerca de aclaraciones sobre la evolución de superficies regables en la zona del Acuífero de la Mancha Oriental y de las circunstancias que justifican su regulación, así como las demandas consideradas y los caudales concesionados
- **(31.19i) Señalan** que las extracciones superan la extracción bruta máxima total de 320 hm³ que establece el plan vigente y que teniendo en cuenta que la recarga actual es de 236 hm³, las extracciones deberían limitarse a este valor.
- **(31.19j) Solicitan** solicita la inclusión en la ficha de una estimación de la disminución de reservas en la Mancha Oriental.
- **(31.19k) plantea** una disparidad de criterios en las restricciones por sequía en la cuenca del Júcar en cuanto a la inclusión o no de indemnización económica.

(31.20) Respecto a la ficha 4.03, **consideran** esencial la creación de un Consorcio entre administraciones propietarias de las obras y los usuarios.

(31.21a) En la ficha 4.04, **proponen** añadir los objetivos de calidad a los objetivos marcados por el EpTI en esta ficha.

(31.21b) En la misma ficha **plantean** una nueva conexión Turia-Júcar como método para incrementar la garantía de suministro.

(31.21c) En todo caso, consideran que debe mantenerse la reserva adicional de 3m³/s del Júcar.

(31.22a) Respecto a las fichas 4.05 y 4.06, **comentan** que la Dirección General del Agua está estudiando alternativas para el abastecimiento del Camp de Turia con aguas superficiales, bien mediante tomas directas en el río o a través del Canal del Campo del Turia.

(31.22b) Sobre las mismas fichas **consideran** que el futuro Plan debe establecer una reserva para este abastecimiento.

(31.23) En cuanto a la ficha 4.07, **consideran** que, de acuerdo a la Ley del Plan Hidrológico Nacional, el futuro Plan deberá reservar las aguas superficiales del Júcar necesarias para el abastecimiento urbano en las comarcas de la Ribera del Júcar o habilitar, en caso de no existir caudales, los mecanismos adecuados de intercambio de derechos entre usuarios de regadío y abastecimientos.

(31.24) Aportan una nueva alternativa a la ficha 4.08 que consiste en la ejecución de una nueva conducción paralela al Canal de la Cota 100, con toma aguas abajo de esta, que pudiera transportar aguas regeneradas de Castellón y otras plantas depuradoras e incluso posibles excedentes del Mijares. En todo caso, esta actuación **consideran** que debe complementarse con las mejoras de regulación en el Mijares y de mejora del tratamiento en las plantas depuradoras de Vila-Real y Almassora.

(31.25) Respecto al contenido de la ficha 4.09, **muestran** su inquietud por el retraso en la ejecución de la ETAP del Mijares ya que **consideran** que el agua es más económica que la procedente de las desaladoras.

(31.26a) En cuanto al contenido de la ficha 4.10, **consideran** que el abastecimiento debería de estar garantizado con el 1m³/seg de Contreras que establece la Ley de reconversión industrial.

(31.26b) En cuanto a la misma ficha 4.10, **consideran** que el enfoque del Plan debe ser el buscar la fórmula de gestión de la desaladora de manera que su coste de implantación y explotación se impute a los usuarios del sistema que, como consecuencia de su implantación, mejoren la garantía de sus suministros, teniendo en cuenta el derecho legal del área de Sagunto de 1m³/seg.

(31.27) Respecto a la ficha 4.11, **comentan** que el trasvase Júcar-Vinalopó debe llegar a la comarca de la Marina Baja y que el futuro plan debe garantizar el suministro suficiente mediante sus propios recursos y con la garantía complementaria del trasvase y la desaladora de Mutxamel.

(31.28) En cuanto a la ficha 6.02 **consideran** que, dentro de las normas de explotación en el sistema Júcar debería establecerse un esquema de repercusión de los costes adicionales de explotación derivados de la incorporación de otras fuentes de recursos (aguas regeneradas y subterráneas) en el sistema.

(31.29a) En la ficha 6.07, **exponen** que la sustitución de bombes produce efectos muy distintos según la zona donde se lleve a cabo.

(31.29b) Respecto a la misma ficha **señalan** que es necesario mejorar el conocimiento sobre el acuífero de la Mancha Oriental, en concreto, los límites del acuífero, el conocimiento hidrogeológico y sobre los flujos entre formaciones acuíferas entre sí y con el río.

Ficha 32: Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental (JCRMO)	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
18/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(32.1) **Consideran** que el EpTI no incorpora los comentarios realizados por su entidad (en marzo de 2010) durante el proceso de participación activa, así como otros comentarios realizados a los documentos iniciales del proceso de planificación.

(32.2) **Consideran** fundamental realizar un análisis crítico de desarrollo del PHJ98, en el que se estudiaran sus prescripciones, grado de cumplimiento de las mismas y situaciones generadas por la ausencia de desarrollo de algunas de las actuaciones que preveía.

(32.3a) Respecto a la problemática del ámbito territorial **consideran** que debería haberse incluido en el ETI una ficha por cada cuenca hidrográfica que contiene la Demarcación provisional.

(32.3b) **Solicitan** que no se altere la realidad natural de las cuencas hidrográficas incluyendo la de l'Albufera de Valencia en la CHJ, ya que se produciría un conflicto de competencias entre Gobierno y Comunidad Valenciana al haber legislado esta última sobre su realidad territorial.

(32.4) Consideran que la información contenida en todo el documento ETI se encuentra mal organizada desde su base, dado que los datos, balances y planteamientos se realizan sobre el marco físico de los Sistemas de Explotación actuales (ilegales por extralimitación competencial), sin tener en cuenta las cuencas hidrográficas.

(32.5) Exponen que el tratamiento de los problemas es heterogéneo, mientras que la Mancha Oriental se presenta como gran preocupación medioambiental, en el Turia, Vinalopó o Palancia el tema esencial es el aumento de garantía de suministro. En el mismo sentido, comentan que la demanda y el control de la misma en la Mancha Oriental ocupa un puesto de especial importancia mientras en otras zonas de la Demarcación o no se trata con el mismo carácter o incluso se prevén incrementos como resultado de la aportación de recursos adicionales.

(32.6a) En relación a todas las fichas en general, **opinan** que se deberían añadir más años a la serie hidrológica para la estimación de los recursos disponibles, fundamentalmente en aquellos casos en los que se utiliza la serie corta 80/81 hasta 2005/2006 porque **consideran** que la incorporación de los años posteriores a la sequía de 2005 mejorarán la calidad del resultado.

(32.6b) Consideran que en la ficha 04.02 se debería añadir la definición de los recursos por cuenca hidrográfica como unidad básica de gestión y como agregación de las masas que la componen.

(32.7) Comentan que en general, el tratamiento de los distintos problemas o “temas importantes” en los distintos territorios es muy heterogéneo. **Indican** que se observa en el tratamiento de la Mancha Oriental una “gran preocupación medioambiental” que **apuntan** no existe en el Vinalopó en el que no se han establecido restricciones ambientales.

(32.8) Solicitan que se clarifique si en caso de aplicar restricciones se realizarían sobre demanda bruta o neta.

(32.9) Consideran que en el apartado de “Conocimiento y Gobernanza” se debería añadir una ficha de “Gestión y control de los regadíos” que incluyera, al menos, la caracterización e inventario y el seguimiento y control de usos.

(32.10a) Afirman que Albacete no se encuentra en una cubeta endorreica

(32.10b) Solicitan que se clarifique en la ficha 06.07 que el episodio de bajada de caudal en el tramo medio del Júcar de 2008 no fue responsabilidad directa de los usuarios.

(32.11a) Respecto al contenido de la ficha 01.01, **consideran** que no se deben incluir como usos las centrales hidroeléctricas no operativas del tramo Alarcón-Molinar.

(32.11b) Respecto a la misma ficha, **exponen** que la garantía de caudales circulantes la debe asegurar el conjunto de embalses con una adecuada gestión de los mismos.

(32.11c) Así mismo, **desean** que se clarifique que los episodios de caudales circulantes insuficientes en el tramo medio del Júcar durante los años 1994-95, fueron debidos a una gestión incorrecta de desembalses, a un inadecuado control y seguimiento de las necesidades de riego de los regadíos tradicionales del medio Júcar y a unas mínimas medidas de ahorro de recursos en el conjunto de la cuenca. Este comentario lo hacen extensivo a la ficha 06.07.

(32.12) En cuanto a la ficha 01.03, **consideran** que existe un error de planteamiento ya que habría que diferenciar y estudiar dos aspectos del parque natural: el lago y su cuenca vertiente y el resto del parque. Según esto se debería realizar el balance de recursos propios y un plan de gestión de la cuenca, antes de dotarla con recursos externos. **Exponen** que el vínculo hídrico entre la cuenca de l'Albufera y otras cuencas supone un trasvase entre cuencas y como tal debe ser regulado, en atención a las necesidades de las cuencas cedentes.

(32.13a) En la ficha 04.01 **exponen** que en lugar de "Riegos tradicionales de la Ribera del Júcar" debería aparecer "Riegos Tradicionales de la Ribera del Júcar en Valencia". **Solicitan** que se extienda el interés histórico y socio-económico a todos los regadíos del ámbito de la DHJ. **Exponen** que los conceptos "histórico" y "tradicional" no aparecen en la Ley de Aguas y por tanto de ello, no puede derivarse preferencia legal alguna. **Solicitan** que la prioridad de los regadíos tradicionales se interprete sólo referida a la mayor garantía de suministro y, a su vez, esta garantía se interprete conforme a las normas que la definen (IPH). **Comentan** que en sectores generadores de problemas se habla de "nuevo Plan de cuenca 2005" que es un error por la fecha y porque el proceso actual es de revisión para cumplir con los objetivos de la DMA no para aprobar un nuevo Plan.

(32.13b) También **consideran** que deberían cuantificarse los recursos consumidos y transportados a la Albufera con finalidad medioambiental.

(32.13c) **Consideran** que la mayoría de los conflictos de prioridad ante la escasez de agua se solventarían con solo aplicar la Ley de Aguas y la distribución competencial correctamente.

(32.14a) Respecto a la ficha 04.02, **consideran** necesarias mejoras en la redacción de la ficha respecto a la relación río-acuífero en el apartado "Caracterización inicial", o en cuanto a las referencias a las obras de modernización de regadíos y al control de extracciones en el apartado "Descripción de las medidas".

Solicitan que se unifiquen los criterios de igualdad en el tratamiento de las demandas de regadíos, sin niveles de prioridad. En concreto, solicitan que se caractericen idénticos parámetros en su definición, aunque la metodología empleada en su determinación sea distinta en los siguientes aspectos:

- **(32.14b)** Superficies de regadío totales y regadas.
- **(32.14c)** Derechos consolidados y en trámite.

(32.14d) También **solicitan** que se incorpore el apartado de mejora de la garantía y redotación de los regadíos de la Mancha Oriental igual que a los del resto de regadíos de la cuenca.

(32.14e) En virtud de lo establecido en el PHJ de 1998, **consideran** que se deberían incluir, en los aprovechamientos regularizados, no solo superficies dedicadas a cultivos herbáceos, sino también leñosos.

(32.14f) En el apartado de evaluación del efecto de las medidas **consideran** que faltan algunas asignaciones y reservas como los 120 hm³ de reserva del artículo 24 del Plan vigente.

(32.15a) En cuanto a la ficha 04.04, **consideran** que debería centrarse en definir la garantía de abastecimiento en su propia cuenca, la del Turia, en este sentido, **exponen** que es preciso agotar los recursos propios antes de demandar agua del Júcar.

(32.15b) En cuanto a los abastecimientos de Valencia y Sagunto los **consideran** trasvases entre cuencas hidrográficas y por ello deben ajustarse a las reglas de la Ley de aguas y del PHJ respecto a la gestión en supuestos de escasez. Respecto a las medidas adicionales de garantía, **consideran** que la ficha debería incluir: la incorporación de pozos de sequía en el área metropolitana, la desalación, la adquisición de derechos en la propia cuenca y las transferencias de aguas superficiales de otras cuencas se deberían regular como trasvases.

(32.16) En la ficha 04.06, **consideran** que en los objetivos medioambientales contenidos en la ficha falta incorporar la influencia sobre las aportaciones en calidad y cantidad de las masas de agua 080.131 Liria-Casinos y 080.140 Buñol-Cheste al lago de La Albufera.

(32.17) Respecto a la ficha 04.10, **inciden** en que la garantía de abastecimiento la debe dar su propia cuenca. También **consideran** que faltan medidas adicionales (pozos de sequía, desalación, adquisición de derechos en la propia cuenca). De nuevo **recalcan** que las transferencias de aguas superficiales del Júcar o Turia de otras cuencas se deben regular como trasvases.

(32.18) En la ficha 06.02, **alegan** que alguno de los criterios para la redacción de las normas de explotación del Sistema Júcar no son válidos:

- Los volúmenes del azud de La Marquesa no se pueden considerar como sobrantes del Júcar.
- El convenio de Alarcón no se puede incorporar a las Normas de Explotación.

(32.19) En cuanto a la ficha 06.07, **consideran** que las medidas de seguimiento de los efectos de las sequías, deben tener en cuenta la gestión coordinada en cada cuenca, donde las reducciones en los usos deben considerar aspectos como la prioridad del uso para los regadíos más eficientes o infradotados.

Ficha 33: Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
18/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(33.1) Muestran su desacuerdo con la previsión de reducción de la actividad agraria, lo que consideran que deriva en menores dotaciones hídricas netas de los cultivos. También **consideran** que existe un desajuste de esta información con la demanda agraria.

(33.2) Teniendo en cuenta que a la actividad agraria se le atribuye el 80% de los recursos hídricos de la demarcación, **entienden** que los estudios agronómicos para determinar la dotación hídrica deberían de ser mucho más precisos.

(33.3) Consideran que la tendencia a la "renaturalización" de los sistemas fluviales tiene como contrapartida la "desnaturalización" del sistema agrario.

Ficha 34: Acció Ecologista Agró	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
19/06/2010	Correo electrónico

RESUMEN

(34.1) Respecto a la propuesta de planificación **consideran** que se basa exclusivamente en la gestión de la oferta, que falta una revisión de las políticas de planificación anteriores y que no se incluyen acciones de reducción o estabilización de niveles que se ajusten a los recursos renovables, descontados los requisitos ambientales.

(34.2) Respecto al año de cumplimiento de los Objetivos ambientales **comentan** que se desconoce el horizonte de algunas masas subterráneas.

(34.3a) En cuanto a la ficha 04.02, **consideran** que la solución pasa por la reducción de la demanda.

(34.3b) Respecto al mismo acuífero, **afirman** que no se pueden poner Objetivos Menos Rigurosos o fijar al 2027 la consecución de los objetivos ambientales.

(34.3c) **Consideran** que la sustitución de bombeos no es solución, sino más bien un cambio de estrategia de uso, cuyo resultado al final, también tendrá su efecto negativo sobre los recursos necesarios para mantener los objetivos ambientales.

(34.3d) **Consideran** que el Plan de Explotación de este acuífero (pendiente desde 1999) no puede sustituirse por los Planes Anuales de Cultivo.

(34.3e) Respecto a la posibilidad de desarrollar nuevos regadíos al amparo de los decretos 2325/1975 y el Real Decreto 950/1989, no **entienden** como se puede seguir pensando en ampararse en decretos redactados en una época con un desconocimiento total del funcionamiento del acuífero.

(34.4) Respecto al capítulo "Atención a demandas y racionalidad de uso" **afirman** que las medidas de las fichas de demandas suponen una renuncia a una gestión del agua con las propuestas de Fundación Nueva Cultura del Agua o la Directiva Marco del Agua.

(34.5) También **muestran** su desacuerdo respecto a la gestión encaminada únicamente a incrementar los recursos.

(34.6) Por lo que respecta al contenido de la ficha 06.03, **solicitan** una explicación acerca de la falta de información sobre requerimientos ambientales, teniendo en cuenta que han pasado 12 años de la publicación del vigente plan.

(34.7) **Solicitan** explicaciones sobre cómo se ha llegado a la situación actual, si se producen extracciones sin derechos, sobre las medidas que se están llevando a cabo para vigilar y sancionar las extracciones sin derechos o por encima de ellos y las razones por las que se dan concesiones en masas en mal estado cuantitativo.

(34.8) **Consideran** que habrá que revisar a la baja las previsiones de crecimiento urbanístico.

(34.9) **Comentan** que es el momento de revisar los planeamientos de desarrollo urbanístico aprobados que no tienen garantizado el abastecimiento.

(34.10) Solicitan la información de derechos inscritos de aguas subterráneas y volúmenes adicionales en expedientes en trámite en todas las masas subterráneas al igual que se presentan las del Vinalopó.

Para finalizar, remiten a las preguntas que realizaron en el proceso de participación activa y que se tratan en el apartado correspondiente.

Ficha 35: Ayuntamiento de Albacete	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
21/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(35.1) La alegación presentada por el Ayuntamiento de Albacete es coincidente con la presentada por las Cortes de Castilla- La Mancha (ver ficha 17)

Ficha 36: Comunidad General de Usuarios del Medio Vinalopó y l'Alacantí	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
21/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(36.1) Se **adhieren** a las alegaciones presentadas por la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja.

Ficha 37: Comisiones Obreras (CCOO)	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
21/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(37.1) Se **adhieren** a las alegaciones presentadas por Xúquer Viu.

Ficha 38: Associació Xúquer Viu	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
21/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(38.0) Propuesta surgida del proceso de participación activa de una nueva ficha: Restauración de ecosistemas marinos en zonas litorales con elevada presión antrópica.

(38.1) Respecto a la Directiva Marco del Agua, **consideran** que se han incumplido tanto los contenidos como por el calendario establecido por esta.

(38.2) Estiman que la indefinición del ámbito territorial ha evitado que se defina el Consejo del Agua de la Demarcación.

(38.3) Consideran que el proceso de participación pública activa sufrió una paralización y que este ha sido insuficiente.

(38.4) Consideran aconsejable que se pusiera a disposición de los ciudadanos información lo más actualizada posible y todos los informes, estudios y documentos que se están utilizando en el proceso.

(38.5) Argumentan que la transposición deficiente de la DMA y la ausencia de ámbito territorial lastra todo el proceso de planificación al subordinar los objetivos ambientales de la DMA a los de la hidráulica tradicional en lo que respecta a la satisfacción de demandas.

(38.6) Respecto a las medidas propuestas en el EpTI **consideran** que deben orientarse hacia una reducción importante de las presiones.

(38.7) Solicitan que el EpTI o el borrador de Plan Hidrológico incluyan de manera detallada todos los costes asociados a los servicios del agua.

(38.8) Indican que existe una perspectiva de efectividad muy limitada para revertir las situaciones de mal estado de las masas de agua, tal como pone de manifiesto la generalización de las excepciones al logro de los objetivos ambientales en el plazo general establecido por la DMA según **comentan**.

(38.9a) Consideran que se debería detallar el precio pagado del recurso a nivel de masa de agua y por uso.

(38.9b) En el mismo sentido, **creen** que no se utiliza la política de precios para incentivar un uso más racional del agua.

(38.10) Solicitan que se evalúe la evolución de la demanda en función del precio del agua de las nuevas fuentes de suministro o de la repercusión de los costes de reversión del daño producido en las masas de agua.

(38.11) También **solicitan** que se incluya una ficha específica sobre los usos recreativos comunes (uso no consuntivo y no privativo).

(38.12) Consideran que es necesario detallar el VAB y empleo por uso a nivel de masa de agua o, al menos de subcuenca, relacionar los parámetros económicos con las presiones e impactos derivadas de la actividad (por ejemplo con volumen de agua utilizado) y diferenciar entre distintos tipos de agricultura de regadío. También **solicitan** que se incluya el sector de la energía y se relacione el uso con los costes repercutidos por los usuarios y el volumen demandado.

(38.13) Opinan que el análisis de repercusión de los costes de los servicios del agua es incorrecto puesto que no se toman como referencia todos los costes, incluidos los ambientales y los relativos a los recursos, para evaluar el nivel de repercusión, sino los costes repercutibles a los usuarios, según el RDPH (no adaptado a la DMA). Así mismo, **creen** que se confunde la recuperación de los costes repercutibles con la recuperación de los costes totales.

(38.14) Solicitan que la versión definitiva del EpTI y los posteriores documentos de planificación incluyan la descripción de los costes ambientales asociados a los servicios del agua, su imputación teórica entre los usuarios beneficiarios y la repercusión real de dichos costes.

En relación con el apartado de la Memoria 2.2.4 Recursos Hídricos, **solicitan**:

- **(38.15a)** Desagregación de la información (recursos hídricos) a escala de cuenca hidrográfica natural y subcuencas e incorporación de un anexo de datos hidrológicos que refleje numéricamente la información de tablas, gráficos y figuras.
- **(38.15b)** Desarrollo de los dos escenarios de impacto del cambio climático sobre los recursos hídricos.

(38.16) En relación con el apartado 3.3.2.2 Recursos Hídricos en los Sistemas de Explotación, **solicitan**:

- Desagregación cuantitativa especificando los elementos considerados para determinar los conceptos de "recursos regulables y retornos útiles" y de "subterráneos aguas abajo de regulación".
- **(38.17)** Corregir la tabla 40 para mostrar la cuantificación de las transferencias del Júcar (signo negativo) a otros sistemas (signo positivo), y la producción y transferencias a otros sistemas de agua desalada (indicando signo). Corregir la tabla 41 dejando a la mitad el incremento de los recursos del TJV. Corregir la tabla 42, en el mismo sentido que la 41.

(38.18) En relación al apartado 3.3.3.2 Balances Simplificados, **solicitan**:

- Reelaborar las tablas incluidas para reflejar también la relación entre los recursos hídricos en régimen natural a escala de cuenca y los recursos no convencionales en comparación con las demandas y las transferencias a otras cuencas.
- Realizar el mismo ejercicio para mostrar la relación entre los recursos disponibles (descontando restricciones ambientales) y las demandas internas y externas.
- Diferenciar entre superficiales y subterráneos y entre cuenca alta, media y baja.
- Cambiar la redacción de la conclusión para lo que adjunta redacción alternativa.

(38.19a) Solicitan que se especifiquen los valores a alcanzar en cada indicador para alcanzar los objetivos ambientales en todas las masas de agua y se justifiquen las excepciones demostrando que se cumplen los requisitos de la DMA.

(38.19b) Solicitan que se especifiquen las causas de irreversibilidad de las alteraciones hidromorfológicas que determinan las masas de agua muy modificadas y criterios para definir el buen potencial ecológico.

(38.19c) Consideran que deben especificarse los objetivos de condiciones favorables de conservación en las Zonas Protegidas incluidas en la Red Natura 2000. Además **indican** que debe prevalecer en el caso de las Zonas Protegidas el objetivo más riguroso, y que en caso de aplicarse excepciones su aplicación no puede reducir el nivel de protección de la legislación europea vigente.

(38.20a) Solicitan que en el ETI se identifiquen los requerimientos de los espacios Red Natura 2000 uno por uno, tanto los espacios como las especies y /o hábitats por los que fueron declarados, tal y como queda recogido en la Ley 42/2007.

(38.20b) Opinan que se debería incluir la ampliación y modificación de listados de la Red de ZEPA de la Comunitat Valenciana publicada el 5 de junio de 2009.

(38.20c) Entienden que deben analizarse los factores ecológicos de cada uno de los espacios en base a sus hábitats y/o especies.

(38.21a) Proponen incluir en el listado de Zonas Húmedas del futuro Plan Hidrológico de la Demarcación, sólo las del Inventario Nacional y no las de los catálogos autonómicos, ya que **consideran** que podría ser contraproducente y complicaría las labores del futuro Plan Hidrológico. Además, proponen detallar las medidas de protección para los humedales y su posible afección por otros aspectos de carácter horizontal.

(38.21b) En la tabla 88 de la memoria del EpTI, **consideran** incorrecta la afirmación de que para las zonas protegidas el objetivo a alcanzar es “cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen”, puesto que en el artículo 4.2. de la DMA se establece que cuando más de un objetivo confluya en una masa de agua, el objetivo a alcanzar será aquel que resulte más riguroso.

(38.22) Solicitan considerar todos los indicadores establecidos en la DMA para evaluar el estado ecológico y químico. En caso de no contar con datos sobre algún indicador, considerar provisionalmente las masas en mal estado (excepto si se demuestra que no hay presión ni impacto).

Respecto a los caudales ecológicos **hacen** constar los siguientes aspectos:

- **(38.23a)** Falta información respecto a importantes componentes del régimen de caudales ecológicos. Existe indefinición de objetivos ambientales. Existe indefinición en el régimen del Júcar. La ficha 01.01 sólo contempla parcialmente uno de los cinco componentes y falta información sobre la inversión del régimen hidrológico en el Júcar así como medidas para revertir dicha situación.
- **(38.23b)** Los caudales mínimo y máximo no deben estar fuera del rango de variabilidad natural del río en cada momento del año.
- **(38.24a)** No se pueden plantear regímenes de caudales menos exigentes en situación de sequía en las zonas de Red Natura 2000. No tiene sentido plantear regímenes menos exigentes en el Júcar porque la práctica totalidad de los puntos escogidos para establecer el régimen de caudales ecológicos están incluidos en zonas protegidas de la Red Natura 2000.
- **(38.24b)** La determinación e implantación del régimen de caudales en las zonas protegidas no se referirá exclusivamente a la propia extensión de la zona protegida, sino también a los elementos del sistema hidrográfico que, pese a estar fuera de ella, puedan tener impacto apreciable en dicha zona.
- **(38.24c)** Los caudales ecológicos son “restricciones previas de carácter general al sistema de explotación” por lo que no se debería realizar ningún tipo de asignación o reserva para usos privativos hasta tanto no se hubieran establecido estas restricciones previas.
- **(38.25a)** El esquema de regímenes de caudales ecológicos para las masas de agua tipo Río de la cuenca fluvial del Júcar debe completarse incluyendo el río Albaida.

Respecto al contenido de la ficha 01.01, **realizan** las siguientes aportaciones:

- **(38.25b)** Consideran que en la ficha 01.01 deberían incluirse, entre las zonas protegidas del río Júcar, el nacimiento del río Verd (ullals) y la Albufera de Valencia.

- **(38.26a)** No se tiene en cuenta la red Natura 2000 y prevalece el criterio de masa de agua alterada hidrológicamente frente a la figura de protección siendo claramente insuficiente y manteniendo la situación de degradación del régimen hidrológico.
- **(38.26b)** No se muestra claramente en qué puntos de los 12 considerados se aplica la figura “masas de agua muy alteradas hidrológicamente”.
- **(38.27a)** Los caudales mínimos propuestos son claramente insuficientes.
- **(38.27b)** Los caudales mínimos establecidos en la cuenca baja del Júcar, desde el Molinar hasta la desembocadura, son claramente insuficientes.
- **(38.27c)** No se plantea medidas que permitan al tramo bajo del Júcar recuperar su carácter lótico, ni se justifica motivadamente por qué se asume su carácter léntico.
- **(38.27d)** Consideran que el establecimiento de los regímenes de caudales ecológicos debe ir acompañado de medidas de restauración morfológica del cauce, para que dicho régimen sea realmente efectivo en proporcionar las condiciones de hábitat que las especies autóctonas necesitan.
- **(38.27e)** La enumeración de sectores afectados de la ficha es incompleta. Se ha de agregar usuarios comunes y usuarios comunes recreativos.
- **(38.27f)** Las referencias bibliográficas están incompletas.
- **(38.27g)** Resultaría menos eufemístico que se expresaran con claridad las consecuencias de la desconexión río-acuífero en la Mancha Oriental: el río se secó durante los veranos de 1994 y 1995 y a principios de abril de 2008, no sólo sufrió “episodios de caudales insuficientes”. Así mismo, en la página 4/10, en lugar de expresar “de no implantarse un régimen de caudales ecológicos se podría afectar a largo plazo a la conservación de los Espacios Protegidos asociados al medio hídrico” debería decir “la ausencia de régimen de caudales ecológicos en la actualidad deja patente la afección negativa a la conservación de los Espacios Protegidos asociados al medio hídrico o dependientes de él.
- **(38.27h)** Aportan de nuevo el informe elaborado por esta entidad con su propuesta motivada de regímenes de caudales ecológicos.
- **(38.27i)** La figura 9 sólo contempla el escenario “optimista”, pero no se muestra el escenario de “no existencia de recursos extraordinarios”.
- **(38.27j)** Consideran importante remarcar, en referencia a la problemática del tramo medio del río Júcar, que lo importante es recuperar el funcionamiento natural del ciclo hidrológico, y no simplemente de maquillar una situación de sobreexplotación y deterioro permanente y creciente del sistema acuífero Mancha Oriental evitando que se ponga de manifiesto la desconexión del río del acuífero debido al descenso brutal de los niveles piezométricos del mismo.
- **(38.27k)** Están en desacuerdo con la decisión de considerar, para el cálculo de los caudales mínimos desde el Molinar hasta la desembocadura del Júcar, de un denominado “escenario sostenible de la Mancha Oriental”. Consideran que para la determinación de los caudales ecológicos mínimos, al igual que se consideran las series hidrológicas en régimen natural para los caudales superficiales, por coherencia hidrológica, se deben considerar también las series de aportaciones del acuífero al río en régimen natural.
- **(38.27l)** No se establecen cuáles son los objetivos ambientales concretos que ha de satisfacer el régimen de caudales ecológicos en cada tramo seleccionado para su establecimiento. No se

definen cuáles son los objetivos que establece la legislación específica para cada uno de los espacios de la Red Natura 2000 en la cuenca fluvial del Júcar y cuáles son los requerimientos hídricos (tanto de régimen hidrológico como de calidad de las aguas) de tales espacios. Se deben tener en cuenta estos objetivos si son más rigurosos que los objetivos generales de la DMA y debe prevalecer la prioridad de objetivos de estado de conservación favorable para zonas protegidas, más allá de que las masas de agua estén designadas como “muy modificadas” o no.

- **(38.27m)** No se evalúa cómo el establecimiento de caudales ecológicos contribuirá al logro de los objetivos ambientales establecidos para las masas de agua tipo río. En el apartado “Efectos de las medidas” no se evalúa cuál es la efectividad de la medida propuesta en relación con el logro de los objetivos que la motivan. En cambio, lo que se presentan son las afecciones a los usos privativos actuales, sin tener en cuenta que dichos usos deberán adaptarse a las “restricciones previas de carácter general al sistema de explotación” mediante la aplicación de instrumentos administrativos y económicos de repercusión de los costes económicos y ambientales.
- **(38.27n)** Desean expresar que nunca han validado o expresado acuerdo alguno en relación con los rangos de caudales ecológicos mínimos manejados en el Plan de Recuperación del Júcar.
- **(38.28) Proponen**, respecto a la ficha *T.01. Caudal ecológico en el estuario del Júcar*, modificar el título y mejorar la información aportada, en cuanto a los objetivos ambientales de las masas, influencias de medidas para evitar vertidos de aguas residuales y evolución de la cuña salina. Además se propone un cambio de enfoque y concreción en las medidas propuestas.

En cuanto a la ficha 01.03, **realizan** las siguientes consideraciones:

- **(38.29a) Proponen** modificar título (en lugar de “buen potencial” poner “buen estado”)
- **(38.29b) Proponen** rehacer la ficha para detallar cuáles son las relaciones entre el buen estado y las aportaciones hídricas.
- **(38.29c) Desean** que se incluya el carácter prioritario de las aportaciones provenientes de masas de agua, mientras que las aportaciones no convencionales deberían dedicarse a liberar recursos naturales.

(38.30) En la ficha 02.01 **consideran** que se obvia una de las causas de éxito de la macrófitos invasores: la fuerte degradación del régimen hidrológico.

(38.31) Respecto a la información de las fichas 02.02, 02.03 y 02.04 **proponen** que se unifiquen y se realicen los siguientes cambios:

- Concretar medidas de restauración.
- Priorizar las medidas de recuperación de la conectividad longitudinal. Modificar textos medidas.
- Aumentar la coordinación entre actuaciones de restauración y establecimiento de regímenes de caudales (válido también para la ficha 02.05)

(38.32) En cuanto a la ficha C.01 **realizan** las siguientes observaciones:

- Faltan objetivos de buen estado o potencial.
- Falta estado actual.
- Las medidas son insuficientes y genéricas.

- Falta valoración de la influencia de la ampliación del Puerto de Valencia y de los vertidos de aguas residuales.

(38.33) Respecto al contenido de la ficha C.02. **realizan** las siguientes observaciones:

- Falta la identificación de factores que favorecen el éxito del carácter invasivo de las algas y los factores que provocan el deterioro de las praderas de Posidonia.
- Falta la problemática de la desaparición de especies autóctonas.
- Falta enfoque preventivo.

(38.34a) Respecto a las fichas 03.02 y 03.06 **consideran** que la problemática del río Albaida se debería tratar junto a la del bajo Júcar y no junto con el Serpis. **Opinan** que la caracterización de la problemática del bajo Júcar es incompleta.

(38.34b) Respecto a las mismas fichas, **estiman** que las medidas en las fichas que tratan esta temática no están detalladas y que faltan escenarios de simulación como el cumplimiento de la D 91/676/CEE.

(38.34c) Al mismo respecto, **solicitan** que se justifiquen las excepciones en cuanto al cumplimiento de objetivos medioambientales.

(38.35) Respecto a la ficha 03.05, **consideran** que falta concreción de la información utilizada (Patrical o red de la CHJ) en el diagnóstico de la contaminación por nitratos en las masas de agua. También **solicitan** la aclaración de la definición del escenario “mantenimiento de las prácticas agrícolas actuales”. **Indican** que se debería incluir un análisis de la efectividad de los Programas de Actuación en zonas vulnerables e identificar medidas adicionales para mejorar dicha efectividad.

(38.36) Respecto al contenido de la ficha T.02. **consideran** que falta información respecto a la posible contaminación de sustancias tóxicas en el resto de masas de agua y en los sedimentos de las dos masas de transición estudiadas. También **opinan** que falta el listado de sustancias controladas y las normas de calidad correspondientes. En la misma ficha **consideran** que se deberían incluir posibles medidas para revertir la situación de contaminación que se ha detectado en l’Estany de Cullera así como los informes a partir de los cuales se extraen las conclusiones.

(38.37a) En cuanto a la ficha 04.01. **solicitan** que se incluyan en la ficha todos los usos (superficiales y subterráneos) realizados en la Ribera Baixa y en la Ribera Alta, incluyendo tanto las superficies de regadío dependientes de las comunidades de regantes integradas en USUJ como otras entidades de riego presentes en estas comarcas.

(38.37b) **Solicitan** que se cuantifiquen los volúmenes de disminución de aportaciones a l’Albufera de Valencia, los caudales fluyentes del río Júcar y la recarga del acuífero de la Plana Sur, producidos por la disminución de retornos con la modernización de las UDA de la Ribera Alta.

(38.37c) **Solicitan** diferenciar las superficies regadas de las regables y conocer las medidas de control sobre las parcelas con derecho a agua para realizar revisión de concesiones.

(38.37d) **Solicitan** la referenciación de los informes citados en la tabla 1 de la ficha 04.01, sobre superficies de regadío.

(38.37e) **Requieren** que se clarifique la cuantificación de la dotación neta media para las distintas UDA consideradas, detallando el número de hectáreas para cada tipo de cultivo.

(38.37f) Respecto a los riegos tradicionales del Júcar, **solicitan** conocer las estaciones de aforo y control de la CHJ de cada UDA.

(38.37g) **Solicitan** una estimación de la reducción de derivaciones superficiales mostrada en la figura 2 para cada una de las causas mencionadas de manera conjunta en el texto de la ficha 04.01.

(38.37h) **Solicitan** inclusión de un anexo para explicar las consideraciones metodológicas a las que está sujeta la obtención de las demandas brutas representativas de las UDA y el volumen de pérdidas y retornos. También **requieren** conocer si la situación previa a la modernización descrita en la tabla 4 de la ficha 04.01 considera la entrada en funcionamiento de la fase I de la modernización de la Acequia Real. **Piden** que se especifique el ahorro de agua anual real (medido) generado por las obras de modernización de todas las UDA de la ficha, así como su destino.

(38.37i) **Requieren** una mejor descripción de las medidas en marcha y previstas. **Solicitan** detallar claramente la efectividad de las medidas previstas en la ficha y sus consecuencias económicas (empleo, costes de inversión y explotación, etc.) y sobre el buen estado de las masas de agua.

(38.37j) **Solicitan** especificar los caudales ecológicos, requerimientos hídricos y volúmenes ambientales considerados para realizar las simulaciones cuyos resultados sobre garantía del suministro se presentan en la tabla 7.

(38.38a) Respecto a la ficha 04.02, **solicitan** que se tenga en cuenta para estimar los recursos disponibles, los estimados en régimen natural.

(38.38b) También **consideran** que la restricción ambiental es insuficiente así como las medidas contempladas.

(38.38c) Respecto a esta misma ficha **consideran** como una de las medidas básicas a aplicar, la declaración de sobreexplotación.

(38.38d) En el mismo sentido, **consideran** importante establecer medidas para la reducción de extracciones.

(38.38e) **Solicitan** que se especifiquen los ahorros y las afecciones a otras masas de agua de las actuaciones previstas así como los costes de inversión, los volúmenes de subvención y la repercusión a los usuarios de las mismas.

(38.38f) Así mismo, **solicitan** que se justifique el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la DMA para aplicar las excepciones.

Respecto al contenido de la ficha 04.03 **realizan** las siguientes consideraciones:

- **(38.39a)** No se cuantifican ni los recursos renovables en situación natural ni tampoco los recursos disponibles (en situación natural y alterada)
- **(38.39b)** **Consideran** inconcebible que se prevea un incremento de derechos de uso de agua subterránea mientras al mismo tiempo se está ejecutando la construcción de la Conducción Júcar-Vinalopó.
- **(38.39c)** **Solicitan** que se elimine cualquier posibilidad de uso del agua del TJV para uso urbano por falta de garantía. No utilizarlo tampoco para redotación urbana ni agrícola.

- **(38.39d) Solicitan** información sobre los objetivos ambientales propuestos en las masas de agua del sistema de explotación Vinalopó-Alacantí.
- **(38.39e)** En relación con la desaladora de Mutxamel, **solicitan** que se especifique cuál será su capacidad real de producción en cada una de las fases y el objetivo del modificado actualmente en información pública.
- **(38.39f) Consideran** que falta información de la repercusión de los costes de las medidas y medidas de gestión de la demanda.
- **(38.39g)** En este tema **consideran** que faltan medidas de control y disminución de la demanda.

(38.40a) Consideran que se debería tender gradualmente a reducir la dependencia de la ciudad de Valencia, su área metropolitana, Sagunto y Camp de Morvedre de los caudales procedentes del Júcar. En las fichas 04.04 y 04.10, **solicitan** que se estudie técnica y económicamente la posibilidad de sustitución de los caudales procedentes de la cuenca del Júcar por caudales producidos por desalación.

(38.40b) En las fichas 04.04, 04.05 y 04.06 consideran que se deben incluir medidas de contención y reducción de la demanda, particularmente para usos agrarios.

(38.41a) En cuanto al contenido de la ficha 04.07., **solicitan** que se descarte la alternativa 1 y se incluya una alternativa 3 consistente en utilizar recursos de Tous para abastecimiento y sustitución en regadío (superficiales por subterráneos) incluyendo medidas de gestión de la demanda. **Consideran** que se deberían implementar medidas para reducir las extracciones de esta masa de agua y justificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la DMA para aplicar la propuesta de prórroga del logro del buen estado cuantitativo a 2021.

(38.41b) Sugieren que el coste de este cambio de origen debería estar a cargo de los usuarios que han generado el deterioro de las masas de agua subterráneas.

(38.42) En la ficha 05.01. **solicitan** que se realicen modificaciones en la caracterización y localización del problema, los objetivos medioambientales y en las medidas para solucionar el problema. También **solicitan** que se incluya en esta ficha información extraída del Plan de Recuperación del Júcar.

(38.43) Solicitan que se incluya como nuevo tema la realización de una revisión de los derechos de usos del agua actualmente otorgados.

(38.44) Consideran que las normas de explotación del sistema Júcar deberían incluir los regímenes de caudales ecológicos y el esquema de repercusión de los costes de los servicios del agua.

Ficha 39: Diputación Provincial de Cuenca	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
21/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

En cuanto a consideraciones generales, **observan** que en la mayoría de ocasiones los temas importantes descritos en el documento no recogen la problemática real que tiene lugar en la provincia de Cuenca.

(39.1) Respecto a los rasgos básicos de la Demarcación **entienden** que si se hubiese excluido del estudio general las aguas intracomunitarias, la división de la Demarcación del Júcar no tendría necesidad de atender a criterios de localización de las cuencas en una o varias comunidades autónomas y podría realizarse en función de la semejanza en los usos y origen de los recursos, por ejemplo en alto, medio y bajo Júcar.

Consideran que la ficha 01.01 carece de información básica para garantizar la solución al problema.

Relacionan las siguientes deficiencias:

- **(39.2a)** No se aportan valores del régimen para la mayor parte de obstáculos relevantes, no se valora el volumen que representa la restricción de los caudales ecológicos. En general los valores referentes a los tramos altos y medio no concuerdan con la información disponible en otros estudios, y se sitúan continuamente dentro de los rangos inferiores. Además, no se tiene en cuenta la modulación estacional.
- **(39.2b)** Recomiendan proponer medidas que disminuyan los consumos y mejoren la calidad en los tramos altos.
- **(39.2c)** Se debería definir la relación entre Planes de Sequía y caudales ecológicos.
- **(39.2d)** Se deberían definir métodos de implantación y forma de control del cumplimiento de los caudales ecológicos.
- **(39.2e)** Se debería realizar la valoración económica que supone la implantación de los caudales ecológicos.

(39.3a) En cuanto a la ficha 02.02, **consideran** que se obvian los tramos altos y proponen la inclusión de algunos tramos en Cuenca.

(39.3b) También **entienden** que debería incluirse como actuación la delimitación del DPH.

(39.4) En la ficha 02.03 **opinan** que debería concretarse qué actuaciones de regeneración vegetal se proponen.

(39.5a) Respecto a la ficha 02.04 **consideran** que falta un inventario de azudes con escala y grado de permeabilidad de los mismos.

(39.5b) En relación a la misma ficha, **opinan** que es errónea la consideración de que los obstáculos de menos de 1 metro son permeables a los salmónidos.

(39.6) En la ficha 02.05 **proponen** añadir diversos tramos con una muy buena calidad de ribera.

(39.7) En cuanto a la ficha 03.01 **entienden** que debería ampliarse la zona de estudio al resto de municipios de la provincia o añadir una nueva ficha. En esta nueva ficha **proponen** que se describan los municipios que no tienen autorización de vertido o que no cumplen requisitos y cruzar esta información con la información que adjunta (actuaciones en materia de depuración que está llevando a cabo la JCCM)

(39.8) En la ficha 03.04 **consideran** que se debería incluir información de municipios de la provincia de Cuenca.

(39.9) Respecto al contenido de la ficha 03.05, **informan** de que también existen masas de agua subterránea de la parte alta y media de la Demarcación con problemas por elevadas concentraciones de

nitratos. Adjuntan planos con núcleos con problemas de calidad en el abastecimiento (por nitratos y sulfatos)

Respecto a los problemas relacionados con la atención de las demandas y la racionalidad en el uso del agua, **proponen** la inclusión de las siguientes fichas:

- **(39.10)** "Mejora de la garantía y calidad del agua para abastecimiento urbano en la cuenca alta-media del Júcar". Se aporta información para incluir en la ficha.
- **(39.11)** "La necesidad de riegos de apoyo para cultivos leñosos en el Júcar medio".
- **(39.12)** "La problemática de los regadíos tradicionales de la Cabecera del Júcar".
- **(39.13)** "La interacción Júcar-Guadiana y la necesidad de una gestión conjunta entre las demarcaciones limítrofes".
- **(39.14)** "Creación de zonas regables públicas a partir de la sustitución de bombeos en zonas de regadíos existentes con concesiones privadas, o a partir de la reutilización en regadío de las aguas depuradas procedentes de una EDAR".
- **(39.15)** "Revisión del Plan Hidrológico de cuenca vigente y balance del cumplimiento de los objetivos en materia de regadíos allí plasmados".

(39.16) **Consideran** que en la ficha 05.07 deberían incluirse medidas encaminadas al seguimiento y control continuo de los caudales circulantes en toda la Cuenca y no sólo en aquellas zonas consideradas sensibles ó críticas.

(39.17) En la ficha 06.02, **opinan** que deberían realizarse balances de recursos y demandas por cuencas hidrográficas.

(39.18) Respecto al contenido de la ficha 06.06 y teniendo en cuenta que gran parte de la demarcación del Júcar transcurre por la provincia de Cuenca, **creen** que sería interesante disponer en la ciudad de Cuenca de un lugar físico dónde los ciudadanos puedan mostrar y contrastar sus preocupaciones e inquietudes en materia de agua.

Ficha 40: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha)

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
25/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(40.0a) **Denuncian** que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no ha sido consultada durante el proceso de elaboración del ETI ni directamente ni a través del Comité de Autoridades Competentes al no estar constituido este en el momento de redacción del ETI. **Exponen** que las posibles alternativas de actuación no contemplan los programas de Castilla-La Mancha actualmente en marcha o aquellos que son de inmediata aprobación.

(40.0b) **Consideran** imprescindible constituir el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica.

(40.1) Respecto al ámbito territorial, **consideran** que la delimitación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar debe excluir las cuencas hidrográficas que discurren íntegramente por la Comunidad Valenciana. Al respecto adjuntan en anexo un documento elaborado por el Centro Regional de Estudios del Agua de la Universidad de Castilla-La Mancha: “(Delimitación de las cuencas hidrográficas incluidas en el ámbito de la CHJ”.

(40.2) Respecto al análisis del marco socioeconómico, **consideran** que se debería consultar a las administraciones competentes al estimar los crecimientos de población del sector urbano y también deberían describirse los datos en los que se ha basado el crecimiento poblacional, desglosados por municipio.

(40.3) En cuanto al marco institucional **hacen** constar que existen errores en la denominación de los departamentos y organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y aportan las denominaciones correctas.

(40.4) **Consideran** que en el caso de Castilla-La Mancha, la muestra utilizada para el análisis de usos y demandas, tanto en número como en tamaño medio de los municipios es poco representativa. También **solicitan** que el Plan refleje la garantía de los abastecimientos en toda la cuenca.

(40.5) **Exponen** que los balances se deberán realizar detallando los recursos y las necesidades y demandas de cada cuenca hidrográfica por separado.

(40.6) **Consideran** que el cambio climático debe reflejarse en el estudio de los balances, demandas y como Tema Importante.

(40.7a) En el punto 3.4 Costes de los servicios de agua, solo se hace un análisis de la situación actual. **Exponen** que sería recomendable estimar el coste de oportunidad que implica el empleo del recurso para uno u otro uso.

(40.7b) **Proponen** incentivar medidas de mejora de la eficiencia en el riego.

(40.7c) También **consideran** que debe realizarse un análisis económico del Programa de Medidas.

(40.8) Respecto al Registro de Zonas Protegidas **consideran** que los Montes de Utilidad Pública y las vías pecuarias deberían ser considerados como elementos a evaluar en el proceso de planificación.

(40.9) **Consideran** necesario coordinar las medidas de restauración y regeneración con la Dirección General de Política Forestal.

(40.10) **Consideran** que en las fichas de los temas importantes se han obviado las obras ejecutadas o proyectadas por la JCCLM, se ha obviado el II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de Castilla-La Mancha y el I Plan Director de Abastecimiento de Castilla-La Mancha y no se han considerado actuaciones de depuración y abastecimiento del Plan de inversiones de infraestructuras de Aguas de CLM.

(40.11) **Resaltan** que para ningún tema importante se han planteado alternativas ni se ha estimado qué repercusión económica y ambiental podrán producir.

Consideran que deberían incluirse en el EpTI los siguientes Temas Importantes:

- **(40.12)** Revisión del Plan Hidrológico en vigor.
- **(40.13)** Evaluación de recursos por cuencas hidrográficas.
- **(40.14)** Criterios de prioridad de usos en cada cuenca hidrográfica y definición y establecimiento de esta prioridad en las normas de explotación del sistema Júcar tendiendo en cuenca los trasvases.
- **(40.15)** Traslases internos entre cuencas hidrográficas en el ámbito de la Demarcación del Júcar.
- **(40.16)** Agilización de concesiones.
- **(40.17)** Garantía de suministro para todos los municipios de la Demarcación.
- **(40.18a)** Análisis económico del uso del agua: análisis del coste económico y social por uso.
- **(40.18b)** También consideran que se debería estimar el coste de oportunidad que implica el empleo del recurso para uno u otro uso.
- **(40.19)** Caracterización y problemática de los usos recreativos comunes.
- **(40.20)** Estudio de los impactos del cambio climático sobre los recursos de la DHJ.
- **(40.21a)** Consecución del buen estado ecológico en la cuenca del Júcar. A este respecto **consideran** que en el ETI faltan indicadores hidromorfológicos, se deberían revisar tramos con estado ecológico aceptable. Disconformidad con la determinación del estado para las masas de agua muy modificadas.
- **(40.21b)** Muestran su disconformidad respecto a los criterios de designación de masas muy modificadas.

Respecto a las fichas de temas importantes incluidas en el EpTI, realizan las siguientes consideraciones.

En la ficha 01.01 **consideran** que:

- **(40.22a)** faltan los problemas del tramo alto del Júcar y Cabriel.
- **(40.22b)** falta información de valoración de la restricción frente a los recursos disponibles por cuenca hidrográfica.
- **(40.22c)** habría que identificar los efectos de las presas para riego (inversión estacional) sobre el régimen de caudales.
- **(40.22d)** falta información de caudales ecológicos en obstáculos relevantes.
- **(40.22e)** se debería incluir toda la información referente a pulsos de avenidas de la IPH.
- **(40.22f)** no se menciona la garantía de calidad que ha de tener el agua que se aporte.
- **(40.22g)** no se habla de cómo se controla el cumplimiento de los caudales ecológicos.
- **(40.22h)** no se incluye a la Junta de Comunidad de Castilla-La Mancha entre las autoridades competentes.
- **(40.22i)** los valores que se mencionan en la tabla referentes a los tramos alto y medio no concuerdan con la información disponible en otros estudios y siempre se sitúan en rangos inferiores.

- **(40.22j)** en las medidas actualmente en marcha no se mencionan los estudios que está realizando el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino sobre caudales ecológicos ni cuando tiene prevista su finalización.
 - **(40.22k)** no se incluyen como zonas húmedas los espacios de la red Natura 2000.
- (40.23a)** Respecto al contenido de la ficha 02.02 **exponen** que faltan tramos de ríos situados dentro de Castilla - La Mancha.
- (40.23b)** También **consideran** que se debería incluir dentro de las actuaciones la delimitación del DPH en dichas zonas.
- (40.24a)** En la ficha 02.03 **solicitan** que se especifique las diferentes unidades en que se descompone el presupuesto.
- (40.24b)** Respecto a la misma ficha **consideran** que las zonas del alto Júcar y alto Cabriel no están tan degradadas como para ser necesarias actuaciones por el importe destinado a ellas.
- (40.25a)** Respecto al contenido de la ficha 02.04 **realizan** comentarios y sugerencias en relación a los criterios seguidos para identificar los tramos a actuar, al inventario de presas, al inventario de escalas, permeabilidad de los obstáculos y pasos naturales.
- (40.25b)** En relación con la misma ficha **realizan** una serie de recomendaciones y observaciones de nuevas medidas relacionadas con la conectividad.
- (40.26)** En la ficha 02.05 **consideran** que falta información de tramos de Castilla-La Mancha.
- (40.27)** **Sugieren** que se cambie el título de la ficha C.02 para clarificar que se trata de especies marinas.
- (40.28)** Respecto al contenido de la ficha 03.01 **informan** de que Castilla-La Mancha tiene aprobado el II Plan Director de Depuración.
- (40.29)** En cuanto a la ficha 03.03 **puntualizan** que la COTV ha ejecutado actualmente las obras de la EDAR de Caudete que cuenta con un tratamiento biológico con nitrificación-desnitrificación y se prevé la eliminación de fósforo con dosificación de sulfato ferroso.
- (40.30)** Respecto a la ficha 03.04, **solicitan** que se amplíe el estudio a las provincias de Cuenca y Albacete.
- (40.31)** **Consideran** que en la ficha 03.05 debería de tenerse en cuenta los problemas de abastecimientos por nitratos que han tenido algunos municipios de Castilla-La Mancha.

En cuanto al contenido de la ficha 04.01 **realizan** las siguientes aportaciones:

- **(40.32a)** **Consideran** que la Albufera y su cuenca tributaria correspondientes se deberían excluir de la cuenca del Júcar al tratarse de cuencas hidrográficas internas.
- **(40.32b)** Dado que existe disparidad de eficiencias de uso del agua entre las diferentes cuencas hidrográficas **proponen** analizar el grado de cumplimiento del PHJ-98 respecto a modernización, incluir como objeto del futuro PHJ alcanzar valores análogos de la eficiencia en todas las zonas regables. Al mismo respecto consideran que los valores de eficiencia globales deducidos de la Tabla 23 del EpTI presentan diversas deficiencias importantes, como son la

falta de desagregación por cuenca hidrográfica, baja eficiencias de algunas zonas de la demarcación, todo ello ligado al incumplimiento del PHJ98. También consideran que incrementar la eficiencia media de los regadíos en el Sistema Júcar del 60% al 65% en cinco años a través de la modernización de regadíos es un objetivo muy discreto.

(40.33a) En la ficha 04.02, **sugieren** priorizar la II fase de sustitución de bombeos y el abastecimiento desde el Picazo a los municipios de Cuenca y Albacete.

(40.33b) También **inciden** en que habrá que tener en cuenta el acuerdo incluido en el PHJ que se resume en la asignación de 585 hm³/año.

(40.33c) En la misma ficha, **proponen** Incluir un convenio similar a ERMOT entre CHJ, JCRMO, JCCLM y la Universidad.

Respecto al contenido de la ficha 04.03 **realizan** las siguientes consideraciones:

- **(40.34a)** Incluir a la administración de CLM como autoridad competente.
- **(40.34b)** Indicar que la viabilidad de TJV está limitada a la disposición de caudales en el río Júcar, que a su vez está supeditada a la efectiva disponibilidad de la “II fase de sustitución de bombeos en la Mancha-Oriental”.
- **(40.34c)** Segregar de la UDA 081074-A los regadíos subterráneos del Alto Vinalopó en Albacete.
- **(40.34d)** En las medidas actualmente en marcha citar la modernización de regadíos llevada a cabo por la JCCLM.

En las fichas 04.02 y 04.03 **desean** realizar las siguientes puntualizaciones:

- **(40.35a)** Las superficies de regadío en las UDAs que maneja la JCCM, la JCRMO y la propia Comisaría de Aguas de la CHJ no coinciden con las reflejadas en el EpTI.
- **(40.35b)** **Consideran** que se deberían revisar las dotaciones netas de riego de los cultivos que se han utilizado como base.
- **(40.35c)** **Opinan** que se debería incluir la relación de actuaciones a llevar a cabo por la JCCLM en modernización de regadíos.

(40.36) Respecto al contenido de la ficha 04.04 **consideran** que la demanda de agua para abastecimiento de Valencia debería satisfacerse preferentemente con agua procedentes del sistema de explotación del Turia. Una vez agotados los recursos procedentes de este sistema podrían trasvasarse recursos del Júcar. En todo caso, los futuros desarrollos deberían vincularse a aguas procedentes de la desalinización.

(40.37) En la ficha 05.04 **proponen** incluir como objetivos del Plan de cuenca la elaboración de cartografía que incluya zonas con riesgo de inundación, zonas vulnerables, tramos con presión agrícola o urbana, regadíos de interés, etc.

(40.38) Respecto a la ficha 05.07 **consideran** que deberían incluirse medidas de seguimiento y control de caudales circulantes en toda la cuenca y no solo en los tramos bajos.

(40.39) En cuanto al contenido de la ficha 06.02 realizan las siguientes aportaciones:

- **Consideran** prioritaria la elaboración de las normas de explotación del sistema Júcar propuestas en el plan vigente.

- **Consideran** que se debería incluir en las normas los requisitos y condiciones para los trasvases entre cuencas hidrográficas.
- **Opinan** que los balances de recursos y demandas deberían hacerse por cuenca hidrográfica.
- En caso de existir excedentes, **consideran** que podrían derivarse a otras cuencas del mismo sistema de explotación, y por último, en caso de sobrantes, se podrían atender necesidades de otros sistemas de explotación.

(40.40) Respecto al contenido de la ficha 06.03 realizan los siguientes comentarios:

- **Consideran** que se debería incluir zonas húmedas que formen parte de la Red Natura 2000, aunque no sean espacio protegido.
- **Puntualizan** que la laguna de Ontalafia no tiene ningún trámite de declaración como Espacio Natural Protegido.
- Respecto a la consideración en el documento del Complejo lagunar del río Moscas como no sometido a impacto, **consideran** que no es acertado puesto que alguna de las lagunas sí que sufre alteraciones.

(40.41) En cuanto a la ficha 06.05 realizan las siguientes observaciones:

- **Aportan** un listado de especies alóctonas invasoras que **consideran** que faltan en el listado del EpTI.
- **Consideran** que se debe mencionar el Acueducto Tajo Segura como vía contrastada para la entrada de especies exóticas invasoras a la cuenca del Júcar desde otras cuencas. También consideran que se deberían mencionar el riesgo de entrada de la almeja asiática e identificar a los trasvases como vía importante de dispersión de especies exóticas, así como el traslado de maquinaria empleada en obras hidráulicas.
- **Indican** varias especies que están declaradas como de “carácter invasor” en Castilla-La Mancha.
- **Consideran** que debe mencionarse el papel de los embalses como reservorios y puntos de entrada para las especies invasoras (especialmente mejillón cebra).
- **Informan** de que no localizan en el Atlas y Libro Rojo las categorías de amenaza que se indican en el texto.
- **Consideran** que el cangrejo señal debe figurar en el mismo nivel de amenaza que el cangrejo rojo.
- **Realizan** una serie de consideraciones relacionadas específicamente con el mejillón cebra: no parece darse importancia expresa a las vías de entrada desde otras cuencas hidrográficas; todas las medidas de gestión y planificación propuestas se basan en prohibiciones y limitaciones, si bien, la experiencia sugiere basar la prevención en la educación ambiental y la implicación de los usuarios; la matriculación se ha mostrado como una medida absolutamente ineficaz; categorizar dos grupos atendiendo a su potencial dispersión; no parece tenerse en cuenta la navegación recreativa en ríos a la hora de establecer las medidas, no se valora el riesgo de entrada/dispersión a partir de la operación de infraestructuras de transporte y trasvase de agua.
- **Señalan** que no se identifica ni se evalúa la proliferación de embalses, azudes, etc. como factor de riesgo determinante para facilitar la instalación y expansión de especies exóticas invasoras.
- **Consideran** que la prohibición de introducir o trasladar especies de peces sin autorización administrativa ya figura en la legislación nacional y autonómica y su eficacia es anecdótica.

Consideran que la principal vía de éxito pasa por la implicación de los usuarios, su participación en la toma de decisiones y la educación ambiental y que únicamente la tercera opción se menciona en la ficha y de forma secundaria.

- **Inciden** en la necesidad de que las medidas de desinfección se acuerden entre las diferentes Confederaciones Hidrográficas y Comunidades Autónomas.
- **Sugieren** abordar el tratamiento de la entrada y dispersión de especies invasoras por grupos que compartan vías y mecanismos de entrada.
- **Opinan** que existen especies invasoras cuyo impacto ecológico puede ser análogo al del mejillón cebra (como el cangrejo rojo) pero del que no se menciona ni una sola línea de actuación.

(40.42) Respecto al contenido de la ficha 06.06, **consideran** que falta coordinación interadministrativa lo que se manifiesta en que no se han tenido en cuenta las estimaciones de población de la Consejería del Plan de Ordenación Territorial de Castilla-La Mancha.

Ficha 41: Comarca Gúdar-Javalambre	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
25/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(41.1) La comarca Gúdar- Javalambre remite documentación aportada anteriormente por otros medios, de los ayuntamientos de Albentosa, Olba y San Agustín y que se incluye en las fichas 18, 19 y 29.

Ficha 42: Asociación para el Desarrollo de la Manchuela	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
09/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

La misma alegación que la conjunta de Ecologistas en Acción de Albacete y la Asociación para la conservación de los ecosistemas de la manchuela (ver ficha 6), salvo con la siguiente inclusión:

(42.1) Proponen incluir en la tabla 102 el Plan de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND) del MARM.

Ficha 43: Consorcio de Aguas de la Marina Baja	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
30/06/2010	Registro General de Entrada de la CHJ

RESUMEN

(43.1) Respecto al ámbito territorial y la delimitación de las masas de agua, **consideran** que, en caso de sequía, los recursos externos a su comarca les pueden llegar a través de la Conducción rabasa-Fenollar-Amadorio de agua procedente del Júcar, o del Tajo, a través de diversas infraestructuras, que sirven para garantizar el abastecimiento a los pueblos de la Marina Baja en caso de sequía.

(43.2) **Muestran** su desacuerdo con que el acuífero denominado "Serrella-Aixorta-Algar", aparezca con un estado cuantitativo calificado como "Malo". **Consideran** que sus datos no indican lo mismo por lo que se deberían revisar los datos analizados.

(43.3) **Plantean** la necesidad de que se establezcan los costes reales totales del agua desalada en la Comarca de La Marina Baja, ante la posibilidad de que en situaciones de emergencia, esta zona se abastezca con agua de la desaladora de Muchamel.

(43.4) **Consideran** necesario aumentar la capacidad hidráulica almacenada en la comarca de La Marina Baja, principalmente a través del aumento de capacidad de los embalses de Guadalest y Amadorio. También **consideran** necesario mejorar las infraestructuras de regadío de los municipios de Polop y Callosa d'en Sarriá.

Ficha 44: Fundación Nueva Cultura del Agua	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
01/03/2010	Correo electrónico

RESUMEN

Las aportaciones que se presentan a continuación fueron recibidas a través de los cuestionarios utilizados en el seno de las Comisiones de Trabajo Territoriales.

Consideran que en los temas importantes tratados en el EpTI faltan los siguientes:

- **(44.1)** Detención del deterioro de la calidad biológica, físico-química e hidromorfológica de las masas de agua superficiales y recuperación de su buen estado ecológico.
- **(44.2)** Recuperación del buen estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterráneas.
- **(44.3)** Revisión de las concesiones para su adecuación al uso sostenible del agua, compatible con la recuperación de los ecosistemas e incrementando la garantía de los usos prioritarios.
- **(44.4)** Planificación preventiva de la gestión de fenómenos extremos (sequías e inundaciones).
- **(44.5)** Mejora de los instrumentos de gestión (recuperación de costes con aplicación del principio de contaminador pagador; democratización de la gestión; incremento del conocimiento de los procesos biofísicos y sociales relacionados con los ecosistemas hídricos; etc.).

Durante las reuniones de las Comisiones de Trabajo Territoriales celebradas en el mes de mayo los representantes de esta entidad realizaron unas aportaciones que no estaban recogida en el cuestionario que presentaron. Estas aportaciones se presentan a continuación.

(44.6a) Proponen utilizar los mecanismos de revisión de concesiones para regular el uso del recurso.

(44.6b) Proponen utilizar los mecanismos de recuperación de costes para regular el uso del recurso.

Ficha 45 Comisiones Obreras (CCOO)	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
26/02/2010	Correo electrónico

RESUMEN

Comisiones Obreras ya ha presentado un alegación (ver Ficha 37) en la que se adhiere a las alegaciones presentadas por Xúquer Viu. No obstante, tal y como se explica en la introducción del capítulo 3 de este Informe, en esta ficha 45 se añaden como alegaciones las aportaciones realizadas a través de los cuestionarios utilizados en el marco de la participación activa en el seno de las Comisiones de Trabajo Territoriales, ya que se considera que han aportado aspectos diferenciados a la alegación formal.

Consideran que en los temas importantes tratados en el EpTI faltan los siguientes:

- **(45.1)** Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos de los sistemas.
- **(45.2)** Estudio de las demandas de agua para regadíos y las posibilidades de satisfacerlas o no, contemplando los escenarios actuales y de futuro relacionados con el cambio climático de acuerdo con los criterios de las autoridades ambientales científicas en la materia (OECC y IPCC)
- **(45.3) Solicitan** la gestión sostenible de las extracciones de aguas subterráneas para el mantenimiento de pistas de esquí y su influencia sobre los acuíferos, fuentes, ríos y riachuelos en el ámbito de la alta montaña.
- **(45.4)** Calidad ambiental observada en las actividades productivas agropecuarias (granjas). Especialmente de la cuenca alta y media en relación con vertidos y protección del medio hídrico.
- **(45.5)** Establecimiento de criterios rigurosos para el otorgamiento de nuevas concesiones o para la disminución de volumen o retirada de las existentes.
- **(45.6)** Establecimiento de criterios de eficiencia en todos los usos del agua, con evaluación de costes de los usos del agua y recuperación de costes.

Durante las reuniones de las Comisiones de Trabajo Territoriales celebradas en el mes de mayo los representantes de esta entidad realizaron una serie de aportaciones que no fueron recogidos ni en los cuestionarios que presentaron ni en la alegación remitida a la CHJ. Estas aportaciones se presentan a continuación.

- **(45.7) Reiteran** su acuerdo con el mantenimiento del vínculo hídrico entre l'Albufera de Valencia y los ríos Turia y Júcar
- **(45.8) Consideran** necesario separar el uso urbano del turístico.

Ficha 46: Confederación Empresarial Turolense	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
26/02/2010	Correo electrónico

RESUMEN

Las aportaciones que se presentan a continuación fueron recibidas a través de los cuestionarios utilizados en el seno de las Comisiones de Trabajo Territoriales.

(46.1) Consideran que debería incluirse en el documento la regulación del río Lavaderas y la fuente la Fuenbuena.

(46.2) Solicitan la realización de acuíferos para poner en marcha 3.600 hectáreas de cultivo de trufa.

(46.3) También solicitan la regulación del río Alfambra.

Ficha 47: Consorcio de aguas de la Plana de Castellón	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
29/03/2010	Correo electrónico

RESUMEN

Las aportaciones que se presentan a continuación fueron recibidas a través de los cuestionarios utilizados en el seno de las Comisiones de Trabajo Territoriales.

(47.1) Consideran que en la ficha 04.09 deberían de actualizarse los datos que en el documento se refieren al año 2005. En este mismo sentido solicitan la revisión de proyección de nuevas demandas.

(47.2) Respecto al contenido de la misma ficha, **consideran** que el caudal para la potabilizadora del Mijares podría obtenerse con mayor garantía y menor presupuesto a partir de captaciones de agua subterránea de las unidades jurásicas vecinas. Además, realizan comentarios sobre posible ineficacia de los procesos de tratamiento del agua en el Mijares ante variaciones de composición de entrada y la falta de estaciones de vigilancia y alerta.

(47.3a) Respecto a la ficha 04.08, **consideran** que “Acuífero de la Rambleta” es una denominación errónea puesto que es un sector diferenciado respecto a la masa Plan de Castellón y los balances que se realizan así como las previsiones sobre su respuesta ante medidas de actuación no son solventes.

(47.3b) También **consideran** que la reducción de extracciones mediante recursos adicionales no es realista dada la dificultad en asignar y redistribuir concesiones. Así mismo, **sugieren** que faltan medidas que incidan en las causas de la sobreexplotación de la Plana de Castellón.

(47.4) Respecto a la ficha 04.08, **comentan** que los efectos de la contaminación no sólo afectan al incremento del contenido en nitratos y cloruros, sino también a la movilización de metales pesados retenidos en la fracción arcillosa del suelo en condiciones naturales, que en condiciones de alta salinidad se complejan pasando a disolución en el agua subterránea.

(47.5) En cuanto al contenido de la ficha 05.07 **consideran** que, frente a las situaciones de sequía, sería más eficaz la adopción de medidas de fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento que presenten debilidades en alguno de sus elementos en caso de sequías.

Ficha 48: Ayuntamiento de Castellón	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
30/03/2010	Correo electrónico

RESUMEN

Las aportaciones que se presentan a continuación fueron recibidas a través de los cuestionarios utilizados en el seno de las Comisiones de Trabajo Territoriales.

Consideran que en los temas importantes tratados en el EpTI faltan los siguientes:

- **(48.1)** Contaminación de aguas subterráneas por pesticidas de uso agrícola. Especialmente herbicidas.
- **(48.2)** Recarga acuíferos con aguas de menor calidad para invertir el flujo intrusivo.
- **(48.3)** Determinación de los recursos hídricos disponibles con independencia de que se disponga de concesión para captarlos.
- **(48.4)** Adecuación del ritmo temporal de construcción de infraestructuras para el abastecimiento/depuración a las necesidades reales del desarrollo urbanístico.
- **(48.5)** Reutilización aguas depuradas.

Ficha 49: Ayuntamiento de Valencia	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
29/03/2010	Fax

RESUMEN

Las aportaciones que se presentan a continuación fueron recibidas a través de los cuestionarios utilizados en el seno de las Comisiones de Trabajo Territoriales.

Consideran que en la ficha 04.04 sería necesario aclarar diversos aspectos.

- **(49.1) Proponen** introducir modificaciones aclaratorias acerca del origen (Turia y Júcar) del agua de la potabilizadora de La Presa y acerca de la insuficiencia de capacidad de almacenamiento.
- **(49.2)** También **proponen** aclaraciones acerca de la localización (Plana de Valencia Norte) de las captaciones subterráneas del Sistema de Abastecimiento de Agua Metropolitana de Valencia.
- **(49.3) Proponen** modificar la figura 4 y tabla 2 de la ficha según las condiciones actuales y prioridades del abastecimiento. Además **proponen** incorporar la prolongación de la ETAP Realón hasta ETAP La Presa y con posibilidad de ser reversible.
- **(49.4) Proponen** garantizar la disponibilidad de reservas de agua bruta para abastecimiento exclusivamente urbano, con el volumen mínimo del consumo de 2 años.

(49.5) Respecto a la ficha 06.02 **consideran** que debe mantenerse el ámbito actual del Sistema Júcar.

(49.6) Proponen nuevas infraestructuras (de las que adjuntan fichas explicativas) destinadas a mejorar la calidad de las aguas y también a incrementar la garantía en el abastecimiento.

Ficha 50: Junta de Explotación de la Marina Alta y la Marina Baja

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
19/04/2010	Reunión

RESUMEN

Durante la reunión de trabajo mantenida con la Junta de Explotación de la Marina Alta y la Marina Baja, los miembros de la misma proponen las siguientes aportaciones:

- **(50.1)** Revisión de derechos.
- **(50.2)** Revisión de la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas.
- **(50.3a)** Análisis de las garantías de las demandas de la Marina Alta.
- **(50.3b)** Análisis de las garantías de las demandas de la Marina Baja.
- **(50.4)** Consideración del carácter ambiental del Paraje del Algar.
- **(50.5)** Mejora de la capacidad de los embalses Guadalest y Amadorio.
- **(50.6)** Restricciones derivadas del aumento de los niveles de seguridad exigidos a los embalses.
- **(50.7)** Análisis de la posibilidad de reversibilidad de la conducción Fenollar- Amadorio

Ficha 51: Junta de Explotación del Serpis

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
19/04/2010	Reunión

RESUMEN

Durante la reunión de trabajo mantenida con la Junta de Explotación del Serpis, los miembros de la misma proponen los siguientes aspectos:

- **(51.1)** Diversas actuaciones a realizar en el embalse de Beniarrés.
- **(51.2)** incorporar la regeneración del Barranco de la Encantada en el ETI.

Ficha 52: Junta de Explotación del Cenia-Maestrazgo

FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
23/04/2010	Reunión

RESUMEN

Durante la reunión de trabajo mantenida con la Junta de Explotación del Cenia-Maestrazgo, los miembros de la misma proponen las siguientes aportaciones:

- **(52.1)** Cuantificación de la rentabilidad de las plantas desalinizadoras.
- **(52.2)** Criterios seguidos para la valoración del presupuesto de las actuaciones presentado en el EpTI
- **(52.3a)** Establecimiento de caudales ecológicos.
- **(52.3b)** Establecimiento de requerimientos ambientales.

Ficha 53: Junta de Explotación del Palancia y los Valles	
FECHA DE RECEPCIÓN	FORMA DE ENVÍO
23/04/2010	Reunión

RESUMEN

Durante la reunión de trabajo mantenida con la Junta de Explotación del Palancia y los Valles, los miembros de la misma proponen las siguientes aportaciones:

- **(53.1)** Posibilidad de utilización de la desalinizadora de Sagunto para abastecimiento.
- **(53.2)** Estudio de la posible utilización de los recursos excedentes invernales del río Palancia para consumo humano: volúmenes disponibles e infraestructuras necesarias.
- **(53.3)** Mejora del coste del agua en la zona.
- **(53.4)** Consideración del posible recrecimiento del pantano del Regajo.

4 ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y ALEGACIONES RECIBIDAS

El informe *Síntesis del Proceso de Participación Pública e Informe de Observaciones y Alegaciones*, correspondiente al primero de los hitos del proceso de planificación, integraba el tratamiento de un total de 35 escritos de observaciones y alegaciones recibidas durante el periodo de consulta pública de los *Documentos Iniciales*. Para facilitar tanto su análisis como el resultado posterior de su tratamiento, estas observaciones y alegaciones fueron divididas en dos grupos, en el primero de ellos, las que proponían la modificación de la composición del Foro o la Mesa de Participación, en el segundo, aquellas que eran referidas a aspectos técnicos y metodológicos. Posteriormente, quedaba expuesto de forma individualizada el tratamiento de cada una de ellas según entidad autora de la aportación y por el mismo orden temporal de su recepción por parte de la CHJ.

Para este segundo hito, y tal y como ha sido recogido en el capítulo anterior, un total de 49 han sido las entidades que han realizado alguna aportación, a las que se suman aquellas aportaciones recogidas en las reuniones informativas de los miembros de las Juntas de Explotación celebradas durante el mes de abril de 2010.

Con carácter general, el conjunto de las observaciones y alegaciones recibidas se relacionan o tienen que ver directamente con los contenidos del EpTI, además de registrar una mayor extensión, diversidad de argumentación y profundidad técnica que las recibidas durante la consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de Planificación Hidrológica.

Sobre esta base, se ha seguido una metodología de sistematización de la información consistente en ordenar cada uno de los conceptos y aspectos tratados en las aportaciones recibidas y relacionarlos con los diferentes apartados temáticos en los que ha quedado estructurado este capítulo 4, para seguidamente y en una segunda fase, argumentar y justificar la consideración de los conceptos y aspectos analizados.

a) Estructura del documento

El orden seguido, y que ha condicionado directamente la estructura del presente capítulo, se encuentra a su vez basado en el propio índice del EpTI redactado en diciembre de 2009, donde a través de los 18 apartados que componen este capítulo, se ha buscado dotar de la mayor coherencia posible a este informe en relación con el ETI. El esfuerzo por ajustar a esta estructura los aspectos analizados en la totalidad de las aportaciones recibidas, responde también a la necesidad de garantizar la correspondencia del conjunto de los documentos elaborados en el marco de trabajo de este segundo hito del proceso de planificación hidrológica de la Demarcación del Júcar.

Resultado del trabajo realizado, se presenta a continuación una tabla de síntesis que indica el apartado temático del presente capítulo donde quedan abordadas las aportaciones realizadas por las diferentes entidades.

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

Nº ficha aportación	Entidades																		
		4.1. Antecedentes y Marco Normativo	4.2. Ámbito Territorial	4.3. Marco Físico	4.4. Marco Institucional	4.6. Usos y demandas	4.7. Restricciones al uso del agua	4.8. Balances en los sistemas de explotación	4.9. Costes de los servicios del agua	4.10. Estado de las masas del agua	4.11. Cumplimiento de los objetivos ambientales ZP	4.12. Objetivos ambientales	4.13. Problema y actuación en cumplimiento OAMB	4.14. Problema y actuación en demandas	4.15. Problema y actuación en fenómenos extremos	4.16. Problema y actuación en gobernanza	4.17. Planes y Programas	4.18. Otros	
1	Sindicato Central de Aguas del Río Mijares																		
2	Diputación Provincial de Alicante																		
3	Riegos de Levante																		
4	Comunidad General de Regantes de Vall d'Uixó																		
5	Ayuntamiento de Orrios																		
6	ACEM / Ecologistas en Acción																		
7	Iberdrola																		
8	Ayuntamiento de Visiedo																		
9	Federación Castellano Manchega de Piragüismo																		
10	Ajuntament d'Algemesi y otros 12 ayuntamientos																		
11	COICCP																		
12	Ajuntament d'Algemesi																		
13	AACE																		
14	Universidad de Alicante																		
15	ACUAJUCAR																		
16	FECOREVA																		
17	Cortes de Castilla-La Mancha																		
18	Ayuntamiento de Albentosa																		
19	Ayuntamiento de San Agustín																		
20	Comunidad de Regantes de Carrizales																		
21	J. C. de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja																		
22	UGT																		
23	IGME																		
24	Ayuntamiento de Sarrión																		
25	C.G. de Usuarios del Alto Vinalopó																		
26	Junta Central de Usuarios del Río Turia																		

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

Nº ficha aportación	Entidades																		
		4.1. Antecedentes y Marco Normativo	4.2. Ámbito Territorial	4.3. Marco Físico	4.4. Marco Institucional	4.6. Usos y demandas	4.7. Restricciones al uso del agua	4.8. Balances en los sistemas de explotación	4.9. Costes de los servicios del agua	4.10. Estado de las masas del agua	4.11. Cumplimiento de los objetivos ambientales ZP	4.12. Objetivos ambientales	4.13. Problema y actuación en cumplimiento OAMB	4.14. Problema y actuación en demandas	4.15. Problema y actuación en fenómenos extremos	4.16. Problema y actuación en gobernanza	4.17. Planes y Programas	4.18. Otros	
27	Gobierno de Aragón																		
28	ASAJA-Aragón																		
29	Ayuntamiento de Olba																		
30	USUJ																		
31	Generalitat Valenciana																		
32	JCRMO																		
33	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante																		
34	Acció Ecologista Agró																		
35	Ayuntamiento de Albacete																		
36	C.G. de Usuarios del Medio Vinalopó y l'Alacantí																		
37	CCOO																		
38	Xúquer Viu																		
39	Diputación Provincial de Cuenca																		
40	Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (CLM)																		
41	Comarca Gúdar-Javalambre																		
42	Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela																		
43	Consortio de Aguas de la Marina Baja																		
44	FNCA																		
45	CCOO																		
46	Confederación Empresarial Turolese																		
47	Consortio Aguas Plana de Castellón																		
48	Ayuntamiento de Castellón																		
49	Ajuntament de Valencia																		
50	Junta de Explotación Marina Alta-Baja																		
51	Junta de Explotación Serpis																		
52	Junta de Explotación Cenia Maestrazgo																		
53	Junta de Explotación Palancia																		

Tabla 4-1. Relación de cada entidad con los apartados en los que se tratan sus aportaciones

b) Tratamiento de las aportaciones

Respecto a la argumentación y justificación de las aportaciones recibidas, la metodología aplicada ha quedado concretada en dos niveles, el primero, a través del análisis pormenorizado de las aportaciones para organizar el agrupamiento de las mismas, en un segundo nivel, mediante una fase de diagnóstico al objeto de concretar su tratamiento y consideración tanto en el marco del ETI como del propio proceso de planificación hidrológica.

Este agrupamiento de aportaciones, basado inicialmente en el desglose por aspectos aplicado a cada uno de los resúmenes recogidos en el capítulo 3, responde principalmente a la posibilidad de dar tratamiento conjunto a aquellas aportaciones que, proviniendo de diferentes entidades, responden a un diagnóstico común, posibilitando así que hayan sido analizadas de forma temática o compartida. Una vez identificada esta naturaleza, como parte introductoria de cada uno de los apartados del presente capítulo, ha sido incluida una tabla de síntesis donde se identifica el análisis de aportaciones que responden a este tratamiento temático o compartido, de las que no habiéndose identificado un diagnóstico común, han sido analizadas y consideradas de forma individualizada.

A su vez, las aportaciones que han recibido un tratamiento de forma temática o compartida, incorporan con carácter introductorio un breve resumen de su contenido, para posteriormente ser argumentada su consideración.

En relación con las aportaciones tratadas de forma individualizada, queda directamente identificada la entidad autora de la misma, el contenido de la solicitud y su consideración. El orden de exposición se corresponde con los mismos criterios utilizados en el desarrollo del capítulo 3.

Para la consideración de las aportaciones, se han seguido los siguientes criterios:

- Aportaciones que vienen a enriquecer los contenidos del EpTI, bien desde un punto de vista metodológico, bien por suponer una mejora de sus contenidos o, por haberse materializado en nuevas incorporaciones.
- Aportaciones respecto a las cuales queda justificada su no incorporación o corrección del EpTI en base a la falta de adecuación metodológica respecto a las exigencias de la IPH o por plantear cuestiones con un enfoque inadecuado.
- Aportaciones que por su naturaleza, ha sido derivada su consideración a la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico del Júcar (PPPHJ) en base a su trascendencia, valor metodológico o por representar un paso intermedio para la recopilación de información y la continuidad de la participación pública.
- Aportaciones que no han sido consideradas, bien por superar los objetivos y naturaleza de la consulta pública del EpTI o bien, por superar el alcance competencial del proceso de planificación hidrológica.

En el Anejo nº 1. “Aportaciones según entidad y localización conforme estructura del capítulo 4 (Análisis y tratamiento de las observaciones y alegaciones recibidas)”, se incorpora una tabla de síntesis

estructurada según los diferentes apartados temáticos del capítulo 4, y donde quedan identificados cada uno de los conceptos desagregados en los resúmenes del capítulo 3.

4.1 ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

Las aportaciones relativas a antecedentes y marco normativo quedan centradas principalmente en la revisión del PHJ98, a la que se han sumado aportaciones tratadas de forma particularizada respecto a modificaciones en el contenido del EpTI.

Conceptos	Entidades				
	6	17	32	39	40
	ACEM / Ecologistas en Acción	Cortes de Castilla-La Mancha	JCRMO	Diputación Provincial de Cuenca	COTV_CLM
1. Revisión del PHJ98					
2. Alegaciones que se responden individualmente					

Tabla 4-2. Relación entre entidades y conceptos del apartado 4.1

4.1.1 REVISIÓN DEL PHJ98

Se solicita que la revisión del Plan Hidrológico del Júcar tenga como punto de partida el PHJ98, así como la realización de un análisis crítico de desarrollo del PHJ98, estudiando sus prescripciones, grado de cumplimiento de las mismas y situaciones generadas por la ausencia de desarrollo de algunas de las actuaciones que preveía.

La redacción de la PPPHJ tiene dos objetivos principales, revisar el PHJ98 y adaptarlo a los requerimientos del TRLA y posteriores modificaciones. Por ello, los trabajos de redacción de la PPPHJ deben tener en cuenta el contenido del PHJ98 con el fin de mejorar y completar la PPPHJ.

En este sentido, en el apartado “1.1. Antecedentes y Marco Normativo”, se pretende recoger esta idea al explicar la necesidad de compaginar las nuevas disposiciones establecidas en la DMA y el TRLA con la planificación que existe actualmente. En dicho apartado se indica:

La Directiva Marco del Agua (DMA) ha supuesto un cambio sustancial de la legislación europea en materia de aguas. Sus objetivos son prevenir el deterioro y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y promover el uso sostenible del agua. Introduce el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua, de conformidad con el principio de quien contamina paga. Esta

directiva establece una serie de tareas con un estricto calendario para su cumplimiento, que repercute en todos los aspectos de la gestión de las aguas.

Para cumplir con los requerimientos de la DMA, la legislación española ha modificado y adaptado los objetivos de la planificación hidrológica que, como se ha mencionado, debe tratar de compatibilizar la consecución del buen estado de las aguas superficiales y subterráneas con la atención a las demandas, mediante una gestión racional y sostenible. Además debe tratar de mitigar los efectos de las sequías e inundaciones.

Entre las tareas que establece la DMA, ya han sido realizadas la transposición legislativa, con la modificación de la Ley de Aguas y el nuevo Reglamento de planificación hidrológica, la definición de las demarcaciones hidrográficas, la caracterización de las masas de agua y la adaptación de las redes de control del estado.

Sin embargo, el eje fundamental de aplicación de la DMA lo constituyen los planes hidrológicos de cuenca en los que se deberán armonizar las necesidades de los distintos sectores que tienen incidencia en el uso y disfrute del agua, sin renunciar al respeto por el medio ambiente y coordinándose con otras planificaciones sectoriales. El futuro Plan Hidrológico sustituirá al actualmente vigente.

Los objetivos de los nuevos planes hidrológicos amplían los anteriores y se reorientan para alcanzar el buen estado de las masas de agua y la adecuada protección del Dominio Público Hidráulico (DPH). En el Reglamento de Planificación Hidrológica, en adelante RPH, aprobado mediante Real Decreto el 6 de julio de 2007 se definen las estrategias para la consecución de los objetivos de la planificación.

Los nuevos planes hidrológicos tendrán contenidos adicionales a los actuales, destacando entre ellos la definición y concertación de los caudales ecológicos, el registro de las zonas protegidas, las redes de control, análisis económico de los usos del agua etc. Asimismo, incluyen los aspectos relativos a las aguas de transición y costeras.

La anterior descripción general es válida en el caso de la PPPHJ, pero es preciso resaltar la necesidad de utilizar como antecedentes básicos lo dispuesto en el PHJ98 especialmente en lo que se refiere a contenidos comunes a ambos planes. En este sentido, conviene recordar la importancia que entre los mencionados contenidos comunes tienen las asignación y reservas de recursos hídricos en los distintos sistemas de explotación, reflejados en el Capítulo IV de la *Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio*. Estos contenidos deberán revisarse de forma detallada en la PPPHJ, pero es indudable que son un valioso antecedente a considerar y en ese sentido, los escenarios cuantitativos allí planteados serán analizados expresamente en los estudios técnicos de la PPPHJ, en particular lo referente a la estimación de las demandas y a las medidas de actuación propuestas.

En este sentido, se ha incluido un análisis descriptivo respecto de los suministros realizados en los últimos años y las asignaciones y reservas incluidas en el PHJ98, así como la ejecución de las medidas que permiten su materialización, que se muestra en la siguiente tabla.

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

Usuario	PHJ98	Suministros						Medidas		
		2005	2006	2007	2008	2009	2010	Descripción	Presupuesto (Millones de €)	Ejecutado 2011 (Millones de €)
Riegos Tradicionales del Júcar (incluye suministros invernales)	725	704,4	346,6	257,0	380,8	519,9	595,2	Actuaciones en conducción en alta en los Riegos Tradicionales del Júcar: ARJ <u>en ejecución</u>	171,3	94,1
								Actuaciones en la red de transporte y distribución en los Riegos Tradicionales del Júcar: ARJ y R.A. Escalona <u>en ejecución</u> Actuaciones de mejora de fuentes alternativas de suministros a los riegos tradicionales del Júcar <u>finalizada</u>	261,8	79,5 + 26,9 adjud.
Canal Júcar-Turia	95 + R. 30	46,4	17,9	15,2	13,3	28,1	31,7	Modernización de regadíos en la unidad de demanda Regadíos del canal Júcar-Turia M.D. <u>En ejecución</u>	88,4	52
								Modernización de regadíos en la unidad de demanda Regadíos del canal Júcar-Turia M.I. <u>En ejecución</u>	35,2	27,4
Regadíos Mancha Oriental	320	385,1	361,3	281,6	314,6	299,8	286,3			
	80	21,5	8,4	6,3	4,0	17,0	24,6	Sustitución de bombeos Fase 1 (33 hm ³). <u>Finalizada</u>	7,5	7,5
								Sustitución de bombeos Fase 2 (47 hm ³). <u>Prevista</u>	103,5	0
	R. 65	0	0	0	0	0	0			
	R. 120	0	0	0	0	0	0			
Abastecimientos y pequeños y nuevos regadíos provincia de Cuenca	R. 25	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55			
Abastecimiento de Valencia	3 + R.3 (m ³ /s) = 189 hm ³	93,8	74,8	84,9	83,2	82,3	73,8	Actuación del PES 2006. Obras de emergencia para la adaptación de la toma del Turia para el abastecimiento de Valencia a los caudales requeridos por la situación de sequía. TM de Manises (Valencia)	3,9	3,9
Abastecimiento de Sagunto	R. 1 m ³ /s = 31,5 hm ³	7,1	7,0	7,5	7,4	5,8	8,0	Toma de agua de emergencia para el abastecimiento a Sagunto desde el río Turia	1	1
Abastecimiento de Albacete	R. 1 m ³ /s = 31,5 hm ³	15,8	14,9	16,5	15,7	15,4	13,6	Fase I del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos – Abastecimiento a Albacete. <u>Finalizada.</u>	24	24
								Fase I del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos – Abastecimiento a Chinchilla y pedanías de Albacete. <u>Finalizada</u>	7	7
								Fase II del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos. <u>Prevista.</u>	8	0
TJV	R. 80	0	0	0	0	0	0	Conexión del curso bajo del río Júcar con la conducción Júcar-Vinalopó. Todos los tramos. <u>Finalizada</u>	329	329
								Postrasvase. <u>En ejecución.</u>	121	44,7

Tabla 4-3. Asignaciones y reservas del PHJ98 y suministros actuales

4.1.2 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. *La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela junto con Ecologistas en Acción solicitan que se modifique el texto de un párrafo.*

Dicho texto corresponde al artículo 1.1 del RPH, por lo que su modificación supera las competencias de este proceso planificación hidrológica.

2. *La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela junto con Ecologistas en Acción solicitan que se modifique el texto de un párrafo.*

Dicho texto corresponde al artículo 1.2 del RPH, por lo que su modificación supera las competencias de este proceso planificación hidrológica.

4.2 ÁMBITO TERRITORIAL

Todas las aportaciones relativas al ámbito territorial quedan analizadas de forma conjunta en base a los aspectos aportados por un total de 10 entidades.

	Entidades									
	16	17	21	27	30	31	32	39	40	49
Conceptos	FECOREVA	Cortes de Castilla-La Mancha	Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja	Gobierno de Aragón	USUJ	Generalitat Valenciana	JCRMO	Diputación Provincial de Cuenca	COTV_CLM	Ajuntament de Valencia
1. Ámbito territorial										

Tabla 4-4. Relación entre entidades y conceptos del apartado 4.2

4.2.1 ÁMBITO TERRITORIAL

Respecto al ámbito territorial actual de la Demarcación Hidrográfica del Júcar y el proceso de transferencia de las cuencas intracomunitarias, se solicitan varias cuestiones, algunas veces contrapuestas. Por un lado se requiere el **mantenimiento del ámbito territorial establecido por el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo como ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar** y por el contrario se considera imprescindible excluir las cuencas intracomunitarias que discurren íntegramente

*por el territorio de la Comunidad Valenciana. Se reivindica que el principio de unidad de cuenca sea el principio básico. Se hace una especial referencia al SE Vinalopó-Alacantí manifestando la unidad del sistema y vinculación a la DHJ al igual que consideran que la Comarca de la Marina Baja está vinculada al sistema Vinalopó-Alacantí. Respecto al **Sistema Júcar** se reclama su **división en tres sistemas de gestión de recursos**: Alto Júcar, Medio Júcar y Bajo Júcar. Se solicita la inclusión en el EpTI de una ficha por cada cuenca hidrográfica. Así mismo, se considera que la necesidad de clarificar la consideración de la Albufera como cuenca intercomunitaria o intracomunitaria. Finalmente se solicita la **concreción definitiva del ámbito territorial** para no paralizar el proceso de planificación.*

Tal como se explica en el capítulo 2.1 *Ámbito territorial* de la Memoria del ETI, el artículo 40.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) indica que *“la planificación se realizará mediante los planes hidrológicos de cuenca”*. El artículo 16 bis del mismo decreto indica que *“...el Gobierno, por Real Decreto, oídas las comunidades autónomas, fijará el ámbito territorial de cada demarcación hidrográfica que será coincidente con el de su Plan Hidrológico”*.

El ámbito de aplicación de los nuevos planes viene establecido en el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, modificado recientemente por el Real Decreto 255/2013, de 12 de abril, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Júcar y por el que se modifican diversas normas relativas al ámbito y constitución de dicha demarcación hidrográfica y de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 125/2007, tras la reciente modificación, establece la siguiente definición de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Comprende el territorio de las cuencas hidrográficas intercomunitarias y, provisionalmente, en tanto se efectúa el correspondiente traspaso de funciones y servicios en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, el territorio de las cuencas hidrográficas intracomunitarias comprendido entre la margen izquierda de la Gola del Segura en su desembocadura y la desembocadura del río Cenia, incluido su cuenca; y además la cuenca endorreica de Pozohondo, junto con las aguas de transición. Las aguas costeras tienen como límite sur la línea con orientación 100º que pasa por el límite costero entre los términos municipales de Elche y Guardamar del Segura y como límite norte la línea con orientación 122,5º que pasa por el extremo meridional de la playa de Alcanar.

4.3 MARCO FÍSICO

Aspectos relacionados con el cambio climático, la delimitación de las masas de agua subterránea y la revisión de la designación de las masas de agua muy modificadas han centrado el tratamiento de las aportaciones realizadas por un total de 6 entidades, habiéndose tratado todas ellas de forma conjunta.

Conceptos	Entidades					
	2	11	22	38	40	45
	Diputación Prov. Alicante					
		COICCP				
			UGT			
				Xúquer-Viu		
					COTV_CLM	
						CCOO
1. Cambio climático						
2. Delimitación de las masas de agua subterránea						
3. Revisión de la designación de las masas de agua muy modificadas						

Tabla 4-5. Relación entre entidades y conceptos del apartado 4.3

4.3.1 CAMBIO CLIMÁTICO

*En cuanto al cambio climático se han recibido varias alegaciones que, principalmente, recogen cuestiones relacionadas con la **incorporación de la incidencia del cambio climático en los balances de 2027** y la **incorporación de los escenarios de cambio climático como indicador de la evaluación de estado cuantitativo para el año 2027**. También se han recogido solicitudes de **análisis de los efectos del cambio climático sobre la recuperación ecológica de los ecosistemas acuáticos y sobre la cuantificación de los recursos hídricos**.*

La evaluación del cambio climático se tendrá en cuenta de acuerdo a los criterios establecidos en la IPH (apartado 2.4.6), que plantea una reducción global de las aportaciones naturales (9% de reducción para la DHJ), a falta de evaluaciones posteriores que aporten información más detallada. La IPH establece, además, que esta reducción se estime en el horizonte temporal del año 2027, mediante la realización de balances entre los recursos previsiblemente disponibles y las demandas previsibles correspondientes a los diferentes usos. Así mismo, se considerará el contenido del estudio Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos en régimen natural (CEDEX, 2011), resultado de la Encomienda

de Gestión de la Dirección General del Agua del antiguo Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino al CEDEX para el estudio del cambio climático en los recursos hídricos y las masas de agua.

Esta estimación, así como las alegaciones presentadas sobre este tema, se tendrán en cuenta en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ.

En cuanto a la influencia del cambio climático en el estado cuantitativo, en los trabajos de redacción de la PPPHJ, se realizará un análisis que permita evaluar el efecto sobre la infiltración de lluvia en las masas de agua subterráneas debido a la reducción de la precipitación en el escenario 2027 mediante un modelo de simulación hidrológica de precipitación-aportación. A pesar de que este análisis no lo requiere la IPH, de acuerdo a lo aportado por la alegación, se ha considerado apropiado incorporarlo en el balance de las masas de agua subterránea. Los resultados, se presentarán en el “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea”.

4.3.2 DELIMITACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

*Las alegaciones presentadas indican la conveniencia de **modificar la delimitación de algunas de las masas de agua subterráneas**, en particular las localizadas en la provincia de Alicante.*

La delimitación actual de las masas de agua subterránea, se realizó a partir de las masas de agua definidas para las tareas del art. 5 de la DMA. Para ello, se tuvo en cuenta diferente información hidrogeológica disponible, en especial el mapa litoestratigráfico y de permeabilidad de España, escala 1:200.000, y los criterios que establece la IPH, conforme se detalla en el documento técnico de referencia *Identificación y delimitación de masas de agua superficial y subterránea* (CHJ, 2009). Dichas masas de agua se reportó a la Comisión Europea, en marzo de 2007, junto a los programas de seguimiento de acuerdo al art. 8 de la DMA y en marzo de 2010, tal como establece el art. 13 de la DMA. Por tanto, por cuestiones de homogenización con el resto de las demarcaciones y siguiendo los criterios de la Subdirección de Planificación y Uso Sostenible del Agua no es recomendable modificar la delimitación.

Además, la delimitación de las masas de agua subterránea constituye una referencia básica para los trabajos de planificación, por lo que plantear un posible cambio de límites en la fase actual de los trabajos supondría un importante retraso en la redacción y aprobación de la PPPHJ.

Por ello, se considera que los trabajos de revisión y mejora de la delimitación de las masas de agua subterránea deberán abordarse en el próximo ciclo de planificación hidrológica, mediante la integración de la nueva información que se vaya obteniendo en estudios de caracterización hidrogeológica.

4.3.3 REVISIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA MUY MODIFICADAS

*Se solicita que se especifiquen las causas de la **irreversibilidad de las alteraciones hidromorfológicas** que determinan la designación de las masas muy modificadas de tipo río y se muestra **disconformidad con los criterios seleccionados empleados**.*

Los criterios para determinar si una masa de agua se identifica como muy modificada vienen recogidos en el apartado “2.2.2. Masas de agua superficial muy modificadas y artificiales” de la IPH.

Como especifica la IPH, las masas de agua muy modificadas son aquellas masas de agua que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, han experimentado un cambio sustancial en su naturaleza, entendiéndose como cambio sustancial una modificación de sus características hidromorfológicas que impida que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

Como causantes de tal cambio sustancial, en el caso de los ríos, pueden considerarse las presas, azudes, canalizaciones, protecciones de márgenes, dragados y extracciones de áridos. La cuantificación de estas alteraciones se lista en la IPH y servirá para realizar la identificación preliminar de las masas de agua candidatas a muy modificadas. A tal respecto, el proceso de designación de masas de agua muy modificadas se desarrolla en varias fases según el siguiente esquema:

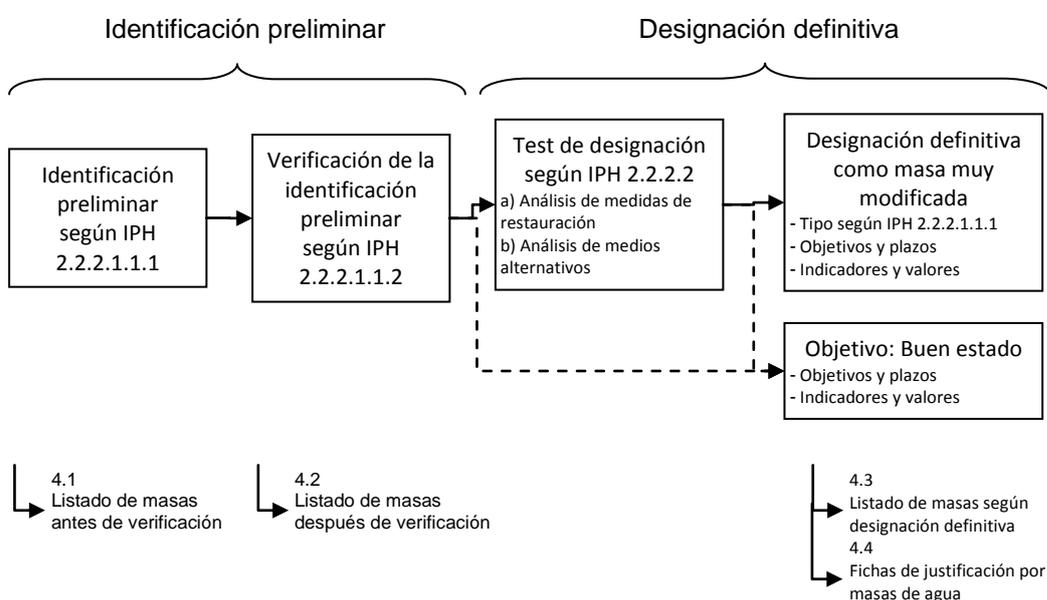


Figura 9. Proceso de designación de masas de agua muy modificadas.

En el ETI se recoge la primera etapa (identificación preliminar y verificación) en base al inventario de presiones que se disponía en el momento de su redacción.

En la PPPHJ se recogerá la actualización de la identificación preliminar puesto que actualmente se está revisando teniendo en cuenta los trabajos de elaboración del inventario de presiones realizado por la Unidad de Comisaría de Aguas.

Además, también se presentarán los resultados de la segunda fase del proceso de designación definitiva. Para ello se está llevando a cabo el análisis representado en el siguiente esquema:

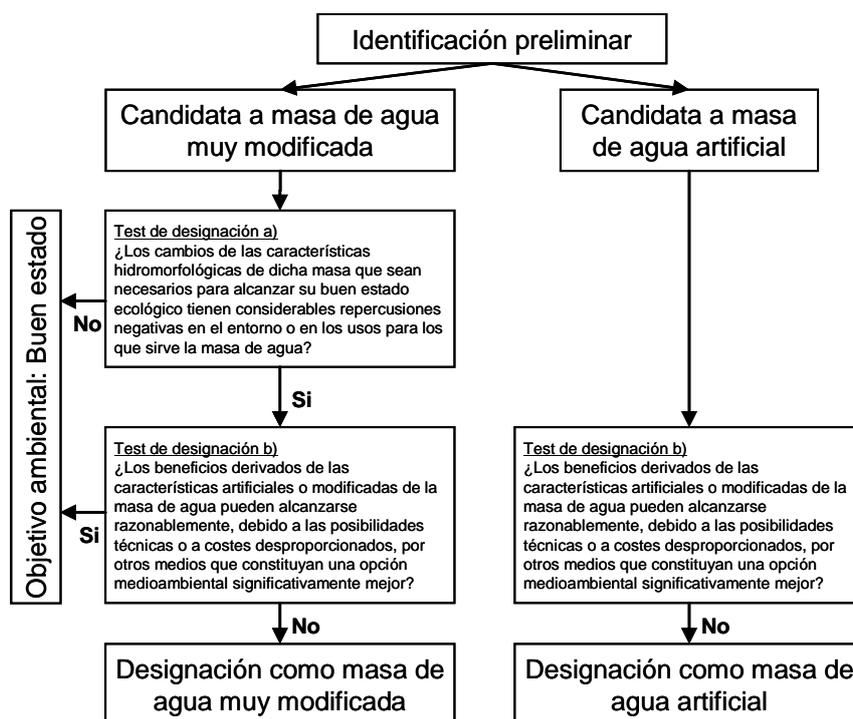


Figura 10. Análisis para la designación de masas de agua muy modificadas.

No es, pues, hasta la segunda fase de designación definitiva donde se determina la irreversibilidad de las alteraciones hidromorfológicas, es decir, la designación definitiva de las masas de agua muy modificadas. Para ello, han de cumplirse las dos condiciones definidas en el artículo 4 (3) de la DMA y el artículo 8 del RPH:

- a) Que los cambios de las características hidromorfológicas de dicha masa que sean necesarios para alcanzar su buen estado ecológico tengan considerables repercusiones negativas en el entorno o en los usos para los que sirve la masa de agua.
- b) Que los beneficios derivados de las características artificiales o modificadas de la masa de agua no puedan alcanzarse razonablemente, debido a las posibilidades técnicas o a costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor

Para las masas que se definen como muy modificadas tras la identificación preliminar, se proponen medidas que permitan su renaturalización. Se evalúa la viabilidad técnica y económica de las medidas y su efecto en el posible cambio en las características hidromorfológicas de las masas.

La condición para designar una masa de agua como muy modificada es que los cambios hidromorfológicos necesarios para alcanzar el buen estado tendrían "considerables repercusiones negativas" en el entorno o en los usos indicados.

Finalmente, para cada masa de agua identificada como muy modificada definitivamente, es decir, las que tengan una alteración irreversible, se tendrán que especificar los indicadores biológicos, hidromorfológicos y físico-químicos estableciendo los objetivos para conseguir el buen potencial ecológico y el buen estado químico tanto en valores umbrales como en plazo. El resultado de todo este

análisis que incluye la justificación de la designación, se recogerá en una ficha por cada masa de agua identificada como muy modificada en el “Anejo I. Designación de masas artificiales y muy modificadas” de la PPPHJ.

4.4 MARCO INSTITUCIONAL

Dentro de este apartado se han considerado aquellas aportaciones recibidas que se centran fundamentalmente en la composición, funcionamiento y atribuciones del Comité de Autoridades Competentes y en la constitución del Consejo del Agua de la cuenca. También se han incluido alegaciones que se han contestado de forma individualizada acerca de la aclaración de las competencias de las diferentes administraciones, la petición de incorporación de ciertas entidades en algunas fichas como autoridades competentes o la petición de subsanación de errores en la nomenclatura de algunos organismos.

Conceptos	Entidades								
	2	7	22	27	30	31	38	39	40
	Diputación Prov. de Alicante	Iberdrola	UGT	Gobierno de Aragón	USUJ	Generalitat Valenciana	Xúquer Viu	Diputación Prov. de Cuenca	COTV_CLM
1. Composición, funcionamiento y atribuciones del Comité de Autoridades									
2. Constitución del Consejo del Agua de la cuenca									
3. Alegaciones que se responden individualmente									

Tabla 4-6. Relación entre entidades y conceptos del apartado 4.4

4.4.1 COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES

Se han recibido varias alegaciones que hacen referencia a la composición, funcionamiento y atribuciones del Comité de Autoridades Competentes, solicitando la inclusión de entidades en el Comité, planteando dudas acerca de sus funciones, requiriendo la participación de los usuarios y manifestando el incumplimiento de plazos respecto a su constitución y asunción de atribuciones.

La composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias están definidos por el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero.

Cualquier modificación del contenido de dicho RD está fuera de los objetivos del proceso de planificación hidrológica.

Respecto a las reuniones del CAC, informar que este se reunió por primera vez el 5 de noviembre de 2008. No obstante, hasta el momento de su constitución, la cooperación de las distintas Administraciones Públicas en este proceso de planificación se ha venido realizando a través de las Reuniones Sectoriales de las Administraciones Públicas (creadas en el ámbito de la participación pública a partir de los miembros de la Mesa de Participación) que, a nivel informal, ha venido ejerciendo parte de las funciones del CAC, con el objetivo de no frenar el proceso de planificación. En cualquier caso se espera que intensifique la colaboración activa del CAC a medida que avance el proceso de planificación, especialmente en lo que se refiere al desarrollo del Programa de Medidas de la PPPHJ.

Por lo tanto, se considera que las alegaciones recibidas sobre las funciones y composición del CAC sobrepasan la capacidad de respuesta de este proceso de consulta pública, existiendo el compromiso expreso de su consulta en la elaboración del Programa de Medidas de la PPPHJ.

4.4.2 CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN

Se considera que la falta de concreción del ámbito territorial ha impedido la definición del Consejo del Agua de la Demarcación y se solicita la constitución del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, adaptándolo a la correcta delimitación de la demarcación.

El artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) indica que

“1. Para fomentar la información, consulta pública y participación activa en la planificación hidrológica se crea, en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, el Consejo del Agua de la demarcación.

2. Corresponde al Consejo del Agua de la demarcación promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificador, y elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, el plan hidrológico de la cuenca y sus ulteriores revisiones. Asimismo, podrá informar las cuestiones de interés general para la demarcación y las relativas a la protección de las aguas y a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico.

A tales efectos, reglamentariamente se determinará la organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

3. Las comunidades autónomas, cuyo territorio forme parte total o parcialmente de una demarcación hidrográfica, se incorporarán en los términos previstos en esta ley al Consejo del Agua correspondiente para participar en la elaboración de la planificación hidrológica y demás funciones del mismo.”

Recientemente el Real Decreto 255/2013, de 12 de abril, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Júcar y por el que se modifican diversas normas relativas al ámbito y constitución de dicha demarcación hidrográfica y de la Confederación Hidrográfica del Júcar establece los elementos necesarios para la constitución del Consejo del Agua de la Demarcación y definir el ámbito territorial de los nuevos planes, que estaba anulado por Sentencia del Tribunal Supremo.

4.4.3 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. **La Diputación Provincial de Alicante** solicita que se aclaren en el documento algunas de sus competencias.

En el apartado “2.3 Marco Institucional” se aclara que las corporaciones locales están formadas por municipios y provincias. Además, en las fichas “06.04 Mejora del conocimiento de las masas de agua superficial y subterránea”, “06.06 Elaboración y seguimiento del Plan Hidrológico de cuenca: acceso a la información, participación pública y coordinación entre administraciones competentes”, “04.03 Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y sus aprovechamientos en el Vinalopó”, “04.11 Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en la Marina Baja” y “04.12 Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano en los núcleos costeros de la comarca de la Marina Alta, con especial atención al control de la intrusión marina en las Planas de Denia y Jávea” se ha incluido como Administración Local a las Diputaciones Provinciales en el apartado de “Autoridades Competentes”.

2. **Iberdrola** solicita la incorporación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y a Red Eléctrica de España al proceso de planificación.

Al respecto, comentar que ambas instituciones forman parte del proceso ya que en el cierre de la fase de consulta pública de los “Documentos Iniciales” del proceso de Planificación Hidrológica, el primero de ellos fue incorporado al Foro de Participación, y el segundo, a la Mesa de Participación en calidad de miembro. Resaltar que dicha Mesa continuará realizando las funciones recogidas en el documento “Proyecto de Participación Pública en el proceso de Planificación”, durante el desarrollo del proceso de planificación hidrológica.

3. **Iberdrola** solicita la inclusión en las fichas “01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema”, “01.02 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en los ríos Cenia, Mijares, Palancia, Turia y Serpis y su relación con las garantías de los usos de los sistemas” y “06.06 Elaboración y seguimiento del Plan Hidrológico de cuenca: acceso a la información, participación pública y coordinación entre administraciones competentes” de algún organismo de la Administración General del Estado, con responsabilidad en materia energética.

En estas fichas se ha incluido como Administración General del Estado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el apartado de “Autoridades Competentes”.

4. **Iberdrola** solicita la incorporación de Red Eléctrica de España en la ficha “06.06 Elaboración y seguimiento del Plan Hidrológico de cuenca: acceso a la información, participación pública y coordinación entre administraciones competentes”, como Administración General del Estado.

En base a la propia naturaleza jurídica de Red Eléctrica de España, no es posible su inclusión como tal en el ETI.

5. **Unión General de Trabajadores (UGT)** solicita la inclusión de la Conselleria de Turismo de la Generalitat Valenciana como autoridad competente a la hora de implementar medidas en materia de aguas en el apartado “2.3 Marco Institucional”.

De acuerdo a la solicitud, se ha procedido a la incorporación de la Conselleria de Turisme en el apartado 2.3 Marco Institucional de la Memoria del ETI.

6. *El Instituto Aragonés del Agua (Gobierno de Aragón) pide la asunción de competencias plenas en materia de Gestión de aguas, de acuerdo al Estatuto de Autonomía de Aragón.*

Dicha solicitud supera los objetivos del este proceso de consulta pública del EpTI y del propio contenido del proceso de planificación hidrológica.

7. *Por parte del Instituto Aragonés del Agua (Gobierno de Aragón) se requiere la constitución de una Comisión Mixta entre las Administraciones Autonómica y Estatal para coordinar los trabajos técnicos de revisión de los tres planes en territorio aragonés.*

Dicha solicitud supera los objetivos del este proceso de consulta pública del EpTI y del propio contenido del proceso de planificación hidrológica.

8. *El Instituto Aragonés del Agua (Gobierno de Aragón) solicita la concreción de transferencias ejecutivas y/o encomiendas de gestión de obras y otras actuaciones hidráulicas.*

De acuerdo con el artículo 79 del RPH, *el esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes.* Por tanto, el concretar o modificar el ámbito competencial de las distintas administraciones supera los objetivos del este proceso de consulta pública del EpTI y del propio contenido del proceso de planificación hidrológica.

9. *La Generalitat Valenciana requiere la aclaración del papel competencial de la Generalitat Valenciana en las aguas costeras y de transición.*

Atendiendo a la alegación, en el apartado “2.3 Marco Institucional”, se ha incluido el siguiente texto aclaratorio sobre su papel competencial: “El DECRETO 5/2011, de 21 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat asignó a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente las competencias en materia de obras públicas, ordenación del territorio y del litoral, vivienda y calidad de la edificación, transportes, puertos y aeropuertos, medio ambiente, paisaje, y cambio climático. Respecto a la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua asignó las competencias en materia de agricultura, ganadería, pesca, alimentación y recursos hídricos”.

10. *La Diputación Provincial de Cuenca requiere una ficha que recoja las medidas para conocer la divisoria natural de los flujos subterráneos entre la CH del Guadiana y el Júcar así como las condiciones de explotación a uno y otro lado.*

El Reglamento de Planificación Hidrológica establece en su art. 67 “*El Plan Hidrológico Nacional también contendrá la delimitación y caracterización de las masas de agua subterránea compartidas entre dos o más demarcaciones, incluyendo la asignación de recursos a cada una de ellas*”. En el Anexo I. *Listado de unidades hidrogeológicas compartidas* de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, no se incluye actualmente ninguna unidad hidrogeológica o masa de agua

subterránea compartida entre las demarcaciones hidrográficas del Júcar y Guadiana. En este sentido, no se considera conveniente la incorporación de la ficha solicitada.

No obstante, en relación a la gestión conjunta solicitada, resulta conveniente el establecimiento de mecanismos de coordinación entre ambas demarcaciones limítrofes, cuestiones que podrán ser incorporadas, en su caso, en la futura Normativa de la PPPHJ.

11. La **Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha)** solicita la corrección de los nombres de algunas consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Aceptando la alegación, se han corregido en todo el documento, los nombres de los organismos siguientes: Consejería de Salud y Bienestar Social, Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4.5 MARCO SOCIOECONÓMICO

Con el fin de mejorar la comprensión de los aspectos socioeconómicos y teniendo en cuenta la relación directa con el apartado 4.6 *Usos y demandas* del presente documento las alegaciones relativas a este aspecto se han considerado en dicho apartado.

4.6 USOS Y DEMANDAS

La temática relacionada con usos y demandas ha concentrado en torno al 9% del conjunto de aportaciones analizadas, habiéndose estructurado su tratamiento en nueve conceptos temáticos junto a las 14 aportaciones realizadas por 11 entidades y que han sido consideradas de forma individualizada. Las 19 entidades que han presentado observaciones en relación con los usos y demandas, representan en torno al 36% del total de entidades alegantes.

Los nueve conceptos temáticos que centran las respuestas realizadas con carácter agrupado han sido considerados en base a aspectos relacionados con la reducción global de las demandas, la estimación de la población (actual y futura) para la evaluación de la demanda urbana, la estimación de la demanda urbana, la estimación de la superficie de regadío, las dotaciones utilizadas en la estimación de la demanda agrícola, la estimación de la eficiencia en el escenario futuro, la redotación de los regadíos de la Mancha Oriental y del Vinalopó-Alcacantí, los usos recreativos y la caracterización económica de los usos del agua.

Conceptos	Entidades																			
	2	6	7	9	11	16	21	22	24	27	30	31	32	33	34	38	40	45	47	
	Diputación provincial de Alicante	ACEM / Ecologistas en Acción	Iberdrola	Federación castellano-manchega de piragüismo	COICCP	FECOREVA	Junta central de usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de aguas de la Marina Baja	UGT	Ayuntamiento de Sarrión	Gobierno de Aragón	Unión sindical de usuarios del Júcar	Generalitat Valenciana	JCRMO	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante	Acció Ecologista Agró	Xúquer Viu	COTV_CLIM	CCOO	Consorcio de aguas de la Plana de Castellón	
1. Reducción global de las demandas																				
2. Estimación de la población (actual y futura) para la evaluación de la demanda urbana																				
3. Estimación de la demanda urbana																				
4. Estimación de la superficie de regadío																				
5. Dotaciones utilizadas en la estimación de la demanda agrícola																				
6. Estimación de la eficiencia en el escenario futuro																				
7. Redotación de los regadíos de la Mancha Oriental y del Vinalopó-Alacantí																				
8. Usos recreativos																				
9. Caracterización económica de los usos del agua																				
10. Alegaciones que se responden individualmente																				

Tabla 4-7. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.6

4.6.1 REDUCCIÓN GLOBAL DE LAS DEMANDAS

Las alegaciones consideran que las medidas propuestas se basan exclusivamente en la gestión de la oferta, que falta una revisión de las políticas de planificación anteriores y que se renuncia a una gestión del agua con las propuestas de Fundación Nueva Cultura del Agua o la Directiva Marco del Agua. Se

propone reorientar la evolución, para el periodo 2005 – 2015, de la demanda para uso urbano, regadío, uso industrial y uso turístico; pasando a una reducción global de las demandas. Esto estaría justificado en la reducción de recursos reales existentes. Los avances tecnológicos (no especificados) permitirían satisfacer las necesidades básicas de todos estos sectores pese a la reducción de demanda.

La planificación hidrológica que se está realizando desde el Organismo de cuenca es acorde con la legislación vigente, en concreto con los objetivos de planificación establecidos en el art. 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001), en el que se indica:

“La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”

Conviene resaltar que, de acuerdo con el anterior artículo, hay dos tipos de objetivos generales que deben compatibilizarse: la mejora ambiental y la satisfacción de las demandas. Del mismo modo se plantean dos tipos generales de estrategias: incrementar la disponibilidad de recursos y economizar y racionalizar el uso. En este sentido, el proceso de planificación de la DHJ no puede plantear a priori objetivos o estrategias parciales sino contemplar el marco general en su conjunto y las distintas posibilidades existentes.

En cuanto a la evolución de la demanda para el horizonte 2015, la IPH (apartado 3.1.1.2.1) indica que la estimación del escenario tendencial se realice teniendo en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes de los usos del agua hasta los años 2015 y 2027, a partir de la información oficial proporcionada por las distintas administraciones competentes.

En relación a la demanda de abastecimiento urbano, la proyección de la población municipal 2008 con la tendencia de variación observada en el periodo 1998-2008 (tal como se explica en el concepto *Estimación de la población (actual y futura) para la evaluación de la demanda urbana*) y la evolución de las dotaciones dan como resultado la previsión de demanda urbana mostrada en el EpTI. No obstante, las recientes previsiones del INE realizadas en 2009 muestran que crecimiento poblacional ha reducido su ritmo de forma importante en los últimos años y a su vez, parece una reducción de las dotaciones unitarias, asociada tanto a una mejora de la gestión, como a una reducción de la actividad económica, lo que previsiblemente conducirá a una reducción de las demandas urbanas futuras, tal como se recogerá en la PPPHJ.

Respecto a la demanda de riego indicar que la evolución de la superficie regada en el escenario futuro está sujeta a múltiples factores, algunos contrapuestos, que dificultan la realización de una estimación. Por ello se ha considerado para el horizonte 2015 la hipótesis más conservadora, el mantenimiento tanto de la superficie regada como del mosaico de cultivos, así como la dotación neta. No obstante, se prevé una mejora en la eficiencia que previsiblemente conllevará una reducción de la demanda bruta.

La estimación de la demanda industrial se ha realizado considerando la evolución del valor añadido bruto (VAB) distinguiendo los sectores correspondientes a dos dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

Respecto a los usos recreativos consuntivos, la previsión para el horizonte 2015 se ha realizando a partir de la consideración de los diferentes proyectos previstos y que se han podido consultar.

En resumen, la previsión de la demanda para cada uno de los sectores para el escenario tendencial se ha realizado siguiendo la IPH. No obstante, en los trabajos de redacción de la PPPHJ se revisará la estimación de la demanda para el escenario tendencial y sus resultados se podrían consultar en el “Anejo III. Usos y Demandas de agua”.

4.6.2 ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN (ACTUAL Y FUTURA) PARA LA EVALUACIÓN DE LA DEMANDA URBANA

Las alegaciones englobadas en este concepto solicitan un análisis de la previsión de los desarrollos urbanísticos y que se realicen consultas a las Administraciones Competentes en lo que se refiere a las estimaciones de crecimiento de población en el sector del abastecimiento.

La IPH (apartado 3.1.1.2), establece que *en caso de no disponer de previsiones oficiales podrán realizarse estimaciones utilizando otros criterios como los que puedan estar incluidos en los planes urbanísticos*. No obstante, el estudio de la evolución de los desarrollos urbanísticos es un proceso complejo debido a la dificultad de recopilar dicha información para toda la demarcación, la incertidumbre existente entre el planeamiento y la materialización del mismo. Por todo ello, con el fin de establecer una metodología homogénea en todo el ámbito de territorial, y de acuerdo a lo dispuesto en la IPH, la estimación de la población para el escenario tendencial (2015) se ha realizado en base la evolución prevista para diferentes factores determinantes de los usos del agua *a partir de la información oficial proporcionada por las distintas administraciones competentes*

En la proyección de la población permanente, se ha tenido en cuenta las tasas municipales de crecimiento exponencial calculadas en base a los padrones de población del periodo 1998 - 2008, que se aplican a la población de cada municipio en 2008 (último dato padrón municipal publicado por el INE) para estimar su proyección a 7 años (2015). Las tasas excesivamente elevadas de algunos municipios, se corrigen a la baja limitándolas mediante criterios estadísticos, a fin de atenuar un crecimiento desorbitado, ya que, según previsiones del INE, existe una tendencia a la estabilización de la población a partir del 2010. En cuanto a la proyección de la población estacional a 2015 se ha realizado a escala municipal manteniendo la proporcionalidad observada en el año 2005 entre población estacional equivalente y población permanente. Por último, en aquellas unidades de demanda urbana que presentan un crecimiento de la población total equivalente alto y difícilmente materializable se ha limitado su crecimiento para el periodo 2005 – 2015 de modo que no supere el 30%.

Por otro lado, en los trabajos de redacción de la PPPHJ, se actualizará la población considerándose el año 2009 como escenario actual y se revisará la estimación del crecimiento urbano empleando una nueva proyección de población provincial a corto plazo (2009-2019) publicada por el INE en septiembre de 2009. La incertidumbre existente en las previsiones urbanísticas y la situación de crisis económica va a conllevar que la actualización de la población para el escenario de 2015 se revise a la baja y que en términos generales conllevará una reducción de la población presentada en el EpTI, tal como se ha puesto de manifiesto en la propia Memoria, en el apartado “3.3.3.3 Sensibilidad de los resultados” del capítulo sobre balances en los sistemas de explotación.

En relación a los planeamientos urbanísticos, indicar que el art. 25.4 del Texto refundido de la Ley de Aguas se dispone que:

“Las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno”

En este sentido, los informes emitidos por el Organismo de cuenca sobre planeamientos urbanísticos en zonas sin recursos son negativos, con independencia de que la toma de decisión final es de la Comunidad Autónoma.

La población es un factor básico en la estimación de la demanda tal como se describe en el apartado siguiente, por tanto la población actual (2009) como la prevista para el escenario tendencial (2015) se recogerá en el “Anejo III. Usos y demandas de agua” de la PPPHJ. La importancia de este factor aconseja realizar los correspondientes análisis comparativos con las previsiones de las distintas Comunidades Autónomas respecto al escenario tendencial considerado en el proceso de redacción del mencionado Anejo III.

4.6.3 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA URBANA

Las alegaciones englobadas en este concepto solicitan una separación de la demanda del sector turístico del urbano.

La consideración de la demanda de uso turístico dentro de la demanda urbana viene condicionada por la IPH, ya que en el apartado “3.1.1.2.2.1. Población y vivienda” se define el concepto de población estacional, tal como se muestra a continuación.

“Población estacional. La población estacional se transformará en población equivalente a la permanente. Para ello se tendrá en cuenta la información disponible sobre la evolución del número de viviendas secundarias, plazas hoteleras, plazas de camping y sus índices de ocupación. Asimismo se considerarán datos de pernoctaciones y otras variables relevantes”

A su vez, en el apartado “3.1.2.2. Abastecimiento a poblaciones” de la IPH se indica que:

“En estas evaluaciones se tendrá en cuenta tanto la población permanente como la estacional, así como el número de viviendas principales y secundarias por tipologías”

Por tanto, la estimación de la demanda debido al sector turístico se ha realizado según las directrices de la IPH y no procede la separación del uso turístico de la demanda urbana, aunque la caracterización realizada de la demanda asociada a la población estacional incluye, entre otros, a ese uso turístico.

4.6.4 ESTIMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE REGADÍO

En este concepto se incluyen las alegaciones que solicitan, principalmente, la revisión de la estimación de la superficie regada, así como la aplicación de criterios homogéneos en la metodología de estimación en toda la DHJ y diferenciación de la superficie regada de la regable.

Las dudas planteadas por diversas alegaciones en lo que se refiere a la estimación de la demanda agrícola ha llevado a incluir en el ETI una nueva ficha *06.09 Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ*.

La estimación de la demanda viene condicionada por numerosos factores, entre los que destaca especialmente por su carácter intuitivo la superficie de regadío que no obstante, presenta una importante complejidad al tener que distinguir la potencialmente regable de la efectivamente regada en un determinado año. Este último valor es habitualmente inferior, debido a la existencia de zonas que han sido ocupadas por infraestructuras, sustituidas por otras actividades económicas o que están periódicamente en barbecho o en retirada por cuestiones relativas a la política agraria común (PAC).

El enfoque adoptado en el ETI ha sido caracterizar la superficie de regadío mediante un doble valor, la superficie efectivamente regada, generadora de necesidad de recurso hídrico y la superficie regable dado que ésta puede condicionar la demanda de agua.

Por una parte la superficie efectivamente regada se ha estimado utilizando el conjunto de información disponible:

- Estudios de detalle, tanto por métodos convencionales, como por técnicas de teledetección, muchos de ellos relativos a expedientes concesionales
- Estadísticas agrarias de diversas fuentes

La variación a lo largo del tiempo de la superficie obliga a determinar un periodo de tiempo representativo que ha sido fijado para el ETI en el periodo 2001 a 2005 en el que se realiza el promedio correspondiente, evitando utilizar información poco representativa de la posterior sequía y reduciendo la variabilidad en las estimaciones.

Por otra parte, la caracterización de la superficie regable no resulta sencilla por lo que se ha partido de la información incluida en los expedientes de regularización en las zonas con mayor escasez de recursos y de una primera estimación del barbecho en regadío en el resto de las zonas regables.

Respecto a la superficie estimada en la versión sometida a consulta pública, se han corregido algunas erratas en el Sistema Mijares y se ha mejorado la estimación en el sistema de explotación Vinalopó-Alacantí y en los regadíos de la Mancha Oriental, principalmente en lo que se refiere a la vid y a la actualización de los últimos datos disponibles incrementando la superficie total en unas 16.000 ha, lo que la sitúa en el entorno de las 370.000 ha, a la que cabe añadir una primera caracterización de la superficie regable, situándose ésta en unas 435.000 ha.

Las discrepancias puestas de manifiesto en la Comunidad Valenciana, se deben a un doble motivo:

- Superficies de comunidades de regantes situadas entre los ámbitos territoriales de las Confederaciones hidrográficas del Júcar y Segura, esencialmente Riegos de Levante Margen Izquierda del Segura, que no han sido consideradas en el ETI.

- Disminución de la superficie regada en los últimos años, debido a diversos factores principalmente socioeconómicos, que puede ser estimada en unas 17.000 ha desde el año 1996, hasta el momento actual.

En cualquier caso, el ETI realiza una estimación tanto de la superficie actualmente regada como la regable, asociada al denominado escenario 2005, y plantea que, ante las dudas existentes sobre su evolución, se considera la misma superficie al escenario 2015. En este sentido, indicar que la Política Agraria Común podría variar, y consecuentemente afectar a la reducción de los porcentajes de retirada, lo que podría a su vez reducir la diferencia entre lo efectivamente regado y lo regable.

En cuanto al mosaico de cultivos considerado, indicar que no es una foto fija y que, como se ha indicado, la Política Agraria Comunitaria está sufriendo constantes reformas lo que puede afectar a su previsible evolución. Así mismo, podrían producirse variaciones del mercado que conllevaran modificaciones en esta tendencia.

No obstante, la importancia de la demanda agrícola en el conjunto del territorio recomienda analizar con más detalle las superficies consideradas en el denominado escenario tendencial, por lo que en la PPPHJ abordará la necesidad de plantear escenarios de planificación distintos al escenario tendencial 2015 incluido en el ETI que podría considerar tanto la posible recuperación de superficies recientemente abandonadas, con un límite superior de la denominada superficie regable, como la posible existencia de nuevas zonas de regadío.

4.6.5 DOTACIONES Y EFICIENCIAS UTILIZADAS EN LA ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA AGRÍCOLA

Se han recogido en este concepto las alegaciones que solicitan mayor información sobre las dotaciones utilizadas en la DHJ, así como una revisión general de los estudios realizados para determinarlas.

Como resultado de las alegaciones recibidas, en el ETI se ha incluido una nueva ficha 06.09 *Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ* en la que se explica cómo las dotaciones netas, entendidas como necesidades hídricas de los cultivos es un dato básico, junto con la superficie, para estimar la demanda neta que a su vez está relacionada con la demanda bruta por la eficiencia de conducción, distribución y aplicación.

La información utilizada en el ETI ha sido doble: por una parte la tabla 52 de la IPH que plantea unos rangos de variación importante para cada tipo de cultivo y por otra estudios de detalle procedentes de la Dirección general del Agua en la se estiman las necesidades hídricas de los cultivos para cada una de las comarcas agrarias. El análisis realizado ha consistido en ajustar geográficamente esta información a los rangos de la IPH, obteniendo un resultado más homogéneo y robusto por comarca agraria.

Mención aparte se plantea con las dotaciones netas de los cultivos hortícolas, dependientes del número de cosechas anuales, que está siendo objeto de una reconsideración en los trabajos de elaboración de la PPPHJ y que podría conducir, en su caso, a un aumento de estas dotaciones.

En cualquier caso, el conjunto de información detallada por Unidad de Demanda Agraria (UDA) se recogerá en el “Anejo III. Usos y Demandas de agua” de la PPPHJ.

4.6.6 ESTIMACIÓN DE LA EFICIENCIA EN EL ESCENARIO FUTURO

Se incluyen en este concepto las alegaciones que plantan una revisión de los coeficientes de eficiencia, entendiéndose además que el efecto de las medidas de modernización sólo debería contabilizarse una vez se hayan materializado las obras.

Como resultado de las alegaciones recibidas, en el ETI se ha incluido una nueva ficha 06.09 *Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ*, en la que se indica como la eficiencia de conducción, distribución y aplicación permite convertir las demandas netas, o necesidades hídricas de los cultivos, en demandas brutas considerando las ineficiencias reales de los sistemas de riego.

Conocido el suministro puede estimarse la eficiencia real y en ausencia de este, puede obtenerse la demanda bruta teórica a partir de valores teóricos de la eficiencia. En cualquier caso, la estimación de los ahorros futuros de una actuación de modernización requiere la estimación de una eficiencia futura teórica.

El enfoque adoptado en el ETI ha sido el siguiente:

- en aquellos casos con medidas fiables del suministro, utilizar un año característico del suministro para fijar la demanda bruta y consecuentemente estimar la eficiencia teórica global.
- en aquellos casos, sin medidas fiables de suministro extrapolar las eficiencias obtenidas en los casos anteriores, utilizando los valores orientativos de eficiencias de conducción, distribución y aplicación incluidas en la tabla 51 de la IPH.
- En los casos en que las distintas administraciones tienen previsto actuaciones de modernización previstas, asumir que la reducción de demanda por incremento de eficiencia estará materializada en el denominado escenario 2015.

A la vista de las alegaciones recibidas, aunque no se modifican las estimaciones presentadas, se considera necesario reconsiderar las eficiencias utilizadas en la PPPHJ tanto en su estimación actual, como futura, lo que será materializado en su "Anejo III. Usos y Demandas de agua".

En lo que se refiere a la estimación actual de la eficiencia, deberá adoptarse un nuevo límite mínimo, fijado en el PHJ98 en 0,3 para algunos sistemas de regadío tradicional y 0,7 en nuevos regadíos, teniendo en cuenta que la vigente IPH no considera eficiencias inferiores a 0,43, de acuerdo con la mencionada tabla 51, para evitar un uso inadecuado del agua.

Respecto a la estimación futura, alcanzada por obras de modernización, se acepta la alegación referente a contemplar un escenario más conservador, considerando exclusivamente aquel incremento de eficiencia asociado a obras de modernización efectivamente ejecutadas en 2010, evitando asumir escenarios dudosos, especialmente en la actual coyuntura económica.

4.6.7 REDOTACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA MANCHA ORIENTAL Y DEL VINALOPÓ-ALACANTÍ

Las alegaciones recogidas en este concepto solicitan la mejora de las dotaciones en la Mancha Oriental y en el Vinalopó-Alacantí.

En la nueva ficha 06.09 *Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ* se analiza como el escenario de demanda agrícola utilizado en la PPPHJ puede diferir del escenario tendencial 2015 utilizado, siendo la posible redotación de determinadas zonas de riego, uno de los elementos a considerar.

En el actual PHJ98 se indica, en su artículo 29, que *se requiere el aporte de recursos, (...), para la satisfacción de las siguientes demandas:*

- *Adecuada redotación de los regadíos del ámbito del acuífero de la Mancha Oriental.*
- *Regadíos actuales en el sistema de explotación Vinalopó-Alacantí, con una importante necesidad de redotación.*

El volumen de esta redotación no fue cuantificado en el actual PHJ98, siendo la PPPHJ quien deberá confirmar, en su caso, la mencionada necesidad de redotación en estas zonas, resaltando que esta es una decisión especialmente importante a adoptar en la planificación hidrológica de la demarcación y que solo puede introducirse en el ETI. En cualquier caso esta necesidad de redotación parece confirmarse en ambas zonas tras el análisis en detalle realizado en este ETI, mostrando un uso claramente inferior al derecho tal y como se muestra en la ficha anteriormente indicada.

4.6.8 USOS RECREATIVOS

Se solicita que se complete el EpTI, con información sobre los usos recreativos y que se diferencie entre los usos recreativos privativos consuntivos y los comunes especiales no consuntivos. Se propone añadir un tema importante sobre la caracterización y problemática de los usos recreativos comunes en aguas interiores. También se realiza una propuesta específica para que se asegure la pesca y otras actividades deportivas en la planificación hidrológica en trámite.

Aceptando las propuestas realizadas, en la Memoria del ETI en el apartado 3.1.4.3 Usos recreativos, se ha incluido una explicación sobre la diferenciación de los usos recreativos privativos y comunes. Además, se ha incorporado una nueva ficha (04.15 Caracterización y problemática de los usos recreativos comunes no consuntivos en aguas interiores) sobre usos recreativos en la que se describe la problemática asociada a los usos no consuntivos (baño, pesca recreativa, deportes de aventura, navegación recreativa y otros). Asimismo, se identifican las masas de agua de uso recreativo teniendo en cuenta la información facilitada por los alegantes y la disponible en el Organismo de cuenca, y se realiza una recopilación de las medidas actualmente en marcha, junto con una primera aproximación a un conjunto de posibles medidas a analizar en el marco de elaboración de la PPPHJ.

4.6.9 CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS USOS DEL AGUA

Las principales cuestiones planteadas en relación a la caracterización económica de los usos del agua son, detallar la caracterización económica para los distintos tipos de agricultura de regadío y para el

sector energético y un análisis de la afección al empleo de los distintos sectores productivos, tanto en la actualidad como considerando las actuaciones del futuro PHJ. Además, se requiere relacionar los parámetros de rentabilidad económica de los usos, con el consumo de agua y con el coste de los servicios asociados al uso así como con sus presiones o impactos. Además, se solicita que se incorpore la evaluación de la demanda respecto al precio del agua considerando las nuevas fuentes de suministro.

En vista del interés que suscita este tema se plantea ampliar la caracterización económica de los usos, en la medida de que se disponga de información, en los trabajos de redacción de la PPPHJ siguiendo las disposiciones recogidas en la Instrucción de Planificación (IPH), apartado “3.1.1.1 Caracterización económica de los usos del agua”, concretamente en dos líneas de análisis: 1) Caracterización de los usos del agua, incluyendo el empleo por sistema de explotación para el regadío y las actividades industriales más relevantes en la demarcación en el escenario actual (2009) y 2) previsión de los factores determinantes de los usos del agua, en lo referente a evolución del empleo en el regadío y en las principales actividades industriales caracterizadas para los escenarios 2015 y 2027

Así mismo, en la medida de disponer de información suficiente y fiable, se considerará la posibilidad de extender el análisis de empleo al resto de usos o sectores productivo así como analizar los parámetros económicos (VAB) para los principales sectores. Además, se completará la información en relación a la rentabilidad económica (VAB/m³) en los principales sectores.

Por otro lado, se evaluará el efecto en la demanda por incremento en los costes para los principales usos estando la escala espacial de estos análisis condicionada a la información de partida disponible y fiable, evaluándose la posibilidad de llegar a nivel de masa de agua. Este efecto es especialmente importante en la estimación de la demanda agraria ya que, como se detalla en la ficha 06.09. *Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ*, el ETI solo aborda la caracterización del uso en situación actual y de forma tendencial al 2015 con una información necesaria pero que no determina el desarrollo final del PHJ, por lo que la información aportada se refiere a uso medido o estimado siendo necesario plantear la diferencia entre los conceptos de uso, derecho y demanda en un instante dado. Los dos primeros caracterizan una situación existente, estando limitado el uso tanto por el derecho como por la disponibilidad real de agua mientras el tercero tiene también en cuenta el coste del recurso y del resto de variables económicas de las explotaciones agrarias. En el escenario actual el uso realmente efectuado es el que supone una presión sobre los sistemas naturales y condiciona el estado de las masas de agua mientras que el derecho plantea un límite superior a este uso desde el punto de vista legal.

Los anteriores análisis se incluirán en el “Anejo III. Usos y Demandas de agua” de la PPPHJ, en el que asimismo se realizará una caracterización de la eficiencia de cada una de las Unidades de Demanda considerada.

Así mismo, se solicita la evaluación del impacto que la puesta en marcha de las actuaciones contempladas en el Programa de medidas de la PPPHJ va a tener sobre el empleo de la Demarcación. Este análisis, supera las consideraciones exigidas por la IPH, y por tanto no se incluirá en los trabajos de este ciclo de planificación

Respecto a la realización de un análisis de las presiones e impactos de los usos del agua, la PPPHJ recopilará en el anterior Anejo los volúmenes utilizados por cada una de las UDA consideradas y en el “Anejo VII Inventario de Presiones” de presiones una valoración general de las mismas, mientras que en

el “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” se incluirán la evaluación del estado, reflejando por consiguiente los impactos producidos.

4.6.10 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. *La Excmo. Dip. Prov. Alicante solicita la corrección de la tabla 40, ya que se muestra para la Marina Baja un recurso procedente de la desalación (futura desaladora de Mutxamel) de cero.*

Indicar que en dicha tabla se muestran los recursos no convencionales según la localización del origen del recurso (tal como se explica en el párrafo anterior a dicha tabla), sin prejuzgar los posibles destinatarios. Por tanto, dicha desaladora está asignada al sistema de explotación Vinalopó- Alacantí.

2. *La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela y Ecologistas en Acción proponen un cambio de texto en el apartado “2.4.2. Marco socioeconómico. Sector agrario”.*

La estimación para el horizonte 2015 del VAB se ha realizado a en base a datos oficiales y públicos del INE. Los resultados ponen de manifiesto la existencia de una posible disminución del VAB. No obstante, actualmente se están desarrollando los trabajos de la PPPHJ, donde se revisará la estimación del VAB para el horizonte actual (previsiblemente 2009) y para el 2015 con la nueva información disponible. Los primeros análisis realizados, muestran unos resultados, preliminares, en la línea de la propuesta del alegante. Es decir, previsiblemente, en el horizonte 2015 el VAB agrícola será mayor del actual. La caracterización socioeconómica de los usos del agua se recogerá en el “Anejo III. Usos y Demandas de agua” de la PPPHJ

3. *Iberdrola solicita la inclusión del sector energético en los apartados “2.4. Marco socioeconómico” y “5.3. Temas importantes en la atención de demandas y racionalidad del uso”.*

Se han seguido las directrices de coordinación de la Subdirección General de Planificación y Uso sostenible del Agua (SGPUSA), que con el objetivo de aportar la máxima homogeneidad posible entre los EpTI de las distintas demarcaciones, elaboró un borrador de índice del documento. La información asociada al sector energético está detallada en el epígrafe “Producción de energía” dentro del apartado “3. Usos del agua”.

Respecto al apartado 5.3, que resume los temas importantes asociados a la problemática relacionada con la atención de demandas y racionalidad del uso, se han incluido los temas importantes resultantes del proceso de selección seguido. En cualquier caso, estos usos se describen en las fichas relacionadas con los caudales ecológicos.

4. *Iberdrola señala que existen diversos errores en los datos numéricos y aportan los datos que consideran correctos.*

Tras recibir los datos de producción hidroeléctrica y caudal turbinado, se han contrastado e incorporado en las fichas “01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema” y “01.02 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en los ríos Cenia, Mijares, Palancia, Turia y Serpis y su relación con las garantías de los usos de los sistemas” y en el apartado “3.1.4 Otros usos” de la memoria del ETI.

5. *La **Federación Castellano-Manchega de Piragüismo solicita** que en el Borrador del Plan Hidrológico de cuenca, la definición de usos y prioridades se realice de acuerdo a la IPH, incluyendo la navegación recreativa y deportiva como uso recreativo en vez de navegación a efectos de prioridad de uso.*

De acuerdo con el apartado 3.1.2.7. *Usos recreativos* de la IPH, *los deportes acuáticos en aguas tranquilas o bravas* están incluidos en los usos recreativos y como tales serán considerados en la PPPHJ. Respecto al orden de preferencia de estos usos, si bien el art. 60 del texto refundido de la Ley de Aguas (RD/L1/2001) plantea un orden de prioridad a falta de determinaciones al respecto en el correspondiente Plan hidrológico, será la Normativa de la PPPHJ quien determine el orden de prioridad de los usos.

6. *El **Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos propone** desarrollar sistemas de tratamiento de eliminación de nutrientes en las EDAR. En el mismo sentido, **recomienda** definir actuaciones que maximicen los retornos aprovechables urbanos recogidos en el apartado 3.1.5.1 del EpTI.*

En el ETI, a partir de la información suministrada por las administraciones competentes, se recogen un primer y provisional listado de las principales medidas de eliminación de nutrientes en las EDAR. No obstante, en el "Anejo X. Programa de Medidas" de la PPPHJ se completará con la información facilitada por las diferentes administraciones. Además, se evaluará su efecto sobre las masas de agua superficiales mediante el uso de la herramienta Geolmpress (Modelo de simulación en un entorno de GIS). En base a los resultados obtenidos, se analizará la posibilidad de proponer nuevas medidas de eliminación de nutrientes en las EDAR cuyos vertidos suponen riesgo de no cumplir los objetivos ambientales de las masas de agua superficial.

En cuanto a maximizar los retornos aprovechables, aunque en las fichas del ETI únicamente se han descrito las actuaciones más destacadas en materia de reutilización y el aporte de recursos necesario para resolver las deficiencias de recursos hídricos estimadas, para la elaboración de la PPPHJ se tendrá en cuenta la disponibilidad de recurso de agua regenerada, la existencia de una posible demanda de este tipo de recurso hídrico y sus curvas y los requerimientos de inversión y la eficacia de las medidas de regeneración, regulación y distribución de agua regenerada. Para ello se han considerado tanto las previsiones de las Comunidades autónomas como las propuestas adicionales necesarias para el alcance de objetivos.

Por lo tanto, la solicitud recibida se tendrá en cuenta en los trabajos de redacción la PPPHJ.

7. *El **Ayto. de Sarrión solicita** que se garanticen las necesidades de desarrollo de los municipios haciendo hincapié en las necesidades tanto del polígono industrial actual como de la ampliación que se pretende realizar del mismo.*

Respecto a la garantía de los diferentes usos, indicar que se establecerán de acuerdo a los criterios que establece la IPH en los apartados 3.1.2.2.4 y 3.1.2.5.4 para el Abastecimiento de poblaciones y los Otros usos industriales respectivamente.

8. *La **Unión Sindical de Usuarios del Júcar** considera que no deberían modificarse exclusivamente las demandas de los Regadíos Tradicionales sin modificar también las demandas y reservas del resto de usuarios del sistema Júcar.*

El ETI solo realiza una descripción de la situación actual y del escenario tendencial de los usos de agua. Las asignaciones y reservas se determinarán en la PPPHJ, atendiendo tanto a los requerimientos ambientales y la situación real de las infraestructuras de riego, siendo importante considerar el precedente que supone el vigente PHJ98.

9. *La **Generalitat Valenciana (Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge)** considera que no se han contemplado las inversiones llevadas a cabo en la modernización de los regadíos de la C.V. por la G.V., ni las previsiones o las necesidades de actuación para continuar con la modernización de los mismos.*

En el ETI se recoge un primer listado provisional de las medidas recopiladas hasta la fecha de su publicación. No obstante, el “Anejo X. Programa de Medidas” se completará con aquellas medidas proporcionadas por las diferentes administraciones, durante el proceso de elaboración de la PPPHJ.

10. *La **Generalitat Valenciana (Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge)** solicita una corrección referente a la potencia instalada en las centrales térmicas.*

Las correcciones propuestas para el apartado “3.1.4.1. Otros usos-Producción de energía”, de la Memoria del ETI referentes a la potencia instalada de las centrales térmicas, han sido realizadas en el documento.

11. *La **Generalitat Valenciana (Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge)** indica en su alegación que desconoce cómo se han calculado los retornos de las EDAR.*

La información sobre retornos resulta de la selección de la mejor información disponible recopilada de las siguientes fuentes: EPSAR, Comisaría de Aguas (CHJ) y Plan Nacional de Calidad. El volumen de retorno incluye únicamente los vertidos al dominio público hidráulico, por tanto no considera salidas directas al mar por emisario submarino o reutilización directa.

En relación con la consulta realizada, se ha incluido un párrafo aclaratorio sobre el cálculo de los retornos en el apartado “3.1.5.1 Retorno urbano e Industrial” del ETI.

12. *La **Junta central de regantes de la Mancha Oriental** solicita que se usen los mismos criterios para la caracterización de la demanda agrícola, en concreto en lo referente a los derechos consolidados y en trámite.*

La estimación de la demanda agrícola ha incluido entre sus tareas la caracterización concesional de las comunidades de regantes de cada UDA en el caso que existan derechos concedidos o en avanzado estado de tramitación. Esta información, en el caso de las UDA que incluyen un gran número de comunidades de regantes, aún se encuentra en evaluación por lo que sólo se han avanzado en el ETI algunos primeros resultados en zonas muy concretas de la DHJ. En el caso de los regadíos de origen subterráneo o afectados por la sustitución de bombeos se ha incluido en la ficha 04.02 *Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos* una primera aproximación de sus derechos totales de regadío.

La información para las principales UDA de la DHJ se incluirá en “Anejo III. Usos y Demandas de agua” de la PPPHJ.

13. **El Colegio oficial de Ingenieros agrónomos de Levante** muestra su desacuerdo con la previsión de reducción de la actividad agraria, lo que consideran que deriva en menores dotaciones hídricas netas de los cultivos. También consideran que existe un desajuste de esta información con la demanda agraria.

Respecto a la previsión de reducción de la actividad agraria al que se hace referencia, cabe indicar que los valores del VAB y el empleo en el sector agrario para 2015 se han obtenido aplicando tendencias provinciales procedentes del INE por ser esta fuente oficial y de información objetiva y fiable. No obstante, actualmente se están desarrollando los trabajos de la PPPHJ, donde se revisará la estimación del VAB para el horizonte actual (previsiblemente 2009) y para el 2015 con la nueva información disponible. Los primeros análisis realizados, muestran unos resultados, preliminares, en la línea de la propuesta del alegante. Es decir, previsiblemente, en el horizonte 2015 el VAB agrícola será mayor del actual. La caracterización socioeconómica de los usos del agua se recogerá en el "Anejo III. Usos y Demandas" de la PPPHJ.

Por otro lado, respecto a la consideración de que este hecho deriva en menores dotaciones hídricas netas de los cultivos indicar que en ningún caso se prevé una reducción en la dotación neta, aunque la demanda bruta se verá reducida en la medida en que se incremente la eficiencia en los sistemas de regadío como consecuencia de las obras de modernización en marcha y previstas.

14. **La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Castilla-La Mancha** considera que en el caso de Castilla-La Mancha, la muestra utilizada para el análisis de usos y demandas, tanto en número como en tamaño medio de los municipios es poco representativa. También **solicita** que el Plan refleje la garantía de los abastecimientos en toda la cuenca.

Respecto a la representatividad de las dotaciones, las encuestas realizadas se dirigieron a aquellos municipios mayores de 20.000 habitantes así como las principales mancomunidades y consorcios con el objetivo de abarcar la mayor población posible (80% de la población total de la DHJ) y que corresponde a más del 75% de la demanda total de la DHJ. No obstante, aunque los municipios menores de 10.000 habitantes presentan una representatividad inferior (45% de la población menor de 10.000 habitantes) se considera suficiente para disponer de una estimación bastante fiable de la demanda urbana a nivel de toda la demarcación, aunque puedan existir desviaciones puntuales. Sin embargo, se enviarán una serie de encuestas adicionales, dirigidas preferentemente a municipios con menor representación, con el fin de completar la información y en la medida de que se reciba las respuestas correspondientes previa finalización de los trabajos de la PPPHJ, se incorporarán al análisis realizado. Estos resultados se mostrarán en el "Anejo III. Usos y demandas de agua" de la PPPHJ.

4.7 RESTRICCIONES AL USO DEL AGUA

Las aportaciones realizadas en materia de restricciones al uso del agua, representan en torno al 7% del conjunto de aportaciones recibidas, y dentro de las cuales, las relacionadas con la fase de concertación, implantación y seguimiento de los caudales ecológicos, ostentan mayores coincidencias a la hora de realizar su consideración de forma compartida.

Las aportaciones consideradas de forma individualizada, atienden a diferentes aspectos relacionados con requerimientos hídricos de pequeños espacios de agua más significativos a incluir como tema importante, la aplicación de restricciones ambientales a todos los usuarios y no sólo a las concesiones que hagan un cambio en sus características, la armonización de la satisfacción de las demandas de agua con la necesidad de recuperar el régimen natural de los ríos y, la determinación y mantenimiento de los caudales ecológicos, en el sistema Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema.

Conceptos	Entidades														
	2	6	7	11	16	21	27	29	30	31	38	39	40	45	52
	Diputación Provincial de Alicante	ACEM/Ecologistas en Acción	Iberdrola	Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	FECOREVA	Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja	Gobierno de Aragón	Ayuntamiento de Olba	USUJ	Generalitat Valenciana	Xúquer-Viu	Diputación Provincial de Cuenca	COTV_CLM	CCOO	Junta de Explotación Cenia Maestrazgo
1. Desarrollo de los trabajos para la determinación de los caudales ecológicos															
2. Fase de concertación, implantación y seguimiento de los caudales ecológicos															
3. Revisión de Restricciones medioambientales en masas de agua subterráneas															
4. Alegaciones que se responden individualmente															

Tabla 4-8. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.7

4.7.1 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS

Se solicita completar información respecto a los distintos componentes de caudales ecológicos, tener en cuenta objetivos de conservación específicos, incluir determinados tramos de ríos en el estudio de caudales ecológicos y tener en cuenta otros informes o estudios que mejoren la metodología.

Durante los años 2007 y 2008 la Confederación Hidrográfica del Júcar llevó a cabo un proceso de participación pública en el marco del *Plan de Recuperación del Júcar (PRJ)*. En la comisión de caudales ecológicos se debatieron los resultados de estudios técnicos específicos desarrollados por la Oficina de

Planificación Hidrológica (OPH) y las aportaciones de los diferentes agentes representados en la comisión. Estas aportaciones supusieron el enriquecimiento de los aspectos metodológicos en base al *Informe de síntesis de Xúquer Viu sobre régimen de caudales ecológicos para los ríos Júcar y Cabriel*. Posteriormente y partiendo de estos trabajos, la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está ejecutando la “Realización de tareas necesarias para el establecimiento del régimen de caudales ecológicos y de las necesidades ecológicas de agua de las masas de agua superficiales continentales y de transición de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, y de las Demarcaciones Hidrográficas del Segura y del Júcar”. Este último trabajo avanza en la estimación de la variación estacional de caudales mínimos y máximos, el caudal de crecida y la tasa de cambio, que se debe ajustar a las indicaciones de la IPH, en los tres siguientes aspectos: en lo referente a la variabilidad temporal compatible con los requerimientos de los diferentes estadios vitales de las principales especies según los requerimientos y directrices recogidos en las respectivas normativas, a la excepción de plantear caudales menos exigentes en sequía en espacios de la Red Natura 2000 o zonas RAMSAR y a la consideración de los elementos del sistema hidrográfico en la determinación e implantación del régimen de caudales que, pese a esta fuera de una zona protegida, puedan tener un impacto apreciable sobre la misma. Los resultados de estos estudios, validados por el Organismo de cuenca, se recogerán en el “Anejo V. Implantación del régimen de caudales ecológicos” de la PPPHJ, definiendo las bases para poder establecer el régimen de caudales concretos en los procesos de concertación y en el programa de implantación de caudales, este último a desarrollar con posterioridad a la aprobación de la PPPHJ. Mediante el seguimiento adaptativo, o a medida que se mejoren las metodologías para la determinación de caudales ecológicos y requerimientos hídricos o se avance en el conocimiento de objetivos de conservación específicos, se podrán ir adaptando los regímenes de caudales para un mejor logro de los objetivos ambientales. En el documento final del ETI, se adelantan los resultados preliminares referidos a las metodologías de cálculo usadas en el régimen de caudales mínimos dentro de estos trabajos en relación al análisis hidrológico e hidrobiológico en los puntos de estudio.

Para la selección de los puntos y de acuerdo con la IPH, se ha tenido en cuenta que queden cubiertos los ecotipos más representativos, especialmente en lo que se refiere a diferencias en el régimen de caudales. Para evaluar las posibles diferencias en cuanto al régimen de caudales de las diferentes masas de agua, se han identificado hidrorregiones en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar. La clasificación en hidrorregiones se ha llevado a cabo en el estudio “Modelación cuasidistribuida de los recursos hídricos y establecimiento de zonas hidroclimáticamente afines en el ámbito de la confederación hidrográfica del Júcar”.

Asimismo, en la selección, se ha dado prioridad a las masas de agua con mayor importancia ambiental o que estén situadas aguas abajo de grandes presas o derivaciones importantes y que puedan condicionar las asignaciones y reservas de recursos de la PPPHJ. En base a ello, el estudio se está realizando en aproximadamente el 10% de las masas de agua de la categoría río incorporándose en el estudio el tramo del Albaida entre otros.

En cuanto a la modulación estacional, para cada masa de agua se propondrá un valor mensual.

4.7.2 FASE DE CONCERTACIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS

Sobre las cuestiones relacionadas con la armonización de las demandas y régimen de caudales así como las referidas a la fase de concertación, implantación y seguimiento de los caudales ecológicos, de forma general se indican temas como la consideración de los caudales ecológicos como uso o como restricción, cuestiones relacionadas con el proceso de concertación, la falta de análisis de afección a los usos y análisis económicos y sociales que supone la implantación de caudales, indefinición de métodos de implantación y la forma de control y seguimiento y la evaluación de la contribución de los caudales ecológicos al logro de los objetivos ambientales.

En primer lugar conviene resaltar que tal y como indica el artículo 59.7 del TRLA "Los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso a efectos de lo previsto en este artículo y siguientes, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación".

Con el objetivo de alcanzar la mayor homogeneidad posible con otros Organismos de cuenca en un tema tan complejo como este, se seguirán los criterios incluidos en la IPH.

A tal efecto, en el punto "3.4.6. Proceso de concertación del régimen de caudales" de la IPH se indica que el proceso de concertación afectará a los usos preexistentes, pero no a los usos futuros. En el mismo punto se diferencia específicamente en función de si la implantación del régimen de caudales condiciona o no las asignaciones y reservas de la PPPHJ. En ese caso podemos diferenciar lo siguiente:

- a) En el caso de que se vean condicionadas, el proceso de concertación abarcará todos los niveles (información, consulta pública y participación activa), incluyendo una fase de negociación que será realizada previamente a la aprobación de la PPPHJ. En esa fase de negociación se aportarán estudios específicos que relacionen los caudales ecológicos con los valores ambientales asociados, así como la repercusión socioeconómica de su implantación. En estos casos, el proceso de concertación se realizará, como en el resto de Demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, en el periodo de seis meses de consulta pública de la PPPHJ, que incluirá los estudios técnicos en el "Anejo V. Implantación del régimen de caudales ecológicos" y la propuesta inicial en su Normativa, además del análisis de garantías de las diferentes demandas en el "Anejo VI. Sistemas de explotación y balances"
- b) En el caso de que la implantación del régimen de caudales no condicione dichas asignaciones, el proceso de concertación será definido en un programa específico incluido en el "Anejo X. Programa de Medidas" de la PPPHJ. En este programa se incluirá asimismo el cronograma de implantación, las medidas necesarias para su consecución, incluyendo una posible reducción de consumos y la definición del procedimiento de seguimiento adaptativo de dichos caudales.

En el mencionado proceso de concertación se tendrá en cuenta la información recogida en el "Anejo V. Implantación del régimen de caudales ecológicos" elaborado según los estudios técnicos de la Dirección General del Agua del MARM en relación a la Realización de tareas necesarias para el establecimiento del régimen de caudales ecológicos y de las necesidades ecológicas de agua de las masas de agua superficiales continentales y de transición de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro y de las demarcaciones hidrográficas del Segura y del Júcar. Algunos de los resultados de estos estudios

técnicos se avanza en el ETI, pero hasta que no finalice el proceso de concertación, estos rangos son sólo orientativos. Además en el proceso de concertación será determinante la opinión de las distintas Comunidades Autónomas y de gran importancia el acuerdo con las mismas. Esta cuestión se clarifica en el sentido indicado en el apartado “3.2.1. Restricciones ambientales en masas de agua superficial” del ETI.

En cuanto a las afecciones a la energía hidroeléctrica con regulación, la importancia que determinados aprovechamientos hidroeléctricos pueden tener en la generación de energía punta y consecuentemente en la estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional hace que sea necesario analizar cuidadosamente el efecto del establecimiento en ellos de un régimen de caudales ecológicos.

Además, la IPH, en el apartado “3.4.7 Seguimiento del régimen de caudales”, dispone que “*Se realizará un seguimiento del régimen de caudales ecológicos y de su relación con los ecosistemas, con objeto de conocer el grado de cumplimiento de los objetivos previstos e introducir eventuales modificaciones del régimen definido*” En este sentido, se establecerá una red específica de medida que permita evaluar su grado de cumplimiento. Esta red estará constituida por una serie de puntos estratégicos de la cuenca en los cuales se tendrá que establecer el sistema de medición más adecuado teniendo en cuenta las características de la zona y el régimen de caudales establecido. En el apartado “3.2.1 Restricciones ambientales en masas de agua superficial” de la Memoria del ETI, se ha incluido la necesidad de realizar un seguimiento del régimen de caudales. Así mismo, en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, se definirá una medida que incluya tanto el diseño de la red como su explotación.

Finalmente, la contribución de los caudales ecológicos a la consecución de los objetivos ambientales es una cuestión que depende de la mejora del conocimiento y que por el momento se resuelve con el seguimiento adaptativo. Es evidente que la implantación de caudales ecológicos va a contribuir a mejorar el estado ecológico de las masas de agua superficiales, pero hoy por hoy no existen indicadores biológicos que estén directamente relacionados con el régimen de caudales ecológicos.

4.7.3 REVISIÓN RESTRICCIONES AMBIENTALES EN MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS.

*En relación a las restricciones medioambientales de las masas de agua subterráneas se indica la **necesidad de mejorar en su conocimiento y cuantificación**. Asimismo, se aportan sugerencias tanto sobre la **inclusión de nuevos humedales y manantiales como sobre los valores propuestos de restricción** (manantiales y caudales ecológicos)*

La determinación de las restricciones subterráneas (salidas a humedales, ríos, manantiales y salidas al mar) presentadas en el ETI, son provisionales y conforme se disponga de mayor información se irá mejorando tanto la metodología desarrollada para su cálculo como los resultados obtenidos. Hay que resaltar que la estimación de las restricciones subterráneas es un proceso complicado debido a la dificultad de conocer con detalle el comportamiento hidrodinámico de las masas subterráneas y de sus masas de agua superficiales y ecosistemas terrestres asociados así como la complejidad del propio proceso de intrusión marina. Todo ello conlleva que exista una incertidumbre en su cuantificación y será en la PPPHJ donde se mejorará la estimación de las restricciones subterráneas teniendo en cuenta los

estudios que actualmente se están realizando y que permitirán el avance en el conocimiento del funcionamiento de las aguas subterráneas.

En este sentido, hay que destacar los trabajos que se han desarrollado en el marco de la encomienda de gestión entre el IGME y la DGA sobre la "Identificación y caracterización de la interrelación que se presenta entre aguas subterráneas, cursos fluviales, descarga por manantiales, cursos fluviales, zonas húmedas y otros ecosistemas de especial interés hídrico" (IGME-DGA, 2009). La incorporación de los resultados de este estudio a los trabajos de planificación hidrológica ha permitido identificar los tramos fluviales en los que se produce esta interrelación entre las aguas superficiales y subterráneas, su carácter ganador/perdedor/variable de los cauces con respecto a las masas de agua subterránea así como los humedales más significativos que presentan relación con aguas subterráneas.

A partir de esta caracterización, se han iniciado los trabajos para estimar las descargas mínimas que las masas de agua subterráneas tendrían que drenar hacia las masas de agua superficiales (ríos) y la estimación de los requerimientos hídricos de cada zona húmeda caracterizada, para posteriormente evaluar el volumen de agua de origen subterráneo necesario para su mantenimiento.

En relación a los manantiales se ha avanzado en la identificación de los principales puntos, tanto actuales como históricos, en los que se producen descargas hacia las masas de agua superficial (ríos y lagos). La recopilación e interpretación de los datos foronómicos disponibles en estos puntos también ha permitido efectuar, en algunos casos, una estimación del volumen promedio de descargas que puede ser útil como referencia inicial para la realización de posteriores estudios de detalle.

Por último, respecto a las salidas al mar, se está profundizando con un mayor detalle en la evaluación de los volúmenes mínimos de salidas al mar. Estos trabajos pretenden relacionar el volumen de salidas al mar y la concentración de cloruros. En este sentido, se está llevando a cabo diversos desarrollos metodológicos, con la finalidad de disponer de herramientas que permitan evaluar las restricciones ambientales necesarias integrando las distintas componentes que intervienen en el proceso como, por ejemplo, los volúmenes de aguas subterráneas drenados al mar, la evolución de los indicadores físico-químicos de la salinización y los criterios de cumplimiento de los valores umbral que se han definido para estos indicadores en cada masa de agua subterránea costera.

Los nuevos trabajos sobre las restricciones en las aguas subterráneas, se recopilarán en la PPPHJ, en particular en el "Anejo V. Implantación del régimen de caudales ecológicos", junto con el análisis de los requerimientos ambientales en las masas de agua superficiales.

En cuanto a las alegaciones específicas recibidas sobre la cuantificación de las restricciones en determinadas masas de agua subterráneas se indica lo siguiente:

- Modificaciones en la tabla 37 *Propuesta e intervalo de restricción medioambiental total de las masas de agua subterráneas*: se solicita la modificación de la restricción subterránea por caudal ecológico en determinadas masas. Al respecto se indica que los nuevos trabajos antes expuestos puede conllevar modificaciones de los resultados presentados en el ETI. En cuanto al volumen de salidas al mar de la masa 080.179 Depresión de Benisa y la consideración de la existencia de manantiales en 080.176 Barrancones-Carrasqueta, indicar que se tendrán en cuenta dichas aportaciones en los trabajos de revisión que actualmente se están realizando.

- Modificaciones en la figura 45 *Zonas húmedas consideradas en la estimación de restricciones medioambientales en las masas de agua subterránea*: se propone añadir una serie de humedales para considerar las restricciones ambientales. Al respecto se indica, conforme se ha expuesto anteriormente, que en los trabajos de la PPPHJ, se considerarán los 25 humedales identificados por presentar una importante relación con las aguas subterráneas, resultado del estudio de la Encomienda de Gestión entre el IGME y la DGA de los cuales se dispone de una primera caracterización hidrogeológica.
- Modificaciones en el criterio para la selección de los manantiales considerados en la estimación de restricciones medioambientales en las masas de agua subterránea (apartado “3.2.2 Restricciones ambientales en masas de agua subterránea” del ETI): Respecto a la consideración de todos los manantiales en los que exista constancia histórica de su existencia, destacar la complejidad de su inventario y cuantificación de las necesidades hídricas mínimas para su subsistencia y resaltar el avance ya realizado con los trabajos de la Encomienda de Gestión ya descritos. Por ello, y conforme al principio de no deterioro, para el presente ciclo de planificación hidrológica se ha planteado como objetivo salvaguardar, al menos, los manantiales existentes actualmente, mediante el objetivo del mantenimiento de los niveles piezométricos en las diferentes masas de agua subterránea.

4.7.4 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. **La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela y Ecologistas en Acción** solicitan que los requerimientos hídricos de pequeños espacios de agua más significativos se incluyan como tema importante.

Al respecto indicar que la identificación de los manantiales es un proceso largo y complejo aunque en los últimos años se ha realizado un esfuerzo desarrollando una serie de trabajos, “*Identificación y caracterización de la interrelación que se presenta entre aguas subterráneas, cursos fluviales, descarga por manantiales, cursos fluviales, zonas húmedas y otros ecosistemas de especial interés hídrico*” (IGME-DGA, 2009) y “*Estudio de fuentes, manantiales y pequeños espacios del agua en la cuenca media de los ríos Júcar y Cabriel*” (CHJ, 2010), para mejorar el inventario existente y el conocimiento de su comportamiento hidrogeológico.

La consideración de estos espacios se realiza mediante el establecimiento de unas restricciones a las aguas subterráneas tal como se explica en el capítulo 3.2.3 del ETI. Es decir, se reserva un volumen del recurso renovable como restricción ambiental para el mantenimiento de las necesidades hídricas de dichos espacios.

Se agradece la información suministrada que será de utilidad en la mejora de la caracterización de las relación entre las aguas subterráneas y los ecosistemas superficiales asociados, pero dada la magnitud de la cuestión no se considera oportuna su inclusión como tema importante específico.

2. **La Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana (FECOREVA)** solicita que se apliquen las restricciones ambientales a todos los usuarios y no sólo a las concesiones que hagan un cambio en sus características.

Las medidas, ya sean administrativas y/o estructurales, a adoptar en las masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo con el objeto de alcanzar los objetivos ambientales, se establecerán en la PPPHJ. En este sentido, será en la Normativa donde se analizará la inclusión de criterios a considerar en la elaboración de las posibles normas de explotación de las masas de agua subterránea, entre otros, el establecimiento de restricciones del uso y reubicación de las extracciones.

3. **La Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana (FECOREVA) expone, por lo que respecta a la asignación de recursos de los embalses a necesidades medioambientales, que se debe considerar un coeficiente reductor en los cánones de regulación.**

Se considera que dicha petición corresponde a una modificación de la aplicación del vigente régimen económico- financiero de las obras hidráulicas, cuyo ámbito supera los objetivos de la Planificación Hidrológica, con independencia que el volumen regulado sobre el que se repercuten los gastos de amortización y explotación puede efectivamente verse reducido por las necesidades medioambientales.

4. **La Unión Sindical de Usuarios del Júcar solicita que se tengan en cuenta las necesidades hídricas del Estany de Cullera.**

En el marco de elaboración de la PPPHJ se evaluará, de forma conjunta con las administraciones implicadas, los requerimientos hídricos del Estany de Cullera.

5. **Comisiones Obreras pide la fijación y mantenimiento de los caudales ecológicos, en el sistema Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema.**

La determinación y mantenimiento de los caudales ecológicos se recoge en el ETI como uno de los temas importantes, en concreto la ficha "01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema" trata esta problemática.

No obstante, será en el marco de la elaboración de la PPPHJ donde se ampliará esta información de acuerdo a lo establecido en el apartado "3.4. Caudales ecológicos" de la IPH.

4.8 BALANCES EN LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN

El conjunto de aportaciones incluidas en este apartado, han sido consideradas casi en su totalidad de forma conjunta en base a cuatro conceptos temáticos: Metodología para la obtención de recursos por sistemas de explotación, recursos no convencionales y transferencias, elaboración de balances por cuenca hidrográfica y, asignación y reservas.

Solicitudes de corrección y modificación en los contenidos del EpTI, la situación de los sistemas de explotación de la DHJ y, el conocimiento del estrés hídrico del conjunto de los sistemas Júcar y Turia, centran el tratamiento de las aportaciones consideradas de forma individualizada.

	2	6	11	17	27	30	31	32	38	39	40
	Diputación Prov. de Alicante	ACEM / Ecologistas en Acción	COICCP	Cortes de Castilla-La Mancha	Gobierno de Aragón	USUJ	Generalitat Valenciana	JCRMO	Xúquer Viu	Diputación Prov. de Cuenca	COTV_CLM
Conceptos											
1. Metodología para la obtención de recursos por sistemas de explotación											
2. Recursos no convencionales y transferencias											
3. Elaboración de balances por cuenca hidrográfica											
4. Asignación y reservas											
5. Alegaciones que se responden individualmente											

Tabla 4-9. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.8

4.8.1 METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS POR SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN.

Las alegaciones que se han incluido en este apartado proponen varias modificaciones en la metodología empleada para la elaboración de los balances simplificados presentes en el EpTI. Plantean que los balances para los SE se elaboren con y sin medidas propuestas, así como que se realicen con modelos que permitan incluir los caudales ecológicos. También se plantean modificaciones en las tablas de presentación de resultados y propuestas para modificar las conclusiones alcanzadas. Asimismo consideran necesario un mayor desarrollo para este apartado, realizando una evaluación más sólida de los recursos.

En el ETI se incluyen unos balances simplificados de recursos y demandas en los sistemas de explotación realizados como aproximación a la situación real. No obstante, para obtener resultados definitivos, ya se avanzaba en el texto la necesidad de realizar una modelación detallada de los sistemas de explotación.

En respuesta a los comentarios realizados se ha modificado el capítulo 3.3 suprimiendo algunos resultados del balance simplificado, cuya interpretación pudiera resultar confusa o derivar expectativas imprecisas sobre la situación futura. En concreto se han eliminado los resultados de los estudios preliminares en lo relativo a Recursos convencionales promedio de la serie 1980/81-2005/06 y a la Estimación de recursos por sistema de explotación, en escenario tendencial 2015 (hm³/año).

No obstante, en la PPPHJ con el apoyo de los modelos de simulación de la gestión de los recursos hídricos se establecerá el balance entre los recursos disponibles y las demandas previsibles al horizonte temporal 2015 sin medidas (escenarios, tendencial) y con medidas con el objeto de valorar la eficacia de las medidas planteadas. Estos balances, tendrán en cuenta, entre otros, la implantación de caudales ecológicos. Los resultados de los balances más detallados de los sistemas de explotación, se recogerán en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances”.

También se ha subsanado la errata de la tabla 44 del EpTI sobre los recursos en régimen natural en los sistemas de explotación Júcar y Serpis.

4.8.2 RECURSOS NO CONVENCIONALES Y TRANSFERENCIAS

Las alegaciones solicitan en relación al trasvase Júcar-Vinalopó, que se aclare si los nuevos recursos producen una reducción de recursos en el Júcar. También se pide que se cuantifiquen las transferencias del Júcar (signo negativo) a otros sistemas (signo positivo) y la producción y transferencias a otros sistemas de agua desalada (indicando signo). Por último se propone minorar el incremento de los recursos del TJV, considerando 40 hm³/año.

Se considera relevante recoger en la versión final del ETI el carácter de *sobrantes* de los caudales a transferir mediante la conducción Júcar-Vinalopó y el carácter de máximo trasvasable del volumen de 80 hm³. Se añade la indicación de que tal cifra *constituye una cota superior del volumen de las transferencias*, el cual *resultará de las simulaciones futuras del sistema*.

Respecto a la utilización de signos para la aclaración de las cuencas cedentes y receptoras de las transferencias se ha preferido aclarar estas cuestiones mediante la incorporación de una nota en la propia tabla: *“La conducción Júcar-Vinalopó transferirá excedentes del río Júcar con unos volúmenes anuales que resultarán de las futuras simulaciones del sistema, por lo que no se restan en los balances del sistema Júcar. En una primera aproximación a la situación de los sistemas de explotación hemos considerado el máximo trasvasable de 80 hm³/año, que constituye una cota superior del volumen de las transferencias.”*

4.8.3 ELABORACIÓN DE BALANCES POR CUENCA HIDROGRÁFICA

Las alegaciones solicitan que los balances entre recursos y demandas se realicen por cuenca hidrográfica.

El apartado 3.5.2. de la IPH indica que *“se realizarán balances entre recursos y demandas para cada uno de los sistemas de explotación definidos en el plan hidrológico. En caso de que un sistema de explotación resulte de la agregación de cuencas hidrográficas se detallarán los resultados del balance para cada una de dichas cuencas.”*

En la PPPHJ, en concreto en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” se realizará el balance de los sistemas de explotación más extenso y detallado, empleando modelos de simulación de la gestión que permitirá la consideración en el balance de los recursos hídricos en régimen alterado.

Así mismo, en el “Anejo II. Inventario de recursos hídricos” se recogerán las características de las series hidrológicas y en particular las series de aportaciones empleadas para la modelación

4.8.4 ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

Las alegaciones plantean realizar un análisis conjunto de optimización de los recursos teniendo en cuenta, además del agua, el resto de sectores estratégicos, como el sector energético. También plantean la necesidad de contemplar las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento del artículo 18 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

La asignación y reserva de recursos es uno de los contenidos más importantes de la PPPHJ y uno de los aspectos que más alegaciones y sugerencias ha recibido el EpTI. Este proceso se realizará en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ conforme a lo establecido en el “Artículo 21. Balances, asignación y reserva de recursos” del RPH y en los apartados “3.5.2. Balances” y “3.5.3. Asignación y reserva de recursos” de la IPH.

Para ello se realizarán modelos de simulación de la gestión que permitirán realizar balances de los recursos hídricos en régimen alterado a nivel de sistema de explotación y de cuenca hidrográfica como herramienta para facilitar la determinación de las asignaciones y reservas. La información generada por estos modelos se considerará para elaborar las normas de explotación de cada sistema, intentando compatibilizar los diferentes usos y maximizando la producción hidroeléctrica.

En este proceso se tendrá expresamente en cuenta aquellos casos en que se generen recursos ligados a infraestructuras incluidas en las programaciones de las distintas Comunidades Autónomas permitiendo la materialización de la posible reserva.

4.8.5 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. **La Diputación Provincial de Alicante** plantea corregir la información apuntada en el EpTI respecto a la “nula regulación” del sistema Marina Alta.

En relación a la falta de regulación en el SE Marina Alta, indicar que el ETI se refiere a la regulación superficial.

Para evitar interpretaciones erróneas a este respecto, se incluye en el ETI un párrafo aclaratorio en el apartado “3.3.3.2. Balances simplificados”

2. **La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela y Ecologistas en Acción** proponen una modificación del texto referente al consenso de las futuras demandas y la existencia de requerimientos hídricos.

El párrafo de referencia recoge lo establecido tanto en el RPH (18.3) como la IPH (3.4.6.) respecto a la implantación de caudales ecológicos: *“El proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas”*

Además, indicar que para la elaboración de los balances, se emplearán modelos de apoyo a la gestión que permitirá elaborar los correspondientes balances entre recursos y demandas y en lo relativo a la consideración de los aspectos ambientales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 3.5.2 de la IPH, *los caudales ecológicos se considerarán como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas, respetando al supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones.*

No obstante, tal como se indica en el apartado 4.8.1 Metodología para la obtención de recursos por sistemas de explotación, se ha eliminado algunos resultados del balance simplificado que podían llevar a equívocos. Será en “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ, donde se realizarán con mayor detalle los balances.

3. *El Colegio Oficial de Ingenieros, caminos, canales y puertos (COICCP) plantea hacer especial énfasis en la condición de deficitarios de los sistemas de la DHJ.*

Aunque, a grandes rasgos, la situación general de los sistemas de explotación de la DHJ queda recogida en el apartado “3.3. Balances en los sistema de explotación” del EpTI, mostrando un muy estricto equilibrio global con importantes problemáticas zonales, esta se abordará con mayor profundidad en el “Anejo VI. Sistemas de Explotación y Balances” de la PPPHJ.

4. *El Colegio Oficial de Ingenieros, caminos, canales y puertos (COICCP) solicita la consideración de un indicador que permita conocer el nivel de estrés hídrico del conjunto de los sistemas Júcar y Turia.*

En el marco de revisión del Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía (PES) se están realizando los trabajos de definición de un indicador conjunto para los sistemas Turia y Júcar mediante la simulación numérica de ambos sistemas de explotación, con el objetivo de optimizar la gestión del abastecimiento del área metropolitana de Valencia. En cualquier caso, el nivel de estrés hídrico de los sistemas incluidos en la DHJ se analizará durante la realización de un balance detallado entre recursos y demandas que se incluirá en el “Anejo VI. Sistemas de Explotación y Balances” de la PPPHJ.

4.9 COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

Únicamente cuatro entidades han realizado aportaciones en relación con los costes de los servicios del agua, quedando agrupadas en un mismo tratamiento temático: Recuperación de Costes. Costes ambientales y de recurso.

Conceptos	Entidades			
	22	38	40	45
	UGT	Xúquer Viu	COTV_CLM	CCOO
1. Recuperación de Costes. Costes ambientales y de recurso				

Tabla 4-10. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.9

4.9.1 RECUPERACIÓN DE COSTES. COSTES AMBIENTALES Y DE RECURSO

Las principales cuestiones planteadas al respecto de este tema es la solicitud de realizar un análisis de repercusión de todos los costes de los servicios del agua, incluidos los ambientales y los del recurso y no

solo los repercutibles a los usuarios. Así mismo, indican que se evalúe no solo la recuperación de costes actual sino la futura considerando el Programa de medidas. Además se solicita indicar el precio pagado por el recurso a nivel de masa de agua y por uso. Por último se solicita el establecimiento de criterios de eficiencia en todos los usos del agua con evaluación de costes y la recuperación de costes por uso.

A este respecto, debe considerarse que el estudio incluido en el ETI no puede ser interpretado más que como un análisis previo a la redacción de la PPPHJ, en el que se pone de manifiesto el grado de conocimiento de los diversos aspectos a considerar con la información disponible en el momento de su elaboración que debe servir, entre otros aspectos, para establecer una metodología tras definir la naturaleza de los diversos conceptos económicos a considerar y las necesidades de información de los estudios exigidos por la Directiva Marco en relación al contenido de la PPPHJ.

La información facilitada en el ETI es, en consecuencia, de carácter general y está desarrollada para toda la demarcación en su conjunto, en base a la información disponible en el momento de su redacción y por tanto el coste total corresponde a la información parcial existente, sin tener en cuenta la gran diversidad de situaciones de gestión de los servicios y del grado de recuperación de los mismos en los diversos territorios y el tipo de entidades que intervienen en la gestión.

Como consecuencia de ello, se propone establecer una nueva metodología y plan de trabajo para la redacción de la PPPHJ, en el que por una parte se pretende identificar y completar el esquema de intervención, bosquejado en la redacción del ETI, de todas las entidades públicas y privadas que intervienen en los costos de los servicios así como los de prevención, evitación o reparación de impactos ambientales en cada uno de los sistemas de explotación de la Demarcación.

Con este fin, además de la recopilación de la información oficial existente en los presupuestos de los organismos y empresas públicas del Estado y Comunidades Autónomas, se está procediendo a encuestar mediante entrevistas directas a gestores y técnicos especializados de las entidades públicas, empresas privadas o mixtas gestoras de los servicios municipales o autonómicos y asociaciones gestoras del riego con agua superficial, subterránea o de origen mixto. Con ello se está obteniendo información contable de los ingresos, costes de explotación, inversiones, sistemas de facturación y pagos realizados por los usuarios de un número suficientemente grande de actores como para dar fiabilidad a la extrapolación de los datos obtenidos tanto a la totalidad del territorio como a cada una de las unidades de explotación. Ello permitirá evaluar, con una mayor fiabilidad, el grado de recuperación de los servicios de abastecimiento, alcantarillado, depuración y provisión de agua para riego en todos y cada uno de los sistemas de explotación.

Otro de los objetivos derivados de la redacción del ETI ha sido el de analizar los instrumentos actuales, existentes en las legislaciones de los organismos públicos implicados en la prestación y de recuperación de los servicios, que tengan el mismo o similar objeto que la DMA en relación a la recuperación de los costes. Para ello se contemplan los marcos normativos del Estado, las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Entidades de riego en relación a los sistemas tarifarios, así como su aplicación, con objeto de poner de manifiesto su mayor o menor grado de adecuación al principio de repercusión de los costes establecido en el artículo 9 de la DMA “y en particular de conformidad con el principio de que quien contamina paga”.

En cuanto a la recuperación de costes de las actuaciones del Programa de medidas, indicar que la IPH, dispone la previsión de inversión pero no la evaluación de la recuperación de dicho coste, por lo que este análisis no será recogido en la PPPHJ.

Respecto a la valoración de los costes ambientales y del recurso, cabe recordar que la DMA en su artículo 9, apartado 1 establece la necesidad de aplicar el principio de recuperación de costes incluyendo los costes ambientales y del recurso, si bien en el apartado 4 del mismo artículo indica que no es necesario incluir estos conceptos (costes ambientales y del recurso) siempre que ello no comprometa el alcance de los objetivos de la Directiva y se acompañe de la correspondiente justificación motivada. En el desarrollo reglamentario de esta directiva, a través del Reglamento de Planificación Hidrológica (RD907/2007), tan solo exige en su artículo 42 apartado 2 la necesidad de incluir información sobre los costes ambientales y del recurso, con el fin de evaluar el nivel actual de Recuperación de Costes. En cualquier caso y a pesar de la dificultad metodológica para estimar tanto el coste ambiental y de recurso en la PPPHJ se incluirá una justificación motivada del tratamiento finalmente dado a ambos conceptos.

En cuanto a los costes ambientales, se valorarán como el coste de las actuaciones, agrupadas por tipo de medidas, establecidas para alcanzar los objetivos ambientales y conforme a la exigencia recogida en el apartado 7.4 de la IPH. Se establecerán criterios metodológicos para la selección de las actuaciones que serán consideradas como costes ambientales en las estimaciones y análisis. Así, se prevé incluir en la PPPHJ la diferenciación de los costes asociados al deterioro ambiental que son asumidos por sus causantes, como suelen ser la depuración de aguas residuales, que se internalizan mediante la asunción de los costes del servicio indicados en los párrafos anteriores, y los costes de control del medio receptor de los Organismos de Cuenca recuperables mediante el Canon de Control de Vertidos; de los costos actualmente no internalizados, ni recuperables con la actual legislación, como son la mayor parte de los costes de prevención y corrección medioambiental. En este sentido, está previsto evaluar los costes de las inversiones acometidas por los organismos públicos en la materia, así como los correspondientes a las medidas de la PPPHJ para alcanzar los objetivos ambientales. Tal evaluación se llevará a cabo tanto en el conjunto de la Demarcación como en los territorios de las distintas unidades de explotación.

Los costes del recurso, según dicta la IPH se valorarán como el coste de escasez, entendido como el coste de las oportunidades a las que se renuncia cuando un recurso escaso se asigna a un uso en lugar de a otro u otros. Por lo tanto, teniendo en cuenta esta consideración, este coste sólo debería imputarse cuando existe una utilización alternativa, es decir, cuando al menos dos usos compiten por el mismo recurso dentro de un territorio y periodo de tiempo y uno de ellos genera un rendimiento económico mayor que el otro. En la línea de mejorar la eficiencia en el uso del agua, la legislación actual prevé, aparte de otras vías no relacionadas con la competencia entre usos, la posibilidad de intercambios de derechos entre usuarios como son los contratos de cesión temporal (arts. 67- 70 LA texto refundido) y las ofertas públicas de adquisición de derechos (Art 71. LA texto refundido) para su cesión posterior a otros usuarios.

En el "Anejo IX. Recuperación de costes de los servicios del agua" de la PPPHJ se prevé incluir las iniciativas que han tenido lugar en la Demarcación respecto a estas posibilidades, si bien ya se ha adelantado en la redacción del ETI, que han sido muy escasas, y fundamentalmente en áreas y periodos de extrema sequía.

4.10 ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

Aspectos relacionados con la revisión del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, la revisión del estado químico de las masas de agua subterránea y, la falta de indicadores o disconformidad con criterios en determinación de estado de masas de agua superficial, centran el tratamiento conjunto de las aportaciones realizadas por ocho entidades diferentes.

El tratamiento individualizado de aportaciones atiende principalmente a solicitudes de cambio en la evaluación del estado de determinadas masas de agua subterránea, la gestión sostenible de las extracciones de aguas subterránea en el ámbito de la alta montaña y, modificaciones y correcciones en el texto del EpTI.

Conceptos	Entidades									
	2	6	31	32	38	40	45	47	48	50
	Diputación Prov. de Alicante	ACEM/Ecologistas en Acción	Generalitat Valenciana	JCRMO	Xúquer-Viu	COTV_CLM	CCOO	Consorcio Aguas Plana de Castellón	Ayuntamiento de Castellón	Junta de Explotación Marina Alta-Baja
1. Revisión del estado de las masas de agua superficiales: criterios										
2. Revisión del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea										
3. Revisión del estado químico de las masas de agua subterránea										
4. Alegaciones que se responden individualmente										

Tabla 4-11. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.10

4.10.1 REVISIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES: CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN

En general se recogen las alegaciones que indican un desacuerdo con las bases metodológicas para la determinación del estado de las masas de agua superficiales, en particular indican la que falta la consideración de algunos indicadores.

La evaluación del estado de las masas de agua superficiales ha sido realizada por la unidad de Comaría de Aguas siguiendo la IPH y las directrices comunes trazadas desde el Ministerio para todas las Confederaciones Hidrográficas. En cuanto a la evaluación de las masas naturales, indicar que algunos indicadores no se han considerado en la evaluación debido a la falta de determinación de los umbrales correspondiente a los diferentes estados. Además, mencionar que los indicadores hidromorfológicos

únicamente permiten diferenciar el buen estado del muy bueno. Respecto a las masas de agua muy modificadas, en el ETI se realizó una evaluación preliminar con la información disponible y será en los trabajos de redacción de la PPPHJ donde se establezca los umbrales de los indicadores biológicos para evaluar el potencial ecológico.

Por tanto, conforme se disponga de mayor información para mejorar la metodología y los indicadores a evaluar se incorporará a los trabajos de redacción de la PPPHJ y se incorporará al “Anejo XII. Estado de las masas de aguas superficiales y subterráneas”. Así mismo, el seguimiento de las redes de control podrá ayudar a mejorar la evaluación del estado en sucesivos ciclos de planificación.

4.10.2 REVISIÓN DEL ESTADO CUANTITATIVO DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

*Se solicita que se **amplíe la serie hidrológica** empleada en la estimación del estado cuantitativo, se determinen los recursos disponibles (independientemente de las concesiones), se **actualice el estado cuantitativo** y que se proceda a la **revisión del estado cuantitativo** de las masas subterráneas.*

La evaluación del estado cuantitativo mostrada en el EpTI, se realizó tal y como establece la IPH (apartado 5.2.3.1): “El índice de explotación se obtendrá con el valor medio del recurso correspondiente al periodo 1980/81-2005/06 y los datos de extracciones representativos de unas condiciones normales de suministro en los últimos años”. No obstante, actualmente se está revisando la evaluación del estado cuantitativo en base a la nueva información existente con el fin de actualizar dicha información hasta el año hidrológico 2008/2009 en la PPPHJ.

Los principales trabajos que se están desarrollando consisten en:

- Análisis de tendencias piezométricas: Se revisarán las tendencias piezométricas considerando los nuevos datos obtenidos de la red de control que permitirán ampliar la serie temporal y las nuevas estaciones existentes con suficientes datos para realizar dicho análisis de tendencias.
- Cálculo del Índice de explotación:
 - Evaluación del recurso renovable:
 - Actualización de la serie hidrológica para el cálculo de la recarga de lluvia incluyendo hasta el año hidrológico 2008/09 y retornos tomando como referencia el año 2009.
 - Mejoras metodológicas, se tendrá en cuenta tanto el régimen natural como el alterado.
 - Evaluación del recurso disponible: se incorporarán las nuevas estimaciones de restricciones ambientales resultado de los trabajos descritos en el capítulo 4.7 *Restricciones al uso del agua de este informe.*
 - Estimación de bombeos: actualización de las extracciones al año 2009.

En resumen, en el “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” de la PPPHJ se mostrará la revisión y actualización de la evaluación del estado, incluyendo la estimación del recurso disponible, teniendo en cuenta la última información disponible en relación con el estado

cuantitativo de las masas de agua subterráneas. No obstante, actualmente se dispone de nueva información procedente de los trabajos desarrollados en el marco de PPPHJ lo que ha permitido actualizar en las masas de agua subterráneas del sistema de explotación Vinalopó-Alacantí la estimación de los recursos renovables y de las restricciones ambientales así como de las tendencias al descenso piezométrico.

4.10.3 REVISIÓN DEL ESTADO QUÍMICO DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

*Respecto al estado químico se considera la necesidad de la **inclusión de las aguas afectadas** de acuerdo a la Resolución de 4 de diciembre de 2009 de la Dirección General del Agua, "...por la que se determinan las aguas afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario dentro de las cuencas intercomunitarias". Asimismo, se manifiesta la preocupación en relación a la **contaminación de aguas subterráneas por pesticidas** de uso agrícola.*

En el momento de redacción del EpTI, la resolución de aguas afectadas no estaba aprobada, de ahí su no consideración. Sin embargo, en la revisión del estado que se realizará para la PPPHJ, se considerará la correspondiente declaración de aguas afectadas en la evaluación del estado químico de las masas de agua subterráneas.

En cuanto a los pesticidas, las redes de control no muestran altos contenidos de ningún pesticida en las masas de agua subterráneas, no obstante, el mantenimiento y explotación de las redes permitirá verificar este diagnóstico en los trabajos de la PPPHJ y se recogerá en el "Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea".

4.10.4 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. *La **Excelentísima Diputación Provincial de Alicante** apunta que el estado químico de las masas de agua subterráneas 080.180 Jávea y 080.189 Sierra de Crevillente evaluado como bueno, debería ser malo.*

A este respecto indicar que el estado químico se ha evaluado, principalmente, en base a los datos proporcionados por el programa de seguimiento de vigilancia de acuerdo al art. 8 de la DMA (Reporting 2007) y se han tenido en cuenta aquellos parámetros de los que se dispone norma de calidad (nitratos y plaguicidas) y por tanto no pretende ser un análisis exhaustivo de la calidad del agua. Respecto al estado presentado en el EpTI decir que, en el análisis realizado en dichas masas de agua, no se han detectado concentraciones medias por encima de la norma de calidad.

No obstante, el diagnóstico se actualizará en el "Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea" de la PPPHJ a partir de los nuevos datos disponibles proporcionados por las redes de control.

2. *La **Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela y Ecologistas en Acción** solicitan la inclusión de determinadas masas de agua subterráneas con el diagnóstico de masas con tendencia al descenso en la tabla 62 y figura 65 (Masas de agua subterráneas con tendencia al descenso piezométrico).*

En primer lugar indicar que el análisis de tendencias de descenso piezométrico, se realizó teniendo en cuenta series temporales lo suficientemente largas con el fin de no interpretar oscilaciones puntuales con tendencias significativas. De hecho, algunas de las masas propuestas fueron evaluadas como sin datos ya que la serie no presentaba bastantes datos para evaluar las tendencias con fiabilidad.

No obstante, se ha continuado con la toma de medidas a partir de la red de control de piezometría existente y en los trabajos de redacción del “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” de la PPPHJ se realizará una revisión de las tendencias y del estado cuantitativo con la última información disponible.

3. ***La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela y Ecologistas en Acción solicita la consideración de las masas subterráneas sin puntos de control de la red de calidad como en mal estado por nitratos.***

Conviene indicar que, en el EpTI, el estado químico de las masas de agua subterráneas está determinado, principalmente, mediante los datos del programa de seguimiento de vigilancia de acuerdo al art. 8 de la DMA (Reporting 2007) pero se complementó con los resultados del modelo Patricial. En primer lugar, se emplearon los datos de las redes de calidad para la calibración del modelo en aquellas masas de agua con suficientes datos representativos, y posteriormente, se utilizaron los resultados del modelo para el diagnóstico de las masas sin información de las redes de control. Por tanto, todas las masas de agua subterránea disponen de información suficiente para su evaluación.

En cuanto al empleo del modelo y las redes estos aspectos se han clarificado en la ficha “03.05 Actuaciones de reducción de aportes de nitratos a las masas de agua subterránea con concentración significativa” del ETI.

No obstante, el estado químico se revisará, en base a la nueva información proporcionada por las redes de control (actualización de los programas de seguimiento de acuerdo al art. 13 DMA) y el modelo, en los trabajos de redacción del “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” de la PPPHJ.

4. ***La Generalitat Valenciana (Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge) solicita modificación en el pie de la tabla 57, para aclarar el año (2009) de los muestreos para la determinación del fitoplancton e indicadores físico-químicos en las masas de transición de la DHJ realizados por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.***

Atendiendo a la solicitud presentada, se incluye la modificación solicitada en la tabla correspondiente (tabla 55 de la nueva versión del ETI)

5. ***La Generalitat Valenciana (Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge) propone dejar la misma redacción en el apartado “4.1.1.7 Evaluación del estado de las masas de agua costeras”, que en la ficha del EpTI “C.04 Riesgos de presencia de sustancias prioritarias en aguas costeras, respecto al análisis del estado químico en biota y sedimentos”.***

Se incluye en el ETI la modificación propuesta, incluyendo el párrafo mencionado de la ficha C4 en el apartado 4.1.1.7.

6. La **Comisiones Obreras** Indica la necesidad de la gestión sostenible de las extracciones de aguas subterráneas para mantenimiento de pistas de esquí y su influencia sobre los acuíferos, fuentes, ríos y riachuelos en el ámbito de la alta montaña.

A este respecto aclarar que estos usos se han cuantificado en el capítulo 3.1.4.3 Usos recreativos de la Memoria del ETI, como una demanda individualizada. Posteriormente, la extracción subterránea debido a estos usos, se contempla en los bombeos totales de las correspondientes masas subterráneas y por tanto se está considerando su posible efecto sobre el medioambiente.

Además se establecen, para cada masa de agua subterránea, los requerimientos ambientales necesarios para el no deterioro de las masas de agua subterráneas y mantenimiento de los ecosistemas asociados.

Por todo ello, no se considera necesario realizar ningún cambio en el ETI.

4.11 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LAS ZONAS PROTEGIDAS

Cuatro conceptos específicos han agrupado el tratamiento y consideración de las aportaciones realizadas por ocho entidades, concretamente, en referencia a propuestas de inclusión de nuevas zonas protegidas, solicitudes de ampliación/modificación de la información sobre las zonas protegidas, revisión de sus objetivos medioambientales y competencias para declarar la figura de Reservas Naturales Fluviales.

Por otra parte se ha dado respuesta particularizada a las aportaciones realizadas por dos entidades en referencia a la modificación del listado de Zonas Húmedas y la consideración del carácter ambiental de nuevas zonas.

Conceptos	Entidades							
	6	9	20	27	31	38	40	50
	ACEM/Ecologistas en Acción	Federación Castellano Manchega de Piragüismo	Comunidad de Regantes de Carrizales	Gobierno de Aragón	Generalitat Valenciana	Xúquer Viu	COTV_CLM	Junta de Explotación Marina Alta-Baja
1. Propuestas de inclusión de nuevas zonas protegidas								
2. Solicitud de ampliación/modificación de la información sobre las zonas protegidas del EpTI								
3. Competencias para Declarar las Reservas Naturales Fluviales								
4. Revisión de los Obj. MA de las Zonas Protegidas								
5. Alegaciones que se responden individualmente								

Tabla 4-12. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.11

4.11.1 PROPUESTAS DE INCLUSIÓN DE NUEVAS ZONAS PROTEGIDAS

*Se solicita la **inclusión de diferentes zonas al registro de zonas protegidas**: determinadas captaciones (algunas de uso agrícola), varias zonas de uso recreativo y en especial de baño, humedales, Montes de Utilidad Pública y las Vías Pecuarias.*

El Registro de Zonas Protegidas se ha elaborado de acuerdo a los criterios establecidos en la IPH. Así, en las captaciones se han incluido aquellas destinadas al consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de, al menos, 10 metros cúbicos diarios o abastezcan a más de cincuenta personas tanto en la actualidad como en el futuro. En el uso recreativo, se han incluido aquellas zonas recogidas en el censo de zonas de aguas de baño según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. En lo referente a zonas sensibles, se han incluido aquellas que actualmente están declaradas en la normativa vigente, ya sean continentales (Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, por la que se declaran las Zonas Sensibles en las cuencas hidrográficas intercomunitarias) o transición y costeras (Apartado Primero de la Orden de 30 de agosto de 2002, de las Consejería de Medio Ambiente y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas del ámbito de la Comunidad Valenciana). Respecto a los humedales se ha incorporado aquellos están incluidos en el Inventario Nacional y en aquellas Comunidades Autónomas que no disponen de humedales en dicho Inventario se ha completado con los Catálogos o Inventarios Autonómicos. De acuerdo con lo anterior, dado que la IPH no contempla su inclusión en el Registro de Zonas Protegidas, no pueden incorporarse al mismo los montes de utilidad pública, las vías pecuarias o las masas de uso recreativo por práctica del piragüismo.

Este Registro de Zonas Protegidas podrá sufrir cambios conforme se modifique la legislación vigente.

4.11.2 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN/MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ZONAS PROTEGIDAS DEL EPTI

*Se solicita la **actualización de las referencias normativas sobre las zonas vulnerables, y la actualización de las ZEPA de la Comunidad Valenciana.***

Tal y como solicitan los alegantes, las referencias normativas de las zonas vulnerables así como la zonas incluidas en el Registro de Zonas Protegidas se han actualizado tanto en el apartado “4.2.4. Zonas Vulnerables” de la Memoria del ETI, como en la ficha “03.05 Actuaciones de reducción de aportes de nitratos a las masas de agua subterránea con concentración significativa”.

Así mismo, el apartado “4.2.6. Zonas de protección de hábitats o especies” de la Memoria del ETI se ha actualizado con las ZEPA del Acuerdo del 5 de junio de 2009 de la Comunidad Valenciana.

4.11.3 COMPETENCIAS PARA DECLARAR LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES

Se expone que es competencia del Gobierno de Aragón la designación de las Reservas Naturales Fluviales cuando estén íntegramente en su territorio, y la necesidad de especificar esto tanto en la memoria del EpTI como en la ficha “02.05 Actuaciones de preservación y gestión medioambiental de tramos naturales y forestales con un hábitat ripario inalterado de elevado valor ambiental”.

La designación de las Reservas Naturales Fluviales todavía no se ha realizado, por lo que la información incluida en el apartado 4.2.8 de la Memoria y en la ficha 02.05 del ETI, corresponde únicamente a una propuesta técnica de lugares potencialmente susceptibles para ser designados.

Las Reservas Naturales Fluviales, finalmente designadas, serán zonas de protección exclusiva del Dominio Público Hidráulico, tal como indica el artículo 42.1.b.c' del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA):

Las reservas naturales fluviales, con la finalidad de preservar, sin alteraciones, aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana. Estas reservas se circunscribirán estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico."

En cualquier caso, la PPPHJ recogerá aquellas Reservas Naturales Fluviales que sean declaradas, siendo necesario para dicha declaración el acuerdo previo de las Comunidades Autónomas de la correspondiente demarcación hidrográfica. Esta cuestión se clarifica en el sentido indicado en el apartado "4.2.8. Zonas de reserva natural fluvial" del ETI.

4.11.4 REVISIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS ZONAS PROTEGIDAS

*Los alegantes consideran que **en las zonas protegidas** debe prevalecer el **objetivo medioambiental más riguroso**, y que en caso de aplicarse exenciones, estas no pueden reducir el nivel de protección europeo vigente. Asimismo, se solicita que **sean identificados los requerimientos de los espacios y especies de la Red Natura 2000**. Se considera que deben analizarse los **factores ecológicos** de cada uno de los espacios en base a sus hábitats o especies, y no en base a términos cuantitativos*

El establecimiento de los objetivos de las zonas protegidas, se realizará en la PPPHJ, y se seguirán las recomendaciones establecidas en la legislación vigente. En este sentido la IPH, en su apartado 6.1.4, dispone "Los objetivos medioambientales para las zonas protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen. El plan hidrológico identificará cada una de las zonas protegidas, sus objetivos específicos y su grado de cumplimiento. Los objetivos correspondientes a la legislación específica de las zonas protegidas no deben ser objeto de prórrogas u objetivos menos rigurosos".

Con el fin de avanzar en estos trabajos, el MARM ha realizado un estudio denominado *Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat naturales de interés comunitario en España* (VV.AA., 2009), que tiene como finalidad proporcionar información sobre los tipos de ecosistemas españoles que están incluidos en el anexo I de la Directiva Hábitat, identificándolos y describiéndolos adecuadamente y, sobre todo, tipificando sus respectivos estados favorables de conservación. En esta línea, para la inclusión de la Red Natura en el Registro de Zonas Protegidas se considerará, además de su relación con las masas de agua, aspectos ecológicos como puede ser la existencia de hábitat relacionados con el medio hídrico lo que implica también al presencia de especies vinculadas.

Esta información se considerará en el marco de elaboración de la PPPHJ y se analizará su relación con los objetivos de las masas de agua hidráulicamente conectadas

Por ello, en la medida que la disponibilidad de información lo permita y que se disponga de la legislación específica establecida por los Organismos competentes para las diferentes zonas de protección, se

recogerán los objetivos ligados a estas zonas en el “Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones” de la PPPHJ.

4.11.5 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. **La Comunidad de Regantes de Carrizales requiere** que se incluya en el Registro de Zonas Protegidas determinados espacios (Parque natural, ZEPA y humedal RAMSAR) incluidos en la zona de la Comunidad de Regantes de Carrizales.

En el Registro de Zonas Protegidas, se elabora de acuerdo a las directrices del apartado 4 de la IPH. Respecto a las zonas solicitadas indicar que el Parque Natural de Salinas de Santa Pola, está considerado como zona protegida al ser ZEPA, Humedal RAMSAR y pertenecer al Inventario Nacional de zonas Húmedas así mismo el Parque natural de Els Carrisars está considerado en el registro al ser un humedal incluido en el Inventario Nacional. Por último, el Parque natural del Hondo se localiza fuera del ámbito de la CHJ y por tanto no es posible su inclusión en el Registro de Zonas Protegidas de la PPPHJ.

2. **Xúquer Viu solicita incluir en el listado de Zonas Húmedas solo las contempladas en el Inventario Nacional, y no aquellas recogidas en los catálogos autonómicos. Además, proponen detallar las medidas de protección para los humedales y su posible afección por otros aspectos de carácter horizontal.**

En el momento de elaboración del EpTI el Inventario Nacional no incluía ninguna zona húmeda localizada en el ámbito de la demarcación, pero la aprobación de la *Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se incluyen en el Inventario Español de Zonas Húmedas, 48 humedales de la Comunitat Valenciana*, ha inducido la revisión del ETI con esta nueva información que es sensiblemente coincidente con las zonas húmedas del Catalogo Valenciano. En el resto de comunidades autónomas se han empleado los Catálogos Autonómicos de Humedales o, cuando existan, otras figuras de protección que amparen la conservación de estas zonas protegidas, como indicador de los posibles humedales que finalmente se inscriban en el Inventario Nacional.

En la medida de que se finalice dicho inventario nacional, el “Anejo IV. Zonas protegidas” de la PPPHJ recogerá dichos humedales, donde, además, se incluirá información de las masas de agua asociadas, usos del suelo, tipo de alimentación hídrica, figuras de protección y legislación por la que se incluye.

Respecto a las medidas de protección estarán determinadas, como los objetivos ambientales, por la legislación específica de la zona protegida. En este sentido, en el marco de elaboración de la PPPHJ y en base a la información disponible, se están caracterizando los diferentes componentes del régimen hídrico de lagos y zonas húmedas, para poder determinar sus requerimientos hídricos, habiéndose avanzado en aquellos humedales con mayor figura de protección y mayor relevancia. En la PPPHJ se recogerán los resultados de estos estudios en el “Anejo V. Implantación del régimen de caudales ecológicos”.

3. **La Junta de Explotación Marina Alta-Baja solicita la consideración del carácter ambiental del Paraje del Algar.**

A este respecto indicar que en el Registro de Zonas Protegidas del EpTI se han considerado todas las zonas húmedas incluidas en el Inventario nacional de Zonas Húmedas, que en el caso de la Comunidad Valenciana es coincidente con su Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, incluidas en el Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano. En este Inventario se incluye tanto la Desembocadura del Riu de L'Algar como las Fonts de L'Algar, por lo que en el ETI ya se ha considerado su carácter ambiental.

4.12 OBJETIVOS AMBIENTALES

Las aportaciones realizadas en relación a los objetivos ambientales centran su respuesta agrupada en torno a la realización de mejoras, por una parte, de carácter metodológico en cuanto a los objetivos ambientales y excepciones de las masas de agua, por otra parte, respecto a la información sobre las medidas establecidas en los planes medioambientales y de mejora de la calidad de las aguas.

Modificaciones en el texto del EpTI, la incorporación de medidas adicionales que permitan alcanzar el buen estado cuantitativo, la consideración de la recuperación del buen estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterráneas como tema prioritario y, el desconocimiento del horizonte de algunas masas de agua subterránea, han sido consideradas de forma particularizada respecto a las cuatro entidades que han realizado aportaciones en este sentido.

Conceptos	Entidades					
	6	11	22	34	38	44
	ACEM/Ecologistas en Acción	COICCP	UGT	Acció Ecologista Agró	Xúquer-Viu	FNCA
1. Mejora metodológica de los objetivos ambientales y excepciones de las masas de agua						
2. Evaluación de las medidas medioambientales y de mejora de la calidad de las aguas para el cumplimiento de los Objetivos						
3. Alegaciones que se responden individualmente						

Tabla 4-13. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.12

4.12.1 MEJORA METODOLÓGICA EN EL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS AMBIENTALES Y EXCEPCIONES DE LAS MASAS DE AGUA

Se agrupan en este concepto todas las cuestiones relacionadas con la falta de definición de los objetivos ambientales en las masas de agua así como el desacuerdo o la falta de justificación de las excepciones demostrando que se cumplen los requisitos de la DMA.

En el EpTI, se realizó una primera propuesta de objetivos ambientales en base a la información disponible en el momento de su redacción y en la medida de que se disponga de nuevos datos y/o estudios se revisarán y mejorará los objetivos planteados en las diferentes masas. No obstante, a continuación se explica la información y criterios que se siguieron para su establecimiento en el EpTI

Los objetivos de las masas de agua superficiales se han establecido para aquellos indicadores de los que se dispone suficiente información para poder establecer el valor umbral del buen estado. En las masas de agua naturales, para los indicadores físico-químicos se ha tenido en cuenta los valores establecidos en la IPH, que son valores que derivan de diferente legislación tanto nacional como europea sobre calidad del agua. Estos objetivos varían en función del ecotipo. Igualmente, para los indicadores biológicos (IBMWP, IPS), se ha tomado como referencia los valores de la IPH que derivan mayoritariamente de los ejercicios de intercalibración europeos y recomendaciones de la Dirección General del Agua (Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico). Para el resto de indicadores biológicos se está realizando los correspondientes estudios que permitan su establecimiento. Y por último, respecto a los indicadores hidromorfológicos, también la IPH recoge los umbrales de ciertos indicadores hidromorfológicos de algunos ecotipos pero es importante remarcar que estos indicadores influyen solo en la definición de buen y muy buen estado ecológico.

En relación a las masas de agua muy modificadas y el establecimiento del Potencial ecológico, indicar que los indicadores físico-químicos toman el mismo valor que las aguas naturales y respecto a los indicadores biológicos se está trabajando en su definición en el marco del análisis de la designación de las masas de agua como muy modificadas. Estos trabajos se incorporarán a la PPPHJ.

En relación a las masas de agua subterráneas, los objetivos planteados para el estado cuantitativo son los indicados en la IPH en base al índice de explotación y evolución de niveles piezométricos. Respecto al estado químico, se ha establecido los objetivos para el indicador de concentración de nitratos y plaguicidas, ambos con norma de calidad, de acuerdo a la IPH.

Hay que resaltar que el establecimiento de los umbrales de cambio de clase de los indicadores para la evaluación del estado, es una tarea compleja puesto que requiere la coordinación de todas las demarcaciones hidrográficas nacionales y de aquellas europeas con regiones hidroclimáticas comunes. La IPH recoge parte de información siendo necesario justificar en la PPPHJ la utilización de indicadores o valores diferentes. El establecimiento de los umbrales u otros indicadores no recogidos en la IPH está directamente relacionado con la información que puedan proporcionar las redes de control. En este sentido a medida que se disponga de más información se irá mejorando la concreción de indicadores y umbrales en este y sucesivos ciclos de planificación. Los objetivos de las masas se recogerán en el “Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones” de la PPPHJ.

Respecto a las excepciones presentadas en el EpTI, como se indica en el apartado “4.3 Objetivos ambientales”, se consideran provisionales y pretenden ser un avance aproximado de objetivos y excepciones elaborado con la información disponible en el momento de la redacción del EpTI.

En los trabajos de elaboración del “Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones” de la PPPHJ, se revisarán las excepciones propuestas y por tanto podrían obtenerse resultados diferentes a los presentados. Así mismo, cuando en la PPPHJ se establezcan plazos y objetivos diferentes a los indicados en la legislación, deberá justificarse conforme a los artículos 4 (4) a 4 (7) de la DMA. Está previsto que en el Anejo anteriormente mencionado, se incluya una ficha por masa de agua o grupos de masas similar donde se justifique la excepción planteada.

Así, en el marco de desarrollo de la PPPHJ, la valoración de alcance de los objetivos medioambientales comprende una evaluación de la eficacia de las medidas previstas y propuestas que permita cuantificar el grado de cumplimiento de éstos en las masas de aguas a partir de su estado tendencial (escenario base). Esta evaluación de eficacia de las medidas se desarrolla junto con un análisis de los costes asociados a éstas, lo que permite establecer el volumen de inversión requerido, así como las administraciones y sectores afectados por dichos costes.

En base a esto, los casos de excepción y prórroga al cumplimiento de objetivos quedarán supeditados a alguna de las siguientes situaciones: Condiciones naturales de las masas de agua, inviabilidad técnica de las medidas para cumplir objetivos en plazo, desproporcionalidad de costes para usuarios o insuficiencia para la financiación por parte de las Administraciones.

De este modo, para evaluar la eficacia de las medidas se están desarrollando modelos que permitan reflejar diferentes escenarios de cumplimiento de objetivos: actual, tendencial con medidas previstas por las diferentes administraciones y tendenciales con medidas propuestas para alcanzar los objetivos, determinando, en último término el grado y horizontes de cumplimiento de los objetivos.

Los análisis preliminares realizados desde el inicio de la Consulta pública del EpTI, ponen de manifiesto que previsiblemente en las masas de agua subterráneas, para el estado cuantitativo, no será necesario establecer objetivos menos rigurosos y por tanto se ha eliminado dichas excepciones del ETI, no obstante será la PPPHJ el que definitivamente fijará las excepciones.

La justificación de los objetivos y excepciones, para cada una de las masas de agua teniendo en cuenta los criterios establecidos en la DMA se recogerá en el “Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones” de la PPPHJ.

4.12.2 EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Las cuestiones recogidas en las alegaciones solicitan, con el propósito de alcanzar los objetivos de calidad en masas superficiales, incluir medidas de mejora del tratamiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales, uso de filtros verdes, medidas de tratamiento de aguas residuales en núcleos de población que carezcan de éstos, actuaciones sobre redes de saneamiento e incremento de la reutilización. Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos proponen estudiar los escenarios de cumplimiento de objetivos con y sin medidas, así como evaluar la eficacia de las medidas en el alcance

de éstos. Respecto a medidas de calidad de aguas subterráneas, se solicita detallar las medidas de las fichas y mostrar los escenarios de cumplimiento de la D91/676/CEE

En el ETI se ha indicado para las masas de agua superficiales, como máxima exención al cumplimiento de objetivos ambientales, la prórroga al año 2027 u el establecimiento de objetivos menos rigurosos, de una forma provisional y orientativa, siendo la PPPHJ la que deberá determinar, en el caso de aplicar objetivos menos rigurosos, si estos se justifican mediante inviabilidad técnica o por costes desproporcionados.

En cualquier caso, y respecto a contemplar medidas adicionales para evitar la definición de OMR, debe subrayarse que la información contenida en el ETI tan solo es una muestra de las medidas con mayor repercusión en cada una de las fichas que conforman dicho documento y por tanto no representa la totalidad de medidas a incluir en la PPPHJ.

El conjunto de medidas, que constituirá el Programa de medidas, así como su caracterización que engloba, entre otros, la localización, horizonte temporal de ejecución previsto, masas de agua afectadas, volumen de agua aportado (si procede) y evaluación de su eficacia son cuestiones que están actualmente incorporándose dentro de los estudios de la PPPHJ. Las medidas finalmente adoptadas para el alcance de objetivos se mostrará en el “Anejo X. Programa de medidas” de la PPPHJ. Los principales trabajos que se están realizando en cuanto a la evaluación de la eficacia de las medidas y evaluar el alcance de los objetivos medioambientales se describen brevemente a continuación:

Respecto a las medidas de calidad de aguas superficiales, para poder analizar las medidas requeridas para alcanzar los objetivos ambientales se analizarán diversos escenarios de simulación mediante la herramienta GeoImPress. Se trata de un modelo basado en los Sistemas de Información Geográfica (SIG), que permite obtener niveles de presión de DBO₅ y Fósforo sobre las masas de agua superficial. La utilización del modelo permite evaluar diferentes escenarios con y sin medidas. El programa de medidas incluirá actuaciones de depuración (ampliación y nuevas EDAR) para cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, mejora de calidad del efluente y de reducción de vertidos para poder alcanzar los objetivos de calidad fijados en la DMA. Por tanto, se plantearán diferentes escenarios que considerarán tanto las medidas previstas por las diferentes administraciones como aquellas medidas necesarias (medidas propuestas) para alcanzar los objetivos ambientales. En este tipo de medidas se incluyen medidas de mejora de la calidad de vertido con eliminación adicional de nutrientes, medidas de reducción de vertidos mediante actuaciones de regeneración y reutilización de las aguas. En este último tipo de medidas se incluyen tratamientos de regeneración para reutilización consuntiva (agricultura, urbana o industrial) y ambiental (mediante la implantación de Filtros verdes en aquellos casos en los que se considere más adecuado)

Respecto a las medidas de restauración, El programa de medidas de la PPPHJ incluye medidas de uso público, medidas de restauración y adecuación ambiental de cauces previstas tanto por DT como por CA.

Además se prevé también nuevas propuestas de actuaciones ambientales en cauce para la PPPHJ sobre aquellas masas designadas como Muy Modificadas para su renaturalización.

Respecto a las medidas de calidad de aguas subterráneas, para el análisis de las medidas relacionadas con la D91/676/CEE se empleará el modelo Patrical que reproduce el ciclo del nitrógeno y permite

estudiar diferentes escenarios de aportes de nitrógeno y por tanto evaluar la eficacia de diferentes medidas.

4.12.3 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. *La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela y Ecologistas en Acción solicitan la modificación en el texto de un párrafo con el fin de incorporar como objetivo la recuperación de los niveles piezométricos hasta cotas históricas en régimen natural.*

En este sentido, indicar que el ciclo de planificación tiene un plazo de duración de 6 años y por tanto debido a las condiciones naturales intrínsecas de las aguas subterráneas (principalmente velocidad del flujo subterráneo) y el correspondiente desarrollo socioeconómico inevitable, se plantea como objetivo alcanzar el buen estado cuantitativo y el principio de no deterioro para todas las masas de agua subterráneas, lo que conlleva no incrementar los descensos piezométricos. Por tanto, para la evaluación del estado cuantitativo se tiene en cuenta las tendencias del nivel piezométrico aunque no va ligado al mantenimiento del nivel a cotas históricas ya que esto conllevaría una explotación prácticamente nula.

Por este motivo, no es posible realizar la modificación solicitada.

2. *El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos sugiere la incorporación de medidas adicionales que permitan alcanzar el buen estado cuantitativo.*

Se ha modificado el EpTI, eliminando la referencia al posible establecimiento de objetivos menos rigurosos respecto al estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, dado que a pesar de la complejidad no se prevé que las medidas que plantean las distintas administraciones públicas no puedan garantizar la consecución del buen estado de la masa de agua. En el caso del establecimiento de prórrogas será la PPPHJ la que deberá determinar, si se justifican mediante inviabilidad técnica o por costes desproporcionados.

En cualquier caso, y respecto a las medidas adicionales que permitan el buen estado cuantitativo de las masas, en el ETI se han considerado las medidas más importantes a adoptar para resolver los principales problemas de la cuenca, pero para la elaboración del Programa de Medidas de la PPPHJ se evaluará de forma más detallada el efecto del conjunto de medidas posibles y los horizontes de ejecución, así como la disponibilidad de financiación. Además, en los trabajos de redacción del “Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones” de la PPPHJ, se analizarán diferentes escenarios: actual, tendencial, tendencial con medidas (incluidas las medidas adicionales para el cumplimiento de los objetivos), que permitirá establecer las posibles excepciones de las masas de agua al cumplimiento de objetivos y que se justificarán debidamente ya sea por inviabilidad técnica o por costes desproporcionados

3. *Acció Ecologista Agró comenta que se desconoce el horizonte de algunas masas de agua subterráneas.*

Al respecto indicar que en la tabla 92 de la memoria del EpTI aparecían sólo las masas de agua que son susceptibles de prórroga de plazo o de establecimiento de objetivos ambientales menos rigurosos. Por tanto, toda masa de agua que en el horizonte actual (2005) presenta buen estado se considera que cumplirá los objetivos en 2015. Esto ya se explicaba al principio del apartado “4.3.2.2

Masas de agua subterránea”, pero se ha indicado también al inicio de la tabla 91 para que no haya lugar a dudas.

4. *La Fundación Nueva Cultura del Agua considera como tema prioritario la Recuperación del buen estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterráneas.*

En relación a ello, se indica que de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la planificación hidrológica tiene por objetivos generales, entre otros, conseguir el buen estado ecológico del dominio público hidráulico, que incluye las aguas subterráneas. El buen estado de las masas de agua subterráneas viene definido en base al estado cuantitativo y químico y por tanto, la solicitud se considera plenamente en concordancia con los trabajos de planificación hidrológica actualmente en desarrollo. Este planteamiento se recogerá en la documentación que constituirá la PPPHJ, así en el “Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones”, se presentarán los objetivos para el estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterránea, en el en el “Anejo X. Programa de Medidas” se establecerán las medidas necesarias para la consecución de los objetivos y la evaluación del estado se recogerá en el “Anejo XII. Estado de las masas de agua”.

4.13 PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LOS CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS AMBIENTALES

La temática relacionada con la problemática y estrategias de actuación en los cumplimientos de objetivos ambientales ha concentrado en torno al 15% del conjunto de aportaciones analizadas, habiéndose estructurado su tratamiento conjunto en 11 conceptos temáticos además de las 41 aportaciones realizadas por 14 entidades y que han sido consideradas de forma individualizada. Las 20 entidades que han presentado observaciones (incluida una de las Juntas de Explotación) en relación con la problemática y estrategias de actuación en los cumplimientos de objetivos ambientales, representan alrededor del 38% del total de entidades alegantes.

Los once conceptos temáticos que centran las respuestas realizadas con carácter agrupado han sido considerados en base a aspectos relacionados con propuestas de nuevas medidas medioambientales y de mejora de la calidad, bases metodológicas de la determinación de caudales ecológicos, mejoras en la redacción de las fichas relacionadas con la adecuación del régimen de caudales ecológicos, selección de los tramos a actuar para la restauración de ecosistemas fluviales, la concreción de medidas de actuación en la restauración de ecosistemas fluviales, determinación de los requerimientos hídricos en la Albufera de Valencia, mejora de la información en la ficha 01.03. sobre la consecución del buen potencial ecológico en la Albufera de Valencia, mejora de la información respecto a la conectividad de riberas, estudio de la conectividad hídrica en la Albufera de Valencia y los corredores fluviales, y, conexión a EDAR de urbanizaciones, polígonos industriales y pequeños municipios.

Entidades																			
5	6	7	8	11	15	18	19	22	29	30	31	32	33	38	39	40	44	45	51

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

Conceptos	Entidades																			
	5	6	7	8	11	15	18	19	22	29	30	31	32	33	38	39	40	44	45	51
	Ayuntamiento de Orríos	ACEM/Ecologistas en Acción	Iberdrola	Ayuntamiento de Visiedo	COICCP	Acualúcar	Ayuntamiento de Albentosa	Ayuntamiento de San Agustín	UGT	Ayuntamiento de Olba	USUJ	Generalitat Valenciana	JCRMO	C.O.Ing. Agrónomos Levante	Xúquer Viu	Diputación Prov. de Cuenca	COTV_CLM	FNCA	CCOO	Junta de Explotación Serpis
1. Bases metodológicas de la determinación de caudales ecológicos																				
2. Mejora en la redacción de las fichas 01.01 y 01.02																				
3. Consideración del rango de caudales mínimos del PRJ																				
4. Determinación de requerimientos hídricos en la Albufera de Valencia																				
5. Mejora de la información en la ficha 01.03																				
6. Estudio de la conectividad hídrica entre la Albufera y los corredores fluviales																				
7. Selección de tramos a actuar para la restauración de ecosistemas																				
8. Medidas de actuación en la restauración de ecosistemas fluviales																				
9. Mejora de la información respecto a la conectividad de riberas																				
10. Conexión a EDAR de urbanizaciones, polígonos industriales y pequeños municipios																				
11. Propuestas de medidas medioambientales																				

	Entidades																			
	5	6	7	8	11	15	18	19	22	29	30	31	32	33	38	39	40	44	45	51
y de mejora de la calidad																				
12. Alegaciones que se responden individualmente																				

Tabla 4-14. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.13

4.13.1 BASES METODOLÓGICAS DE LA DETERMINACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

En general se recogen alegaciones que indican un desacuerdo con las bases metodológicas como considerar los resultados del estudio de caudales insuficientes o el desacuerdo con el criterio de masa de agua alterada hidrológicamente.

Los trabajos que se están realizando desde la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en la “Realización de tareas necesarias para el establecimiento del régimen de caudales ecológicos y de las necesidades ecológicas de agua de las masas de agua superficiales continentales y de transición de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, y de las Demarcaciones Hidrográficas del Segura y del Júcar” han seguido una metodología general descrita en la IPH y consensuada por un amplio grupo de expertos representantes de diferentes universidades, centros de investigación y administraciones del agua y de conservación de la naturaleza.

Esta metodología, para la obtención de los valores mínimos del régimen de caudales ecológicos, consiste en la realización de dos tipos distintos de análisis en los puntos de estudio seleccionados: por una parte, análisis de hábitat potencial útil de especies objetivas (HPU), y por otra, análisis hidrológicos, en el caso de la demarcación del Júcar, mediante el método hidrológico del caudal básico de mantenimiento (QBM). De esta forma, para el establecimiento del rango de caudales mínimos se tendrá en cuenta, como valor mínimo, el caudal correspondiente al 30 % del Hábitat Potencial Útil (HPU) en masas muy alteradas hidrológicamente o el 50% en el resto de casos, y como máximo valor el análisis conjunto del caudal correspondiente al 80 % del HPU y el obtenido por el método hidrológico del caudal básico de mantenimiento (QBM), intentando asegurar una continuidad en los distintos tramos y la coherencia de los resultados. Además se valorará la existencia de figuras de protección de espacios o de especies para el cumplimiento de objetivos.

Se avanzarán valores de HPU y QBM en el documento final del Esquema de Temas Importantes provenientes de los trabajos ejecutados por el Ministerio y sólo servirán como guía en el proceso de concertación para establecer los valores concretos.

Sobre la consideración de las **masas alteradas hidrológicamente**, es un criterio que se recoge en la IPH, según la cual, son masas alteradas hidrológicamente aquellas que tengan un grado severo de alteración hidrológica en la situación actual presentando conflictos entre los usos existentes y el régimen de caudales ecológicos. En estas masas de agua donde la alteración repercute de manera importante sobre

la disponibilidad de hábitat se considera como objetivo prioritario fijar un régimen de caudales que al menos, asegure el 30% del hábitat potencial útil.

Por tanto, dado que el criterio seguido está establecido por la IPH, no se considera conveniente modificarlo en el ETI.

4.13.2 MEJORA EN LA REDACCIÓN DE LAS FICHAS RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS (01.01 Y 01.02)

Se recogen en este concepto todas aquellas observaciones que han supuesto una mejora en la información o redacción de las fichas relacionadas con la adecuación del régimen de caudales ecológicos (fichas "01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema" y "01.02 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en los ríos Cenia, Mijares, Palancia, Turia y Serpis y su relación con las garantías de los usos de los sistemas"). Principalmente se recogen peticiones de aclaración respecto al caudal ecológico en el azud de la marquesa, puntualizaciones respecto a las zonas protegidas, mejor señalización de las masas de agua muy alteradas hidrológicamente, completado de los apartados "Sectores y actividades afectados por las medidas previstas", "Referencias bibliográficas", "Autoridades competentes" y "Medidas para solucionar el problema", así como ampliación de la serie piezométrica en la Figura 4 hasta valores actuales para representar la caída de niveles en los últimos años. Finalmente, varias de las alegaciones incluidas en este concepto solicitan aclaración respecto a los episodios de caudales insuficientes descritos en la fichas 01.01 y 06.07. Por una parte se requiere explicación respecto a que estos episodios no fueron responsabilidad directa de los usuarios y por otra parte, se solicita una redacción más explícita respecto al secado del río.

Respecto al caudal mínimo propuesto de 1,5 m³/s se refiere al que debería fijarse en el tramo comprendido entre el azud de Cullera y el azud de la Marquesa, independientemente de que la toma de la conducción Júcar-Vinalopó situada inmediatamente aguas arriba del azud de la Marquesa contribuya a renovar las aguas lénticas de esta zona y por tanto el caudal que pueda derivarse contribuya a dicho caudal ecológico. Así mismo se ha ampliado información del tramo de aguas de transición (Azud de la Marquesa al mar) en la ficha 01.01 en coherencia con lo recogido en la ficha T1, teniendo en cuenta que, aunque el caudal mínimo propuesto en este tramo sea del mismo valor (1,5 m³/s), el caudal derivado a la conducción Júcar-Vinalopó no contribuye a este caudal ecológico.

Además, se ha aclarado en la misma ficha, respecto al tramo Azud de la Marquesa-Desembocadura que "*(...) es muy importante la reducción de los vertidos para evitar al máximo la entrada de nutrientes a la zona del río comprendida entre el azud de la Marquesa y el mar. En este sentido la ficha T.01 elaborada por Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, recalca la necesidad de disminuir la frecuencia de los procesos de hipoxia/anoxia y de acumulación de nutrientes en la cuña salina. Para ello propone que, en tanto no se reduzca de forma muy importante los nutrientes del agua dulce, el caudal del río en el propio azud y el procedente de los retornos de riegos de las acequias de la Comunidad de Regantes de Cullera, sea el mínimo posible e incluso nulo*".

En cuanto a las zonas protegidas, en la ficha se incluye un párrafo en el que se indica que "*Un registro detallado de las zonas protegidas correspondiente al ámbito territorial del Júcar puede ser consultado en el documento técnico de referencia "Identificación de las zonas protegidas, sus objetivos específicos y su*

grado de cumplimiento" y será ampliado en el "Anejo 4. Registro de Zonas Protegidas" del borrador del Plan de cuenca."

Las propuestas de completar varios de los apartados de la ficha también han sido todas aceptadas. De este modo, en la Figura 5 de la ficha 01.01 se añade en la leyenda una distinción para diferenciar los puntos que se encuentran en masas de agua muy alterada hidrológicamente. En el punto de las fichas Sectores y actividades afectados por las medidas previstas se añaden los usuarios comunes y recreativos. En las fichas 01.01 y 01.02 se incorpora la referencia bibliográfica "*MARM, 2010. Realización de las tareas necesarias para el establecimiento del régimen de caudales ecológicos y de las necesidades ecológicas de agua de las masas de agua superficiales continentales y de transición de la parte española de la Demarcación Hidrográficas del Ebro y de las Demarcaciones Hidrográficas del Segura y Júcar. (En curso)*" y en la ficha 01.01 se incorpora además la referencia "*Xúquer Viu, 2008. Informe de síntesis de Xúquer Viu sobre régimen de caudales ecológicos para los ríos Júcar y Cabriel.*" En el apartado "Autoridades Competentes" de ambas fichas se incluye la "Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Agencia del Agua de Castilla-La Mancha". Finalmente, en ambas fichas se hace alusión a los trabajos en curso desarrollados por la Subdirección de Planificación del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM, 2010).

En cuanto a la Figura 4, esta se ha modificado añadiendo los datos de la serie piezométrica hasta el año 2009. No obstante, se ha diferenciado en la figura la evolución piezométrica de los dos niveles de acuíferos diferenciados (somero y profundo).

Finalmente y respecto a las aclaraciones sobre los episodios de caudales insuficientes en el río Júcar, a pesar de que la explotación de los recursos subterráneos de la Mancha Oriental ha producido un descenso de los niveles piezométricos produciendo reducciones en los caudales de base aportados al río Júcar, llegándose a invertir en determinados tramos la relación río – acuífero en situaciones de sequía, si bien este factor es determinante no se considera el único elemento a tener en cuenta. En este sentido, se ha indicado en las fichas 01.01 y 06.07 que existen precedentes de caudales prácticamente nulos en estiaje en el tramo medio del río Júcar, anteriormente a la explotación del acuífero, siendo también importante la gestión del propio embalse de Alarcón, en la línea de lo indicado en el PHJ98.

Por otro lado, también se ha modificado la ficha 01.01 para clarificar que el verano de 1994 y 1995, este episodio de caudal insuficiente llegó hasta el extremo de tener tramos del río seco. Asimismo, se ha expresado con más realismo que "De no implantarse un régimen de caudales ecológicos dificultaría la conservación de las especies autóctonas y a la conservación de los Espacios Protegidos asociados al medio hídrico. El estado de conservación puede verse agravado por el alto grado de explotación del sistema lo que puede hacer necesario revisar las asignaciones y reservas vigentes."

4.13.3 CONSIDERACIÓN DEL RAGO DE CAUDALES MÍNIMOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL JÚCAR

Se hace referencia a los trabajos del Plan de Recuperación el Júcar, en concreto al proceso participación de la comisión de caudales ecológicos, donde se presentó como conclusión a las reuniones mantenidas, una propuesta de caudales mínimos en el Júcar que se han recogido en el Esquema provisional de Temas

Importantes y que, como indican, no han sido validados. En esta línea, se destaca varios tramos del río Júcar, en concreto en Alarcón, Antella y Huerto Mulet.

La determinación del régimen de caudales ecológicos conlleva un proceso de concertación tal como se describe en el capítulo 4.7.3 FASE DE CONCERTACIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS. A falta de este proceso y a la vista de las alegaciones recibidas se ha considerado conveniente eliminar las referencias concretas a propuestas de caudales mínimos, dejando tan sólo en el Esquema de Temas Importantes los resultados de los métodos hidrológicos y de estudio de hábitat para la determinación de los caudales mínimos que hasta el momento se derivan de los trabajos de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, sobre la realización de tareas necesarias para el establecimiento del régimen de caudales ecológicos y de las necesidades ecológicas de agua de las masas de agua superficiales continentales y de transición de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro y de las Demarcaciones Hidrográficas del Segura y Júcar. Por tanto se ha modificado las tablas donde se mostraba dicha información tanto de la Ficha 01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema y como, consecuentemente, del apartado 3.2.1 RESTRICCIONES AMBIENTALES EN MASAS DE AGUA SUPERFICIAL de la Memoria del ETI.

4.13.4 DETERMINACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS HÍDRICOS EN LA ALBUFERA DE VALENCIA

Se recogen en este concepto todas aquellas observaciones en relación a la determinación y cuantificación de los requerimientos hídricos en el humedal de la Albufera de Valencia, recogidos en la ficha "01.03 Consecución del buen potencial ecológico en l'Albufera de Valencia", como son las entradas totales, número de renovaciones, efecto de la reducción de dotaciones o modernizaciones de regadíos.

En este sentido, en la referida ficha se ha recordado que el Esquema de temas importantes refleja sólo la situación actual de las cuestiones tratadas, las cuales deberán ser precisadas en la PPPHJ. Los aportes ambientales de la Albufera están siendo actualmente objeto de estudio y la cuantificación propuesta se recogerá en el "Anejo V. Implantación del régimen de caudales ecológicos" de la PPPHJ.

En el caso de la Albufera, la determinación de los requerimientos hídricos es una tarea compleja, por la singularidad del sistema hídrico y por su estrecha relación con la calidad de los aportes que recibe. Se ha explicado que en esta tarea se tendrán en cuenta las sugerencias que pueden llegar de la administración autonómica que tiene las competencias sobre la gestión del humedal.

Sobre los objetivos ambientales relativos a los indicadores del elemento de calidad *régimen hidrológico*, se ha subrayado que deberá tenerse en cuenta el efecto de la reducción de los retornos de riego como consecuencia de la modernización de los regadíos tradicionales del Júcar según lo indicado anteriormente.

4.13.5 MEJORA DE LA INFORMACIÓN EN LA FICHA 01.03. SOBRE LA CONSECUCCIÓN DEL BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO EN LA ALBUFERA DE VALENCIA

Se recogen en este concepto todas aquellas observaciones que han supuesto una mejora en la información o redacción de las ficha sobre la Albufera de Valencia "01.03 Consecución del buen potencial

ecológico en l'Albufera de Valencia". Principalmente se ha solicitado Mencionar objetivos de calidad del Anexo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Agua, añadir texto respecto a los beneficios producidos durante la "fase clara" y añadir medidas de reutilización y de supresión de vertidos de acequias.

En la ficha 01.03 se ha establecido que los nuevos trabajos realizados desde julio 2007 han permitido profundizar en la definición de los objetivos ambientales dedicando una atención preferente al establecimiento de valores umbral para los indicadores que se sintetizan en la tabla 3 de la ficha. A raíz de las aportaciones relacionadas con la definición de objetivos se ha incluido un texto explícito respecto al hecho de que "Una primera referencia puede estar constituida por los objetivos de calidad del Anexo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Agua, habitualmente utilizados por la administración autonómica en sus campañas de seguimiento de la calidad de las aguas de L'Albufera."

En lo relativo a los objetivos ambientales se ha considerado procedente añadir el siguiente texto: "Los beneficios sobre la calidad del agua en el lago se notan durante los períodos de fase clara (transparencia en el agua del lago), que suelen ocurrir en los meses de febrero o marzo, aunque no todos los años. En estas fases claras se observa la presencia de zooplancton, que consume el fitoplancton y permite la mejora de la transparencia del agua. Las fases claras denotan las posibilidades de mejoría que tiene el ecosistema".

En el apartado "Caracterización económica, social y ambiental de las medidas" se han actualizado los presupuestos de las medidas, incorporando las de reutilización y la supresión de vertidos conforme a la información que se entrega semestralmente a la Junta Rectora del Parque Natural de la Albufera. No obstante, existen en marcha otras actuaciones como las que realizan los distintos municipios en el marco de sus competencias relativas a la gestión de los sistemas de alcantarillado.

4.13.6 ESTUDIO DE LA CONECTIVIDAD HÍDRICA ENTRE L'ALBUFERA Y LOS CORREDORES FLUVIALES

Diversos alegantes solicitan el mantenimiento del vínculo hídrico entre l'Albufera de Valencia y los ríos Turia y Júcar y además dar carácter prioritario a las aportaciones provenientes de masas de agua, mientras que las aportaciones no convencionales deberían dedicarse a liberar recursos naturales, mientras que otros plantean la necesidad de regular previamente los recursos propios de su cuenca vertiente, considerada ésta de forma estricta.

La ficha 01.03 trata esta cuestión en diversos apartados. En primer lugar se ha incluido una referencia a su encuadre físico indicándose que L'Albufera de Valencia se localiza en la llanura costera de la Plana de Valencia en el interfluvio de los ríos Júcar y Turia, de cuyas cuencas hidrográficas recibe importantes aportes hídricos superficiales, especialmente mediante retornos de los regadíos tradicionales de ambos ríos y en épocas de crecida. Se ha precisado que el humedal recibe aportes de distintas EDAR, especialmente de Pinedo que trata los efluentes del área metropolitana de Valencia (que a su vez se suministra tanto del Turia como del Júcar) y de pequeños cauces vertientes directamente a la zona húmeda.

Los requerimientos hídricos de L'Albufera serán aquellos que permitan alcanzar los objetivos ambientales cuya determinación es una tarea compleja, por la singularidad del sistema hídrico y por su estrecha relación con la calidad de los aportes que recibe. En la referida ficha 01.03 se ha explicado que

los aportes ambientales de la Albufera están siendo objeto de continuo estudio y que sus valores resultantes, tanto naturales como procedentes de retornos de riego o de reutilización ambiental de efluentes de EDAR adecuadamente tratados, se recogerán en la PPPHJ, de forma que la propia ficha sólo refleja la situación actual de las cuestiones tratadas.

Asimismo, en la ficha 01.03 se ha establecido que, aunque la rehabilitación de la conectividad entre los ríos Júcar y Turia y L'Albufera no es un objetivo específico de la planificación hidrológica, ésta no puede ser ajena a los valores ambientales y sociales de tal conexión. Con este planteamiento se ha hecho referencia a los estudios preliminares, actualmente en curso, que tendrán continuidad en los trabajos de desarrollo de la PPPHJ. Así, en los años 2008/09 a 2010/11 la conectividad actualmente existente con L'Albufera, a través de la red de acequias de los ríos Júcar y Turia, ha permitido derivar desembalses técnicos de los embalses de Tous en el Júcar y Loriguilla en el Turia incrementando los flujos ambientales del lago. En la línea de mejorar la conectividad con el Turia, recientemente se ha mejorado las conexiones de la acequia del Oro para aumentar la capacidad de transporte de caudales hacia L'Albufera desde ese río. En este sentido, en los últimos años hidrológicos han podido derivarse al Parque Natural los volúmenes procedentes de los mencionados desembalses técnicos indicados en la siguiente tabla.

PERIODO	SISTEMA ENTRADA	VOLUMEN ESTIMADO DE ENTRADA AL PARQUE (Hm ³)	TOTAL (Hm ³)
Año			
2008/09	Júcar	63,2	71,2
	Turia	8,0	
2009/10	Júcar	19,8	27,6
	Turia	7,8	
2010/11	Júcar	21,0	21,0

4.13.7 SELECCIÓN DE LOS TRAMOS A ACTUAR PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES

Se recogen en este concepto todas aquellas observaciones en relación a la selección de los tramos en los que se propone actuar en las fichas "02.02 Restauración en tramos con presión antrópica agrícola y urbana", "02.03 Regeneración vegetal en zonas naturales y forestales en el tramo alto de los ríos Júcar y Cabriel y en el tramo medio de los ríos Serpis, Mijares y Magro" y "02.05 Actuaciones de preservación y gestión medioambiental de tramos naturales y forestales con un hábitat ripario inalterado de elevado valor ambiental" en lo que se refiere a restauración, regeneración y preservación de riberas.

Para la selección de los tramos a actuar en la DHJ se han tenido en cuenta estudios realizados por la CHJ, así como los análisis en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (ENRR),

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está desarrollando, en consonancia con la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, la ENRR, un novedoso proyecto para conservar y recuperar el buen estado de los ríos, potenciar su gran

patrimonio cultural, fomentar el uso racional, destacar sus valores y beneficios e impulsar el desarrollo sostenible del medio rural.

Además, durante los años 2007 y 2008 la CHJ llevó a cabo un proceso de participación pública en el marco del Plan de Recuperación del Júcar (PRJ), cuyo eje vertebrador se articuló sobre la base de comisiones de trabajo entre las que se encontraba la comisión de Restauración de Ríos. En esta mesa se debatió y se participó en la elección de los tramos propuestos para los ríos Júcar, Cabriel y Magro. Este Plan de Recuperación del Júcar se integró en la ENRR.

Atendiendo a los criterios indicados anteriormente se realizó una primera selección de tramos en los que actuar. No obstante, en lo relativo a medidas de restauración de ecosistemas, en los trabajos de redacción de la PPPHJ se ha continuado con la identificación y posible inclusión de nuevos tramos. El análisis se centra, principalmente, en aquellas masas con presión hidromorfológica con el objeto de eliminar o minimizar su efecto y alcanzar los objetivos ambientales. En este sentido se ha modificado la ficha "02.02 Restauración en tramos con presión antrópica agrícola y urbana, incluyendo en el apartado "Caracterización y localización del problema", los tramos propuestos, el río Moscas, río San Martín y río Gritos. Por tanto, conforme se finalice estos estudios las masas de agua con medidas de restauración se verá incrementado.

Así mismo, en relación a la preservación de tramos de ríos, también se ha seguido con los trabajos para la incorporación de nuevos tramos, no obstante se está condicionado a la información disponible. A la vista de la propuesta de los alegantes se realizará un análisis con mayor detalle en los tramos propuestos, en esta línea en la ficha "02.05 Actuaciones de preservación y gestión medioambiental de tramos naturales y forestales con un hábitat ripario inalterado de elevado valor ambiental", en el apartado Caracterización y localización del problema, se ha incluido la necesidad de continuar con el estudio de posibles tramos a conservar y preservar, en especial en el río Cabriel (entre presa Contreras y puente Vadocañas), la totalidad del río Valdemeca, río Guadazaón (desde su nacimiento hasta Valdemoro Sierra) y el arroyo de Cambrón en su totalidad.

En el "Anejo X. Programa de Medidas" de la PPPHJ, se recopilará y caracterizará las medidas finalmente adoptadas.

4.13.8 MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES

Se solicita concretar medidas de actuación en riberas incluyendo la caracterización económica de las mismas. Además, se propone, priorizar las medidas de recuperación de la conectividad longitudinal y Aumentar la coordinación entre actuaciones de restauración y establecimiento de regímenes de caudales

En estos momentos, se está desarrollando la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (ENRR) que tiene por objetivo recuperar la naturalidad de los cauces y sus riberas y entre las que se encuentran medidas de restauración morfológica. En el marco de esta Estrategia y en una primera fase, se van a ejecutar una serie de proyectos que han sido sometidos a participación pública y cuya información puede consultarse en la página web de este organismo:

<http://www.chj.es/MEDIOAMBIENTE/PROYECTOS/Paginas/RestauracionFluvial.aspx>

A medida que se vaya desarrollando dicha Estrategia se irán concretando las medidas en los proyectos de ejecución correspondientes.

Así mismo, en el procedimiento de designación de masa de muy modificadas, en concreto en la fase de Designación definitiva, se analizan las posibles medidas que permitan la renaturalización de las masas de agua designadas provisionalmente como muy modificadas. Estas medidas incluyen actuaciones de restauración y de conectividad longitudinal.

Respecto a la priorización de las medidas, en los trabajos de redacción de la PPPHJ, se analizará teniendo en cuenta su eficacia en la consecución de los objetivos y la capacidad de pago de las diferentes administraciones.

Por último, indicar que en los trabajos de implantación del régimen de caudales ecológicos se considerará su relación con las medidas de restauración.

En cualquier caso, en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, se recogerá las medidas de actuación en riberas y se incluirá una caracterización de cada una de ellas que incluirá la inversión prevista y la fecha prevista para su ejecución.

4.13.9 MEJORA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA CONECTIVIDAD DE RIBERAS

Se recogen en este concepto las observaciones que en general hacen referencia a la falta de información respecto a la conectividad de riberas, tema que se recoge en la ficha “02.04 Recuperación de la conectividad longitudinal en el ámbito de la DHJ”. Entre las cuestiones planteadas se hace alusión a la falta de inventario de azudes, desacuerdo con los azudes a actuar y soluciones de pasos de fauna e inversiones previstas.

La ficha “02.04 sobre Recuperación de la conectividad longitudinal en el ámbito de la DHJ”, aborda un primer escenario para este tipo de actuaciones. Para la selección de los azudes en los que actuar de manera prioritaria (77 azudes), se consideraron los tramos piscícolas declarados a la UE, los azudes existentes en tramos donde se van a realizar proyectos en el marco de la ENRR y los incluidos en las propuestas de determinados estudios específicos donde se indican actuaciones en azudes del tramo medio del río Júcar.

Las medidas para revertir la pérdida de conectividad que ocasionan las grandes presas, ya que éstas son un gran obstáculo per se y conllevan importantes actuaciones requieren de un estudio de detalle y se proponen analizarlas para un horizonte posterior al 2015.

Sin embargo, se tendrán en cuenta para la PPPHJ las propuestas concretas de actuaciones sobre azudes recibidas de las distintas administraciones con competencias en materia de medio ambiente así como las derivadas de Planes o Programas relacionados como el Plan de Gestión de la Anguila Europea. Del mismo modo, para futuros proyectos se analizará la consideración de diseñar pasos de fauna adecuados a las características de las especies objetivo.

En cuanto a la información de la que se dispone en la CHJ sobre elementos que ejercen una presión transversal produciendo efecto barrera en el cauce, indicar que la PPPHJ recogerá en el “Anejo VII Inventario de Presiones” un inventario de presiones que ha sido elaborado por la unidad de Comisaría

de Aguas con las directrices comunes trazadas desde el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) para todas las Confederaciones Hidrográficas.

Las fuentes de información a partir de las cuales se ha realizado el inventario de azudes y presas son las siguientes:

- Base de Datos GISPE – Dirección General del Agua. MARM.
- Inventario de Presas y Embalses – MMA.
- Base de Datos GESHIDRO (Oficina de Planificación Hidrológica- CHJ).
- Información proporcionada por Guardería Fluvial. Tras procesar la información comentada anteriormente (GISPE, GESHIDRO, Inventario de Presas y Embalses) se revisó ésta de forma general para detectar las posibles carencias. Tras esto se decidió confeccionar una serie de cuestionarios generales que se remitieron a los Guardas Fluviales para que completaran la información carente en cada uno de los casos.

No obstante, dado que se indica que la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Castilla-La Mancha) cuenta con inventario de obstáculos de la cuenca del río Cabriel realizado en 2008, sería conveniente que este Organismo de cuenca dispusiera, en la medida de lo posible, de esta información para completar sus estudios.

Respecto a la capacidad de salto de las especies, la evaluación del efecto barrera se ha realizado considerando la agrupación propuesta por la guía HIDRI (Protocolo para la valoración de la calidad hidromorfológica de los ríos, Agencia Catalana del Agua) en función de la capacidad para superar obstáculos:

Grupo	Altura máxima de paso
Grupo 1- Especies salmonícolas	0,60
Grupo 2- Especies ciprinícolas	0,30
Grupo 3- Especies de las masas de agua de transición	0,20

Tabla 4-15. Agrupación propuesta por la guía HIDRI en función de la capacidad para superar obstáculos

Y se considera que existe presión por efecto barrera cuando la capacidad de salto del grupo de especies pertenecientes a dicha masa de agua es inferior al incremento de la lámina de agua del azud.

En referencia al diseño de la escala de peces, como ya se indicó en la ficha “02.04 Recuperación de la conectividad longitudinal en el ámbito de la DHJ”, se considera fundamental el estudio de los diferentes dispositivos para elegir en cada caso la solución más adecuada. Además, para cada actuación, es fundamental la realización de estudios específicos para dimensionar las escalas así como los dispositivos de atracción hacia la entrada de la escala. No obstante, en la ficha se explica brevemente el funcionamiento de los estanques sucesivos ya que éstos son ampliamente utilizados, sin tener por ello que ser los elegidos para todas las actuaciones que se realicen en la cuenca. Aclarar que en aquellas

zonas donde no se garantice un volumen de agua suficiente para alcanzar la entrada de la escala se propuso en la ficha la posibilidad de hacer entradas a la escala a diferente cota de modo que permanezca siempre con volumen suficiente de agua para garantizar el buen funcionamiento.

Con respecto a los denominados “pasos naturales”, también denominados “ríos laterales” o “ríos artificiales”, a pesar de que pueden ser una buena solución a tener en cuenta, presentan una serie de desventajas importantes que hay que tener en cuenta. Los inconvenientes a señalar de estos “pasos naturales” son el requerimiento de espacio suficiente para poder construirse, siendo prácticamente inabordable en taludes con fuertes pendientes, y la exigencia de caudales más importantes que las escalas para garantizar su funcionalidad.

En cualquier caso, el tipo de solución adoptada será estudiada en cada caso específico en cada proyecto concreto puesto que la ficha 02.04 sólo recoge criterios generales.

Por último, sobre el presupuesto de las medidas previstas en esta ficha, aclarar que solo muestra el presupuesto para los 15 azudes que no están incluidos en ninguno de los tramos donde se va a actuar en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos. Puesto que en las actuaciones de dicha Estrategia se incluyen, entre otras, medidas para recuperar la conectividad fluvial, se ha preferido mantener el presupuesto de la actuación integral en las fichas correspondientes “02.02 Restauración en tramos con presión antrópica agrícola y urbana” y “02.03 Regeneración vegetal en zonas naturales y forestales en el tramo alto de los ríos Júcar y Cabriel y en el tramo medio de los ríos Serpis, Mijares y Magro”. Dicho de otra forma, los azudes de actuación prioritaria que están presupuestados en la ficha 02.04 de *recuperación de conectividad longitudinal*, son los que están en tramos piscícolas declarados a la UE y los derivados de estudios específicos.

En cualquier caso, en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, se recogerán las medidas sobre recuperación de la conectividad longitudinal.

4.13.10 CONEXIÓN A EDAR DE URBANIZACIONES, POLÍGONOS INDUSTRIALES Y PEQUEÑOS MUNICIPIOS

Diversas entidades han presentado alegaciones solicitando que se incluya en la ficha “03.04 Urbanizaciones aisladas y polígonos industriales con infraestructuras de saneamiento insuficiente” la necesidad de que se conecten a EDAR determinadas urbanizaciones o polígonos industriales.

Siguiendo las indicaciones presentadas por las entidades, se ha modificado la ficha “03.04 Urbanizaciones aisladas y polígonos industriales con infraestructuras de saneamiento insuficiente” para incluir la necesidad de conexión a EDAR de las urbanizaciones aisladas y polígonos industriales con infraestructuras insuficientes de la zona Gúdar-Javalambre y las de los siguientes municipios: Motilla del Palancar, Iniesta, Villanueva de la Jara, Ledaña, Casasimarro, Quintanar del Rey, Minglanilla, Sisante, Castillejo de Iniesta y Graja de Iniesta. En esta línea se ha modificado el apartado *Caracterización y localización del problema* y *Medidas actualmente en marcha*, incluyendo dichas zonas y además *las correspondientes medidas identificadas*. No obstante, este listado se podrá ampliar en la medida de que se disponga de mayor información.

4.13.11 PROPUESTAS DE NUEVAS MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE MEJORA DE LA CALIDAD

Las alegaciones que se han incluido dentro de este apartado hacen referencia a propuestas de nuevas medidas que tratan sobre actuaciones ambientales en cauce (restauración, revegetación, escala de peces etc.), así como actuaciones de mejora de calidad de vertidos en aguas superficiales (depuración principalmente) y aguas subterráneas (programas de buenas prácticas agrarias y adecuado abastecimiento urbano).

Cabe señalar que en el ETI únicamente se recogen las medidas más importantes que contribuyen a solucionar los principales problemas identificados. Por ello no se considera necesario incluir la totalidad de estas nuevas propuestas en dicho documento.

Sin embargo, sí se considera adecuado tratar estas propuestas en la elaboración del “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, donde se determinarán sus características técnicas y económicas y se estudiará su efecto en relación con el alcance de los objetivos de la PPPHJ.

A continuación se expone una tabla que identifica estas nuevas propuestas, la entidad que la propone y los objetivos que persigue.

Nombre Medida	Alegante	Objetivos
Construcción EDAR en municipios vertientes al río Alfambra	Ayto. Orrios	Mejora calidad físico-química en masas de agua superficial tipo río
Construcción de una EDAR en Visiedo (Teruel)	Ayto. Visiedo	Mejora calidad físico-química en masas de agua superficial tipo río
Recirculación de agua en el tramo de aguas de transición del río Júcar	Aguas de las cuencas del Júcar	Mejora calidad físico-química en masas de agua superficial tipo río
Construcción EDAR para tratamiento de vertidos procedentes de los Polígonos industriales	UGT	Mejora calidad físico-química en masas de agua superficial tipo río
Medidas de seguimiento y control para minimizar el riesgo de contaminación por sustancias prioritarias.	UGT	Mejora calidad química en masas de agua subterránea y superficiales
Mejora de las medidas de control de la contaminación en general	UGT	Mejora calidad química en masas de agua subterránea y superficiales
Medidas de recuperación y restauración de los ullals que afectan al entorno de la Albufera	Generalitat Valenciana	Mejora hidromorfológica de masas de agua superficial tipo lago (humedales)
Medidas de mejora de calidad química de las aguas subterráneas con destino para abastecimiento en municipios de CLM, con concentraciones de nitratos por encima de los umbrales fijados en la legislación vigente	COTV_CLM	Mejora calidad química en masas de agua subterránea

Nombre Medida	Alegante	Objetivos
Ejecución de "pasos naturales" de peces en sustitución a los pasos tradicionales de hormigón	COTV_CLM	Mejora calidad biológica de masas de agua superficial tipo río
Programas de seguimiento de eficacia de los pasos de peces y Plan de divulgación	COTV_CLM	Mejora calidad biológica de masas de agua superficial tipo río
Ejecución de pasos de peces específicos para el franqueo de anguilas.	COTV_CLM	Mejora calidad biológica de masas de agua superficial tipo río
Medidas de corrección de turbinas para pasos de descenso	COTV_CLM	Mejora calidad biológica de masas de agua superficial tipo río
Medidas de recuperación de conectividad de sedimentos	COTV_CLM	Mejora calidad biológica de masas de agua superficial tipo río
Regeneración del barranco de la Encantada	Junta de Explotación Serpis	Mejora hidromorfológica de masas de agua superficial tipo río

Tabla 4-16. Propuesta de medidas medioambientales y de mejora de la calidad

4.13.12 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. *La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela y Ecologistas en Acción, solicitan un cambio en la redacción en la ficha "01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema" en el párrafo sobre sectores y actividades generadoras de los problemas.*

Se mantiene la redacción original puesto que la valoración de la repercusión social en la implantación de caudales, sobretodo en el sector hidroeléctrico y en el sector agrario indicados, no se puede obviar y forma parte del proceso de concertación donde se estudiará y se intentará llegar a la posición más consensuada posible con todos los agentes implicados.

2. *Iberdrola informa que la adopción de escalas de peces tienen costes de inversión, explotación y de pérdida de producción para las centrales.*

En respuesta a ello cabe indicar que, aunque en las fichas "01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema" y "02.03 Regeneración vegetal en zonas naturales y forestales en el tramo alto de los ríos Júcar y Cabriel y en el tramo medio de los ríos Serpis, Mijares y Magro" no se incluye esta información, las medidas que compondrán el Programa de medidas de la PPPHJ (entre las que se encuentran las escalas de peces) llevan asociado el coste de inversión, que incluye todos los conceptos de obra, asistencias, afecciones y otros, y el coste de explotación asociado a una vida útil, y cuya estimación se realiza a partir de una guía técnica del CEDEX facilitada por la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua (SGPUSA) con información al respecto. Esta información se recogerá en el "Anejo X. Programa de Medidas" de la PPPHJ. En cuanto a la estimación de la repercusión económica, tanto de la instalación de los anteriores dispositivos, como de las posibles pérdidas de

producción hidroeléctrica, se realizará teniendo en cuenta el marco legal vigente y los términos específicos de la concesión que regule el aprovechamiento.

3. ***El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en relación a la calidad de las aguas considera que debe realizarse un especial esfuerzo en la reducción de la contaminación por nitratos asociada a la agricultura y ganadería, así como eliminar el exceso de nutrientes en ciertas zonas degradadas.***

La contaminación por nitratos se considera un tema importante en la demarcación y por tanto se ha elaborado una Ficha (03.05 Actuaciones de reducción de aportes de nitratos a las masas de agua subterránea con concentración significativa) descriptiva sobre este aspecto. En dicha Ficha se recoge las medidas existentes en la actualidad, en relación a la contaminación por nitratos como son los Programas de Acción y Códigos de Buenas prácticas elaborados por las Comunidades Autónomas. Estas medidas, así como las actualizaciones que puedan aprobarse se recogerán en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ.

4. ***El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos propone emplear con más frecuencia el uso de filtros verdes, que pueden servir incluso como regeneración de humedales.***

La estrategia de reducción de las cargas de nutrientes que alcanzan las zonas húmedas, mediante el uso de filtros verdes, ha sido probada en L'Albufera, donde los trabajos de investigación realizados en el *Tancat de la Pipa*, por el Instituto de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, han permitido cuantificar su papel depurador, obteniendo buenos resultados. Además ACUAMED está construyendo nuevos filtros verdes en el *Tancat del Malvinar* (obras de reutilización de la EDAR de Sueca), en el *Tancat de Milia* (obras de reutilización de la EDAR Albufera Sur) y en el nuevo cauce del Turia (obra piloto de reutilización ambiental de la EDAR Pinedo II), con un volumen de inversión de 39,8, 26,5 y 40,7 millones de €, respectivamente. El seguimiento de estos nuevos filtros verdes permitirá evaluar las posibilidades de generalización y adaptación de este sistema a otras instalaciones de depuración en el ámbito de la DHJ.

5. ***El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos propone la construcción o mejora de las estaciones depuradoras de aguas residuales.***

Cabe señalar que en el ETI únicamente se recogen las medidas más importantes que contribuyen a solucionar los principales problemas identificados. No obstante, en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ se recogerán las medidas relativas a depuración de aguas previstas por las diferentes administraciones competentes así como aquellas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales. Además dicho Anejo, se realizará una caracterización técnica y económica de cada una de las actuaciones recopiladas.

6. ***El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos recomienda apoyar políticas de reducción de sustancias contaminantes en las explotaciones agrarias***

Cabe señalar que en el ETI se han recogido las medidas más importantes que contribuyen a solucionar los principales problemas identificados. No obstante, en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ en relación a reducción de la contaminación debido a las explotaciones agrarias, se recogerán los Programas de Acción y Códigos de Buenas prácticas elaborados por las Comunidades Autónomas donde se recogen las dosis óptimas de aplicación. Así mismo, con el

objeto de realizar un seguimiento de la evolución de estas sustancias y tal como se describe en la ficha 06.04. *Mejora del conocimiento de las masas de agua superficial y subterránea*, indicar que actualmente se realizan controles en zonas con problemas ya detectados y se efectúa campañas de investigación rotativas con el fin de identificar nuevas zonas con posibles problemas de contaminación.

7. **La Unión General de Trabajadores (UGT) solicita** la puesta en marcha de medidas de seguimiento y control de los programas de actuación autonómicos contra la contaminación por nitratos.

La contaminación por nitratos se considera un tema importante en la demarcación y por tanto se ha elaborado una Ficha (03.05 Actuaciones de reducción de aportes de nitratos a las masas de agua subterránea con concentración significativa) descriptiva sobre este aspecto. En dicha Ficha se recoge las medidas existentes en la actualidad, en relación a la contaminación por nitratos como son los Programas de Acción y Códigos de Buenas prácticas elaborados por las Comunidades Autónomas. Estas medidas, así como las actualizaciones que puedan aprobarse se recogerán en el "Anejo X. Programa de Medidas" de la PPPHJ.

8. **El Ayuntamiento de Olba** ha considerado prioritario como tema importante, el regenerar y recolonizar la fauna autóctona y estudiar las especies amenazadas y condiciones para la vida de estas.

La próxima preparación de la PPPHJ centra sus esfuerzos, tal y como establece la DMA, en la consecución del buen estado de las masas de agua. En la medida que la recuperación de la fauna autóctona influye sobre los indicadores biológicos considerados en la determinación del estado ecológico, esta será una de las cuestiones que la CHJ, analizará en la PPPHJ, de forma coordinada con otras administraciones con competencias en gestionar la flora y fauna del entorno. En cualquier caso, se ha modificado la ficha "06.05 Control de la proliferación de fauna invasora, en especial del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), en las masas de agua" para resaltar la influencia de la fauna invasora en el declive poblacional de las especies autóctonas como el cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*), la trucha común (*Salmo trutta*), barbos (barbas guiraonis y barbas haasi) y anguillas (*Anguilla anguilla*).

9. **El Ayuntamiento de Olba** ha considerado prioritario, como tema importante, el mantenimiento de las riberas.

El mantenimiento de los cauces y las riberas es una de las tareas que tiene encomendada la unidad de Comisaría de Aguas dentro de la gestión del dominio público hidráulico y que ejercen de forma periódica. Además, en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (<http://www.chj.es/MEDIOAMBIENTE/PROYECTOS/Paginas/RestauracionFluvial.aspx>) se van a llevar a cabo una serie de proyectos concretos para la recuperación y restauración de tramos concretos de la red hidrográfica. En cualquier caso, si están interesados en que se realice una actuación de "mantenimiento y recogida de la vegetación y restos de madera muerta arrastrada por las subidas del río y depositadas en diversas zonas formando emboscos y obstruyendo el cauce", pueden hacer una solicitud formal cumplimentando el formulario de solicitud general disponible en la página web de la CHJ: www.chj.es

10. **El Ayuntamiento de Olba**, considera que debería incluirse como tema importante en el EpTI, la no instalación de empresas que realicen actividades contaminantes en la cabecera del río y la

realización de controles periódicos y regulares de la calidad del agua y análisis frecuentes en las aguas cercanas a dichas empresas.

La existencia de vertidos puede afectar a la consecución del buen estado ecológico de las masas de agua superficiales (ecológico y químico) siendo este uno de los objetivos de la planificación hidrológica. Por ello, la CHJ, dispone de unas redes de control que realiza controles periódicos de distintas sustancias y parámetros de calidad, con el fin de detectar posibles vertidos y evaluar el estado de las masas de agua. Los resultados de estos controles están accesibles en la página web: www.chj.es

En esta línea se ha ampliado el contenido incorporando nuevas zonas, en concreto las urbanizaciones aisladas y polígonos industriales en la Comarca de Gúdar-Javalambre, en la ficha "03.04 Urbanizaciones aisladas y polígonos industriales con infraestructuras de saneamiento insuficiente" y en la medida de que se identifique nuevas áreas con este tipo de problemática se podrán considerar.

En el "Anejo X Programa de Medidas" de la PPPHJ, se recopilarán las medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales en las masas de agua.

11. *La **Unión sindical de usuarios del Júcar** solicita que se calculen las afecciones a los usuarios actuales para 0,5 y 1m³/seg. en Antella y para 1,6 y 1,8 m³/s. que son los caudales propuestos en la tabla 3, y sin contar con recursos extraordinarios.*

Dado el carácter provisional de los caudales mínimos propuestos y la falta del proceso de concertación de los mismo se ha eliminado de la ficha 01.01 el rango de caudales mínimos del epígrafe *Medidas actualmente en marcha*. Así mismo, se ha incluido una explicación en relación a los criterios que se seguirán en los trabajos de la PPPHJ para evaluar la afección de los caudales a los diferentes usuarios donde se indica que para evaluar la garantía se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la IPH. Dicho análisis se realizará inicialmente con recursos superficiales, teniendo los recursos extraordinarios el carácter de adicionales. Por tanto, en el epígrafe *Efecto de las medidas* se ha eliminado las curvas de déficit- caudal ecológico al haberse contabilizado en su totalidad los recursos adicionales. En esta línea, con el fin de mantener la coherencia con el resto del ETI, las curvas de déficit-caudal ecológico referidas a los ríos Turia y Mijares en la ficha 01.02 han sido eliminadas también.

En el "Anejo VI. Sistemas de explotación y balances" de la PPPHJ se recogerá la información relativa al análisis de garantías de las diferentes demandas.

12. *La **Generalitat Valenciana** aporta como sugerencia establecer caudales ecológicos aguas abajo de la desembocadura del Albaida para tener en cuenta los aportes de los ríos no regulados que hay aguas abajo de Tous.*

A este respecto y según lo establecido en el punto 3.4.1.2 de la IPH, se indica que el ámbito espacial para la caracterización del régimen de caudales ecológicos se extenderá a todas las masas de agua superficial clasificadas en la categoría de ríos. En este sentido, y siguiendo las indicaciones metodológicas de la IPH, los puntos referidos en el ETI corresponden con los puntos de estudio que deberán servir de base para establecer el régimen de caudales ecológicos que será extendido a todas las masas de agua de categoría río. En cualquier caso, el peso de las aportaciones intermedias

han sido tenidas en cuenta de forma directa en los métodos hidrológicos mencionados (QBM) y de forma indirecta en los estudios de hábitat al repercutir dichas aportaciones de la morfología del cauce, de ahí las diferencias en las magnitudes observadas entre Antella y Huerto Mulet y la mayor facilidad del sistema para alcanzar unos adecuados caudales ecológicos en Huerto Mulet, a pesar de su mayor magnitud.

La definición del régimen de caudales mínimos será recogida en el “Anejo V. Implantación del régimen de caudales ecológicos” de la PPPHJ.

13. **La Generalitat Valenciana**, respecto del contenido de la ficha “01.03 Consecución del buen potencial ecológico en l’Albufera de Valencia”, desea conocer las condiciones de conexión establecidas en el modelo de simulación hidrológica de la Albufera.

A este respecto se indica que en estos momentos se está diseñando un modelo que permita cuantificar la relación entre L’Albufera y los sistemas de explotación Júcar y Turia, mediante el programa Aquatool (Andréu J.; Capilla J.; Sanchís E., 1996). En el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ se recogerá la información concreta sobre las condiciones de contorno de los modelos finales.

14. **La Generalitat Valenciana** solicita que en las fichas “03.03 Control de la contaminación y mejora de la calidad físico-química de las aguas del río Vinalopó” y “03.04 Urbanizaciones aisladas y polígonos industriales con infraestructuras de saneamiento insuficiente” se indique qué actuaciones son declaradas de Interés General del Estado según de la propuesta al PNCA de la CV.

El ETI solo puede indicar cuáles son las actuaciones ya declaradas de interés general, sin prejuzgar nuevas declaraciones, ya que dicha declaración supera los objetivos de este documento e incluso del propio proceso de planificación hidrológica.

15. **La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental** presenta una petición de no incluir como usos las centrales hidroeléctricas no operativas del tramo Alarcón-Molinar en la ficha “01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema”.

En relación a esto indicar que, con independencia de que se encuentre o no operativas las centrales en el tramo medio Alarcón-Molinar, estas producen una presión y una afección al régimen de caudales ecológicos y una ruptura en la conectividad longitudinal del cauce causando una afección apreciable al medio acuático y su entorno.

16. **El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante** indica que la renaturalización de los sistemas fluviales tiene como contrapartida la desnaturalización del sistema agrario.

La renaturalización de los sistemas fluviales es necesaria para cumplir con la Directiva Marco del Agua entre otras directivas europeas relacionadas con el medio ambiente. Por ello, en aquellas zonas fluviales degradadas deberán implantarse medidas para reducir las presiones que genera las actividades económicas, incluida la actividad agraria. No obstante la Planificación hidrológica debe compatibilizar la consecución de los objetivos ambientales con la satisfacción de las demandas y en ese sentido, se reproduce el contenido del artículo 40 del TRLA:

El objetivo de la planificación hidrológica es conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, así como la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

17. **Xúquer Viu** solicita la incorporación de una nueva ficha sobre la "Restauración de ecosistemas marinos en zonas litorales con elevada presión antrópica".

El ETI recoge los principales problemas de la demarcación, no obstante será la PPPHJ donde se trate el conjunto de la demarcación. Respecto a la problemática planteada, se trasladará esta propuesta a las administraciones implicadas, para que en el marco de elaboración de la PPPHJ se estudie la posibilidad de realizar un análisis sobre la conservación y establecer las medidas adecuadas para su restauración. Las medidas resultantes se incorporarán al "Anejo X. Programa de Medidas" donde se caracterizarán al igual que el resto de medidas.

18. **Xúquer Viu** solicita que las medidas propuestas en el EpTI deberían orientarse hacia una reducción importante de las presiones.

Las medidas incluidas en el ETI buscan como objetivo, entre otros, la mitigación de las presiones identificadas que puede conllevar a no alcanzar los objetivos medioambientales. De esta manera se muestran medidas de mejora de calidad de los vertidos, de control de entrada de contaminantes de la agricultura, de adecuación hidromorfológica de cauces, de reducción de la demanda bruta y de reducción de extracciones mediante aporte de nuevos recursos etc. En el "Anejo X. Programa de Medidas", se relacionará, en la medida de lo posible, la medida con la presión directamente asociada.

19. **Xúquer Viu** señala que no se plantean medidas que permitan recuperar al tramo bajo del Júcar su carácter lótico, ni justifica motivadamente por qué es léntico en la ficha "01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema".

Debe indicarse que el tramo del Júcar, desde la cola del azud de Sueca hasta el azud de la Marquesa, es de naturaleza predominantemente léntica debido al remanso producido por las infraestructuras de derivación existentes. La reversibilidad a su estado lótico puro, pasaría por la demolición de estos azudes actualmente en uso, inviable debido a la elevada repercusión socioeconómica que provocaría en la zona.

20. **Xúquer Viu** considera que el establecimiento de los regímenes de caudales ecológicos debe ir acompañado de medidas de restauración morfológica del cauce, para que dicho régimen sea realmente efectivo en proporcionar las condiciones de hábitat que las especies autóctonas necesitan.

Para alcanzar el buen estado de las masas de agua y por tanto disponer de las condiciones óptimas de hábitat para las especies autóctonas, es necesario considerar al mismo tiempo tanto las medidas de restauración como las de implantación de régimen de caudales ecológicos por la relación directa que existe.

21. **Xúquer Viu** manifiesta que la figura 9 de la ficha 01.01 sólo contempla el escenario "optimista", pero no se muestra el escenario de "no existencia de recursos extraordinarios".

En relación al análisis que presentaba la mencionada figura 9, se ha incluido una explicación en relación a los criterios que se seguirán en los trabajos de la PPPHJ para evaluar la afección de los caudales a los diferentes usuarios donde se indica que para evaluar la garantía se tendrá en cuenta los criterios establecidos la IPH. Dicho análisis se realizará inicialmente con recursos superficiales, teniendo los recursos extraordinarios el carácter de adicionales. Por tanto, en el epígrafe Efecto de las medidas se ha eliminado las curvas de déficit-caudal ecológico al haberse contabilizado en su totalidad los recursos adicionales. En esta línea, con el fin de mantener la coherencia con el resto del ETI, las curvas de déficit-caudal ecológico referidas a los ríos Turia y Mijares en la ficha 01.02 han sido eliminadas también.

En el "Anejo VI. Sistemas de explotación y balances" de la PPPHJ se recogerá la información relativa al análisis de garantías de las diferentes demandas.

22. **Xúquer Viu** solicita un análisis más detallado de la información expuesta en la ficha "T.01 Caudal ecológico en el estuario del Júcar" en relación a las medidas.

La Ficha recoge una caracterización del problema a partir de la información disponible en el momento de redacción del EpTI. Conforme se recopile más información sobre la caracterización del problema así como respecto a los efectos de las medidas en el estuario y previa consulta a las administraciones implicadas, se ampliará este análisis y se concretarán las medidas propuestas. Las medidas finalmente adoptadas así como su caracterización se recopilarán en el "Anejo X. Programa de Medidas" de la PPPHJ.

23. **Xúquer Viu** pide, en la ficha "01.03. Consecución del buen potencial ecológico en la Albufera de Valencia", modificar el título poniendo buen estado en lugar de buen potencial.

Se indica que esto no es posible puesto que la masa de agua de la Albufera es una masa muy modificada por estar sometida a fuertes alteraciones hidromorfológicas. Ello no tiene por qué suponer que los objetivos a alcanzar en esta masa tengan que ser inferiores a los que se planteen para una masa de agua natural, sólo que, al estar afectada por esta grave alteración, se deben plantear objetivos distintos y realistas a su situación.

24. **Xúquer Viu** sugieren incluir en la ficha 02.01 Control de especies invasoras: macrófitos en los ríos Albaida, Barcheta, Verde y en el tramo bajo del río Júcar" una puntualización sobre la causa del éxito de los macrófitos invasores.

Siguiendo esta sugerencia, se modifica el apartado de "Caracterización y localización del problema" en la ficha mencionada.

25. **Xúquer Viu** plantea la insuficiencia de las medidas propuestas en la ficha "C.01. Protección de la funcionalidad física y natural del litoral de la Comunidad Valenciana" y requiere un mayor análisis en la ficha de varios aspectos (relación medidas con estado masas de agua, impacto ampliación puerto Valencia, y vertidos aguas residuales, etc.).

La ficha del ETI pretende describir un problema de la cuenca y se elaboró con la información disponible en el momento de su redacción. No obstante, en el marco de elaboración la PPPHJ se realizará un análisis más detallado de la problemática descrita que permita caracterizar, de forma conjunta con las administraciones implicadas, tanto el estado como las medidas necesarias. La evaluación del estado se recogerá en el "Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua

superficial y subterránea”, los objetivos ambientales se definirán en el “Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones” y las actuaciones finalmente adoptadas se recopilarán y se caracterizarán en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ.

26. **Xúquer Viu** requiere mayor análisis en la ficha “C.02 Control y seguimiento de la presencia de especies alóctonas marinas”, respecto a la identificación de factores que favorecen el deterioro de las praderas de Posidonia y a la desaparición de otras especies vegetales y animales. Se solicita un enfoque para evitar, prevenir o revertir los daños.

La ficha del ETI pretende describir un problema de la acueductación y se elaboró con la información disponible en el momento de su redacción. El principal objetivo de la ficha es analizar el impacto de las especies alóctonas descritas sobre la Posidonia Oceánica. No obstante, en el marco de elaboración de la PPPHJ se evaluará, de forma conjunta con las administraciones implicadas, la posibilidad de ampliar este análisis a otras especies y de concretar las actuaciones a considerar en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ.

27. **Xúquer Viu**, respecto del contenido de las fichas “03.02 Control de la contaminación y mejora de la calidad físico-química de las aguas y sedimentos del tramo bajo del río Júcar” y “03.06 Control de la contaminación y reducción de eutrofización en las cuencas de los ríos Albaida y Serpis”, indicar que se debería considerar en dichas fichas la problemática del río junto a la del bajo Júcar y que la caracterización de la problemática del bajo Júcar es incompleta.

Efectivamente, la problemática de la contaminación del río Albaida está estrechamente relacionada con la del tramo Bajo del Júcar en el que desemboca.

Sin embargo, tal problemática ha sido tratada en la ficha “03.06 Control de la contaminación y reducción de eutrofización en las cuencas de los ríos Albaida y Serpis”, al preferirse una exposición conjunta de dos cuestiones importantes, la contaminación de los ríos Albaida y Serpis, que tienen muchos elementos comunes por su relación con la eutrofización de los embalses de Bellús y Beniarrés respectivamente. De este modo, una lectura sobre la caracterización de la problemática del bajo Júcar en la ficha “03.02 Control de la contaminación y mejora de la calidad físico-química de las aguas y sedimentos del tramo bajo del río Júcar” debe completarse con lo indicado respecto al Albaida en la ficha 03.06.

28. **Xúquer Viu** solicita la concreción en la información empleada en el diagnóstico (redes de control o Patrinal). Así mismo, se solicita la aclaración de la definición del escenario “mantenimiento de las prácticas actuales”. Por último se requiere incluir un análisis de efectividad de los Programas de Actuación en zona vulnerables e identificar medidas adicionales para mejorar esa efectividad.

Se ha modificado la tabla 1 de la ficha “03.05 Actuaciones de reducción de aportes de nitratos a las masas de agua subterránea con concentración significativa”, añadiendo una columna donde se detalla el criterio seguido para el diagnóstico. Asimismo, se ha mejorado la redacción de la definición del escenario indicado (Situación actual).

Por último, indicar que la efectividad de los Programas de Actuación y la necesidad de establecer medidas adicionales, se evaluarán en la PPPHJ en los trabajos de definición de los objetivos medioambientales.

29. **Xúquer Viu** alega la falta de información respecto a la posible contaminación por sustancias tóxicas en las masas de agua y en los sedimentos de las dos masas de transición estudiadas en la ficha "T.02 Presencia de productos fitosanitarios en las zonas de transición: Estany de Cullera y desembocadura del río Júcar", la falta de un listado de sustancias controladas y NCA correspondientes. Además se indica la falta de medidas para revertir la situación.

La ficha del EpTI pretende describir un problema de la cuenca y se elaboró con la información disponible en el momento de su redacción. En el marco de elaboración de la PPPHJ se completará la información facilitada, previa consulta con las administraciones implicadas, y las medidas que se definan se incorporarán al "Anejo X. Programa de Medidas" de la PPPHJ.

30. **La Diputación Provincial de Cuenca** pide que en la ficha "01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema", se indique la relación entre el Plan Especial de Sequías (PES) y los caudales ecológicos.

El Plan Especial fue aprobado por Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo y podrá ser modificado en el proceso de elaboración de la PPPHJ

La relación entre el régimen de caudales y el Plan Especial de Sequías se recoge en la IPH en el apartado "3.4.3 Régimen de caudales durante sequías prolongadas" al establecer que:

En caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales menos exigente siempre que se cumplan las condiciones que establece el artículo 38 del Reglamento de la planificación hidrológica sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua, y de conformidad con lo determinado en el correspondiente Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía. (...)

La adaptación desde el régimen ordinario será proporcional a la situación del sistema hidrológico, definida según los indicadores establecidos en el Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, teniendo en cuenta las curvas combinadas elaboradas para tal fin, y evitando, en todo caso, deterioros irreversibles de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados

En esta línea, en la ficha 01.01, en el apartado "Medidas actualmente en marcha", se ha añadido una aclaración acerca del régimen de caudales en situación de sequía y su relación con el Plan Especial.

31. **La Diputación Provincial de Cuenca** solicita ampliar la zona de estudio de la ficha "03.01 Adecuación del tratamiento y mejora de la capacidad de la depuración en los municipios de Albacete, La Roda y Almansa y en los núcleos urbanos de la cuenca del río Valdemembra" al resto de municipios de la provincia de Cuenca o añadir un tema nuevo para esta zona. Además también se pide una descripción en la ficha de los municipios que no tienen autorización de vertido o que no cumplen requisitos y cruzar esta información con la adjunta (Listado expedientes EDAR) para indicar que en esos casos hay actuaciones en curso.

El ETI recoge la problemática más importante de la demarcación, no obstante la PPPHJ recogerá el conjunto de medidas, a escala de toda la demarcación, necesarias para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica y que constituirán el Programa de Medidas. Actualmente, el Organismo de cuenca está procediendo a la recopilación de las medidas previstas por las diferentes Administraciones públicas en sus planes y programas, tanto de depuración como en otras materias

(modernización, restauración, contaminación difusa...). Estas medidas junto a las aportadas en la alegación se incluirán en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ.

32. **La Diputación Provincial de Cuenca** solicita la inclusión de masas de agua subterráneas de la parte alta y media (en especial en la provincia de Cuenca) de la demarcación por problemas de alto contenido de nitratos.

Los datos disponibles en el momento de redacción del EpTI, procedentes del programa de seguimiento del Organismo de cuenca, no ha detectado problemas de nitratos en la parte alta y media de la demarcación. Además, actualmente en al provincia de Cuenca, no existe declaración de zonas vulnerables ni de aguas afectadas en la Resolución recientemente aprobada (*Resolución de 24 de marzo de 2011 de la Dirección General del Agua, por la que se determinan las aguas afectadas por la contaminación, en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias*).

En relación al contenido en sulfatos, indicar que la ficha “03.05 Actuaciones de reducción de aportes de nitratos a las masas de agua subterránea con concentración significativa” recoge exclusivamente el análisis referente a nitratos. No obstante, en la revisión del estado químico se valorará este parámetro en aquellas masas subterráneas donde se considere dicho elemento como un contaminante, tal como establece el *Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro*. Asimismo, el umbral se podrá determinar para cada masa de agua y se tendrá en cuenta, entre otros, las características hidrogeológicas.

No obstante, para la revisión del estado químico que se realice en la redacción del “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” de la PPPHJ, se dispondrá de más información procedentes de las redes de control y se prestará una especial atención a dicha zona.

33. **La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha)** solicita coordinar las medidas de restauración y regeneración con la DG de Política Forestal de la Comunidad autónoma de CLM.

Las medidas que se incluyan en el Programa de Medidas de la PPPHJ, en relación a restauración y regeneración se llevarán a cabo en coordinación con la autoridad autonómica competente y de acuerdo a la normativa existente. En esta línea, en los trabajos de redacción de la PPPHJ se están incluyendo las medidas de la Dirección General de Política Forestal facilitadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se recogerán en el “Anejo X Programa de Medidas”.

34. **La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha)** indica que en las fichas de calidad no se han incluido las obras ejecutadas o proyectadas por la JCCLM, se ha obviado el II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de Castilla-La Mancha y el I Plan Director de Abastecimiento de Castilla-La Mancha y no se han considerado actuaciones de depuración y abastecimiento del Plan de inversiones de infraestructuras de Aguas de CLM.

Las fichas del EpTI recogían los problemas más relevantes así como las medidas más significativas en relación a la consecución de los objetivos planteados. No obstante, en el apartado 6.3 Planes y programas de la Memoria del ETI, se ha incluido el listado de Planes y programas aportados por el

alegante. Además, en la elaboración del Programa de Medidas de la PPPHJ se están considerando todas las medidas previstas y facilitadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que formarán parte del "Anejo X. Programa de Medidas". En este sentido, dentro del citado anejo se incluirán en materia de calidad de las aguas superficiales, el II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de Castilla-La Mancha y el I Plan Director de Abastecimiento de Castilla-La Mancha y las actuaciones de depuración y abastecimiento del Plan de inversiones de infraestructuras de Aguas de Castilla-La Mancha.

35. **La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha) alega que para ningún tema importante se han planteado alternativas ni se ha estimado su repercusión económica y ambiental.**

Debe considerarse que el ETI únicamente muestra las medidas más significativas para la resolución de los principales problemas de la cuenca con el objetivo de avanzar en lo que constituirá en el "Anejo X. Programa de Medidas" de la PPPHJ.

Uno de los objetivos del ETI, es poner de manifiesto los problemas más relevantes y plantar las posibles medidas para su solución. El ETI es un paso intermedio que se finalizará con los trabajos de redacción de la PPPHJ. En su "Anejo X. Programa de Medidas" se incluirá una caracterización de las medidas, que incluirá, entre otros, una estimación del coste de la medida (inversión y explotación) y una valoración de su efecto para el alcance de los objetivos, permitiendo de este modo predecir su repercusión ambiental sobre las masas de agua. Además, en cuanto a la repercusión económica del programa de medidas, dentro del propio "Anejo X" también se analizará su repercusión para las administraciones públicas competentes (capacidad de financiación).

36. **La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha), en relación a la ficha "01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema" considera que en la descripción del problema no se abarca el problema de los caudales en el tramo Alto del Júcar y Gabriel.**

Si la indicación se refiere a que los tramos están afectados por hidroeléctricas, esta problemática se trata en el apartado correspondiente de la ficha "Caracterización y localización del problema".

En cualquier caso, la ficha sólo da una visión general del tema tratado, siendo en los procesos de concertación donde se estudiarán los casos concretos.

37. **La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha) solicita añadir el adjetivo "marinas" al título de la ficha "C.02 Control y seguimiento de la presencia de especies alóctonas", para evitar confusiones con la ficha 06.05.**

Se considera adecuado cambiar el título de la ficha siguiendo las indicaciones de la alegación, por lo que la ficha pasa a denominarse: "C.02 Control y seguimiento de la presencia de especies alóctonas marinas".

38. **La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha) informa que, respecto al contenido de la ficha 03.01, debe considerarse que ya se ha aprobado el II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de Castilla-La Mancha.**

El II Plan Director de Depuración se incluye en el apartado "6.3. Planes y Programas" del ETI. En cualquier caso, aunque no se añadan más medidas en las fichas, por considerar en éstas únicamente las de mayor efecto en el alcance de objetivos, para la elaboración del Programa de Medidas de la PPPHJ se están considerando todas las medidas previstas en el II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de Castilla-La Mancha, lo que incorporará nuevas medidas que podrán consultarse en el "Anejo X. Programa de Medidas" de la PPPHJ.

39. *La **Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha)**, en cuanto a la ficha "03.03 Control de la contaminación y mejora de la calidad físico-química de las aguas del río Vinalopó" puntualiza que la COTV ha ejecutado actualmente las obras de la EDAR de Caudete que cuenta con un tratamiento biológico con nitrificación-desnitrificación y se prevé la eliminación de fósforo con dosificación de sulfato ferroso"*

Tal y como se solicita en la alegación correspondiente, se actualiza la información sobre actuaciones de depuración en Caudete de la ficha 03.03, incluyendo el coste de dicha actuación y que se encuentra finalizada. También se especifica que el tratamiento cuenta con eliminación de nutrientes y que la actuación se recoge en el Plan de Inversiones de Infraestructuras de agua de Castilla-La Mancha (PIIACLM)

40. *La **Fundación Nueva Cultura del Agua**, en los cuestionarios de participación, ha considerado primer tema prioritario por orden de importancia la Detención del deterioro de la calidad biológica, físico-química e hidromorfológica de las masas de agua superficiales y recuperación de su buen estado ecológico.*

En relación a ello, se indica que de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la planificación hidrológica tiene por objetivos generales, entre otros, conseguir el buen estado ecológico del dominio público hidráulico, que incluye las masas de agua superficiales. El buen estado ecológico viene definido en base a indicadores físico-químicos, biológicos y por tanto, la solicitud se considera plenamente en concordancia con los trabajos de planificación hidrológica actualmente en desarrollo. Este planteamiento se recogerá en la documentación que constituirá la PPPHJ, así en el "Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones", se presentarán los objetivos para alcanzar el buen estado ecológico, en el en el "Anejo X. Programa de Medidas" se establecerán las medidas necesarias para la consecución de los objetivos y la evaluación del estado se recogerá en el "Anejo XII. Estado de las masas de agua"

41. ***Comisiones Obreras**, en los cuestionarios de participación, ha considerado séptimo tema prioritario por orden de importancia la calidad ambiental observada en las actividades productivas agropecuarias (granjas), especialmente de la cuenca alta y media en relación con vertidos y protección del medio hídrico.*

En relación a ello, se indica que la contaminación difusa por nitratos que es la que produce mayoritariamente la actividad agropecuaria, es un tema considerado como prioritario en el Esquema de Temas Importantes como se recoge en la ficha "03.05 Actuaciones de reducción de aportes de nitratos a las masas de agua subterránea con concentración significativa". A tal efecto, es una de las cuestiones sobre las que la CHJ centrará sus esfuerzos junto con otras administraciones

con competencia en actividades agropecuarias. En el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ se concretarán las medidas en este sentido.

4.14 PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN DE DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO

La temática relacionada con la problemática y estrategias de actuación en la atención de demandas y racionalidad del uso, ha concentrado el mayor número de aportaciones, aproximadamente el 32% sobre el total de las recibidas en el marco de la consulta pública del EpTI. Sobre esta materia se han pronunciado en sus aportaciones un total de 27 entidades (incluidas tres Juntas de Explotación), es decir, más de la mitad sobre el total de entidades alegantes.

Dada la especificidad de las aportaciones en relación con las Fichas de Temas Importantes relativas a la atención de las demandas y racionalidad del uso, recogidas en el Anexo B del EpTI redactado en diciembre de 2009, se ha considerado estructurar el presente apartado temático en base a las fichas referenciadas, junto a un último apartado donde queda reflejado el tratamiento de algunas aportaciones de naturaleza transversal a las fichas. Concretamente la estructura del apartado ha quedado como sigue:

- Ficha 04.01: Mejora de la garantía y eficiencia de los riegos tradicionales de la Ribera del Júcar.
- Ficha 04.02: Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos.
- Ficha 04.03: Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y sus aprovechamientos en el Vinalopó.
- Ficha 04.04: Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento del área metropolitana de Valencia.
- Ficha 04.05: Mejora de la garantía y eficiencia de los regadíos del sistema Benagéber-Loriguilla en el Turia.
- Ficha 04.06: Explotación sostenible de los acuíferos y aprovechamientos de las masas de agua subterránea Liria-Casinos y Buñol-Cheste.
- Ficha 04.07: Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en las comarcas de la Ribera del Júcar.
- Ficha 04.08: Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y los aprovechamientos del interfluvio Palancia-Mijares.
- Ficha 04.09: Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano en la Plana de Castellón.

- Ficha 04.10: Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano del Camp de Morvedre, con especial atención al control de la intrusión marina en la Plana de Sagunto.
- Ficha 04.11: Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en la Marina Baja.
- Ficha 04.12: Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano en los núcleos costeros de la comarca de la Marina Alta, con especial atención al control de la intrusión marina en las Planas de Denia y Jávea.
- Ficha 04.13: Mejora de la garantía del agua del abastecimiento urbano en los núcleos costeros del norte de la provincia de Castellón con especial atención al control de la intrusión marina en la Plana de Oropesa y Torreblanca.
- Alegaciones transversales a las fichas.

4.14.1 FICHA 04.01: MEJORA DE LA GARANTÍA Y EFICIENCIA DE LOS RIEGOS TRADICIONALES DE LA RIBERA DEL JÚCAR

Conceptos	Entidades				
	30	31	32	38	40
	USUJ	Generalitat Valenciana	JCRMO	Xúquer Viu	COTV_CLIM
1. Dotaciones utilizadas en los RRTT del Júcar					
2. Garantía y prioridad de los RRTT del Júcar					
3. Alegaciones que se responden individualmente					

Tabla 4-17. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.1

4.14.1.1 DOTACIONES UTILIZADAS EN LOS RRTT DEL JÚCAR

Las alegaciones presentadas en relación a este concepto consideran que las dotaciones utilizadas en los RRTT del Júcar son especialmente bajas. Creen que, aunque se encuentran dentro del rango dispuesto por la IPH, son especialmente bajas en el caso del arroz y de los cultivos hortícolas. Consideran que deberían mantenerse las dotaciones del PHJ98 o actualizar los estudios que las justificaron.

Las dotaciones utilizadas en los regadíos tradicionales del Júcar se han obtenido a partir de la información proporcionada por la Dirección General del Agua para las distintas comarcas agrarias, adaptada a los rangos incluidos en la tabla 52 de la IPH, de acuerdo con la siguiente tabla.

CULTIVO	DOTACIÓN NETA EpTI (m ³ /ha/año)	Rango de dotaciones Tabla 52 IPH (m ³ /ha/año)	
		Mínimo	Máximo
Arrozal	9.400	9.400	12.150
Cítrico	4.050	2.750	5.200
Hortícola	2.280	1.200	5.450

Tabla 4-18. Comparación de las dotaciones netas en m³/ha/año utilizadas en la ficha 04.01 con el rango de dotaciones de la tabla 52 de la IPH

Mención aparte se planea con las dotaciones netas de los cultivos hortícolas, dependientes del número de cosechas anuales. En el ETI la solución adoptada ha sido incrementar en un 25-50% las anteriores dotaciones, aunque esta estimación está siendo objeto de una reconsideración al alza en los trabajos de elaboración de la PPPHJ, siendo previsible dotaciones similares a las de los cítricos.

4.14.1.2 GARANTÍA Y PRIORIDAD DE LOS RRTT DEL JÚCAR

Se recuerda que el PHJ98 reconoce la prioridad de los RRTT del Júcar y se requiere que la garantía de los regadíos tradicionales del Júcar debe analizarse en base a recursos únicamente superficiales, sin tener en cuenta los recursos adicionales. Así mismo, se indica que las obras de modernización deben ejecutarse en la mayor brevedad posible ya que permitirán una mayor eficiencia. Así mismo, el futuro plan deberá prever quién asume los costes del uso de recursos alternativos y deberá establecer claramente como se materializa la prioridad de los regadíos tradicionales.

Los criterios para analizar el cumplimiento de las garantías será el establecido en el apartado 3.1.2.3.4. de la IPH, que dispone unos déficits, expresados en porcentaje de la demanda anual, para uno, dos y diez años de 50, 75 y 100% respectivamente. Los trabajos de la PPPHJ tendrán como objetivo inicial alcanzar los anteriores valores de déficit considerando únicamente los recursos superficiales, teniendo los recursos extraordinarios el carácter de adicionales. En este sentido se han eliminado por su provisionalidad el análisis de garantía de abastecimiento del epígrafe *Uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas y rebombes de recursos superficiales* realizado en la ficha 04.01 Mejora de la garantía y eficiencia de los riegos tradicionales de la Ribera del Júcar. El análisis de las garantías de las diferentes demandas se analizará con mayor detalle en los trabajos de la PPPHJ y en concreto en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances”. Para ello, se emplearán modelos de apoyo a la gestión que permitirá elaborar los correspondientes balances entre recursos y demandas y en lo relativo a la consideración de los aspectos ambientales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 3.5.2 de la IPH, *los caudales ecológicos se considerarán como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas, respetando al supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones.*

Respecto a la mejora de la eficiencia conforme se ejecuten las correspondientes medidas, se tendrá en cuenta el ritmo al que se están materializando el conjunto de actuaciones de modernización. En cuanto a los costes derivados del uso de recursos alternativos, en el apartado 4.16.3 se indica que las normas de explotación podrán completar y clarificar el régimen económico-financiero incluido en el Convenio de Alarcón y en las disposiciones de la propia Ley de Aguas.

En lo relativo a las prioridades de uso indicar que se recogerán en la Normativa de la PPPHJ.

4.14.1.3 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. **La Unión sindical de usuarios del Júcar desea la desagregación de los datos por CCRR.**

La unidad de gestión de demanda agrícola utilizada a escala de demarcación es la llamada Unidad de Demanda Agrícola por lo que tanto los datos como los resultados de las distintas estimaciones utilizan esta unidad como elemento de trabajo. De cualquier forma los datos para cada una de las CCRR serán determinados finalmente en el actual proceso de revisión de las características concesionales en curso por parte de la Comisaría de Aguas, en el que se desglosará de forma detallada la información para cada una de las distintas CCRR: CR de la Real Acequia de Escalona, CR de la Real Acequia de Carcaixent, CR Acequia Real del Júcar, CR de Cullera, CR de Sueca y CR de la Acequia Mayor de la Extinguida Villa y Honor de Corbera. En cuanto dicha información esté disponible se valorará la conveniencia de realizar dicha desagregación en el "Anejo III. Usos y demandas de agua" de la PPPHJ.

2. **La Unión sindical de usuarios del Júcar considera que antes de ejecutar obras de aprovechamiento de "nuevos" recursos se deben ejecutar las que posibilitan la liberación del recurso.**

Es necesario ser cauto en la estimación de la evolución temporal de las actuaciones de modernización y consecuentemente de la materialización de los ahorros conseguidos. En ese sentido el balance a realizar en el horizonte 2015 que permitirá abordar las asignaciones y reservas en la PPPHJ, de acuerdo con el apartado 3.1.2.3.4. de la IPH, deberá plantearse de forma realista, considerando los horizontes reales de ejecución de las obras, siendo previsible que no se alcance la totalidad de los ahorros posibles en dicho horizonte. El criterio adoptado de forma conservadora es considerar, a este efecto, exclusivamente las actuaciones de modernización ejecutadas hasta el año 2010.

3. **La Junta central de regantes de la Mancha Oriental. En la ficha 04.01 exponen que los conceptos "histórico" y "tradicional" no aparecen en la Ley de Aguas y por tanto de ello, no puede derivarse preferencia legal alguna. Solicitan que la prioridad de los regadíos tradicionales se interprete sólo referida a la mayor garantía de suministro y, a su vez, esta garantía se interprete conforme a las normas que la definen (IPH). Comentan que en sectores generadores de problemas se habla de "nuevo Plan de cuenca 2005" que es un error por la fecha y porque el proceso actual es de revisión para cumplir con los objetivos de la DMA no para aprobar un nuevo Plan.**

En relación al tratamiento de los Riegos Tradicionales de la Ribera del Júcar en lo relativo a la preferencia o prioridad, del apartado "sectores generadores" se ha procedido a modificar la redacción para facilitar la comprensión del texto añadiendo la consideración que realiza el PHJ98 a dichos regadíos: "Dentro de los usos existentes, y dejando a salvo los de abastecimiento, se otorga la mayor prioridad a los riegos tradicionales de la Ribera del Júcar, considerando que tal prioridad es la expresión material y jurídica de su carácter histórico". Además, en dicho apartado se ha clarificado la referencia del año, que no era una reseña de la PPPHJ, sino una indicación del año de referencia de los datos que se presentaban.

4. **Xúquer Viu solicita que se incluyan en la ficha todos los usos (superficiales y subterráneos) realizados en la Ribera Baixa y en la Ribera Alta, incluyendo tanto las superficies de regadío dependientes de las comunidades de regantes integradas en USUJ como otras entidades de riego presentes en estas comarcas.**

La fichas del ETI, recogen los problemas más relevantes de la demarcación, y por ello en la zona de la Ribera únicamente se ha recogido los usos englobados en USUJ, ya que estos representan la casi totalidad de los que se producen en esta zona. No obstante, en el “Anejo III. Usos y Demandas de agua” de la PPPHJ, incluirá una ficha descriptiva con la caracterización de cada unidad de demanda agraria definida (Superficie, demanda bruta, demanda neta, principales comunidades regantes....)

5. **Xúquer Viu** solicita que se cuantifiquen los volúmenes de disminución de aportaciones a l’Albufera de Valencia, los caudales fluyentes del río Júcar y la recarga del acuífero de la Plana Sur, producidos por la disminución de retornos con la modernización de las UDA de la Ribera Alta.

En cuanto al total de la disminución de retornos debido a las modernizaciones descritas en la ficha, se ha indicado en el apartado “Efecto de las medidas”, que será necesario evaluar y establecer un adecuado sistema de seguimiento de los efectos de la reducción de retornos, tanto en la recarga de la Plana de Valencia Sur como el tramo bajo del río Júcar y en L’Albufera. En cualquier caso en la ficha 01.03, en el apartado Principales efectos sobre las masas de agua se incluye una estimación de los retornos procedentes de riego a L’Albufera en las situaciones previa y posterior a la modernización completa. No obstante, será en los trabajos de la PPPHJ, donde se mejorará la estimación del efecto del retorno de las modernizaciones y sus afecciones.

6. **Xúquer Viu** solicita la referenciación de los informes citados en la tabla 1 de la ficha 04.01, sobre superficies de regadío.

En dicho apartado, respecto a los datos de superficie de regadío de la CHJ, estos provienen de los estudios enmarcados en el proceso de elaboración de la PPPHJ, no habiéndose publicado aún en ningún documento oficial, por lo que no se pueden referenciar. En cuanto a los datos de superficie de regadío proporcionados por las Comunidades de Regantes no se habían referenciado por no existir, tampoco en este caso, un documento publicado. No obstante, estos datos han sido corroborados en la alegación al EpTI nº 30 de la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar (USUJ), que sí que se puede consultar en la página web del Organismo (www.chj.es).

7. **Xúquer Viu** solicita, respecto a los riegos tradicionales del Júcar, conocer las estaciones de aforo y control de la CHJ de cada UDA.

El Organismo de cuenca dispone de una red de estaciones de control que permite disponer de las derivaciones producidas y a partir de estos datos junto a un análisis de detalle se realiza una estimación del volumen derivado. A continuación se muestra las estaciones actualmente operativas, cuyos datos se pueden consultar en la web del Organismo.

Escalona-Carcaixent:

- Estación del SAIH Ac. Carcaixent 08233

Acequia Real del Júcar:

- Estación del SAIH CENTRO CONTROL ARJ 08324
- Estación del SAIH AC. REAL DEL JÚCAR 08061
- Estación del SAIH AC. ANTELLA 08232

Ribera Baixa:

- C.R Sueca: estación del SAIH 08235
- Acequia Cuatro Pueblos: SAIH AC. CUATRO PUEBLOS 08234

8. **Xúquer Viu** solicita una estimación de la reducción de derivaciones superficiales mostrada en la figura 2 para cada una de las causas mencionadas de manera conjunta en el texto de la ficha 04.01.

Las causas principales de la reducción de derivaciones superficiales son, tal y como se describe en la ficha, la gestión más eficiente de los usuarios, el último período de sequía y la entrada en servicio de la I fase de modernización de la Acequia Real del Júcar. Los promedios de las derivaciones superficiales de los períodos 1998-2005 y 2006-2008 (sequía) son del orden de 531 y 262 hm³ respectivamente, lo que supone una reducción aproximada de 269 hm³. Se ha estimado que unos 60 hm³ de esta reducción son debidos a la I fase de modernización de la Acequia Real del Júcar.

9. **Xúquer Viu** solicita inclusión de un anexo para explicar las consideraciones metodológicas a las que está sujeta la obtención de las demandas brutas representativas de las UDA y el volumen de pérdidas y retornos. También **requieren** conocer si la situación previa a la modernización descrita en la tabla 4 de la ficha 04.01 considera la entrada en funcionamiento de la fase I de la modernización de la Acequia Real. **Piden** que se especifique el ahorro de agua anual real (medido) generado por las obras de modernización de todas las UDA de la ficha, así como su destino.

La metodología de obtención de la demanda bruta se expone en el documento técnico de referencia *Identificación y delimitación de masas de agua superficial y subterránea* (CHJ, 2009) y en el apartado 3.1.2 Regadío y uso agrario del ETI. Además, se ha incluido una nueva ficha (06.09 *Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ*), donde se amplía la información respecto a la metodología de cálculo de la demanda agrícola. En cuanto a la situación previa a la modernización descrita en la tabla 4, esta sí considera la entrada en funcionamiento de la I fase de la modernización de la Acequia Real del Júcar. Respecto al ahorro generado por las obras de modernización, por el momento solo se ha podido estimar la reducción de la I fase de modernización de la Acequia Real del Júcar (unos 60 hm³/año). En cualquier caso, es necesario ser cauto en la estimación de la evolución temporal de las actuaciones de modernización y consecuentemente de la materialización de los ahorros conseguidos. En ese sentido el balance a realizar en el horizonte 2015 que permitirá abordar las asignaciones y reservas en la PPPHJ, de acuerdo con el apartado 3.1.2.3.4. de la IPH, deberá plantearse de forma realista, considerando los horizontes reales de ejecución de las obras, siendo previsible que no se alcance la totalidad de los ahorros posibles en dicho horizonte.

10. La **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Consejería de ordenación del territorio y vivienda**. Proponen analizar el grado de cumplimiento del PHJ98 respecto a modernización, incluir como objeto del futuro PHJ alcanzar valores análogos de la eficiencia en todas las zonas regables. Al mismo respecto consideran que los valores de eficiencia globales presentan diversas deficiencias importantes, como son la falta de desagregación por cuenca hidrográfica, baja eficiencias de algunas zonas de la demarcación, todo ello ligado al incumplimiento del PHJ98. También consideran que incrementar la eficiencia media de los regadíos en el Sistema Júcar del 60% al 65% en cinco años a través de la modernización de regadíos es un objetivo muy discreto.

La redacción de la PPPHJ, tal como se ha comentado en el apartado 4.1 Antecedentes y marco normativo, ha de considerar como punto de partida el PHJ98 y se ha de analizar los escenarios allí planteados, en particular las medidas de actuación propuestas. En relación a las eficiencias actuales (2005), el ETI muestra, tal como establece la IPH, las necesidades hídricas de los regadíos en función de la superficie regada, el tipo de cultivo y las técnicas de regadío utilizadas en la actualidad con el fin de disponer de una caracterización lo más aproximada a la realidad. Respecto al horizonte 2015, indicar que en los trabajos técnicos de la PPPHJ, se analizará las medidas de modernización

ejecutadas y previstas, de acuerdo con los plazos previstos por las distintas administraciones competentes, y se considerará el contenido del PHJ98 tal como se ha indicado anteriormente.

4.14.2 FICHA 04.02: EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DEL ACUÍFERO DE LA MANCHA ORIENTAL Y SUS APROVECHAMIENTOS

Conceptos	Entidades							
	6	30	31	32	34	38	39	40
	ACEM/ Ecologistas en acción de Albacete	USUJ	Generalitat Valenciana	JCRMO	Acció ecologista Agró	Xúquer Viu	Dip. Prov. de Cuenca	COTV_CLIM
1. Características del problema de la MO								
2. Cuantificación de la demanda y las extracciones								
3. Cumplimiento del PHJ98 en la MO								
4. Declaración de sobreexplotación de la MO								
5. Definición de los recursos disponibles en la MO								
6. Establecimiento de los objetivos ambientales en la MO								
7. Estrategias de actuación en la MO								
8. Alegaciones que se responden individualmente								

Tabla 4-19. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.2

4.14.2.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA DE LA MO

Un importante conjunto de alegaciones a la ficha 04.02 apuntan las afecciones que sobre el resto del sistema Júcar estaría teniendo la explotación de la masa de agua subterránea Mancha Oriental. En concreto indican que la disminución de niveles piezométricos que se ha experimentado ha producido una importante disminución en las aportaciones del acuífero al tramo medio del río Júcar, con las consecuentes afecciones a la garantía de los usuarios de aguas superficiales del sistema, y al resto de masas de agua superficiales y subterráneas asociadas. Según algún alegante, también se habrían producido afecciones a manantiales y a fuentes e incluso a los ríos Cabriel y Mundo.

La importante explotación a la que está sometida la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental ha producido un apreciable descenso en sus niveles piezométricos que ha tenido efectos sobre el caudal aportado al tramo medio del Júcar y al resto de masas de agua asociadas. En concreto el punto de conexión-desconexión entre la masa de agua subterránea y el río Júcar se ha desplazado aguas

provocando, especialmente en sequías, problemas de caudales mínimos en el tramo situado entre El Picazo y Los Frailes.

Actualmente se están estudiando la relación entre los niveles piezométricos regionales y los caudales de fuentes y manantiales y la relación con los caudales del río Cabriel o Mundo, pero los resultados provisionales indican que el efecto no es importante y que la mayor incidencia se da respecto a los caudales del río Júcar.

En cuanto a la afección a terceros por las extracciones en la Mancha Oriental, si bien es cierto que la disminución de niveles piezométricos ha reducido las aportaciones del acuífero al río y, por tanto los recursos superficiales del sistema, no es sencillo cuantificar la reducción de garantía que ello podría acarrear.

Es un contenido obligado de la PPPHJ, el análisis de las garantías de los usuarios superficiales del sistema, de acuerdo con lo indicado en el apartado “3.1.2.3.4 Nivel de la Garantía” de la IPH, que expresamente indica que *se considerará satisfecha la demanda agraria cuando:*

- a) *El déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda.*
- b) *En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual.*
- c) *En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual.*

En este sentido, el futuro proceso de asignación y reservas de la PPPHJ tendrá en cuenta el cumplimiento de los anteriores criterios de garantía para que la explotación de la masas de agua no tenga efectos en la garantía, tal y como se define en la IPH.

Este conjunto de aportaciones ha llevado a algunas mejoras en la redacción del apartado “Caracterización y localización del problema” de la ficha 04.02.

Sobre la evolución de los niveles piezométricos en la masa de agua subterránea, conviene resaltar que éstos se encuentran estabilizados en las zonas cercanas al río o en aquellas en que ya ha entrado en servicio la I fase de la sustitución de bombeos, aunque persisten los descensos piezométricos en las zonas de borde, con menor posibilidad de recarga. Este conjunto de aportaciones ha llevado a algunas mejoras en la redacción del apartado “Evolución y tendencias observadas” de la ficha.

4.14.2.2 CUANTIFICACIÓN DE LA DEMANDA Y LAS EXTRACCIONES

La estimación de la demanda de los regadíos de la Mancha Oriental es objeto de distintas alegaciones que muestran su disconformidad con las dotaciones utilizadas o con la superficie estimada, sobre todo en lo concerniente a los leñosos, indicando en algunos casos la no coincidencia de los datos mostrados con los trabajos de teledetección que se llevan a cabo en el ámbito de la Mancha Oriental.

La cuantificación de la superficie regada en el ámbito de la Mancha Oriental y de las extracciones que se producen de la masa de agua subterránea está sujeta a múltiples condicionantes que están siendo clarificados con estudios específicos. De hecho la inclusión en el ETI de la nueva ficha 06.09 *Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ* pretende clarificar la metodología utilizada y las incertidumbres ligadas a la estimación de las demandas agrícolas. Los resultados finales serán incluidos

de forma más detallada en el “Anejo III. Usos y Demandas de agua” de la PPPHJ, que establecerá de forma definitiva las demandas de cada unidad de demanda agrícola (UDA) de la DHJ. En cualquier caso, el análisis de las alegaciones recibidas ha puesto de manifiesto el interés de distintas entidades en la correcta caracterización de la superficie de regadío y de las dotaciones utilizadas y, consecuentemente, también del volumen total de demanda y de extracciones.

La ficha 04.02 del ETI se ha modificado para poner de manifiesto la dificultad existente en la correcta caracterización de la demanda agrícola de los regadíos de origen subterráneo en el ámbito de la Mancha Oriental, especialmente en la diferencia entre la superficie regable y efectivamente regada, el cambio en el mosaico de cultivos, el crecimiento de los cultivos leñosos de regadío y las importantes diferencias entre el uso efectivo y el derecho incluido en los expedientes de regularización.

En cuanto a la superficie efectivamente regada, la estructura de los cultivos de la Mancha Oriental está condicionada por la retirada de cultivos propuesta por la Política Agraria Común, la práctica del barbecho y una limitada disponibilidad de recursos hídricos que ocasiona una importante diferencia entre la superficie que efectivamente se riega en un determinado año y la superficie regable, con instalación de riego que podría ser menor que la incluida en el correspondiente expediente administrativo. No obstante, la Política Agraria Común podría variar, y consecuentemente afectar a la reducción de los porcentajes de retirada, lo que podría a su vez reducir la diferencia entre lo efectivamente regado y lo regable. La ficha, además, incluye la evolución temporal de la superficie efectivamente regada de cultivos herbáceos estimada mediante técnicas de teledetección y la superficie regable incluida en los expedientes de regularización de derechos mostrando que la primera se encuentra estabilizada en unas 75.000 ha mientras que la segunda se sitúa en 102.000 ha si bien incluye una parte no despreciable de cultivos leñosos.

En lo que respecta a los cultivos leñosos, se indica que estos cultivos, si bien no tienen un peso determinante en el uso del agua de regadío en la Mancha Oriental están en crecimiento, estando frecuentemente amparados en el artículo 54.2 de la Ley de Aguas. La ficha incide en la dificultad de discriminar entre leñosos de regadío y de secano pero estima aquéllos provisionalmente en 16.000 ha de las cuales un 40% están incluidas en las 102.000 ha concesionales aludidas anteriormente mientras que el 60% restante viene aparado en el artículo 54.2 de la Ley de Aguas sin que exista gran diferencia entre la superficie regada y la regable en este tipo de explotaciones.

Con estas consideraciones la Ficha 04.02 caracteriza provisionalmente la superficie regada en 91.000 ha (75.000 has de herbáceos y 16.000 has de leñosos) y la superficie regable en 112.000 ha (102.000 has de herbáceos más leñosos con cobertura concesional y 10.000 has de leñosos amparados en el 54.2).

En lo concerniente al mosaico de cultivos la ficha indica que diversos condicionantes económicos han conducido a un incremento continuo de los cultivos de primavera en detrimento de los cultivos de verano y de primavera-verano con un mayor requerimiento hídrico, lo que ha llevado a que las dotaciones medias hayan descendido desde unos 5.000 m³/ha en la campaña 2001 hasta menos de 4.000 m³/ha en la campaña 2010, con la consiguiente reducción del volumen utilizado en el riego. No obstante, indicar que este mosaico no es una foto fija y que, como se ha indicado, la Política Agraria Comunitaria está sufriendo constantes reformas lo que puede afectar a su previsible evolución. Así mismo, podrían producirse variaciones del mercado que conllevaran modificaciones en esta tendencia

Respecto al volumen consumido, se han actualizado los usos agrícolas en una doble dirección: incluir los requerimientos de los cultivos leñosos y prolongar la serie temporal añadiendo los últimos dos años, 2008/09 y 2009/10.

Además la ficha pone de manifiesto la diferencia entre uso, derecho y demanda, estando el primero limitado tanto por el derecho como por la disponibilidad real de agua mientras que el tercero es tiene también en cuenta el coste del recurso y del resto de variables económicas de las explotaciones agrarias.

El uso medio de los regadíos de la Mancha Oriental en el período 2000/05 fue de 407 hm³/año, mientras que el promedio en los años hidrológicos 2005/06, 2008/09 y 2009/10 resultó de 339 hm³/año que teniendo en cuenta la aportación superficial, por sustitución de bombeos y por compensación de filtraciones del túnel del Talave, situó la extracción subterránea en 316 hm³/año, valor ligeramente inferior a las asignaciones subterráneas incluidas en el PHJ98. Los derechos, por otra parte, resultan de 469 hm³/año, correspondiendo 459 hm³/año al volumen regularizado y 10 hm³/año adicionales a una primera estimación de los derechos amparados por el artículo 54.2 de la Ley de Aguas. De acuerdo con los datos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la superficie de riego que toma agua del acuífero en la UDA Mancha Oriental es de 104.426 ha, mientras que la demanda bruta sería de 427,3 hm³/año.

En cualquier caso la determinación de la demanda finalmente adoptada deberá tener en cuenta además de las consideraciones anteriores las reservas hídricas incluidas en el artículo 24 del actual PHJ para el desarrollo de los nuevos regadíos previstos en el Decreto 2325/1975 y en el Real Decreto 950/1989 por lo que dada su importancia en el proceso de planificación hidrológica conviene que se posponga a la fase de redacción del propio Plan.

Una alegación ha puesto de manifiesto su disconformidad en las dotaciones utilizadas indicando que las extracciones son superiores en época de sequía y este hecho no es tenido en cuenta. La simplificación adoptada de considerar constantes las dotaciones, utilizada en las estimaciones de todas las demandas agrarias subterráneas de la Demarcación, produce en efecto un pequeño sesgo, ya que las extracciones tienden a ser mayores de las teóricas en periodos secos y menores en periodos húmedos. El efecto de esta hipótesis es sensiblemente menor en el caso de la masa de agua subterránea Mancha Oriental, al ser la mayor masa de todo el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar y por tanto disponer de reservas para amortiguar estas fluctuaciones en las extracciones motivadas por las variaciones meteorológicas.

Este efecto está actualmente en estudio y puede analizarse en la siguiente figura, en la que se comparan las dotaciones unitarias resultantes con y sin ajuste meteorológico en el caso de los cultivos herbáceos de primavera. En esta puede apreciarse como la media en el periodo de sequía 2005/2008 no presenta grandes diferencias con las dotaciones teóricas empleadas.

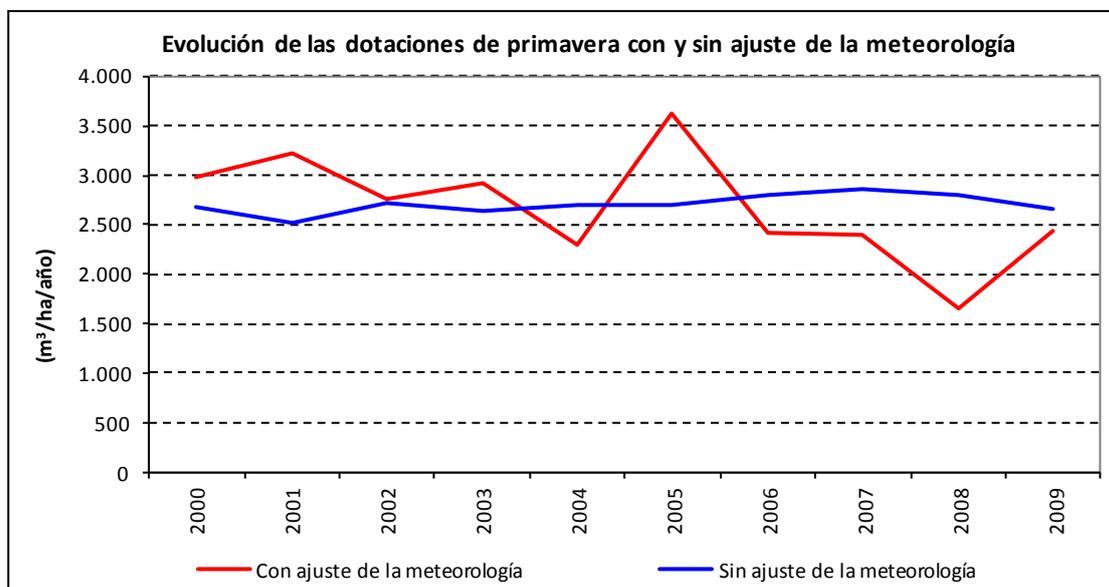


Figura 11. Evolución de las dotaciones de primavera con y sin ajuste de la meteorología en la Mancha Oriental.

4.14.2.3 CUMPLIMIENTO DEL PHJ98 EN LA MO

En este concepto se incluyen las alegaciones que tratan del grado de cumplimiento del PHJ98 en lo referente a la Mancha Oriental. En concreto los principales aspectos que se tratan son el exceso de derechos concedidos para la extracción de recursos subterráneos, la no existencia del Plan de Explotación y el incumplimiento del PHJ98 en lo relativo al volumen anual de extracciones. Adicionalmente se solicita la inclusión en la ficha 04.02 de todas las reservas a favor de Castilla-La Mancha así como explicaciones sobre el posible desarrollo de nuevos regadíos amparados por los decretos 2325/1975 y 950/1989.

El PHJ98, planteó en su artículo 24.B.4 la necesidad de establecimiento de un Plan de explotación del acuífero que adaptará progresivamente la situación actual a un estado sostenible definiendo el mismo artículo como extracciones sostenibles un máximo neto anual de 275 hm^3 (equivalente a una extracción bruta máxima total estimada en unos 320 hm^3). El Plan de explotación sigue pendiente en el momento de redacción de este informe, por lo que el periodo transitorio marcado sigue sin cerrarse, entre otros motivos por la no finalización de las principales medidas planteadas en el PHJ98: modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera del Júcar e infraestructuras de sustitución de bombes por recursos superficiales.

En cualquier caso, en el apartado "Medidas para solucionar los problemas", se ha ampliado la información referida al control de extracciones, mediante un proceso combinado de aprobación previa por parte de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental (JCRMO) de unas Normas de Gestión que son posteriormente validadas o corregidas por el Organismo de cuenca, mediante la oportuna Resolución. Este procedimiento sustituye en parte al requerido Plan de Explotación mencionado en la PPPHJ y, como se dijo anteriormente la extracción en el acuífero en los últimos cuatro años ha sido inferior al límite de $320 \text{ hm}^3/\text{año}$ anteriormente indicado.

En cuanto al proceso de regularización de las explotaciones de regadío, actualmente muy avanzado, totaliza un volumen total de unos 469 hm³/año –de los cuales 10 hm³/año corresponden a una primera aproximación del volumen aparado por el artículo 54.2 de la Ley de Aguas–, pero condicionado, tanto al cumplimiento del mencionado Plan de Explotación como a la ejecución de las infraestructuras de sustitución de recursos superficiales por subterráneos que permitan la materialización de la asignación de hasta 80 hm³/año y la reserva de hasta 65 hm³/año establecida en el PHJ98. En este sentido, como indica el propio PHJ, *el proceso de regularización concesional tendrá en cuenta la posible asignación de recursos superficiales a las zonas actualmente regadas con aguas bombeadas del acuífero* con lo que no puede separarse la asignación de recursos superficiales de la de recursos subterráneos.

Por último, en el apartado de “Evaluación del efecto de las medidas” de la ficha se ha considerado oportuna la inclusión de lo dispuesto en el apartado C.16.a del artículo 24 del PHJ98 que indica que, en el caso de poder consolidarse los anteriores volúmenes, dicho Plan establece una reserva de *hasta 120 hm³/año para la redotación y nuevas transformaciones de las zonas regables en Castilla-La Mancha previstas en el Real Decreto 950/1989*.

La modificación del marco legal existente en lo que respecta a los RD 1225/1975 y RD 950/1989 queda fuera del alcance de este Esquema provisional de Temas Importantes si bien será la PPPHJ la que actualice las asignaciones y reservas, siendo este uno de los aspectos más controvertidos del mismo.

4.14.2.4 DECLARACIÓN DE SOBREENPLOTAÇÃO DE LA MO

Solicitud de declaración de sobreexplotación de la masa de agua 080.129 Mancha Oriental

La declaración de sobreexplotación de un acuífero es una medida de gestión que, entre otras, podrá proponer la PPPHJ, pero no puede ser evidentemente acordada en la presente etapa de planificación. Conviene resaltar que los principales efectos de esta declaración de sobreexplotación son la constitución de una comunidad de usuarios, actualmente la JCRMO, y la elaboración de los criterios de gestión a utilizar, que de forma importante ya están definidos en el PHJ98. En este sentido, en su artículo 24 incluye, los actuales criterios que se reproducen a continuación:

La asignación de recursos subterráneos bombeados para los riegos del acuífero de la Mancha Oriental se fija en un máximo neto anual de 275 hm³ (equivalente a una extracción bruta máxima total estimada en unos 320 hm³). Esta asignación, y la que se realice de aguas superficiales, habrá de desarrollarse de forma ordenada mediante el establecimiento de un plan de explotación del acuífero, vinculante para todos sus usuarios, y que adaptará progresivamente la situación actual a un estado sostenible, que garantice la viabilidad futura de los aprovechamientos de la zona.

Los criterios básicos para esta asignación de recursos son:

a) Se concluirá el trámite administrativo de inscripción de los usos de aguas subterráneas del acuífero de la Mancha Oriental anteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas, de acuerdo con las disposiciones transitorias tercera y cuarta de dicha Ley, siendo en todo caso su contenido limitado a lo que se establezca en el plan de explotación.

b) Las superficies de regadío transformadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Aguas, y anteriores a la fecha de 1 de enero de 1997, se regularizarán mediante la tramitación de la correspondiente concesión, que se otorgará de acuerdo con las condiciones que determina este Plan

Hidrológico de Cuenca del Júcar, y con las limitaciones que, en su caso, establezca el plan de explotación.

c) No podrán autorizarse nuevas concesiones de agua con destino a regadío en dicho acuífero que no estuviesen solicitadas antes de dicha fecha, excepto aquellas que no supongan un incremento de volumen de extracción o supongan la culminación de expedientes anteriormente iniciados.

d) El proceso de regularización concesional tendrá en cuenta la posible asignación de recursos superficiales a las zonas actualmente regadas con aguas bombeadas del acuífero.

e) Dada la necesaria coordinación de los distintos usos en el plan de explotación, se considera obligatoria la integración de todos los usuarios en el ámbito del acuífero en una única comunidad de usuarios, de acuerdo con el art. 79 de la Ley de Aguas.

f) El plan de explotación considerará el comportamiento hidrodinámico del acuífero, analizando el impacto de la distribución espacial de las extracciones en aras a minimizar tal impacto sobre el propio acuífero y sobre la afección al río.

La asignación de recursos superficiales para la sustitución de bombeos del acuífero de la Mancha Oriental, preferentemente en zonas regables de iniciativa pública, se fija en un máximo de 80 hm³/año. Esta sustitución requerirá en su caso la clausura de los pozos afectados.

Se establece una reserva de 65 hm³/año del río Júcar, vinculada a la sustitución de bombeos aludida en el número 5, para consolidación de riegos existentes en la Mancha Oriental (Albacete-Cuenca) y para el posible desarrollo de nuevos regadíos previstos en el Decreto 2325/1975 y en el Real Decreto 950/1989. Siempre que se aborde la sustitución de bombeos aludida en el número 5, este volumen podría ser materializado de forma inmediata

La posible declaración de sobreexplotación permitiría añadir criterios, pero no modificar los anteriores contenidos que, al ser establecidos en el PHJ, tienen un rango legal de Real Decreto, superior a esta posible declaración de sobreexplotación. En cualquier caso y, como se dijo anteriormente, la extracción en el acuífero en los últimos cuatro años ha sido inferior al límite de 320 hm³/año anteriormente indicado.

4.14.2.5 DEFINICIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA MO

La cuantificación de los recursos disponibles en la masa de agua incluye la estimación de los recursos renovables y de las restricciones ambientales por lo que las alegaciones pueden agruparse en estas dos líneas. En el primero de los casos se propone que los recursos renovables se calculen utilizando únicamente el régimen natural mientras que en el segundo de los casos se propone que deberían establecerse unas restricciones ambientales que garantizaran el caudal en el tramo medio del río Júcar y el resto de masas de agua superficiales asociadas a la Mancha Oriental si bien algún alegante propone que sea la gestión del embalse de Alarcón quien garantice el caudal mínimo del río.

El artículo 5.2.3.1 de la IPH indica cuál debe ser el proceso de estimación de los recursos disponibles de una masa de agua subterránea. Así establece que *el recurso disponible se obtendrá como diferencia entre los recursos renovables (recarga por la infiltración de la lluvia, recarga por retorno de regadío, pérdidas en el cauce y transferencias desde otras masas de agua subterránea) y los flujos*

medioambientales requeridos para cumplir con el régimen de caudales ecológicos y para prevenir los efectos negativos causados por la intrusión marina. En concreto el ETI avanza unos primeros resultados de los trabajos que se están desarrollando y que establecerán en la PPPHJ tanto los recursos renovables como las restricciones ambientales en todas las masas de agua definidas en la DHJ con criterios homogéneos.

En cuanto a la consideración del régimen natural y alterado de las variables pérdidas en el cauce y transferencias desde otras masas de agua en la estimación del recurso renovable, indicar que en los trabajos de la PPPHJ, se está trabajando en esta línea, es decir evaluando el recurso renovable mediante combinación de ambos regímenes. Así, en aquellas masas de aguas subterráneas con importantes alteraciones, se propone un volumen de entrada menor al que se está produciendo en la actualidad (régimen alterado), fomentando la recuperación de los niveles piezométricos.

La no consideración de los retornos agrícolas y urbanos en la estimación de los recursos renovables, se alejaría de lo dispuesto en la IPH y supondría un elemento diferencial respecto a lo realizado en el resto de masas de agua de la demarcación. En lo que se refiere a elementos como entradas laterales y filtraciones desde el río, dada la importante inercia de los acuíferos, parece razonable utilizar algún escenario intermedio entre el régimen natural y el alterado y en esa línea se está trabajando en la PPPHJ, desarrollando una metodología común para el conjunto de la demarcación hidrográfica.

Respecto a los requerimientos ambientales necesarios para el mantenimiento de las masas de agua superficiales asociadas a una masa de agua subterránea se están desarrollando trabajos técnicos, en el marco de la PPPHJ, para una mejor estimación de forma homogénea en el conjunto de masas subterráneas. En cualquier caso, conviene resaltar la especial situación de la MO, ya que por una parte estos requerimientos pueden ser físicamente aportados en parte por el embalse de Alarcón, pero también existen otros aportes del acuífero al río, aguas abajo de la zona de los Frailes, que deben ser considerados a la hora de establecer estas restricciones ambientales que aseguren una cierta recuperación efectiva de los niveles piezométricos. En cualquier caso en el apartado “Restricciones ambientales” se ha clarificado que aunque se plantea como objetivo general la recuperación de niveles piezométricos en la masa de agua subterránea y por tanto un menor requerimiento de caudales procedentes del embalse de Alarcón, éste deberá seguir de forma transitoria suministrando una parte importante de caudales ecológicos, dada la importante inercia del acuífero.

En el apartado “Definición de los recursos disponibles en la masa de agua” se ha corregido al alza el volumen de retornos de riego para que éstos resultaran coherentes con la mejora en la estimación de las demandas agrícolas, por la inclusión de los cultivos leñosos, lo que ha inducido una modificación del rango de recursos renovables y disponibles por efecto de este incremento.

En cualquier caso, y como resumen, la evaluación del recurso presentada en el EpTI plantea, en una primera aproximación, unos rangos suficientemente justificados que, en cualquier caso, deberán concretarse en la PPPHJ en los siguientes Anejos:

- “Anejo II. Inventario de recursos hídricos”, donde se recogerá la estimación del recurso renovable.
- “Anejo V. Implantación del régimen de caudales ecológicos” que incluirá las restricciones ambientales.
- “Anejo XII. Estado de las masas de agua” que establecerá el recurso finalmente disponible.

4.14.2.6 ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES EN LA MO

Los objetivos ambientales en la masa de agua de la Mancha Oriental concentran un gran número de alegaciones basadas, fundamentalmente, en la necesidad de justificar por qué se ha propuesto alcanzar los objetivos ambientales a 2027, en lugar de 2015, o incluso, la posibilidad de establecer objetivos menos rigurosos.

La ficha 04.02 establece como primera aproximación y atendiendo al nivel de explotación actual de la masa de agua y al escenario temporal de implantación de las medidas, los objetivos ambientales en 2027. Teniendo en cuenta el ritmo al que se están materializando el conjunto de actuaciones de modernización de los Regadíos tradicionales del Júcar y la II fase de la sustitución de bombeos de la Mancha Oriental no parece técnicamente posible establecer un horizonte anterior a 2027 para alcanzar los objetivos ambientales. Tampoco parece que la problemática socioeconómica de la zona permita adelantar, de forma realista, el objetivo a fechas anteriores, con independencia de que será el “Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones” de la PPPHJ el que definitivamente fijará ese horizonte.

En cualquier caso se ha modificado el apartado “Objetivos medioambientales” de la ficha eliminando la referencia al posible establecimiento de objetivos menos rigurosos en el estado cuantitativo dado que a pesar de la complejidad no se prevé que las medidas que plantean las distintas administraciones públicas no puedan garantizar la consecución del buen estado de la masa de agua. Consecuentemente, la referencia al posible establecimiento de objetivos menos rigurosos en el estado cuantitativo se ha eliminado en todo el documento ETI (memoria y fichas). Además, se ha establecido como objetivo el garantizar un equilibrio entre la extracción y los recursos disponibles.

4.14.2.7 ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA MO

En este concepto se agrupan las alegaciones que tratan las medidas a aplicar en la masa de agua subterránea de la Mancha Oriental con el objetivo de garantizar el buen estado de la masa. Las medidas propuestas se encuadran en dos líneas básicas: medidas para el aumento de la oferta mediante recursos superficiales y medidas de la gestión de la demanda. En el primer de los casos algunas alegaciones solicitan directamente su cancelación bien por su alto coste económico bien por falta de recursos mientras que otras solicitan su priorización sobre otras actuaciones en marcha. Respecto a la gestión de la demanda se solicita la reducción de superficies y/o dotaciones con el objetivo de ajustar las extracciones a los recursos disponibles en la masa de agua. En un último lugar se apunta la necesidad de intensificar las medidas de control de extracciones mediante la instalación de caudalímetros a pie de pozo o la mejora del conocimiento del acuífero a lo que cabe añadir la solicitud de inclusión en la ficha de las medidas de seguimiento de superficies regadas mediante técnicas de teledetección.

La ficha 04.02 describe en detalle las actuaciones que las distintas administraciones públicas implicadas están desarrollando en el ámbito de la Mancha Oriental. Por un lado se encuentran las medidas de sustitución de bombeos bien para uso urbano –II fase del abastecimiento desde la ETAP de Los Llanos y ETAP del Picazo– bien para uso agrícola –modificación de las tomas de la I fase de la sustitución de bombeos y la II fase de la sustitución de bombeos– mientras que por otro lado destacan las medidas de mejora del conocimiento y control de extracciones –trabajos de medida de piezometría y seguimiento de las superficies regadas con técnicas de teledetección e inspección de campo. De acuerdo con alguna alegación se ha ampliado la información en los apartados “Actuaciones en control de extracciones” y

“Caracterización económica, social y ambiental de las medidas” tratando de clarificar cómo se relacionan las actividades de la JCRMO y el Organismo de cuenca en la consecución de este objetivo.

Se ha especificado que el control de las extracciones se realiza mediante unas Normas de Gestión anuales, en el que se opta por el uso de caudalímetros o el cumplimiento de un Plan de cultivos utilizando las dotaciones suministradas por el Servicio de Asesoramiento de Regadíos del ITAP, realizándose en cualquier caso un seguimiento y control mediante técnicas de teledetección e inspecciones de campo.

Respecto a clarificar que la sustitución de bombeos produce efectos muy distintos según la zona donde se lleve a cabo, también se ha ampliado el apartado “Evolución y Tendencias observadas”, en el que se especifica que la evolución de los niveles tiende a la estabilización en la zona del río y en la afectada por la I fase de la sustitución de bombeos si bien persiste la disminución de niveles en las zonas de borde del acuífero con posibles afecciones a las pequeñas fuentes y manantiales alimentados por el acuífero regional.

Respecto a las medidas adicionales que deberá definir la PPPHJ es claro que dependerán del establecimiento definitivo de los recursos disponibles en la masa de agua y probablemente del régimen transitorio para alcanzar el objetivo medioambiental que deberá compaginarse además con una adecuada satisfacción de las demandas.

En relación a la garantía de los regadíos de la Mancha Oriental cabe destacar que estos son regadíos modernos de carácter mixto, aunque con una fuerte componente subterránea. La garantía de estos regadíos viene asociada, por una parte, a la capacidad de extracción de recursos de la masa de agua subterránea y, por lo tanto, a los recursos disponibles. La estimación de los recursos disponibles se ha comentado en el apartado “4.14.2.5. Definición de los recursos disponibles en la Mancha Oriental” donde se indica que la evaluación del recurso disponible presentada en el ETI es una primera aproximación en base a la información existente. Respecto a la componente superficial, la garantía está relacionada con el recurso derivable del río Júcar y, por lo tanto, a la definición de las normas de explotación del propio sistema, existiendo una ficha específica (“06.02. Normas de explotación en el Sistema Júcar”) para abordar este tema y que ha sido completado con las aportaciones recibidas y recogidas en el apartado “4.16.3. Normas de explotación”. Tanto la concreción de recurso disponible como la redacción de las Normas de explotación, son cuestiones que se abordarán en el marco de elaboración de la PPPHJ.

Las distintas alegaciones recibidas dejan claro que existe un desacuerdo en cuanto a la prioridad de las diferentes medidas posibles: suministro adicional de recursos superficiales para sustituciones adicionales de pozos, o medidas de reducción de los usos, mediante reducción de superficie o de dotación unitaria. Este es un tema clave que deberá definir la PPPHJ, por lo que este EpTI solo puede plantear las diferentes alternativas sin condicionar la solución finalmente adoptada.

En cualquier caso, el “Anejo X. Programa de medidas” de la PPPHJ, desarrollará las medidas propuestas para alcanzar los objetivos ambientales, de forma coordinada con una adecuada satisfacción de las demandas.

4.14.2.8 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. **La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela y Ecologistas en acción de Albacete** solicitan incluir en la ficha la desagregación de los principales valores del balance por masa de agua o UDA.

En la ficha se ha ampliado la información disponible sobre el origen de las entradas laterales y las pérdidas de río mediante la inclusión de sendos párrafos en los epígrafes b) y c) del apartado "Definición de los recursos disponibles en la masa de agua. Recursos subterráneos renovables". En particular se concreta la distribución porcentual de entradas laterales desde las siguientes masas de agua subterránea: 080.136 *Lezuza-El Jardín*, 080.119 *Terciario de Alarcón* y 080.120 *Cretácico de Cuenca Sur*. Asimismo, se concreta la distribución porcentual de las entradas por filtración de cauces desde el río Júcar en el sector norte de la masa de agua y desde los ríos Jardín y Lezuza en su sector sur.

2. **La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela y Ecologistas en acción de Albacete** solicitan la incorporación de la existencia de contaminación por nitratos en la masa de agua 080.129 *Mancha Oriental*.

De acuerdo a la evaluación del estado químico realizado, no se infiere una contaminación generalizada de la masa aunque sí pueden existir problemas puntuales, por lo que de forma preliminar esta masa de agua se considera en buen estado químico.

No obstante, la evaluación del estado químico y en especial el parámetro de nitratos, se revisará en la PPPHJ, concretamente, en el "Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea".

3. **La Unión sindical de usuarios del Júcar** considera que los 80 hm³ de sustitución de bombeos no son adicionales a los 320 hm³ de extracción sostenible del acuífero sino que deben ser reducidos por estos.

El PHJ98 establece, en su artículo 24, dos asignaciones a favor de los regadíos de la Mancha Oriental: una extracción subterránea de la UGH 08.29 *Mancha Oriental* de hasta 320 hm³/año y una asignación de recursos superficiales de hasta 80 hm³/año. Según lo dispuesto en el PHJ98 una extracción del acuífero de aquel volumen constituye una explotación sostenible independientemente de la asignación superficial anteriormente expuesta. No obstante será el "Anejo VI. Sistemas de explotación y balances" de la PPPHJ, el instrumento que establecerá las nuevas asignaciones y reservas para los regadíos de la Mancha Oriental, basadas en las nuevas estimaciones de los recursos subterráneos disponibles y en la necesaria actualización de los estudios de recursos superficiales.

4. **La Unión sindical de usuarios del Júcar** muestra su desacuerdo con el otorgamiento de cinco concesiones de aprovechamientos de aguas subterráneas del acuífero de la Mancha Oriental.

Indicar que dicha concesión fue otorgada previa justificación del carácter de regadío social y el origen del recurso, en el propio informe de compatibilidad, se indica que "Respecto al origen de los recursos hídricos, si bien es cierto que el Plan en su artículo 32 indica que la reserva de 25 hm³ es de aguas superficiales, la sustitución propuesta de origen de las aguas por otras de procedencia

subterránea para la puesta en regadío de La Grajuela, no plantearía mayores dificultades desde el punto de vista de disponibilidad de recursos hídricos. Los sondeos propuestos se ubican en el borde noroccidental de alimentación hídrica de la unidad hidrogeológica de la Mancha Oriental, en una zona de escasas extracciones por lo que a efectos de balance hídrico resulta similar una procedencia superficial o subterránea de los recursos” En consecuencia, se considera que la concesión solicitada no es incompatible con el PHJ98, como así ha reconocido la reciente Sentencia del Tribunal Supremo del 4 de marzo de 2011 (Tribunal Supremo Sala 5ª, sec. 5ª, S 04-03-2011, rec.742/2007).

5. *La **Unión sindical de usuarios del Júcar** considera que el aumento de las filtraciones del río debería detraerse de la asignación de la sustitución de bombeos.*

La explotación de los recursos subterráneos de la Mancha Oriental ha producido un descenso de los niveles piezométricos que se ha traducido, a su vez, en un aumento de las filtraciones del río. Esta realidad no está contemplada en el PHJ98, pero será la PPPHJ la que, en su caso, pueda modificar la forma de contabilizar las asignaciones disponibles para la efectiva sustitución de bombeos.

6. *La **Unión sindical de usuarios del Júcar** afirma que el secado del río Júcar a su paso por Albacete es consecuencia de la sobreexplotación del acuífero.*

La explotación de los recursos subterráneos de la Mancha Oriental ha producido un descenso de los niveles piezométricos produciendo reducciones en los caudales de base aportados al río Júcar, llegándose a invertir en determinados tramos la relación río – acuífero en situaciones de sequía.

No obstante, existen precedentes de caudales prácticamente nulos en estiaje en el tramo medio del río Júcar, anteriormente a la explotación del acuífero, por lo que no se considera el único elemento a considerar, siendo también importante la gestión del propio embalse de Alarcón, en la línea de lo indicado en el PHJ98.

7. *La **Generalitat Valenciana: Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Territori i Habitatge** reitera la solicitud de información sobre la evolución de la superficie regable y las condiciones sobre su regularización.*

Las condiciones de regularización de los expedientes administrativos de los regadíos de Mancha Oriental son aquellos incluidos en el PHJ98 y a ese efecto se emite en su tramitación el correspondiente informe de compatibilidad con el mismo. En ese sentido se ha recogido anteriormente, en el apartado c) *Cumplimiento del PHJ98*, los principales criterios en la MO. Respecto a la superficie regable en la Mancha Oriental, ya se indicó en el apartado c) *Cuantificación de la demanda y las extracciones que el conjunto de superficie regada está estabilizada en torno a las 90.000 ha, en el periodo 2000/05, aunque la superficie regable con recursos subterráneos está en el entorno de las 112.000 ha.*

En cualquier caso, una descripción más detallada del proceso de regularización podría ser solicitada a la Comisaría de Aguas, Unidad encargada de la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, pero queda fuera del ámbito de la planificación hidrológica.

8. *La **Generalitat Valenciana: Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Territori i Habitatge** solicita la inclusión en la ficha de una estimación de la disminución de reservas en la MO.*

La estimación de la evolución de las reservas en la masa de agua subterránea Mancha Oriental requiere un trabajo adicional de caracterización hidrogeológica todavía sin finalizar. Esta importante información se incluirá en el "Anejo VI. Sistemas de explotación y balances" de la PPPHJ.

9. **La Generalitat Valenciana: Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Territori i Habitatge** plantea una *disparidad de criterios en las restricciones por sequía en la cuenca del Júcar en cuanto a la inclusión o no de indemnización económica.*

Las actuaciones realizadas en la pasada sequía se hicieron al amparo del marco legal vigente que permite realizar Ofertas públicas de adquisición de derechos de agua por motivos medioambientales y plantea la existencia de compensaciones económicas. En las correspondientes sesiones de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar se acordó la prioridad de plantear estas actuaciones en los cultivos herbáceos con mayor incidencia en los caudales del tramo medio del río Júcar para evitar los problemas ambientales ya producidos en los veranos de 1994 y 1995. La modificación de estos criterios podría incluirse en la revisión del Plan Especial de Sequía, que a su vez podrá incorporarse en la PPPHJ como un Plan específico, pero supera los objetivos de este Esquema de Temas Importantes.

10. **La Generalitat Valenciana: Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Territori i Habitatge** plantea *objeciones respecto a la delimitación de la masa de agua 080.129 Mancha Oriental y la estimación de flujos entre las distintas formaciones acuíferas y con el río.*

La delimitación de la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental ha sido realizada, como el resto de masas de agua de la demarcación hidrográfica, con una serie de trabajos técnicos que comenzaron en enero de 2007 y que se resumen en el apartado "2.2.3 Masas de agua subterránea" del Esquema de Temas Importantes. Este es el marco con el que se está desarrollando la PPPHJ y con el que se está remitiendo la preceptiva información de seguimiento a la Comisión Europea y solo podrá ser modificado en el siguiente ciclo de planificación hidrológica (2015) si nuevos estudios así lo recomendaran.

Respecto a la mejora de la caracterización de los flujos entre masas de agua subterráneas vecinas, incluyendo el límite con la demarcación hidrográfica del Guadiana, y las relaciones río-acuífero existen trabajos en curso que podrían aportar nueva información que podría ser incluida en la PPPHJ.

11. **La Junta central de regantes de la Mancha Oriental** considera que *el EpTI existe una heterogeneidad en el tratamiento de los problemas realizándose un mayor énfasis en la Mancha en el tema ambiental que en el resto de la DHJ.*

Las fichas del ETI representan una aproximación a las estrategias de resolución de un número finito de problemáticas complejas y diversas. Es posible que, dada la clara relación entre el estado de la masa de agua subterránea y los caudales mínimos asegurados en el tramo medio del Júcar haya un énfasis en los aspectos ambientales. No obstante la PPPHJ será el instrumento que, desde un punto sistemático, dará homogeneidad a todos los elementos que conforman la definición de los recursos renovables, las restricciones ambientales y los recursos disponibles de todas las masas de agua definidas en la DHJ. En este sentido, se ha actualizado la ficha "04.03. Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y sus aprovechamientos en el Vinalopó", para incorporar, aunque de forma provisional, una estimación de los requerimientos ambientales.

Por otra parte, la PPPHJ tiene como objetivo, no solo alcanzar los objetivos medioambientales, sino también una adecuada satisfacción de la demanda y ese aspecto será asimismo tratado de forma homogénea en toda la DHJ.

12. **La Junta central de regantes de la Mancha Oriental solicita aclaración sobre la aplicación de restricciones a la demanda bruta o neta.**

Las restricciones se establecen en base a la demanda bruta, entendiendo por demanda la demanda bruta la cantidad de agua que es necesario extraer del medio natural para atender una determinada demanda neta. Otra cuestión es si la magnitud de las restricciones deben ser necesariamente idénticas en regadíos con distinta eficiencia, aspecto que debe ser analizado de forma detallada en cada caso, siendo indudable que un riego más eficiente es más vulnerable ante las mismas restricciones globales.

13. **La Junta central de regantes de la Mancha Oriental considera necesarias mejoras en la redacción de la ficha respecto a la relación río-acuífero en el apartado "Caracterización inicial", o en cuanto a las referencias a las obras de modernización de regadíos y al control de extracciones en el apartado "Descripción de las medidas".**

De acuerdo a lo indicado se ha modificado expresamente la ficha 04.02. En el apartado "Caracterización inicial" se ha precisado que "el río presenta ya en régimen natural tramos en que el lecho del río se encuentra a mayor cota que el nivel piezométrico del acuífero". En el apartado "Modernización de regadíos" se ha precisado que el objetivo de las obras de modernización de la CR Balazote-La Herrera es la mejora de la garantía. El apartado "Actuaciones para el control de extracciones" se ha actualizado, utilizando la información aportada para clarificar las distintas modalidades de control, por caudalímetro y por Plan de cultivo y la relación entre las actividades de control de la JCRMO y de la Confederación Hidrográfica del Júcar, incluyendo la supervisión en campo. En el apartado "Actuaciones excepcionales por sequía" se ha completado el texto indicando que las Ofertas Públicas de Adquisición de Derechos se realizaron con objetivos ambientales.

14. **Xúquer Viu está en desacuerdo con la decisión de considerar, para el cálculo de los caudales mínimos desde el Molinar hasta la desembocadura del Júcar, de un denominado "escenario sostenible de la Mancha Oriental". Consideran que para la determinación de los caudales ecológicos mínimos, al igual que se consideran las series hidrológicas en régimen natural para los caudales superficiales, por coherencia hidrológica, se deben considerar también las series de aportaciones del acuífero al río en régimen natural.**

La consideración de un escenario de cálculo para la aplicación de los métodos hidrológicos denominado "escenario sostenible" no debe condicionar el régimen de caudales finalmente adoptados en la PPPHJ. En el caso de utilizar preferentemente los métodos de simulación de hábitat, el empleo de las series en régimen natural no supondría una variación importante de los resultados y en caso de optar por los métodos hidrológicos, deberá realizarse un análisis de sensibilidad ante la mencionada hipótesis de cálculo.

En cualquier caso, tal como se indicaba en la documentación del Plan de Recuperación del Júcar (PRJ), dada la diferencia entre el régimen natural y el efectivamente circulante, el empleo de un escenario realista que garantice una contribución mínima de flujo subterráneo es un escenario razonable de cálculo que, en cualquier caso, podrá modificarse en las sucesivas revisiones de la PPPHJ.

15. **Xúquer Viu** solicita que se especifiquen los resultados previstos de ahorro de agua de las medidas propuestas y afecciones a otras masas de agua, los costes de inversión y los volúmenes de subvención de las actuaciones previstas así como su repercusión a los usuarios.

En la ficha 04.02 se esboza el efecto que tendrán las medidas propuestas por las administraciones públicas en el balance de La Mancha Oriental. El efecto que tendrán estas medidas sobre el resto de masas de agua, dada la complejidad del sistema acuífero, debe ser analizado detalladamente mediante el uso de herramientas de simulación por lo que será objeto de la PPPHJ analizar estos aspectos.

En cuanto a la solicitud de incorporar la repercusión de los costes derivados de la implantación y explotación de las medidas propuestas, debe aclararse que se trata de un estudio no incorporado en el documento de ETI, pero que se estará contenido dentro de los documentos de la PPPHJ: “Anejo IX. Recuperación de costes de los servicios del agua”.

Este anejo contendrá una evaluación del grado de recuperación de costes actual, una estimación de la recuperación de costes futura, considerando el programa de medidas de la PPPHJ y un apartado de justificación de excepciones a la recuperación de costes, dónde se establecerán los criterios y se justificarán aquellos casos de excepción.

4.14.3 FICHA 04.03: EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA Y SUS APROVECHAMIENTOS EN EL VINALOPÓ

Conceptos	Entidades							
	2	14	16	21	31	32	38	40
	Dip. Prov. de Alicante	Universidad de Alicante	FECOREVA	JCUVACAMB	Generalitat Valenciana	JCRMO	Xúquer Viu	COTV_CLM
1. Inclusión de masas en el SE Vinalopó-Alacantí								
2. Modelo conceptual del SE Vinalopó-Alacantí								
3. Recursos disponibles en las masas de agua								
4. Régimen económico y tarifario de las medidas								
5. Superficie regada y regable en el SE Vinalopó-Alacantí. Estimación de las demandas futuras								
6. Volumen de derechos en el SE								
7. Revisión del estado cuantitativo de la masa de agua 080.175 Hoya de								

Conceptos	Entidades							
	2	14	16	21	31	32	38	40
	Dip. Prov. de Alicante	Universidad de Alicante	FECOREVA	JCUVACAMB	Generalitat Valenciana	JCRMO	Xúquer Viu	COTV_CLM
Castalla								
8. Alegaciones que se responden individualmente								

Tabla 4-20. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.3

4.14.3.1 INCLUSIÓN DE MASAS DE EN EL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN VINALOPÓ-ALACANTÍ

Una serie de alegantes muestra su disconformidad sobre el número de masas de agua que se han incluido en la ficha 04.03 entendiéndose, en algunos casos, que la no inclusión en la ficha supone una renuncia expresa a la gestión de las masas de agua.

La exclusión en la ficha "04.03. Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y sus aprovechamientos en el Vinalopó" de las masas de agua, cuya superficie o explotación es menor del 30% del total de la masa, responde únicamente a una cuestión de simplicidad en la redacción de la propia ficha dado que, en la memoria del ETI, se analiza el estado de todas y cada una de las masas de agua definidas en la DHJ, independientemente de la inclusión o no en algunas de las fichas.

El criterio adoptado es que si una masa de agua subterránea tiene poca superficie o una explotación poco significativa en el ámbito del sistema de explotación, las actuaciones descritas en la ficha no tendrán especial relevancia en su estado y pueden obviarse dichas masas de agua en la correspondiente ficha. La tabla siguiente muestra, para todas las masas de agua del sistema de explotación, cuál es su superficie y la extracción totales e incluidas en el sistema lo que permite determinar las masas de agua subterráneas no consideradas en la ficha 04.03.

Masa de agua subterránea		Superficie (km ²)			Extracción (hm ³ /año)		
		Total	Incluida	% incluido	Total	Incluida	% incluido
080.147	Caroch Sur	1.008,1	4,3	0%	27,0	0,0	0%
080.155	Valle de Albaida	454,6	57,2	13%	46,6	0,1	0%
080.157	Sierra de la Oliva	247,7	93,4	38%	1,7	1,0	60%
080.158	Cuchillo - Moratilla	17,6	17,6	100%	1,7	1,7	100%

Masa de agua subterránea		Superficie (km ²)			Extracción (hm ³ /año)		
		Total	Incluida	% incluido	Total	Incluida	% incluido
080.159	Rocín	19,9	14,0	70%	0,7	1,0	100%
080.160	Villena - Benejama	330,2	321,3	97%	37,8	37,7	100%
080.161	Volcadores - Albaida	150,6	21,6	14%	2,9	0,0	0%
080.170	Salt San Cristobal	155,1	42,3	27%	3,3	0,7	21%
080.171	Sierra Mariola	95,7	83,5	87%	4,1	4,1	100%
080.172	Sierra Lácera	22,3	22,3	100%	0,9	0,9	100%
080.173	Sierra del Castellar	90,4	90,4	100%	31,4	31,4	100%
080.174	Peñarubia	35,4	35,4	100%	3,3	3,3	100%
080.175	Hoya de Castalla	121,2	121,2	100%	1,8	1,8	100%
080.176	Barrancones-Carrasqueta	263,8	112,3	43%	6,0	2,0	33%
080.177	Sierra Aitana	215,8	5,1	2%	3,3	0,0	0%
080.181	Sierra de Salinas	141,6	141,6	100%	10,6	10,6	100%
080.182	Argüeña - Maigó	126,8	126,8	100%	2,5	2,5	100%
080.183	Orcheta	197,1	113,9	58%	4,2	0,3	7%
080.184	San Juan - Benidorm	179,0	56,7	32%	5,6	1,4	26%
080.185	Agost - Monnegre	73,3	73,3	100%	1,5	1,0	66%
080.186	Sierra del Cid	129,3	129,3	100%	4,7	4,7	100%
080.187	Sierra del Reclot	72,5	72,5	100%	5,2	5,2	100%
080.188	Sierra de Argallet	48,6	48,6	100%	0,1	0,1	100%
080.189	Sierra de Crevillente	68,6	68,6	100%	14,4	14,4	100%
080.190	Bajo Vinalopó	802,7	802,7	100%	4,2	4,2	100%

Tabla 4-21. Relación de superficie y extracciones totales e incluidas en el sistema de explotación Vinalopó-Alacantí por masa de agua subterránea (señaladas en blanco las masas cuya superficie o explotación es menor del 30% del total de la masa).

Como se observa, el criterio utilizado ha permitido centrar el análisis realizado en la ficha en las masas de agua más relevantes, dado que la extracción de las masas de agua excluidas es inferior al 2% del total del sistema. Los dos casos límite los suponen las masas de agua 080.157 Sierra de la Oliva y 080.176 Barrancones-Carrasqueta cuyo aprovechamiento en el sistema es relevante respecto el total de la masa por lo que se ha analizado sólo el sector incluido. Un caso aparte lo supone la masa de agua 080.190

Bajo Vinalopó cuyos grandes recursos de deficiente calidad impiden su aprovechamiento y desdibujan el estado global del sistema de explotación.

En la ficha 04.03 se han matizado algunos aspectos de redacción con el objetivo de clarificar que la inclusión de las masas de agua en la ficha responde solamente a motivos operativos. En cualquier caso en el “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” de la PPPHJ se detallará el estado de todas las masas de agua de la DHJ.

4.14.3.2 MODELO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN VINALOPÓ-ALACANTÍ

Las alegaciones incluidas en este concepto solicitan, por una parte, que se clarifiquen los criterios de explotación del sistema de explotación una vez se encuentren en marcha las medidas previstas mientras que por otra solicitan que las aguas transferidas del Júcar se destinen exclusivamente a la clausura de captaciones agrícolas. Se solicita, asimismo, que se acometan los trabajos para un nuevo convenio sobre el TJV. Respecto al régimen de explotación del TJV, algunos alegantes matizan o solicitan mayor información sobre los criterios de selección de los pozos que finalmente serán sustituidos así como los pozos que pudieran mantenerse como captaciones a utilizar en situación de sequía.

Las dos principales actuaciones actualmente en ejecución, la conducción Júcar-Vinalopó y la desalinizadora de Mutxamel, son infraestructuras que se complementan y cuyo uso coordinado debe alcanzar el objetivo irrenunciable de la sostenibilidad de las masas de agua subterránea, mediante la sustitución de extracciones subterráneas por recursos adicionales de ambos orígenes y en ningún caso el volumen obtenido por uno de los orígenes irá en detrimento de la obtenida por el otro.

El objetivo primordial de la conducción Júcar-Vinalopó es la sustitución de recursos subterráneos por recursos superficiales, teniendo en cuenta que el análisis detallado de la necesidad de instalaciones adicionales de transporte y potabilización y de la estructura económica de la explotación condicionará el esquema concreto de sustitución respecto a usos agrícolas o urbanos. La desalinizadora de Mutxamel debe usarse preferentemente para atender y garantizar el abastecimiento en las poblaciones próximas a la costa, bien asegurando los crecimientos de la demanda, bien complementando la sustitución de recursos provenientes de las masas de agua del Vinalopó, colaborando así en su sostenibilidad.

En este sentido, las diversas posibilidades de funcionamiento del sistema han aconsejado modificar de forma importante el enfoque adoptado en la ficha 04.03, en su apartado “Evaluación del efecto de las medidas actualmente en marcha”, presentando un análisis abierto que plantea la conveniencia de realizar las necesarias sustituciones pero sin perjudicar los usos de riego o de abastecimiento finalmente sustituidos por los distintos orígenes de agua, siempre con el objetivo de alcanzar la sostenibilidad de las masas de agua subterráneas.

La explotación del TJV requerirá de un convenio con los usuarios que deberá establecer las condiciones de volumen, calidad y precio de las aguas, así como las condiciones de cierre de los pozos. En cualquier caso, esta cuestión específica queda fuera de los objetivos del ETI.

La concreción de los criterios detallados de sustitución de pozos y de coordinación de los recursos procedentes de la conducción Júcar-Vinalopó, o la catalogación de pozos de sequía en caso de no disponer de caudales sustituibles, podrá ser realizada en la PPPHJ, pero no puede abordarse en el marco del Esquema de Temas Importantes.

4.14.3.3 RECURSOS DISPONIBLES EN LAS MASAS DE AGUA

Una serie de alegantes muestra su disconformidad en el volumen de recursos renovables incluidos en la ficha 04.03. En algunos casos ponen en evidencia que la estimación del EpTI es superior a otras estimaciones anteriores mientras que en otros consideran que el valor indicado es incorrecto. Finalmente se solicita también la inclusión en la ficha de los recursos disponibles así como que éstos sean coherentes con los estimados en el resto de masas de agua de la Demarcación.

Los recursos renovables de las masas de agua definidas en la DHJ se han obtenido con una metodología general homogénea para toda la Demarcación. Así la recarga por lluvia se ha estimado mediante el uso del modelo lluvia-escurrimiento denominado PATRICAL que prevé no sólo la infiltración del agua de lluvia a los acuíferos sino que permite establecer relaciones entre masas de agua superficiales y subterráneas y subterráneas entre sí por lo que en la evaluación de los recursos renovables se tienen en cuenta las filtraciones de los ríos y las entradas laterales procedentes de otros acuíferos. En el EpTI se incluyó un primer avance de los resultados dado que este modelo está siendo todavía calibrado a escala de cuenca dando, en general, buenos resultados lo que no excluye que, a nivel local, pueda detectarse algún resultado anómalo que será corregido en la PPPHJ.

En cuanto a los requerimientos ambientales, en el momento de consulta pública del EpTI, en algunas masas de agua subterráneas de la DHJ, la estimación de sus requerimientos ambientales se encontraba más avanzada, pero en el ámbito territorial del Vinalopó la general desconexión de las masas de agua del sistema superficial dificultaba su estimación por lo que no fue posible su inclusión. No obstante, los últimos trabajos realizados en el marco de elaboración del PPPHJ, ha permitido realizar avances provisionales. En este sentido, se ha actualizado la ficha “04.03. Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y sus aprovechamientos en el Vinalopó”, para incorporar, aunque de forma provisional, una estimación de los requerimientos ambientales, con lo que se ha mejorado la homogeneidad con la estimación de los recursos disponibles en el resto de las masas de agua de la Demarcación.

En el apartado “Principales efectos sobre las masas de agua. Aguas subterráneas” de la ficha 04.03 se han realizando algunas mejoras en la redacción con el objetivo de aclarar los conceptos anteriormente expuestos, incluyendo los recursos disponibles por masa de agua considerados.

En cualquier caso, y como resumen, la evaluación del recurso presentada en el EpTI plantea, en una primera aproximación, unos rangos suficientemente justificados que, en cualquier caso, deberán concretarse en la PPPHJ en los siguientes Anejos:

- “Anejo II. Inventario de recursos hídricos”, donde se recogerá la estimación del recurso renovable.
- “Anejo V. Implantación del régimen de caudales ecológicos” que incluirá las restricciones ambientales.
- “Anejo XII. Estado de las masas de agua” que establecerá el recurso finalmente disponible.

4.14.3.4 RÉGIMEN ECONÓMICO Y TARIFARIO DE LAS MEDIDAS

Bajo este concepto se agrupan todas las alegaciones que se interesan sobre el coste de implantación y explotación de las medidas previstas en el sistema de explotación Vinalopó-Alacantí así como su repercusión a los usuarios.

A este respecto informar de que las principales medidas que se prevén en el sistema de explotación, para la sustitución de bombeos ligada a la desalinizadora de Mutxamel o a la conducción Júcar-Vinalopó, están siendo ejecutadas por la Sociedad estatal Acuamed con un régimen económico financiero de recuperación de costes que requiere la formalización de convenios específicos con los usuarios finales de cada actuación.

En este sentido, el marco general y contenido concreto de los mencionados convenios supera los objetivos de la planificación hidrológica.

4.14.3.5 SUPERFICIE REGADA Y REGABLE EN EL SE VINALOPÓ-ALACANTÍ

En este concepto se incluyen todas las alegaciones relativas a la superficie regada en el sistema de explotación Vinalopó-Alacantí. En general estas alegaciones indican que la superficie regada es mucho mayor a la incluida en la ficha 04.03 del EpTI aportando, en algunos casos, otros valores.

La caracterización de la demanda agrícola en el sistema de explotación Vinalopó-Alacantí presenta numerosas incertidumbres que deberán ser aclaradas en el marco del nuevo PHJ. Así en la ficha 04.03 se ha incluido los principales factores que condicionarán esta caracterización siendo la diferencia entre la superficie regable y la efectivamente regada uno de los principales factores junto al empleo de dotaciones inferiores a las agrónomicamente adecuadas y las importantes diferencias entre el uso efectivo y el derecho incluido en los correspondientes expedientes de regularización

La cuantificación de la superficie regada, en el ámbito del sistema de explotación Vinalopó-Alacantí, es especialmente compleja ya que la tradicional escasez de recursos ha conducido a importantes diferencias entre la superficie regable y la efectivamente regada en un determinado año. La superficie regable es la superficie máxima que podría atenderse y corresponde a la superficie que dispone de concesión administrativa firme o en el correspondiente estado de tramitación, resaltando que esta superficie corresponde en numerosos casos, simplemente, a los perímetros de constitución de las distintas Comunidades de Regantes. Por otra parte, la superficie efectivamente regada, sujeta a los condicionantes socioeconómicos de la zona entre los que se encuentra el coste de extracción del agua, ha sufrido apreciables reducciones.

Para mejorar la caracterización del regadío de la zona, se ha completado la ficha 04.03 del ETI, indicando no solo la superficie efectivamente regada (no incluye Riegos de Levante Margen Izquierda), estimada en 35.631 ha a partir de los últimos valores aportados por los estudios de detalle y las estadísticas agrarias, sino también la superficie potencialmente regable (no incluye Riegos de Levante Margen Izquierda) estimada en 60.773 ha –correspondiendo 51.232 ha a regadíos de origen subterráneo y mixto y 9.541 ha a regadíos de origen superficial y de reutilización–, mejorando así la caracterización del regadío en la zona. En ese sentido, se ha incluido una tabla comparando la superficie regada y regable por UDA, indicando finalmente que *“la tabla anterior muestra la gran diferencia entre las 35.631 ha de superficie efectivamente regada y las 60.773 ha de superficie regable incluida en los expedientes concesionales, así como la importancia de la superficie regable atendida concesionalmente de origen superficial y de reutilización con un total de 9.541 ha”*.

Esta cifra de superficie potencialmente regable es asimismo coherente con la superficie de 48.400 has indicada por los usuarios –que incluye una parte de los regadíos del sistema– y con la superficie de 40.397 has indicada por la Generalitat Valenciana, aunque solo en la cuenca del Vinalopó. Sin embargo

persisten diferencias importantes con las cifras aportadas por el Instituto de Geografía de la Universidad de Alicante con una superficie superior a las 85.000 has que, solo en parte puede explicarse por la consideración de determinadas zonas regadas incluidas en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Respecto a la incidencia que estas superficies tengan en la demanda finalmente adoptada en la PPPHJ hay que indicar que el ETI solo tiene por objeto describir la situación actual y plantear las posibles tendencias, siendo la PPPHJ la encargada de adoptar el correspondiente escenario de demandas. En la nueva ficha incluida en el ETI *06.09 Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ*, se muestra como la importancia de la demanda agrícola en el conjunto del territorio recomienda analizar con más detalle las superficies consideradas en el denominado escenario tendencial, no descartando escenarios de planificación distintos a este escenario, cuestión que en cualquier caso supera el ámbito de este ETI, siendo una importante cuestión a abordar en la PPPHJ.

4.14.3.6 VOLUMEN DE DERECHOS EN EL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN

Es de interés de algunos alegantes ampliar la información sobre el volumen total de derechos concedidos o en trámite en el sistema de explotación, sobre todo en lo concerniente a la variación respecto a valores anteriores y a la existencia de expedientes aún en trámite.

El volumen total de derechos en un determinado ámbito es un valor dinámico dada la complejidad de la correspondiente tramitación, en general de expedientes anteriores a la vigente Ley de Aguas. En este sentido, con el fin de clarificar esta cuestión se ha actualizado en la ficha 04.03, en el apartado “Sectores y actividades generadoras de los problemas” los volúmenes de derecho mostrados correspondiendo estos a la situación del trámite concesional en diciembre de 2011.

Respecto a la tramitación aún pendiente de expedientes, el vigente plan de cuenca especifica en su artículo 28: *...“no es posible ningún incremento de superficie o volumen para usos agrícolas sobre los concedidos con anterioridad al 1 de enero de 1997, por ello no se permitirá la apertura de ningún nuevo sondeo, salvo los destinados a abastecimiento público y los que correspondan a sustituciones sin incremento de volumen”...*, por lo que los derechos que se encuentran actualmente en trámite corresponden bien a nuevos aprovechamientos para uso urbano, o a expedientes correspondientes a superficies consolidadas antes del 1 de enero de 1997 y que aún se encuentran en proceso de tramitación.

Todas estas cuestiones se han reflejado en el apartado “Sectores y actividades generadoras de los problemas” de la ficha 04.03.

4.14.3.7 REVISIÓN DEL ESTADO CUANTITATIVO DE LA MASA DE AGUA 080.175 HOYA DE CASTALLA

Se solicita que la masa agua 080.175 Hoya de Castalla no presenta descensos piezométricos y que su estado cuantitativo debería ser bueno en lugar de malo.

La evaluación del estado cuantitativo está siendo revisada con el objeto de actualizar los datos presentados en el ETI tal como se explica en el apartado “4.10.2 Revisión del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea” de este informe. Actualmente, se ha iniciado los trabajos de revisión de tendencias piezométricas, y del resto de aspectos que influyen en la evaluación del estado cuantitativo:

estimación recurso renovable, disponible y restricciones ambientales. Así como la actualización de la serie de extracciones para el año 2009. Todo ello, permitirá disponer de una nueva evaluación del estado cuantitativo, que incorpore los últimos datos y resultados de estudios disponibles.

En el “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” de la PPPHJ mostrará la revisión y actualización de la evaluación del estado teniendo en cuenta la última información disponible, tanto del propio Organismo como de otras entidades.

4.14.3.8 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. ***La Excelentísima Diputación provincial de Alicante considera que la masa de agua 080.171 Sierra de Mariola tiene extracciones muy importantes fuera del SE.***

Según las estimaciones de bombeo que se manejan en el ETI, la masa de agua subterránea 080.171 Sierra de Mariola tiene una extracción total de 4,14 hm³/año materializándose dentro del SE Vinalopó-Alacantí 4,07 hm³/año, lo que supone un 98% de la extracción total.

En cualquier caso estas cifras tienen un carácter provisional en tanto que serán revisadas en el “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” de la PPPHJ.

2. ***La Junta central de usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de aguas de la Marina Baja considera que si la modernización de regadíos forma parte del Plan de Recuperación sus costes deberían ser tenidos en cuenta en los costes generales de dicho Plan.***

El ETI recoge todas las medidas necesarias y previstas para solucionar los problemas identificados y, en este caso, el objetivo de estas actuaciones es efectivamente mejorar las dotaciones por cultivo mediante la disminución de las pérdidas de transporte, distribución y aplicación y por tanto no suponen un ahorro apreciable de recursos que contribuya a alcanzar el buen estado de las masas de agua subterráneas. En cualquier caso, no es objetivo de este proceso de consulta pública la descripción o modificación de los esquemas de amortización de las medidas recogidas.

3. ***La Junta central de usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de aguas de la Marina Baja solicita, en el análisis de costes, que se valoren tanto el coste de explotación como el de mantenimiento y la reordenación de extracciones.***

El conjunto de medidas, que constituirá el Programa de medidas, así como su caracterización son cuestiones que están actualmente incorporándose dentro de los estudios de la PPPHJ. Esta caracterización incluirá los costes de inversión de cada medida (con todos los conceptos asociados a ésta: redacción de proyecto, expropiaciones y seguimiento y vigilancia) y los costes de operación y mantenimiento. Las medidas finalmente adoptadas para el alcance de objetivos se mostrará en el “Anejo X. Programa de medidas” de la PPPHJ.

4. ***La Junta central de usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de aguas de la Marina Baja solicita que se aclaren los mecanismos de coordinación de cada cuenca y usuarios de las masas subterráneas compartidas.***

Las masas de agua subterráneas son la unidad básica de gestión de las aguas subterráneas y de acuerdo con el artículo 1 del *Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas*:

En cada demarcación hidrográfica se consideran incluidas todas las aguas subterráneas situadas bajo los límites definidos por las divisorias de las cuencas hidrográficas de la correspondiente demarcación.

En el caso de los acuíferos compartidos entre varias demarcaciones hidrográficas se atribuye a cada una de ellas la parte de acuífero correspondiente a su respectivo ámbito territorial, debiendo garantizarse una gestión coordinada entre las demarcaciones afectadas. A estos efectos se entiende que son acuíferos compartidos los definidos como tales en el Plan Hidrológico Nacional.

Consecuentemente deberá coordinarse la gestión con la Demarcación Hidrográfica del Segura en las masas de agua subterráneas correspondientes a los acuíferos definidos como compartidos en el Plan Hidrológico Nacional: Sierra de la Oliva, Jumilla-Villena, Salinas, Quibas y Sierra de Crevillente que corresponden a las siguientes masas de aguas subterráneas de acuerdo a la nueva delimitación: 080.157 Sierra de la Oliva, 080.173 Sierra del Castellar, 080.181 Sierra de las Salinas, 080.187 Sierra del Reclot, 080.188 Sierra del Argallet y 080.189 Sierra de Crevillent.

No obstante, en relación a la gestión conjunta solicitada, resulta conveniente el establecimiento de mecanismos de coordinación entre ambas demarcaciones limítrofes, cuestiones que podrán ser incorporadas, en su caso, en la futura Normativa de la PPPHJ.

5. **La Junta central de usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de aguas de la Marina Baja solicita la exclusión de los usuarios del Vinalopó y Marina Baja en el pago del canon de regulación del subsistema Alarcón- Tous.**

Se considera que dicha petición corresponde a la aplicación del vigente régimen económico-financiero de las obras hidráulicas, cuyo ámbito supera los objetivos de la Planificación Hidrológica.

6. **La Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Generalitat Valenciana solicita la conformación de un consorcio entre las distintas administraciones públicas implicadas en la gestión de la infraestructura de aducción y distribución de las aguas trasvasadas y los usuarios para la explotación conjunta de las infraestructuras.**

Es indudable que la gestión coordinada por parte de todas las administraciones públicas de una infraestructura estratégica como es la conducción Júcar-Vinalopó y sus correspondientes elementos de distribución redundará en un mejor aprovechamiento de la propia infraestructura y del sistema de explotación.

No obstante, la conformación de un consorcio como forma de alcanzar esta coordinación, rebasa el ámbito de decisión de la Planificación Hidrológica.

7. **Xúquer Viu solicita información sobre los objetivos ambientales propuestos en las masas de agua del sistema de explotación Vinalopó-Alacantí.**

La ficha 04.03 establece como primera aproximación y atendiendo al nivel de explotación actual de cada masa de agua y al escenario temporal de implantación de las medidas, los objetivos ambientales en 2015, 2021 o 2027. Teniendo en cuenta el ritmo al que se están materializando el conjunto de actuaciones que aportarán los recursos necesarios para sustituir bombeos y el nivel de extracción que presentan algunas masas de agua no parece técnicamente posible establecer un horizonte anterior a 2027 para alcanzar los objetivos ambientales en las masas de agua que presentan un balance más desfavorable, con independencia de que será la PPPH la que definitivamente fijará ese horizonte.

En cualquier caso se ha modificado el apartado "Objetivos medioambientales" de la ficha eliminando la referencia al posible establecimiento de objetivos menos rigurosos dado que a pesar de la complejidad no se prevé que las medidas que plantean las distintas administraciones públicas no puedan garantizar la consecución del buen estado de la masa de agua.

8. **Xúquer Viu pide una aclaración sobre la posible reducción del volumen de agua producido por la desaladora Mutxamel.**

El proyecto modificado nº 1 *desalación y obras complementarias para la Marina Baja* (Alicante), sólo afecta a aspectos técnicos de la instalación sin que afecte en ningún caso a la capacidad prevista de la planta desalinizadora. Por tanto, la primera fase prevé una capacidad de producción diaria de 50.000 m³ y la segunda fase contempla la ampliación de la planta para totalizar una capacidad de producción diaria de 80.000 m³ tal como se describe en la ficha "04.03 Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y sus aprovechamientos en el Vinalopó".

9. **Xúquer Viu considera que faltan medidas de control, contención y disminución de la demanda de agua.**

Las actuaciones que se están aplicando y se prevé aplicar en el sistema de explotación Vinalopó-Alacantí no se limitan a aumentar la oferta de recursos sino también a continuar con el esfuerzo en el control de las extracciones que se producen. De hecho este sistema es uno de los mejores conocidos de la DHJ dado que se estima que un 80% de las extracciones se encuentran monitorizadas mediante contadores instalados a pie de pozo.

10. **La Consejería de Ordenación del territorio y vivienda (CLM) solicita su inclusión en la ficha 04.03 como autoridad competente.**

El sistema de explotación Vinalopó-Alacantí incluye el término municipal de Caudete y parte del de Almansa por lo que se ha incluido a las consejerías Ordenación del Territorio y Vivienda y de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el apartado "Autoridades competentes" de la ficha 04.03 del ETI.

11. **La Consejería de Ordenación del territorio y vivienda (CLM) solicita la desagregación de los regadíos de Caudete de los subterráneos del Alto Vinalopó.**

Tal como establece la IPH, la delimitación de las UDA ha tenido en cuenta el tipo de cultivos, el origen de los recursos y la distribución de las comunidades de regantes en el territorio. Sin embargo no existen diferencias determinantes entre las CCRR de Caudete y las de Villena, Salinas o Sax, ni en los orígenes de los recursos ni en el tipo de cultivo, que justifiquen la separación de las primeras de

la UDA 082075A Riegos subterráneos del Alto Vinalopó máxime cuando una importante comunidad de regantes se extiende tanto en TM de Villena como de Caudete.

12. La **Consejería de Ordenación del territorio y vivienda (CLM)** desea que se incluyan las medidas de modernización que está desarrollando en Caudete en la ficha 04.03.

Se ha realizado la modificación requerida en la ficha 04.03 completando la información en los apartados "Medidas actualmente en marcha. Modernización de regadíos" y "Caracterización económica, social y ambiental de las medidas. Obras de modernización de regadíos"

13. La **Consejería de Ordenación del territorio y vivienda (CLM)** desea que se incluyan las actuaciones de modernización de regadíos que la JCCLM desarrollará en el SE hasta 2013 por un valor de 139 M€

La información facilitada por las diferentes administraciones en relación a planes y programas relacionadas con la planificación hidrológica, será incluida en el "Anejo X. Programa de Medidas" de la PPPHJ. Actualmente, se está en proceso de recopilación de dicha información, y en el caso de Castilla- la Mancha, se ha recogido la información suministrada por la Dirección General del Agua, no obstante, como se ha indicado se irá completando conforme se disponga de nueva información.

4.14.4 FICHA 04.04: MEJORA DE LA GARANTÍA Y CALIDAD DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA

Conceptos	Entidades			
	31	32	40	49
	Generalitat Valenciana	Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Ayuntamiento de Valencia
1. Estrategias de actuación para el abastecimiento urbano del área metropolitana de Valencia				
2. Reservas				

Tabla 4-22. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.4

4.14.4.1 ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA

Algunas de las alegaciones a esta ficha corrigen o precisan ciertos aspectos de su redacción, sobre todo en lo concerniente al funcionamiento del sistema de abastecimiento del área metropolitana de Valencia. Adicionalmente a lo anterior, los alegantes solicitan la inclusión en la ficha de información adicional

sobre las nuevas medidas propuestas en este ámbito. Por otro lado algunas alegaciones consideran que la demanda de agua para abastecimiento de Valencia debería satisfacerse preferentemente con agua procedentes del sistema de explotación del Turia.

Las mejoras en la información aportadas se han tenido en cuenta en la redacción de la ficha, añadiendo o precisando algunos párrafos. Así los principales cambios realizados son los siguientes:

- En el apartado “Caracterización y localización del problema” se han eliminado valoraciones imprecisas de la capacidad de almacenamiento y se ha aclarado que el sistema de abastecimiento en su conjunto requiere la aducción desde las dos plantas de Picassent y Manises.
- En el apartado “Otros objetivos del Plan de cuenca” se ha añadido de forma expresa la mejora de la calidad del agua del abastecimiento.
- En el apartado “Medidas para solucionar el problema. Flexibilización de suministros desde Turia y Júcar” se ha precisado que el sistema de abastecimiento de agua del área metropolitana de Valencia capta aguas subterráneas de los pozos localizados en La Presa (Manises) y para usos secundarios referidos como “baja presión”. La estimación de extracciones de las masas de agua Liria-Casinos y Buñol-Cheste ha sido matizada, indicándose que un primer estudio ha identificado determinadas captaciones en las masas referidas (que se encontrarían próximas al contacto con la masa de agua subterránea de La Plana de Valencia) y que tales extracciones han sido cuantificadas, de forma muy preliminar. Adicionalmente se ha hecho constar que la PPPHJ deberá clarificar la situación de estas captaciones y la solución óptima en relación con la mejora del estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas Liria-Casinos y Buñol-Cheste.
- En el apartado “Medidas actualmente en marcha” se ha ampliado el subapartado “Mejora de la calidad del agua potable” para incluir el “incremento de la garantía del abastecimiento” añadiendo información sobre las medidas aportadas por el Ayuntamiento de Valencia. También se ha modificado la información incluida en la ficha sobre el canal Júcar-Turia, de forma que el apartado antes denominado “Remodelación del canal Júcar-Turia” ha pasado a llamarse “Nuevas actuaciones relativas al canal Júcar-Turia”, para indicar que se están analizando varias medidas. En este apartado se ha explicado la medida, prevista en el Plan Hidrológico Nacional y en fase de estudio avanzado por parte de Acuamed, para aumentar la seguridad y fiabilidad de los suministros facilitando la separación de los suministros según usos (regadío y abastecimiento). Además, en el marco de esta actuación se analizarán otras medidas, y en el caso de que se construya la nueva conducción de abastecimiento desde Tous a Picassent, ésta se prolongue hasta la ETAP de Manises (La Presa) adaptándose para ser reversible en este nuevo tramo y poder elevar y transportar agua del Turia hasta la ETAP de El Realón.
- En el apartado “Medidas actualmente en marcha. Mejora de las infraestructuras de abastecimiento a Valencia” se ha modificado la figura 4 actualizando las actuaciones en marcha o previstas.

Adicionalmente a estos cambios también se han realizado mejoras formales de escasa relevancia y se ha actualizado el listado de medidas incluidas en la ficha.

Respecto al origen del agua para el abastecimiento de Valencia, en la ficha 04.04, en el apartado “Medidas para solucionar el problema”, en *Flexibilización de suministros desde Turia y Júcar* se indica que los futuros crecimientos de demanda urbana podrán ser atendidos tanto desde el río Júcar como del Turia. En este sentido, la ficha pretende mostrar las diferentes alternativas para solucionar la problemática existente y será en la PPPHJ, donde se establecerá la solución más óptima.

4.14.4.2 RESERVAS

Las alegaciones solicitan el mantenimiento de una reserva adicional de 3 m³/s y la consideración de una reserva equivalente a la demanda de dos años para el abastecimiento al área metropolitana de Valencia.

En el apartado “Medidas para solucionar el problema” de la ficha 04.04 se dice que la reserva del PHJ98 (3 m³/s con destino a completar la actual concesión de abastecimiento a Valencia de 3 m³/s, y garantizar con el total de 6 m³/s este abastecimiento actual y futuro a la ciudad y su área metropolitana) puede cubrir los crecimientos futuros de Valencia y su área metropolitana.

No obstante, el artículo 3.5 de la IPH establece que “La asignación y reserva de recursos se establecerá en la PPPHJ mediante el empleo de balances entre recursos y demandas en cada uno de los sistemas de explotación definidos teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes”.

Siguiendo estas indicaciones, la definición de reservas se realizará en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ, aunque para su definición se analizarán las propuestas realizadas en la consulta pública del ETI.

4.14.5 FICHA 04.06: EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS ACUÍFEROS Y APROVECHAMIENTOS DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA LIRIA-CASINOS Y BUÑOL-CHESTE

Conceptos	Entidades	
	31	32
	Generalitat Valenciana	Junta central de regantes de la Mancha Oriental
1. Alegaciones que se responden individualmente		

Tabla 4-23. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.5

4.14.5.1 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. La **Generalitat Valenciana** comenta que está estudiando alternativas para el abastecimiento del Camp de Turia con aguas superficiales (toma directas o a través del Canal Camp del Turia)

Teniendo en cuenta la información aportada por la Generalitat Valenciana, en la ficha 04.06 “Explotación sostenible de los acuíferos y aprovechamientos de las masas de agua subterránea Liria-Casinos y Buñol-Cheste”, en el apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca”, se ha especificado que la medida propuesta “Incremento de recursos superficiales procedentes del río Turia” que conlleva una reducción de bombeos urbanos podría materializarse bien mediante tomas directas en el río o a través del Canal Camp Turia.

2. La **Generalitat Valenciana** considera que el futuro Plan debe establecer una reserva para el abastecimiento del Camp de Turia.

En la ficha 04.06 “Explotación sostenible de los acuíferos y aprovechamientos de las masas de agua subterránea Liria-Casinos y Buñol-Cheste”, en el apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca”, se ha completado la descripción de la medida de incremento de recursos superficiales del río Turia para el abastecimiento urbano del Camp del Turia, con la necesidad de establecer la mencionada reserva en la PPPHJ. No obstante, es necesario resaltar que este análisis se realizará en el marco de los trabajos de la PPPHJ, en concreto, en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances”

3. La **Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental** considera necesaria la incorporación de la influencia de las masas LLiria- Casinos y Buñol-Cheste sobre las aportaciones en calidad y cantidad al lago Albufera.

De acuerdo a la Actividad 4 "Identificación y caracterización de la interrelación que se presenta entre aguas subterráneas, cursos fluviales, descargas por manantiales, zonas húmedas y otros ecosistemas naturales de especial interés hídrico" de la Encomienda de Gestión de la DGA al IGME para la realización de trabajos científico-técnicos de apoyo a la sostenibilidad y protección de las aguas subterráneas, se considera que no existe interrelación hídrica significativa entre el lago Albufera y las masas subterráneas LLiria- Casinos y Buñol-Cheste.

4.14.6 FICHA 04.07: MEJORA DE LA GARANTÍA Y CALIDAD DEL ABASTECIMIENTO URBANO EN LAS COMARCAS DE LA RIBERA DEL JÚCAR

Entidades					
10	12	23	30	31	38
ayuntamie ntos de las nt	d'Algemes	IGME	USUJ	t Valencian	Xúquer Viu

Conceptos						
1. Estrategias de actuación para el abastecimiento urbano de la Ribera del Júcar						
2. Revisión de las actuales concesiones de los municipios y satisfacción con aguas superficiales						
3. Alegaciones que se responden individualmente						

Tabla 4-24. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.6

4.14.6.1 ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO URBANO DE LA RIBERA DEL JÚCAR

Las alegaciones incluidas en este concepto solicitan que se priorice el intercambio de recursos con las comunidades de regantes destinando los recursos superficiales al abastecimiento urbano y los subterráneos a la atención de las demandas agrícolas. Como consecuencia a esto consideran que los bombeos previstos en la masa de agua Sierra del Ave deberían reducirse al mínimo o, incluso, anularse por sus afecciones a los “ullals” del río Verde en Massalavés. También se interesan sobre el coste que tendrán las medidas de intercambio de recursos que se plantean para el abastecimiento de la Ribera del Júcar y sobre quién debe asumirlos.

Se ha modificado la ficha 04.07 eliminando, por su posible afección a los *ullals* del río Verde, la referencia a la “Alternativa 1”, la cual preveía la mezcla de recursos de los actuales pozos de abastecimiento urbano de los municipios de la Ribera con otros con menor contenido en nitratos procedentes de la masa de agua subterránea Sierra del Ave. Estas extracciones, en su caso, no serían significativas y solo podrían aportar escasos recursos en años húmedos, dada la problemática ambiental descrita.

Adicionalmente se ha mejorado la información sobre la construcción de la ETAP de la Garrofera que deberá aportar los recursos necesarios para rebajar la cantidad de nitratos en el agua para abastecimiento urbano. En este sentido se ha añadido un párrafo en el apartado “Caracterización y localización del problema”, explicando la actuación realizada por la Generalitat Valenciana que incluye la planta para la potabilización de aguas superficiales ubicada en La Garrofera (Alzira)

Por otra parte, en el apartado “Medidas para solucionar el problema” se ha aclarado que el nuevo esquema de funcionamiento se basa en permutar con los regadíos de la zona en uso de agua superficial por recursos procedentes de pozos con nitratos de la Plana de Valencia Sur y de la Sierra de las Aguas y se ha subrayado que este planteamiento es resultado de las restricciones ambientales anteriormente comentadas. Se ha añadido la posibilidad de permutar hasta el 100 % de la demanda estimada para abastecimiento en 2015. Asimismo se ha precisado que las obras de la planta potabilizadora de La

Garrofera fueron adjudicadas por la Generalitat Valenciana en julio de 2010 y que cuentan con una capacidad de tratamiento de dos líneas de 0,5 m³/s cada una, ampliable a una tercera.

Asimismo se ha actualizado la tabla del apartado “Caracterización económica, social y ambiental de las medidas”

Finalmente la ficha establece que la PPPHJ deberá clarificar el nuevo esquema de funcionamiento teniendo en cuenta la necesidad de establecer acuerdos entre los usuarios urbanos y comunidades de regantes para permitir la permuta de recurso, aclarando que el coste asociado a la sustitución deberá en todo caso ser financiado por los usuarios beneficiados.

4.14.6.2 REVISIÓN DE LAS ACTUALES CONCESIONES DE LOS MUNICIPIOS Y SU SATISFACCIÓN CON AGUAS SUPERFICIALES

Se solicita que se revise al alza el volumen de las actuales concesiones hídricas de cada municipio y que el total de dicha concesión proceda de aguas superficiales bajas en nitratos sin tener que efectuar permutas con los regadíos, sino con cargo a los ahorros hídricos producidos por la modernización de los mismos.

La solicitud de revisión de las concesiones no es objeto directo de este proceso de consulta pública del EpTI ni del proceso de planificación hidrológica. No obstante, indicar que la estimación de la demanda para el horizonte 2015 corresponde a un análisis estadístico tendencial y no prejuzga los derechos. Además, indicar que el ETI es un documento cuya finalidad es mostrar las diferentes alternativas para solucionar los problemas más importantes de la demarcación y serán los trabajos de la PPPHJ quien determinarán la opción más adecuada en lo relativo a las actuaciones a realizar para mejorar la calidad del agua en origen para el abastecimiento en urbano.

Respecto a la posibilidad de obtener directamente los suministros superficiales, sin necesidad de realizar permutas con los regadíos, debe recordarse lo dispuesto en el artículo 24 del PHJ98:

“Si la evolución de la calidad de las aguas subterráneas actualmente destinadas a abastecimiento de poblaciones hiciera aconsejable sustituir tales abastecimientos con aguas superficiales procedentes del río Júcar no asignadas ni reservadas en este Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar, la sustitución se realizará con recursos superficiales anteriormente destinados a regadíos, y que serán sustituidos por los correspondientes recursos subterráneos liberados, sin producir variación en los balances globales del sistema de explotación.”

4.14.6.3 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. La **Generalitat Valenciana** considera que se debe realizar una reserva de agua de las aguas superficiales del Júcar para el abastecimiento.

Se ha modificado el apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca” de la ficha para añadir que, en el marco de elaboración de la PPPHJ, se evaluará la posibilidad del establecimiento de una reserva de recursos superficiales para el abastecimiento urbano en las comarcas de la Ribera del Júcar, sin contradecir, en ningún caso, lo establecido en el artículo 24 del PHJ98:

“Si la evolución de la calidad de las aguas subterráneas actualmente destinadas a abastecimiento de poblaciones hiciera aconsejable sustituir tales abastecimientos con aguas superficiales procedentes del río Júcar no asignadas ni reservadas en este Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar, la sustitución se realizará con recursos superficiales anteriormente destinados a regadíos, y que serán sustituidos por los correspondientes recursos subterráneos liberados, sin producir variación en los balances globales del sistema de explotación.”

4.14.7 FICHA 04.08: EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA Y LOS APROVECHAMIENTOS DEL INTERFLUVIO PALANCIA-MIJARES

Conceptos	Entidades				
	1	4	31	47	48
	Sindicato Central de Aguas del Río Mijares	Comunidad General de Regantes de Vall d' Uixó	Generalitat Valenciana	Consorcio Aguas Plana de Castellón	Ayuntamiento de Castellón
1. Estrategias de actuación para la explotación sostenible del interfluvio Mijares-Palancia					
2. Alegaciones que se responden individualmente					

Tabla 4-25. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.7

4.14.7.1 ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DEL INTERFLUVIO MIJARES-PALANCIA

Diferentes aleganes proponen distintas medidas con el objeto de solucionar la problemática descrita en la ficha 04.08 “Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y aprovechamientos del interfluvio Palancia-Mijares”. Las medidas sugeridas son la posible adecuación de la toma del Canal Cota 100 para captar sobrantes del río Mijares, nueva conducción a cota inferior del Canal Cota 100 que podría llevar aguas tratadas de la EDAR de Castellón u otras EDAR o incluso sobrantes del Mijares. Además, se plantea que este nuevo canal sirva de conexión con la Balsa del Belcaire. Así mismo, se solicita criterios de priorización del reparto del recurso entre los diferentes usuarios del sistema, en especial en situación de sequía y normalidad.

La recuperación de este sector sur de la masa de agua subterránea de la Plana de Castellón y la sostenibilidad de sus aprovechamientos sólo pueden ser abordadas en el seno de la PPPHJ dada la multitud de soluciones que se proponen y que forman un conjunto complejo de actuaciones con múltiples agentes implicados. No obstante, se han realizado algunas modificaciones en la ficha para incorporar y clarificar aspectos sobre las diferentes alternativas.

Para la reducción de las extracciones, se han planteado alternativas encaminadas a incrementar el recurso a partir de sobrantes del río Mijares y/o aguas regeneradas de la EDAR de Castellón y otras EDAR. No obstante, existen diferentes soluciones técnicas para materializar estas derivaciones que deben ser estudiadas y valoradas en conjunto con el resto de autoridades competentes en el marco de la PPPHJ.

En este sentido, en el apartado “Medidas actualmente en marcha” se ha modificado la denominación de la medida “Posible prolongación del canal de la Cota 100 del río Mijares” por la “Posible derivación de los excedentes del río Mijares al interfluvio Palancia-Mijares”. En este apartado se indica que Acuamed ha redactado un proyecto contemplando la posibilidad de adecuar el canal de la Cota 100 y que se ha considerado su conexión, desde las proximidades de la localidad de Villavieja, a la balsa de regulación de los excedentes invernales del río Belcaire (Acuamed, 2005) o a la balsa de la Rambleta para los regadíos de Nules.

En el siguiente apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca”, dentro del nuevo epígrafe “Coordinación de las posibilidades técnicas para el aprovechamiento de los excedentes del Mijares y de las aguas regeneradas procedente de las EDAR de Castellón y Moncofa”, se explica, junto a las posibilidades de utilización de aguas regeneradas, que existen otras soluciones alternativas, tal como han sugerido algunos alegantes. Además del proyecto redactado por Acuamed para el aprovechamiento de sobrantes del Mijares, utilizando parcialmente el canal de la Cota 100, se ha planteado una nueva infraestructura (denominada Canal de la Cota 99) paralela al canal de la Cota 100, con toma aguas abajo de éste, que podría transportar aguas regeneradas de la EDAR de Castellón y otras plantas depuradoras, así como los posibles excedentes del Mijares mediante conducciones que asimismo podrían estar separadas permitiendo transportar agua de distintas calidades o utilizarse cada origen en distintos periodos del año evitando así su mezcla. También se está analizando la posibilidad de utilizar la balsa del Belcaire como almacenamiento de estos nuevos recursos aportados, aunque para ello deberán estudiarse los aspectos ambientales asociados a la Declaración de Impacto Ambiental de esta obra.

Los trabajos de redacción de la PPPHJ deberán determinar la solución óptima y la coordinación de las alternativas existentes donde se optimice el uso del recurso ya sea procedente de los sobrantes del río Mijares como de aguas regeneradas. La solución adoptada tendrá en cuenta el carácter preferente de los usuarios del río Mijares. En este sentido, mencionar que en el apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca” de la ficha, respecto al uso de las aguas regeneradas de las EDAR de Castellón y Moncofa, ya se indica que “(...) el volumen disponible se destinaría principalmente a los riegos de la zona del interfluvio Palancia-Mijares en época normal, mientras que en sequía se asignaría a los regadíos tradicionales del Mijares con el objetivo de mejorar su garantía”. Así mismo, en el marco de elaboración de las normas de explotación del sistema de explotación se analizará la elaboración de las nuevas curvas de reserva solicitadas.

4.14.7.2 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. *La **Comunidad General de Regantes de Vall d'Uixó** solicita la concesión de las aguas del río Mijares, en la cantidad de agua que se necesite para el riego de las tierras de la CR Vall d'Uixó que toman las aguas del acuífero.*

El Esquema de Temas Importantes, en su ficha "04.08. Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y los aprovechamientos del interfluvio Palancia-Mijares", plantea, entre otras posibilidades para reducir las extracciones de aguas subterráneas del interfluvio Palancia-Mijares, la derivación de excedentes del río Mijares, condicionada a una adecuada norma de explotación para no rebajar las garantías de los actuales usuarios de la cuenca cedente. La PPPHJ concretará esta cuestión y en su caso planteará la correspondiente reserva, con cargo a la cual se podría tramitar la correspondiente concesión.

2. *El **Consortio Aguas Plana de Castellón**, respecto a la ficha 04.08, considera que "Acuífero de la Rambleta" es una denominación errónea.*

Se ha efectuado una precisión en el apartado "caracterización y localización del problema" de la ficha, haciendo referencia a que la explotación de las aguas subterráneas ha sido especialmente intensa en un sector de la masa de agua subterránea Plana de Castellón situado en su extremo sur y advirtiendo de que ciertos estudios denominan a dicho sector, de forma imprecisa, como acuífero de la Rambleta.

3. *El **Consortio Aguas Plana de Castellón** indica que las medidas para la reducción de las extracciones a expensas de recursos adicionales no son realistas debido a la dificultad de asignar y redistribuir concesiones de agua y comenta que no se disponga ninguna medida para incidir en la causa de la situación de deterioro.*

Respecto a la necesidad de asignar y redistribuir concesiones, indicar que en el propio ETI se ha recogido como Tema Importante esta cuestión (Ficha 06.01 Ordenación y regularización de derechos en zonas con modificaciones importantes en las características de los aprovechamientos) donde se plantea la necesidad de reordenar los aprovechamientos y modificar sus características registrales finalizando, en su caso, la regularización de derechos al objeto de facilitar su gestión y control en aquellas zonas donde se establezcan nuevos recursos de fuentes no convencionales. En concreto se menciona una serie de zonas a actuar donde se incluye el interfluvio del Mijares-Palancia. El aporte de recursos no convencionales supondrá una reducción de las extracciones subterráneas y por tanto reducción de la principal presión causante del deterioro de la masa de agua subterránea.

4. *El **Consortio Aguas Plana de Castellón** comenta que los efectos de la contaminación no sólo afectan al incremento del contenido en nitratos y cloruros, sino también a la movilización de metales pesados retenidos en la fracción arcillosa del suelo en condiciones naturales, que en condiciones de alta salinidad se complejan pasando a disolución en el agua subterránea.*

Respecto a la observación remitida indicar que en el "Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea" de la PPPHJ se revisará el estado de las masas de agua subterráneas, incluyendo el estado químico donde se analizará la presencia de los contaminantes más significativos de acuerdo a la normativa vigente.

5. *El Ayuntamiento de Castellón solicita la reutilización de aguas depuradas.*

En el apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca” de la ficha 04.08 se añade la posibilidad de incrementar el uso de agua regenerada de las EDAR de Castellón de la Plana y de Moncofa, aunque siempre limitada por la disponibilidad del agua tratada.

4.14.8 FICHA 04.09: MEJORA DE LA GARANTÍA Y CALIDAD DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO URBANO EN LA PLANA DE CASTELLÓN

Conceptos	Entidades			
	1	31	47	48
	Sindicato Central de Aguas del Río Mijares	Generalitat Valenciana	Consortio Aguas Plana de Castellón	Ayuntamiento de Castellón
1. Alegaciones que se responden individualmente				

Tabla 4-26. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.8

4.14.8.1 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. *El Sindicato central de aguas del río Mijares, respecto a los regadíos tradicionales del Mijares consideran que no se producirán nuevas reducciones en la utilización del agua, al no preverse más actuaciones de modernización importantes. Respecto a los datos aportados de demanda bruta en 2009 (60 hm³) solicitan que la cifra pase a 70 hm³*

En consideración a la aportación presentada a la demanda de los Riegos Tradicionales del Mijares y teniendo en cuenta las derivaciones de agua (suministros) producidas en los últimos años (figura 7 de la ficha “04.09 Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano en la Plana de Castellón”), se ha corregido al alza la estimación de la demanda para el horizonte 2009 y consecuentemente en el horizonte 2015, asumiendo que la demanda bruta no varía entre ambos horizontes. Por ello, en la ficha “04.09”, y en concreto en el apartado “Medidas para solucionar el problema” se ha procedido a modificar la demanda para los horizontes 2009 y 2015, incrementándose a 65 hm³.

En cuanto a los regadíos del canal de la Cota 220, se ha mejorado la estimación realizada para los horizontes temporales 2005 y 2015, minimizando la reducción de la demanda bruta entre ambos horizontes. Consecuentemente, la modificación de estas demandas, ha conllevado correcciones en

la ficha 04.09, en las tablas 6 y 7 de los apartados, “Sectores y actividades generadoras de los problemas”, “Medidas para solucionar el problema” respectivamente, y “Efectos de las medidas” por su afección al balance subterráneo.

Además, mencionar que en el apartado “3.5.2 Balances” de la IPH, se dispone que “*Asimismo, establecerá (el Plan Hidrológico) el balance entre los recursos disponibles y las demandas previsibles al horizonte temporal del año 2015. En este horizonte se verificará el cumplimiento de los criterios de garantía en cada una de las unidades de demanda del sistema*”. Por tanto, en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ, se recogerá dicho balance junto al análisis correspondiente, donde se considerará para el horizonte 2015 la demanda estimada en los trabajos de elaboración de la PPPHJ sin tener en cuenta el efecto de las obras de modernización, consiguiendo así una estimación más conservadora de la demanda.

2. *El Sindicato central de aguas del río Mijares, en cuanto a la cesión de aguas para abastecimiento de poblaciones indican que podría realizarse teniendo en cuenta determinados principios.*

Los criterios expuestos por ese Sindicato para la cesión de agua a los abastecimientos tienen un alcance complementario a los actualmente incluidos en el Plan hidrológico de cuenca por lo que deberán ser objeto de análisis adicionales en el marco de la actual revisión de dicho Plan. En particular, en el artículo 22 de la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, se indica lo siguiente: “Para asegurar en el futuro una adecuada calidad del agua de abastecimiento en la totalidad de las poblaciones de la Plana, se considera necesario posibilitar la sustitución para el riego de aguas superficiales por subterráneas y procedentes de reutilización de aguas residuales depuradas, corriendo los usuarios del abastecimiento con los costes de instalación, explotación y mantenimiento asociados a dicha reasignación. En este sentido, se establece para el primer horizonte de este Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar una reserva de 20 hm³ anuales de los recursos superficiales del Mijares, que permita mediante sustitución de recursos asegurar la calidad del abastecimiento en el futuro. Esta reserva podrá incrementarse en otros 30 hm³ anuales, en el segundo horizonte de este plan.”

3. *La Generalitat Valenciana manifiesta una inquietud por el plazo de ejecución de las diferentes obras ETAP del Mijares, desaladoras de Moncofa y Oropesa.*

En este sentido, destacar que esta actuación viene recogida en los siguientes anexos de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional:

- *Anexo III: Nuevas actuaciones de interés general. 3. Cuenca Hidrográfica del Júcar: k) Potabilizadora del río Mijares.*
- *Anexo IV: Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas. 3. Cuenca Hidrográfica del Júcar. 3.3. Actuaciones en mejora de la calidad del agua, prevención de inundaciones y restauración ambiental: a) Potabilizadora del río Mijares.*

Por lo tanto, se debe considerar incluida en el Plan Hidrológico, tal y como se establece en el artículo 45.3 del Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

4. El **Consortio Aguas Plana de Castellón** solicita incluir como propuesta en la ficha el origen subterráneo de los recursos hídricos para la Potabilizadora del Mijares.

Se ha modificado la ficha 04.09 para incluir, en el marco de la PPPHJ, la posibilidad de obtener el caudal previsto para la mejora del abastecimiento urbano de la Plana Baja de Castellón a partir de captaciones de agua subterránea de las vecinas unidades jurásicas. Respecto al diseño de las ETAP, indicar que este se realiza siempre en base a unos parámetros medios del agua de entrada con el fin de asegurar la entrega del agua con una calidad adecuada a la normativa vigente, contando las propias instalaciones con mecanismos de monitorización y control para la solucionar los problemas derivados de aumentos puntuales en las concentraciones de esos parámetros. En cualquier caso, el diseño específico de las ETAP supera el ámbito de la consulta pública del EpTI.

5. El **Ayuntamiento de Castellón** solicita incluir como nueva propuesta en la ficha la recarga de acuíferos con aguas de menor calidad para evitar la intrusión marina en la plana de Castellón.

La recarga artificial se considera un mecanismo óptimo para la protección y conservación de las masas de agua subterráneas, ya que puede incrementar el recuso subterráneo y/o prevenir el avance de la cuña salina. Por ello, se ha modificado la ficha 04.09 para incluir, en el marco de la PPPHJ, la posibilidad de utilización de aguas de menor calidad para alimentar los acuíferos con problemas de salinización por intrusión marina. Además, en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, se incluirá un Programa específico que considere diferentes posibles actuaciones de recarga artificial, donde se incluirá los estudios necesarios para determinar posibles zonas de recarga y el objetivo de la actuación, el origen del agua tanto en cuantía como en calidad del recurso aplicado.

4.14.9 FICHA 04.10: MEJORA DE LA GARANTÍA Y CALIDAD DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO URBANO DEL CAMP DE MORVEDRE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL CONTROL DE LA INTRUSIÓN MARINA EN LA PLANA DE SAGUNTO

Conceptos	Entidades		
	31	32	53
	Generalitat Valenciana	Junta central de regantes de la Mancha Oriental	Junta de Explotación Palencia
1. Estrategias de actuación para el abastecimiento urbano del Camp de Morvedre			
2. Alegaciones que se responden individualmente			

Tabla 4-27. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.9

4.14.9.1 ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO URBANO DEL CAMP DE MORVEDRE

En este concepto se agrupan las alegaciones sobre las medidas a aplicar en la mejora de la garantía y la calidad del abastecimiento urbano al Camp de Morvedre tratado en la ficha 04.10 del EpTI. Las alegaciones sugieren que se planteen otras medidas para solucionar el problema y proponen la inclusión de medidas de desalinización, compra de derechos, la construcción de pozos de sequía o la utilización de los excedentes invernales del río Palancia para abastecimiento.

Una de las cuestiones importantes de la planificación hidrológica es la mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano del Camp de Morvedre. La intensa explotación a la que se ven sometidas las masas de agua Plana de Sagunto y Medio Palancia ha provocado su mal estado cuantitativo con problemas para frenar la cuña salina. Por otra parte, como consecuencia de la actividad agrícola, el contenido en nitratos de las masas de agua Plana de Sagunto y Medio Palancia, supera los umbrales establecidos.

En la ficha 04.10 se analizan las principales medidas propuestas por las distintas administraciones públicas implicadas si bien, dada la complejidad del problema y las incertidumbres existentes, debe ser la PPPHJ el instrumento que defina, de forma exhaustiva, los criterios básicos y las medidas a aplicar para resolver este problema.

Las alegaciones realizadas a esta ficha indican la necesidad de ampliar las medidas analizadas. En concreto se propone la inclusión de pozos de sequía, la compra de derechos en la propia cuenca, la utilización de recursos desalinizados o el aprovechamiento de los excedentes invernales del río Palancia para abastecimiento urbano.

En cuanto a la inclusión de pozos de sequía, el Plan Especial de Actuación en Situación de Alerta y Eventual Sequía (PES) recoge las circunstancias bajo las cuales se pueden llevar a cabo este tipo de medidas extraordinarias.

Por otra parte, en el marco de elaboración de la PPPHJ se evaluará la posibilidad de considerar la adquisición de derechos como medida adicional.

Respecto al abastecimiento urbano mediante la desalinización de agua de mar, el esquema de funcionamiento previsto para la planta de Sagunto, actualmente en construcción, destina los nuevos recursos exclusivamente al abastecimiento industrial. No obstante, en la ficha se ha explicado que la PPPHJ podrá analizar el aprovechamiento de parte de los recursos generados por dicha planta para usos urbanos.

Por otra parte los alegantes han sugerido la construcción de una ETAP para el aprovechamiento de los excedentes invernales del Palancia para uso de boca en el Camp de Morvedre. Con la indicación de que el conjunto óptimo de soluciones será definido en la PPPHJ, la ficha contempla el uso de tales excedentes superficiales en el marco de la flexibilización del suministro para abastecimiento para lo que podrían utilizarse recursos de los ríos Júcar, Turia y Palancia. Respecto a éstos últimos se ha explicado que podrían hacer innecesario el incremento futuro de la actual concesión del Consorcio del Camp de Morvedre de aguas del Júcar e incluso podría llegar a reducir el volumen actualmente utilizado. Más en

detalle se ha descrito un primer análisis sobre la base de un aprovechamiento en torno a los 4 hm³/año del Palancia y se ha adelantado que, de forma preliminar, se concibe esta medida compuesta de una captación de agua en el azud de la acequia Mayor de Sagunto, una balsa de regulación y una conducción de aducción de unos 20 km hasta la ETAP existente. La valoración económica de la actuación queda reflejada en el epígrafe “Otras posibles medidas analizadas en la PPPHJ. Incremento de recursos superficiales”.

Adicionalmente a esto también se han realizado pequeñas mejoras formales en el texto y la actualización del presupuesto de las medidas incluidas en la ficha.

4.14.9.2 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. *La **Generalitat Valenciana** considera que el abastecimiento debería de estar garantizado con el 1m³/seg de Contreras que establece la Ley de reconversión industrial.*

Se ha modificado el apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca” de la ficha para recordar la existencia de una reserva de 1 m³/s de recursos superficiales del Júcar para el Área de Sagunto, sin prejuzgar las decisiones que adopte la PPPHJ, ya que existen otras posibilidades como el uso de la desalinizadora de Sagunto para abastecimiento o el suministro superficial tanto desde el Turia, como del Palancia.

2. *La **Generalitat Valenciana** considera que el enfoque del Plan debe ser el buscar la fórmula de gestión de la desaladora de manera que su coste de implantación y explotación se impute a los usuarios del sistema que, como consecuencia de su implantación, mejoren la garantía de sus suministro, teniendo en cuenta el derecho legal del área de Sagunto de 1m³/seg.*

Debe indicarse que el régimen económico financiero de esta infraestructura está definido por los correspondientes convenios que la Sociedad estatal Acuamed haya establecido con los futuros usuarios y su modificación supera el marco de este Esquema de Temas Importantes.

3. *La **Junta de Explotación Palancia** solicita la inclusión de una nueva propuesta en la ficha: el recrecimiento del pantano del Regajo.*

Se concluye que, aunque no se prevé su inclusión dentro de las Fichas del ETI, puesto que el objetivo de éste es recoger las medidas más importantes que contribuyen a solucionar los principales problemas identificados y no incluye la totalidad de actuaciones de la PPPHJ, la evaluación de estas propuestas se considerará dentro de la elaboración del “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, dónde se determinarán las características técnicas y económicas de estas nuevas propuestas, evaluando su efecto en relación con el alcance de los objetivos de la PPPHJ y determinando en base a ello la necesidad o no de incluirlas.

4.14.10 FICHA 04.11: MEJORA DE LA GARANTÍA Y CALIDAD DEL ABASTECIMIENTO URBANO EN LA MARINA BAJA

Conceptos	Entidades			
	2	31	43	50
	Diputación provincial de Alicante	Generalitat Valenciana	Consorcio de Aguas de la Marina Baja	Junta de Explotación Marina Alta-Baja
1. Revisión del estado cuantitativo				
2. Alegaciones que se responden individualmente				

Tabla 4-28. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.10

4.14.10.1 REVISIÓN DEL ESTADO CUANTITATIVO

Se manifiesta la disconformidad sobre la evaluación del estado cuantitativo de la masa de agua Serella-Aixorta evaluado en el EpTI como malo. Además, se indica la necesidad de revisar los municipios que se abastecen de dicha masa

La evaluación del estado cuantitativo está siendo revisada con el objeto de actualizar los datos presentados en el ETI tal como se explica en el apartado “4.10.2 Revisión del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea” de este informe. Para esta revisión, se está procediendo a la actualización de los diferentes aspectos que influyen en la evaluación del estado, el recurso renovable, disponible y restricciones ambientales así como a la actualización de las extracciones para el año 2009 y, en especial, en lo referente a la localización de la fuente de origen. En esta línea, por ejemplo, los últimos datos disponibles de la masa de agua subterránea de Serrella - Aixorta – Algar muestran que no se encuentra en mal estado.

El “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” de la PPPHJ mostrará la revisión y actualización de la evaluación del estado teniendo en cuenta la última información disponible

4.14.10.2 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. **La Generalitat Valenciana** indica que el trasvase de la conducción Júcar-Vinalopó debe llegar a la Marina Baja y que el futuro plan debe garantizar el suministro suficiente con recursos propios y con la garantía complementaria del trasvase y desaladora de Mutxamel.

El régimen de trasvases de la conducción Júcar-Vinalopó será determinado en las Normas de explotación del Júcar, a incluir en la PPPHJ, de forma que el aprovechamiento de recursos excedentarios en la cuenca cedente se complemente con la desalinizadora de Mutxamel que resulta una infraestructura estratégica para, entre otros cometidos, garantizar los abastecimientos de la Marina Baja.

2. **El Consorcio de Aguas de la Marina Baja** solicita la inclusión de una nueva propuesta: “Adecuación de la conducción Fenollar- Amadorio para garantizar su reversibilidad”

En el apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca”, de la “Ficha 04.11: Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en la Marina Baja” se ha incluido la posibilidad de adecuar la conducción Fenollar-Amadorio para que tenga un funcionamiento reversible, al objeto de un mayor aprovechamiento de las aguas superficiales excedentes en determinados periodos de tiempo.

3. **El Consorcio de Aguas de la Marina Baja** solicita valorar el coste total de agua desalada en la Marina Baja a efecto de valorar la repercusión a los usuarios.

En la ficha “04.11 - Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en la Marina Baja”, dentro de su apartado *Medidas actualmente en marcha para solucionar el problema* se describe la importancia estratégica de la desalinizadora de Mutxamel en la mejora de la problemática de la zona, especialmente en periodos secos.

En cualquier caso, el establecimiento de régimen económico- financiero supera los objetivos del proceso de planificación hidrológica, no obstante, este aspecto estará supeditado a las condiciones que se establezcan en el convenio entre la Sociedad Estatal (ACUAMED) y los usuarios.

4. **La Junta de Explotación Marina Alta-Baja** solicita el análisis de las garantías de las demandas del sistema de explotación Marina Baja.

Respecto a la garantía de los diferentes usos, indicar que se establecerán de acuerdo a los criterios que establece la IPH, en concreto en lo referente a abastecimiento de poblaciones y regadío se tendrá en cuenta los apartados 3.1.2.2.4 y 3.1.2.3.4 respectivamente. Los resultados de este análisis, en base al balance entre recursos y demandas, se recogerán en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ.

5. **La Junta de Explotación Marina Alta-Baja** solicita incluir una nueva propuesta: “Adecuación de la conducción Fenollar- Amadorio para garantizar su reversibilidad”

En la Ficha “04.11 - Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en la Marina Baja”, en el apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca” se ha incluido la posibilidad de adecuar la conducción Fenollar-Amadorio para que tenga un funcionamiento reversible, al

objeto de un mayor aprovechamiento de las aguas superficiales excedentes en determinados periodos de tiempo.

4.14.11 FICHA 04.12: MEJORA DE LA GARANTÍA Y CALIDAD DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO URBANO EN LOS NÚCLEOS COSTEROS DE LA COMARCA DE LA MARINA ALTA, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL CONTROL DE LA INTRUSIÓN MARINA EN LAS PLANAS DE DENIA Y JÁVEA

Conceptos	Entidades			
	2	23	31	50
	Diputación provincial de Alicante	IGME	Generalitat Valenciana	Junta de Explotación Marina Alta-Baja
1. Estrategias de actuación para el abastecimiento urbano de la Marina Alta				
2. Revisión del estado cuantitativo				
3. Alegaciones que se responden individualmente				

Tabla 4-29. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.11

4.14.11.1 ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO URBANO DE LA MARINA ALTA

Las alegaciones a la ficha 04.12 consideran que la construcción de una nueva desalinizadora para la zona sur de la Marina Alta no es necesaria. Por una parte se solicita conocer por qué se ha sustituido la ampliación de la desalinizadora de Jávea por la nueva instalación mientras que, por otra parte, se considera inadecuada dado que, según el alegante, existen recursos suficientes en cantidad y calidad en otras masas de agua que podrían solucionar el problema de forma más económica.

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional declaró prioritaria, urgente y de interés general la “Ampliación de la desaladora de Jávea” incluyéndola en su “Anejo III” y “Anejo IV” con lo que se reconocía la existencia de un problema de abastecimiento en el sur del sistema de explotación que se pretendía resolver.

Sin descartar otro tipo de actuaciones, se ha modificado el apartado “Medidas para solucionar el problema”, para recoger las posibles alternativas existentes (ampliación del uso de la desalinizadora de

Jávea y/o nueva desalinizadora en el sur de la Marina Alta) para garantizar el abastecimiento de las poblaciones del sur de la Marina Alta mediante la desalinización de agua de mar.

Será la PPPHJ el instrumento que determinará, dentro del “Anejo X. Programa de Medidas”, las actuaciones necesarias para solucionar el problema de los incrementos de demanda urbana en el ámbito de la Marina Alta.

En cuanto a los costes finales para los municipios de las alternativas planteadas, estos estarán determinados por un régimen económico financiero de recuperación de costes que requiere la formalización de convenios específicos con los usuarios finales de cada actuación. El marco general y contenido concreto de estos convenios supera los objetivos de la planificación hidrológica.

4.14.11.2 REVISIÓN DEL ESTADO CUANTITATIVO

Respecto a la masa de agua 080.168 Mediodía se indica que la entidad dispone de series históricas de niveles piezométricos que permitirían realizar el análisis de tendencias. Así mismo, exponen que los recursos renovables son mayores y que la evaluación del estado realizada en el EpTI es insostenible. En relación a la masa 080.164 Ondara-Denia, sugieren revisar la tendencia piezométrica, manifiestan la existencia de intrusión marina y consideran que las extracciones están sobrevaloradas.

La evaluación del estado cuantitativo está siendo revisada con el objeto de actualizar los datos presentados en el ETI tal como se explica en el apartado “4.10.2 Revisión del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea” de este informe y se considerará las aportaciones recibidas. Actualmente, se ha iniciado los trabajos de revisión de tendencias piezométricas, de la existencia de intrusión marina en base a nuevos datos disponibles y de la estimación del recuso renovable con el apoyo de un modelo de simulación lluvia-escorrentía donde se ha incluido mejoras, a partir de los trabajos de la Encomienda DGA-IGME, respecto a los resultados presentados en el ETI.

El “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” de la PPPHJ mostrará la revisión y actualización de la evaluación del estado teniendo en cuenta la última información disponible, tanto del propio Organismo como de otras entidades.

4.14.11.3 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. *La **Diputación provincial de Alicante** solicita que se puntualice que la reducción de la calidad del suministro urbano en las poblaciones costeras de la Marina Alta es “en origen”*

Se ha matizado el texto del apartado “5.3.3 Adecuación de la calidad del suministro urbano” de la memoria del ETI, donde se dice que en las poblaciones costeras de la Marina Alta los contenidos en nitratos reducen la calidad del suministro urbano. Se ha matizado que es “en origen”, ya que las poblaciones afectadas tendrían sistemas de potabilización (desalobración) capaces de eliminar este contaminante.

2. *El **Instituto Geológico y Minero de España (IGME)** solicita incluir una nueva propuesta: “Cambio de toma en las captaciones para abastecimiento urbano en el sector Vall d'Ebo, mediante la explotación de la masa subterránea Alfaro-Segaria”*

Aunque no se prevé reflejar este cambio dentro de las Fichas del ETI, puesto que el objetivo de éste es recoger las medidas más importantes que contribuyen a solucionar los principales problemas identificados y no incluye la totalidad de actuaciones existentes y posibles. Sin embargo, la evaluación de esta propuesta se considerará dentro de la elaboración del “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, dónde se determinarán las características técnicas y económicas de esta nueva propuesta, evaluando su efecto en relación con el alcance de los objetivos de la PPPHJ y determinando en base a ello la necesidad o no de incluirla.

3. **La Junta de Explotación Marina Alta-Baja solicita que se analicen las garantías de las demandas del sistema de explotación Marina Alta.**

Respecto a la garantía de los diferentes usos, indicar que se establecerán de acuerdo a los criterios que establece la IPH, en concreto en lo referente a abastecimiento de poblaciones y regadío se tendrá en cuenta los apartados 3.1.2.2.4 y 3.1.2.3.4 respectivamente. Los resultados de este análisis, en base al balance entre recursos y demandas, se recogerán en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ.

4.14.12 FICHA 04.13: MEJORA DE LA GARANTÍA DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO URBANO EN LOS NÚCLEOS COSTEROS DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN AL CONTROL DE LA INTRUSIÓN MARINA EN LA PLANA DE OROPESA Y TORREBLANCA

		Entidades
		23
Conceptos	IGME	
1. Alegaciones que se responden individualmente		

Tabla 4-30. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.12

4.14.12.1 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. **El Instituto Geológico y Minero de España (IGME), solicita que se considere la captación de aguas subterráneas de la masa del Maestrazgo Oriental para abastecimiento en la provincia de Castellón.**

A este respecto debe aclararse que se ha incluido en la ficha de referencia de la alegación (04.13) así como en la ficha 04.14, la actuación prevista por la Generalitat Valenciana consistente en la ejecución de dos proyectos de abastecimiento urbano a partir de los sondeos realizados por Acuamed, en la zona de Canet lo Roig (destinados a los municipios del interior y de la costa: Vinaroz, Benicarló, Peñíscola, Càlig, Sant Jordi, Traiguera, La Jana, Canet lo Roig, San Rafael del Río), y del de Alcalà de Xivert (destinado a Torreblanca, Alcalà de Xivert, Santa Magdalena de Pulpis)

4.14.13 ALEGACIONES TRANSVERSALES A LAS FICHAS

Conceptos	Entidades													
	2	5	18	22	23	24	26	27	39	40	43	46	50	51
	Diputación provincial de Alicante	Ayuntamiento de Orriols	Ayuntamiento de Albetososa	UGT	IGME	Ayuntamiento de Sarrión	Junta Central de Usuarios del Río Turia	Gobierno de Aragón	Diputación Provincial de Cuenca	COTY_CLM	Consorcio de Aguas de la Marina Baja	Confederación Empresarial Turolense	Junta de Explotación Marina Alta y Marina baja	Junta de Explotación Serpis
1. Propuestas de nuevas medidas para la atención de las demandas y racionalidad de uso														
2. Garantía de suministro a los municipios														

Tabla 4-31. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.14.13

4.14.13.1 PROPUESTAS DE NUEVAS MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DE USO

Las alegaciones que se han incluido dentro de este apartado hacen referencia a propuestas de nuevas medidas que tratan sobre actuaciones de atención de demandas y racionalidad del uso (excedentes superficiales, desalación, reutilización, regulación, etc.)

Cabe señalar que en el ETI únicamente se recogen las medidas más importantes que contribuyen a solucionar los principales problemas identificados. Por ello no se considera necesario incluir la totalidad de estas nuevas propuestas en dicho documento.

Sin embargo, sí se considera adecuado tratar estas propuestas en la elaboración del “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, donde se determinarán sus características técnicas y económicas y se estudiará su efecto en relación con el alcance de los objetivos de la PPPHJ.

A continuación se expone una tabla que identifica estas nuevas propuestas, la entidad que la propone y los objetivos que persigue.

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

Nombre Medida	Alegante	Objetivos
Incremento utilización de las aguas de la galería de La Alberca para abastecimiento a Denia (Alicante)	Excma. Dip. Prov. Alicante	Incremento de recursos hídricos disponibles subterráneos
Construcción del Pantano de los Alcamines (Teruel)	Ayto. Orrios	Incremento de recursos hídricos disponibles superficiales
Mejora de regadíos en los sistemas de riego del río Alfambra	Ayto. Orrios	Mejora de la eficiencia en regadíos
Actuaciones para reducir las pérdidas de agua en los abastecimientos	UGT	Mejora de la eficiencia en abastecimientos
Plan de Acción con Actuaciones hidrológico-forestales para incrementar recursos subterráneos por infiltración natural.	IGME	Incremento de recursos hídricos disponibles subterráneos
Plan de diseño de los perímetros de protección de captaciones para abastecimiento urbano	IGME	Mejora de la calidad del agua subterránea en abastecimientos
Actuaciones de mejora de la presa de Loriguilla	Junta Central de Usuarios del Río Turia	Incremento de recursos hídricos disponibles superficiales
Modernización en zonas con baja eficiencia hidráulica, garantizando recursos dentro del ámbito de Aragón	Gobierno de Aragón	Mejora de la eficiencia en regadíos
Nuevos regadíos sociales dentro del ámbito de Aragón	Gobierno de Aragón	Sostenibilidad demográfica mediante implantación de regadíos sociales
Presas y Embalses incluidas en el Pacto del Agua. Especial interés Embalse Alcamines.	Gobierno de Aragón	Incremento de recursos hídricos disponibles superficiales
Medidas para la regulación de los abastecimientos en la cuenca media-alta del Júcar.	Dip. Prov. Cuenca	Mejora de la eficiencia en abastecimientos
Revisión proyecto del Picazo, actualización de dotaciones y ampliación a otros municipios con problemas: Valdeverdejo, Gabaldón. Villanueva de la Jara (Casas de Santa Cruz), Castillajo de Iniesta, Vara del Rey (Villar de Cantos), La Pesquera, Iniesta (Alcahozo), Casas de Guijarro, y Casas de los Pinos (Casas de Roldán)	Dip. Prov. Cuenca	Incremento de recursos hídricos disponibles superficiales
Medida de abastecimiento mancomunado en la serranía baja de Cuenca	Dip. Prov. Cuenca	Mejora de la eficiencia en abastecimientos
Modernización de los regadíos tradicionales de la Cabecera del Júcar	Dip. Prov. Cuenca	Mejora de la eficiencia en regadíos
Aumento de capacidad de los embalses de Guadalest y Amadorio	Consor. Marina Baja / Junta explot. Marina Baja	Incremento de recursos hídricos disponibles superficiales
Mejora infraestructuras regadío de Polop y Callosa d'en Sarrià.	Consor. Marina Baja	Mejora de la eficiencia en regadíos
Sustitución de aportes de caudales del Júcar al área	Xúquer Viu	Incremento de recursos hídricos

Nombre Medida	Alegante	Objetivos
metropolitana de Valencia por aguas desalinizadoras		disponibles superficiales
Sustitución de aportes de caudales del Júcar al Camp de Morvedre por aguas desalinizadoras	Xúquer Viu	Incremento de recursos hídricos disponibles superficiales
Regulación del río Lavaderas y la Fuente La Fuenbuena	Confederación Empresarial Turolense	Incremento de recursos hídricos disponibles superficiales
Puesta en regadío de las plantaciones trufas	Confederación Empresarial Turolense / Ayuntamiento de Albentosa / Ayuntamiento de Sarrión	Sostenibilidad demográfica mediante implantación de regadíos sociales
Creación de zonas regables públicas a partir de sustitución de bombeos o de reutilización de aguas residuales depuradas	Dip. Prov. Cuenca	Sostenibilidad demográfica mediante implantación de regadíos sociales
Regulación del Río Alfambra	Confederación Empresarial Turolense	Incremento de recursos hídricos disponibles superficiales
Actuaciones de mejora en el embalse de Beniarrés	Junta de Explotación Serpis	Incremento de recursos hídricos disponibles superficiales
Recrecimiento del pantano del Regajo	Junta de Explotación Palancia	Incremento de recursos hídricos disponibles superficiales

Tabla 4-32. Propuesta de medidas para la atención de las demandas y racionalidad de uso

4.14.13.2 GARANTÍA DE SUMINISTRO A LOS MUNICIPIOS

Las alegaciones se resumen en considerar la garantía de suministro para todos los municipios de la demarcación, garantizando las necesidades presentes y futuras del consumo de agua de boca y realizando un análisis de las garantías de las demandas.

Según la IPH (artículo 3.1.2.2.4.) A efectos de la asignación y reserva de recursos se considerará satisfecha la demanda urbana cuando:

- a) El déficit en un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual.
- b) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.

Respecto a los criterios de prioridad y de compatibilidad de usos, el artículo 60 del TRLA establece que el orden de prioridades que pudiese establecerse específicamente en los Planes Hidrológicos de cuenca, deberá respetar en todo caso la supremacía del uso de abastecimiento de población, incluyendo en su dotación la necesaria para industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.

La asignación y reserva de recursos se establecerá en la PPPHJ en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” mediante el empleo de balances entre recursos y demandas en cada uno de los sistemas de explotación definidos, teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes. (Artículo 3.5 de la IPH)

4.15 PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA SEGURIDAD FRENTE A LOS FENÓMENOS EXTREMOS

La consideración agrupada de las aportaciones relacionadas con la problemática y estrategias de actuación en la seguridad frente a fenómenos extremos, ha sido abordada en base a la planificación y gestión de los fenómenos extremos, propuestas de nuevas medidas de mitigación y prevención de fenómenos extremos y, medidas de seguimiento y control continuo de caudales circulantes en la cuenca del Júcar durante las sequías.

Las aportaciones cuyo tratamiento ha sido realizado de forma particularizada en base a las observaciones de 8 entidades, han centrado sus argumentaciones en relación con la ampliación del alcance o adopción de nuevas medidas, la aplicación de la Ley de Aguas y los títulos competenciales, modificaciones en los contenidos del ETI, niveles de seguridad exigidos a los embalses y la inclusión de nuevos objetivos en la PPPHJ.

Conceptos	Entidades														
	5	6	8	11	20	22	26	30	32	38	39	40	44	47	50
	Ayuntamiento de Orríos	ACEM / Ecologistas en Acción	Ayuntamiento de Visiedo	Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Comunidad de Regantes de Carrizales	UGT	Junta Central de Usuarios del Río Turia	USUJ	JCRMO	Xuquer Viu	Diputación Provincial de Cuenca	COTV_CLM	Fundación Nueva Cultura del Agua	Consorcio de aguas de la Plana de Castellón	Junta de Explotación Marina Alta-Baja
1. Planificación y gestión de fenómenos extremos															
2. Propuestas de nuevas medidas de mitigación y prevención de Fenómenos extremos															
3. Medidas de seguimiento y control continuo de caudales circulantes en la cuenca del Júcar durante las sequías															
4. Alegaciones que se responden individualmente															

Tabla 4-33. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.15

4.15.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE FENÓMENOS EXTREMOS

Las alegaciones plantean la necesidad de realizar una planificación preventiva de la gestión de fenómenos extremos (sequías e inundaciones). También se proponen diferentes criterios para la reducción en los usos en situación de sequía, como son que se tenga en cuenta la prioridad para los regadíos más eficientes de acuerdo al TRLA y que se considere la prioridad existente entre usuarios. Así como limitar el uso del agua a una dotación fija máxima neta para todos los regadíos superficiales de una cuenca hidrográfica.

La PPPHJ tendrá en cuenta, los planes relacionados con las sequías e inundaciones existentes, como instrumentos de planificación relativos a la gestión de fenómenos extremos.

En relación a las sequías, el artículo 27 sobre Gestión de Sequías de la ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional indica que las reglas de explotación de los sistemas y las medidas a aplicar en relación con el uso del dominio público hidráulico en situación de sequía son las recogidas en el Plan Especial de Actuación en Situación de Alerta y Eventual Sequía (PES). Dicho Plan fue aprobado por Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo. Este Plan se modificará en el proceso de elaboración de la PPPHJ y tendrá en cuenta las Normas de explotación que se redacten para cada sistema de explotación en la propia PPPHJ.

En relación a las inundaciones, la PPPHJ recogerá los mapas de peligrosidad por inundación y mapas de riesgo de inundación elaborados para las zonas definidas en la evaluación preliminar del riesgo en cumplimiento de la Directiva de 2007/60 CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

4.15.2 PROPUESTAS DE NUEVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE FENÓMENOS EXTREMOS

Las alegaciones que se han incluido dentro de este apartado hacen referencia a propuestas de nuevas medidas recibidas por parte de algún organismo y que tratan sobre actuaciones de seguridad frente a avenidas (laminación avenidas, encauzamientos, etc.)

Cabe señalar que en el ETI únicamente se recogen las medidas más importantes que contribuyen a solucionar los principales problemas identificados. Por ello no se considera necesario incluir estas nuevas propuestas en dicho documento.

Sin embargo, sí se considera adecuado tratar estas propuestas en la elaboración del “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, donde se determinarán sus características técnicas y económicas y se estudiará su efecto en relación con el alcance de los objetivos de la PPPHJ.

A continuación se expone una tabla que identifica estas nuevas propuestas, la entidad que la propone y los objetivos que persigue.

Nombre Medida	Alegante	Objetivos
Acondicionamiento del tramo alto del Alfambra	Ayto. Orrios	Prevención y mitigación del efecto de avenidas
Acondicionamiento de cauce en el entorno del casco urbano de Visiedo (Teruel)	Ayto. Visiedo	Prevención y mitigación del efecto de avenidas
Acondicionamiento del río Vinalopó desde Elche al mar en Santa Pola (Alicante)	C.R. Carrizales	Prevención y mitigación del efecto de avenidas
Presa de Villamarchante.	Junta Central de Usuarios del Río Turia	Prevención y mitigación del efecto de avenidas

Tabla 4-34. Propuesta de medidas de mitigación y prevención de Fenómenos extremos.

4.15.3 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CONTINUO DE CAUDALES CIRCULANTES EN LA CUENCA DEL JÚCAR DURANTE LAS SEQUÍAS

Respecto al contenido de la ficha "05.07 Planificación y Gestión de las situaciones de sequía en los sistemas de explotación" se han recibido diversas aportaciones que solicitan que se incluyan en dicha ficha medidas encaminadas al seguimiento y control continuo de los caudales circulantes en toda la cuenca durante las sequías.

En esta ficha hay una primera parte que describe las principales actuaciones llevadas a cabo durante el último periodo de sequías, al respecto debe considerarse que el sistema de indicadores para la prevención y gestión de sequías se aplica en todo el ámbito territorial de la Confederación, sin embargo durante las última sequía el mayor efecto se ha observado en los tramos bajos de las cuencas.

Posteriormente en la ficha se establecen las medidas generales a adoptar en casos de futuras sequías, donde como respuesta a la alegación correspondiente, se ha intentado remarcar que el ámbito de actuación incluye también los tramos altos y medios de la cuenca.

4.15.4 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. **La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela / Ecologistas en Acción de Albacete** sugiere en la ficha 05.04 sustituir las previsiones de limpieza, mayor sección y pendiente del Canal María Cristina por aliviaderos laterales.

La propuesta realizada será analizada para su posible inclusión en el Programa de Medidas de la PPPHJ, y ha sido incorporada a la ficha 05.04, en el apartado "Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca".

2. **El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**, en relación con la seguridad frente a fenómenos extremos, **recomiendan** la incorporación, en la definición de las medidas de mitigación, de las consideraciones de la Comisión Europea que indican la posible existencia de cambios en los periodos de recurrencia de fenómenos extremos, como sequías e inundaciones, en los escenarios futuros de cambio climático.

El cambio climático, puede conllevar modificaciones en el periodo de recurrencia e intensidad de los fenómenos extremos. En relación a los fenómenos de sequía, previsiblemente, se producirá más episodios cuyo estudio se abordará en los trabajos de análisis de las garantías de los diferentes sistemas de explotación que se realizan mediante modelos de simulación, en el marco de elaboración del “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ.

3. **La Unión General de Trabajadores** solicita la ampliación del alcance, de las medidas a analizar y de la influencia en las actividades económicas y en el empleo de las medidas referidas a la "retirada estratégica del borde costero".

Previa consulta a las administraciones implicadas, en el marco de los trabajos de elaboración de la PPPHJ se ampliará la caracterización de las medidas indicadas y si fuera posible, su influencia en las actividades económicas. La caracterización de las medidas se recogerá en el “Anejo X Programa de Medidas”.

4. **La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental** afirma que Albacete no se encuentra en una cubeta endorreica.

Se ha modificado la memoria y la ficha “05.04. Reducción del riesgo de inundación en Albacete y sus zonas de influencia”, para clarificar este aspecto.

5. **La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental** considera que la mayoría de los conflictos de prioridad ante la escasez de agua se solventarían con solo aplicar la Ley de Aguas y la distribución competencial correctamente.

Cualquier determinación que pueda incluir la PPPHJ deberá evidentemente ser estrictamente respetuosa con el marco legal y competencial existente, por lo que estas cuestiones quedan fuera del ámbito de la planificación hidrológica al ser una estricta condición de contorno de la misma.

6. **Xúquer Viu** solicita algunas modificaciones en el texto de la ficha “05.01 Reducción del riesgo de inundación del tramo bajo del río Júcar: comarcas de la Ribera Alta y Ribera Baja” así como añadir información del PRJ.

En consideración a la solicitud presentada se añaden algunas modificaciones en la ficha 05.01, dentro del apartado “Medidas para solucionar el problema”, acerca del Plan de Recuperación del Júcar y sobre los trabajos que está desarrollando la Mesa de participación “Proyectos de acondicionamiento del río Júcar y de la marjal Sur entre la presa de Tous y su desembocadura en el mar”

En la alegación también solicitan que se realicen modificaciones en la caracterización y localización del problema, los objetivos medioambientales y en las medidas para solucionar el problema? ¿

7. **La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha)** solicita la inclusión como objetivos del PHJ la elaboración de cartografía que incluya las zonas con riesgo de inundación y las zonas vulnerables.

El proyecto de PH recogerá los mapas de peligrosidad por inundación y mapas de riesgo de inundación elaborados para las zonas definidas en la evaluación preliminar del riesgo en

cumplimiento de la Directiva de 2007/60 CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

8. *El Consorcio de aguas de la Plana de Castellón solicita la adopción de medidas de fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento con debilidades para disponer de autosuficiencia en sequías.*

De acuerdo a la solicitud, en la ficha 05.07, en el apartado Medidas actualmente en marcha, se ha añadido una referencia a la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que dispone en su artículo 27, apartado 3, que “*las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía*”.

9. *La Junta de Explotación Marina Alta-Baja considera que debería considerarse la afección al uso de las restricciones derivadas del aumento de los niveles de seguridad exigidos a los embalses de la Marina Baja.*

Los niveles de seguridad se establecen de acuerdo a la normativa vigente en relación a seguridad de presas.

Por ello, la valoración de las repercusiones de dicha normativa, supera los objetivos del proceso de planificación hidrológica.

4.16 PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

La temática relacionada con la problemática y estrategias de actuación en conocimiento y gobernanza ha concentrado en torno al 12% del conjunto de aportaciones analizadas, habiéndose estructurado su tratamiento conjunto en 10 conceptos temáticos, además de las 21 aportaciones realizadas por 14 entidades y que han sido consideradas de forma individualizada. Las 26 entidades que han presentado observaciones (incluidas dos Juntas de Explotación) en relación con la problemática y estrategias de actuación en los cumplimientos de objetivos ambientales, representan en torno al 50% del total de entidades alegantes.

Los diez conceptos temáticos que centran las respuestas realizadas con carácter agrupado han sido considerados en base a aspectos relacionados con la revisión de concesiones, criterios para la tramitación de concesiones, cambios de uso y contratos de cesión, normas de explotación del sistemas Júcar, determinación de requerimientos hídricos en humedales, mejora de redes de control, participación y solicitudes de información, trasvases internos, Comunidad de Riegos de Levante, medidas para la aplicación de políticas de precios y, propuesta de nuevas medidas de conocimiento y gobernanza.

Conceptos	Entidades																										
	2	3	6	11	13	16	17	18	19	20	21	22	23	27	29	30	31	32	34	38	39	40	44	45	50	53	
	Diputación prov. de Alicante	3.Comunidad General de Regantes Riegos de Levante	ACEM/ Ecologistas en Acción	COICCP	AACE	FECOREVA	Cortes de Castilla-La Mancha	Ayuntamiento de Albentosa	Ayuntamiento de San Agustín	Comunidad de Regantes de Carrizales	Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí, y Consorcio de Aguas de la Marina Baja.	UGT	IGME	Gobierno de Aragón	Ayuntamiento de Olba	USUJ	G.V	JCRMO	Acció Ecologista Agró	Xúquer Viu	Diputación Prov. de Cuenca	COTV_CLM	FNCA	CCOO	Junta de Explotación Marina Alta y Marina Baja	Junta de Explotación Palancia	
1. Revisión de concesiones																											
2. Criterios para la tramitación de concesiones, cambios de usos y contratos de cesión																											
3. Normas de explotación Sistema Júcar																											
4.Determinación de requerimientos hídricos en Humedales																											
5.Mejora de redes de control																											
6.Participación y solicitudes de información																											
7.Trasvases internos																											
8.Inclusión de la Comunidad de Riegos de Levante Margen Izquierda y de la Comunidad de Regantes de Carrizales en las previsiones del futuro PHJ																											
9.Medidas para la aplicación de políticas de precios que incentiven el uso eficiente																											
10.Propuestas de nuevas medidas de conocimiento y gobernanza																											
11. Alegaciones que se responden individualmente																											

Tabla 4-35. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.16

4.16.1 REVISIÓN DE CONCESIONES

Se solicita la revisión de concesiones otorgadas teniendo en cuenta su adecuación al uso sostenible del agua, compatible con la recuperación de los ecosistemas e incrementando la garantía de los usos prioritarios. A la vez se insta a la agilización de las concesiones. Además, se pide que se incluya como nuevo tema la realización de una revisión de los derechos de usos del agua actualmente otorgados. Por último, se solicita explicaciones de las medidas que se están llevando a cabo para vigilar y sancionar las extracciones sin derechos o por encima de ellos.

El otorgamiento de nuevas concesiones y la revisión de sus características son entre otras, funciones que realiza la Comisaría de Aguas que es la encargada de gestionar y tramitar los procedimientos concesionales. Esta unidad está llevando a cabo, actualmente, un importante esfuerzo en el proceso de revisión de las características concesionales que permitirá su mayor adecuación al uso sostenible del agua. En este sentido, indicar que los regadíos no consolidados en masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo tienen informe de compatibilidad con el PHJ98 negativo y por tanto, de forma general, no pueden finalizar el procedimiento administrativo.

En cualquier caso, aunque la Normativa de la PPPHJ podrá condicionar las características de las concesiones en determinadas zonas con el fin de alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, respecto a la revisión de concesiones y al posible derecho a indemnizaciones se aplicará lo estipulado en el artículo 65 del TRLA:

1. Las concesiones podrán ser revisadas:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor, a petición del concesionario.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2. Asimismo, las concesiones para el abastecimiento de poblaciones y regadíos podrán revisarse en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. A estos efectos, las Confederaciones Hidrográficas realizarán auditorías y controles de las concesiones, a fin de comprobar la eficiencia de la gestión y utilización de los recursos hídricos objeto de la concesión.

3. Sólo en el caso señalado en el párrafo c) del apartado 1, el concesionario perjudicado tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa.

4. La modificación de las condiciones concesionales en los supuestos del apartado 2 no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. Sin perjuicio de ello, reglamentariamente podrán establecerse ayudas a favor de los concesionarios para ajustar sus instalaciones a las nuevas condiciones concesionales.

Por último, indicar que la vigilancia del Dominio Público Hidráulico se realiza a través de la Unidad de Comisaría de Aguas, siendo una tarea incluida en sus trabajos ordinarios. Generalmente, estos trabajos son realizados a través de la Guardería Fluvial iniciándose el correspondiente expediente sancionador cuando así se requiere.

Por todo ello, las cuestiones planteadas superan el objeto del proceso de consulta pública del EpTI y del proceso de planificación hidrológica.

4.16.2 CRITERIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE CONCESIONES CAMBIOS DE USOS Y CONTRATOS DE CESIÓN

Se pide el establecimiento de criterios rigurosos para el otorgamiento de nuevas concesiones o para la disminución de volumen o retirada de las existentes. Así mismo, se solicitan concesiones de aguas a municipios que prioricen el consumo humano frente al resto de usos. Además, se requiere limitar la concesión de nuevas captaciones de aguas subterráneas dentro de una zona regable de una comunidad de regantes. También se requiere la revisión de las concesiones de aquellas zonas con modificaciones importantes. Se requiere que se facilite los cambios de uso dentro de las zonas regables de las comunidades de regantes y se favorezca la celebración de contratos de cesión de derechos del uso del agua. Por último, se sugiere que el PHJ debería facilitar la incorporación de nuevos usos a las comunidades de regantes, que deben convertirse en comunidades de usuarios

En los trabajos de elaboración de la PPPHJ, y en concreto en la redacción de la Normativa, se analizará la posible inclusión de determinados criterios a considerar en el otorgamiento de concesiones. Entre los criterios propuestos para considerar en el proceso de tramitación de concesiones, destacan entre otros los siguientes: uso eficiente del agua, prioridad a la Comunidad de Regantes donde se localiza la toma de agua, estado cuantitativo de las masas de agua, consideración de zona protegida etc.

Respecto a la solicitud de favorecer la celebración de contratos de cesión de derechos de uso del agua, la Normativa podrá contener criterios que clarifiquen la aplicación de esta figura, pero se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico donde se especifican los condicionantes para el contrato de cesión de derechos al uso privativo de las aguas. En su artículo 345.2 *se establece que la compensación económica derivada de la cesión de derechos al uso de aguas se fijará de mutuo acuerdo por los contratantes. Atendiendo a la situación del mercado y a sus desviaciones, el Ministro de Medio Ambiente podrá establecer el importe máximo de la compensación.* Por último, en cuanto a las modificaciones en las concesiones para autorizar el cambio de usos, deberá tenerse en cuenta la posible diferencia en la garantía de los nuevos usos y la Normativa podrá contener criterios que favorezcan dichos cambios.

4.16.3 NORMAS DE EXPLOTACIÓN SISTEMA JÚCAR

La necesidad de elaboración de las normas de explotación del Sistema Júcar, así como su vinculación al Trasvase Júcar-Vinalopó se cita en varias de las alegaciones recibidas. Respecto a las normas de explotación del Sistema Júcar se solicita que se garantice una gestión eficaz y racional de los recursos con respeto a las normas de prelación de usos y a la situación de los territorios de las distintas cuencas hidrográficas que lo integren. Se pide que se aprueben una normas de explotación que no rebajen la garantía del resto de usuarios y se indique la priorización de los usos según la legislación vigente. Respecto al Convenio de Alarcón se han manifestado ideas contrapuestas, algunos alegantes solicitan que se incorpore a las Normas de Explotación mientras que otros indican que no debe procederse a dicha incorporación. En relación a posibles sobrantes se indica que se podrá atender mediante trasvases internos los otros usos y demandas fuera de la cuenca hidrográfica. En relación al Trasvase Júcar-Vinalopó se requiere, por un lado que se asegure la condición de “sobrantes” de los recursos del Trasvase

Júcar-Vinalopó y por el otro se dice que los volúmenes azud de La Marquesa no se pueden considerar como sobrantes. Además, se indica que la viabilidad del trasvase está limitada a la disposición de caudales en el río Júcar. También se solicita que las normas incluyan los regímenes de caudales ecológicos, el esquema de repercusión de los costes de los servicios del agua y un esquema de repercusión de los costes adicionales de explotación derivados de la incorporación de otras fuentes de recursos.

En el EpTI se incluyó una ficha específica “06.02. Normas de explotación en el Sistema Júcar”, que recogía unos primeros aspectos a considerar en la elaboración de las Normas. No obstante, a la vista de las alegaciones recibidas se hace evidente que las principales cuestiones en relación al contenido de dichas Normas son:

- Preferencia de los usos: en relación a esta cuestión indicar que se estará a lo dispuesto en la Ley de Aguas y se tendrá en cuenta los derechos existentes.
- Régimen de caudales ecológicos: las Normas de explotación recogerán el régimen de caudales ecológicos que finalmente se determine en el proceso de concertación de aquellos caudales ecológicos que condicionen las reservas y asignaciones.
- Régimen de explotación del trasvase Júcar- Vinalopó: los caudales trasvasables no deberían reducir las garantías de la cuenca cedente y tendrían que respetar el régimen de caudales ecológicos previamente fijado.
- Convenio de Alarcón: su contenido, aunque puede ser objeto de mejora, es una herramienta de gran utilidad en la gestión tal como se ha puesto de manifiesto en los últimos años. El objetivo es considerar los principales contenidos del Convenio de Alarcón en las normas de explotación, clarificando su aplicación y supeditado, en cualquier caso, a la sucesiva jurisprudencia que se vaya produciendo, o a cualquier posible modificación del marco legal que afecte al propio Convenio.
- Régimen económico financiero: las normas de explotación podrán completar y clarificar el régimen económico-financiero incluido en el Convenio de Alarcón y en las disposiciones de la propia Ley de Aguas. Asimismo, se evaluará el establecimiento de un esquema de repercusión de los costes adicionales de explotación entre los distintos usuarios del sistema, compensando por dichos costes a los usuarios que hayan incurrido en ellos.

En cualquier caso, tal y como se especifica en la ficha, la redacción de las normas de explotación se abordará en el marco de elaboración de la PPPHJ.

4.16.4 DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS HÍDRICOS EN HUMEDALES

Respecto al contenido de la ficha “06.03 Análisis de los requerimientos hídricos de las zonas húmedas con especial atención a la conservación de los valores ambientales relevantes en las zonas protegidas” proponen incluir una serie de humedales y se considera que se deberían incluir zonas húmedas que formen parte de la Red Natura 2000, aunque no sean espacio protegido. Se indica que la laguna de Ontalafía no tiene ningún trámite de declaración como Espacio Natural Protegido y que el Complejo

lagunar del río Moscas sufre alteraciones. Además, se solicita una explicación acerca de la falta de información sobre requerimientos ambientales

En relación al listado de humedales incluido en la ficha "06.03 Análisis de los requerimientos hídricos de las zonas húmedas con especial atención a la conservación de los valores ambientales relevantes en las zonas protegidas" indicar que actualmente el MARM está realizando un importante esfuerzo para la elaboración de una primera identificación y diagnóstico de los humedales más significativos en el marco de los trabajos de "Realización de las tareas necesarias para el establecimiento del régimen de caudales ecológicos y de las necesidades ecológicas de agua de las masas superficiales continentales y de transición de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro y de las Demarcaciones Hidrográficas del Segura y Júcar". Este trabajo ha proporcionado resultados sobre 20 humedales, tal y como se ha recogido en la ficha.

Además, se ha ampliado el listado de humedales, ya que se han incluido los resultados de un nuevo estudio llevado a cabo mediante una encomienda de gestión de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad (Dirección General Del Agua) del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino al Instituto Geológico y Minero de España (IGME). En este marco se han realizado trabajos científico-técnicos como apoyo a la sostenibilidad y protección de las aguas subterráneas, siendo una de las actividades la Identificación y caracterización de la interrelación que se presenta entre aguas subterráneas, cursos fluviales, descargas por manantiales, zonas húmedas y otros ecosistemas naturales de especial interés hídrico. La mayoría de los humedales seleccionados coinciden con los analizados en el trabajo descrito en el párrafo anterior. No obstante, se han identificado siete nuevos humedales: Salinas de Santa Pola, Desembocadura del Júcar, Estany de Cullera, Laguna y Saleros de Villena, Laguna de Salinas, Balsa de San Lorenzo y Laguna del Acequión.

Por tanto, los humedales que se analizarán en la PPPHJ, corresponden al conjunto de humedales identificados en alguno de los dos estudios anteriormente mencionados. Es decir, se estudiarán un total de 27 humedales, de ellos, 25 presentan una importante relación con las aguas subterráneas.

Los trabajos correspondientes a humedales en aguas de transición se deberán coordinar con las administraciones autonómicas competentes. En las fichas "01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema" y "T.01 Caudal ecológico en el estuario del Júcar" se tratan algunas cuestiones relativas a la desembocadura del río Júcar

También, el caso de L'Albufera de Valencia, por su valor ambiental, se ha analizado en una ficha específica: "01.03. Consecución del buen potencial ecológico en L'Albufera de Valencia".

Con el fin de clarificar los criterios seguidos en ambos trabajos para la selección de humedales se ha modificado la ficha añadiendo los criterios aplicados en su identificación.

Asimismo, comentar que la definición de las necesidades ambientales de los lagos y humedales es un aspecto complejo cuya metodología está en discusión. Estos temas son más complicados cuando se trata de lagos costeros catalogados como masas de agua de transición, como es el caso de las Salinas de Santa Pola. La CHJ ha realizado además estudios específicos en el Marjal de Almenara, Marjal de Pego-Oliva y en L'Albufera de Valencia que han permitido avanzar en el conocimiento específico de su funcionamiento.

En todo caso, será la PPPHJ, la que, para cada humedal, determine el momento temporal, dentro del proceso de planificación, en el que se deban establecer sus requerimientos hídricos. Para aquellos a los que corresponda el primer horizonte, la PPPHJ fijará los nuevos requerimientos, incluyendo no sólo el volumen anual, sino también su distribución estacional. Para los restantes, el Programa de Medidas incorporará actuaciones de mejora del conocimiento y de seguimiento y control de su sistema hídrico con el objetivo de adquirir la información necesaria para el siguiente ciclo de planificación.

Por último, comentar que se ha corregido la referencia a la laguna de Ontalafia y al Complejo lagunar del río Moscas.

4.16.5 MEJORA DE REDES DE CONTROL

Se solicita que se amplíe la red de piezometría y se realice un programa de seguimiento del contenido de nitratos en aguas subterráneas.

Al respecto se indica que en la ficha “06.04 Mejora del conocimiento de las masas de agua superficial y subterránea”, se ha actualizado la información relativa a los programas de seguimiento tanto de aguas superficiales y subterráneas (ver figura 1 de la ficha) con el fin de mostrar el estado actual de las redes de control, ya sean referentes a cantidad como a calidad. Los datos proporcionados por estas redes, permiten realizar un seguimiento de la evolución temporal y espacial de los diferentes indicadores definidos. Asimismo, se ha especificado la cobertura de las redes en aguas subterráneas modificando el apartado “Caracterización y localización del problema”.

Asimismo, en el apartado “Medidas para solucionar el problema” de la ficha 06.04, se ha aclarado el esfuerzo económico realizado por el MARM en los últimos años mediante la construcción de piezómetros con el fin de disponer de un punto de control en cada masa de agua subterránea para el seguimiento del estado cuantitativo.

4.16.6 PARTICIPACIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Algunas de las alegaciones recibidas hacen referencia exclusivamente al proceso de participación pública o son requerimientos de información. Concretamente se recomienda la divulgación de una serie de documentos técnicos clave en el proceso de planificación, donde se describan las metodologías, procesos desarrollados, criterios aplicados y resultados obtenidos para la definición de las medidas propuestas. Principalmente recomiendan divulgar documentos sobre la determinación de caudales ecológicos, sobre el análisis económico y sobre el seguimiento de la evolución de aspectos que pudieran condicionar el futuro Plan. Se critica la paralización del proceso de consulta pública y se solicita la puesta a disposición del público (vía CIRCA o la web de la CHJ) de los documentos actualizados de trabajo para la elaboración del Plan. Por otra parte se reclama el acceso al registro diario de caudales en todas las estaciones del curso final del río.

En cuanto a la a la difusión pública de la documentación técnica, indicar que en el marco de la elaboración de la PPPHJ, se han publicado los denominados Documentos Técnicos de Referencia (DTR) que recogen con detalle la metodología y resultados de diferentes líneas de trabajo como son: Identificación y delimitación de masas de agua superficial y subterráneas, Identificación de las zonas protegidas, sus objetivos específicos y su grado de cumplimiento, Metodología y resultados de la estimación de demandas y, Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea. Una

síntesis de la información contenida en estos documentos se incorporó al EpTI, pero el contenido completo de estos DTR puede ser consultado en la página web del Organismo. Conforme se disponga de resultados de nuevos estudios técnicos, se harán accesibles al público en general vía web del Organismo. Además, gran parte de la información solicitada se plasmará en la Memoria y Anejos de la PPPHJ y podrá ser examinada durante el período de 6 meses de consulta pública, coincidiendo con el proceso de concertación del régimen de caudales ecológicos.

Por otro lado, en el “Proyecto de participación Pública en el proceso de Planificación” (disponible en la web del Organismo) se indicaba que se elaboraría una serie de folletos divulgativos así como Jornadas con el fin de facilitar a las partes interesadas el acceso y comprensión de la información relacionada con la planificación hidrológica. En esta línea, se ha publicado dos folletos, uno de ellos en materia de participación pública y el segundo de ellos en relación al Esquema de Temas Importantes, además se han realizado 5 Jornadas divulgativas sobre los hitos más relevantes del proceso de planificación.

En el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ se incluirá un programa específico de participación pública que incluirá trabajos de difusión y divulgación de los principales contenidos de la PPPHJ, con el objetivo de trasladar el contenido de carácter técnico a todas las personas interesadas.

En cuanto a la utilización de la web o de la plataforma CIRCA para poner a disposición del ciudadano los documentos técnicos que se están utilizando en el proceso de planificación, la CHJ ha realizado un esfuerzo importante en actualizar la web institucional y en dotarla de la documentación técnica y normativa que se está solicitando. Respecto a la documentación técnica, se puede encontrar siguiendo la siguiente ruta dentro de la web de la CHJ www.chj.es: Plan Hidrológico de cuenca / Participación Pública / Información / Documentos. En cuanto a la documentación normativa se puede encontrar en: Plan Hidrológico de cuenca / Legislación.

Respecto a los datos de caudales en el curso final del río se pueden consultar en la web del MARM www.marm.es: Agua / Temas / Evaluación de los recursos hídricos / Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH). Están disponibles los registros de caudales históricos y actuales del tramo final del Júcar para las estaciones de Guadassuar, Huerto Mulet, Sueca y Cullera. Se pueden consultar los datos de forma gráfica o mediante descarga de tabla en formato “Excel”, en frecuencia variable (quinceminutal, horaria, diaria o mensual) y para cualquier período de tiempo de la serie histórica. Se considera que los caudales en el Azud de la Marquesa serán iguales o superiores (pueden incorporar los retornos de riego de la C.R de Sueca) a los de la estación de Cullera, dado que entre estos dos puntos no existe derivación alguna.

En relación al desarrollo de la participación activa hay que indicar que el proceso de elaboración del ETI es laborioso debido a la complejidad interadministrativa existente que dificulta el planteamiento de un cronograma de reuniones y su estricto cumplimiento. No obstante la mencionada complejidad, es evidente que la participación activa está sujeta a mejoras que se intentarán trasladar a los trabajos de elaboración de la PPPHJ.

4.16.7 TRANSFERENCIAS Y TRASVASES INTERNOS

Varias de las alegaciones recibidas hacen referencia a los requisitos y condicionantes de los trasvases internos. De forma contrapuesta, por una parte se solicita que se elimine en todas la fichas las referencias a los trasvases entre sistemas de explotación, y por otra se requiere tratar los envíos de agua

entre cuencas como trasvases internos. Se rechaza cualquier pronunciamiento favorable a trasferencias de agua de las cuencas que forman parte la CCAA de Aragón. Por último, se solicita específicamente que se reconozca y regule el vínculo hídrico entre la cuenca de l'Albufera y otras cuencas como trasvase.

Resulta complejo clarificar el marco normativo en lo que se refiere a las conexiones hídricas entre distintos puntos de la red hidrográfica y para ello es esencial referirse tanto al artículo 45 del TRLA, como al artículo 3 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

En el primer caso se incluye como contenidos de la Ley del Plan Hidrológico Nacional *la previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca.*

En el segundo texto se definen las transferencias como *la norma específica que autoriza el paso de recursos hídricos de un ámbito territorial de planificación hidrológica a otro distinto* y se indica que *las conexiones entre diferentes sistemas de explotación dentro de un mismo ámbito territorial de planificación se ajustarán a lo dispuesto en su correspondiente Plan Hidrológico de cuenca.*

Así pues, no puede ser objeto del ETI ni las transferencias entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos, objeto de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, ni los condicionantes de las conexiones entre los sistemas de explotación que deberán incluirse en la *Normativa* de la PPPHJ. Este último ámbito de trabajo referido a los sistemas de explotación podrá complementarse con un análisis por cuenca hidrográfica en aquellos casos, en que el sistema de explotación esté constituido por más de una cuenca hidrográfica.

4.16.8 INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD DE RIEGOS DE LEVANTE MARGEN IZQUIERDA Y DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CARRIZALES EN LAS PREVISIONES DEL FUTURO PHJ

Las principales cuestiones relacionadas con el tratamiento de la zona de Riegos de Levante en el futuro Plan giran en torno a la inclusión de la zona de Riegos de Levante en las previsiones de redotación de la CHJ o a la inclusión de la Comunidad de Regantes de Carrizales dentro del Sistema Vinalopó-Alacantí al recibir, según su alegación, “efluentes de aguas de la CHJ por la vía de hecho”

En el artículo 1 de la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, al referirse al sistema de explotación Vinalopó-Alacantí se indica expresamente que “...de este sistema de explotación se considera excluido todo aprovechamiento agrícola que reciba de manera exclusiva aguas procedentes de la Confederación Hidrográfica del Segura.”

Esta situación afecta tanto a la Comunidad de Riegos de Levante Margen Izquierda del Segura como a la Comunidad de Regantes de Carrizales, que se encuentran tradicionalmente adscritas a la Confederación Hidrográfica del Segura, dado su origen del recurso, a pesar de que una parte muy importante de su zona regable está localizada dentro del ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar y de hecho este Organismo de cuenca extiende sus tareas de vigilancia y control sobre el territorio de aquélla.

Por otra parte, la cota topográfica a la que se encuentra esta zona regable hace especialmente indicado la reutilización de aguas residuales regeneradas procedente de las EDAR de Elx y Santa Pola, ubicadas en la Confederación Hidrográfica del Júcar, cuya tramitación administrativa resulta compleja dada la exclusión de su planificación hidrológica indicada anteriormente. De forma complementaria, la especialmente suave topografía de la zona y la elevada antropización del territorio hacen que el límite territorial entre las Confederaciones Hidrográficas del Júcar y del Segura presente elevadas incertidumbres y deba responder más a criterios operativos que a una clara realidad física.

La situación descrita plantea la necesidad de abordar la inclusión de ambas comunidades en las previsiones de la PPPHJ, de forma coordinada con las previsiones que se realicen en el del Segura, lo que justifica la incorporación de una nueva ficha “06.08 Inclusión, para una gestión coordinada y conjunta, de las Comunidades de Regantes de Carrizales y de Riegos de Levante margen izquierda del Segura en las previsiones del Plan Hidrológico de cuenca del Júcar” en el Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Júcar. El objetivo es mejorar la gestión, flexibilizando y optimizando las infraestructuras existentes y consiguiendo un uso conjunto de los recursos hídricos procedentes de los distintos orígenes.

No obstante, esta problemática será analizada con más detalle en la PPPHJ.

4.16.9 MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE PRECIOS QUE INCENTIVEN EL USO EFICIENTE

Las principales cuestiones planteadas hacen referencia a la necesidad de incluir políticas de precios que incentiven el uso sostenible del agua, instrumentos de gestión que permitan la recuperación de los costes de los servicios del agua, respetando las excepciones previstas legalmente.

Al respecto debe considerarse que para dar cumplimiento a la DMA (art.9), la PPPHJ deberá recoger medidas de Políticas de precios que incentiven un uso eficiente del agua. Por ese motivo, aunque en el ETI no han sido definidas este tipo de actuaciones, la PPPHJ deberá recogerlas dentro del “Anejo IX Recuperación de Costes de los Servicios del agua” y del “Anejo X. Programa de Medidas”, que incluirán información sobre las medidas que tiene intención de aplicar para fomentar un uso eficiente de los recursos hídricos y por tanto contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales perseguidos. En caso de que no puedan aplicarse políticas de precios que proporcionen incentivos adecuados al cumplimiento de los objetivos medioambientales, la PPPHJ incluirá dentro del mencionado “Anejo IX”, la justificación de motivos, tal y como establece el RPH en el apartado 2 del artículo 47 *Medidas para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua.*

Dentro del contenido del mencionado “Anejo IX” se definirán además los Servicios del agua, Agentes e Instrumentos de gestión con el fin de evaluar el nivel actual de Recuperación de Costes, incorporando además un apartado de justificación de excepciones al principio de Recuperación de Costes según establece la DMA (art. 9) y el RPH en el apartado 4 del artículo 40 *Análisis económico del uso del agua:*

El plan hidrológico incorporará la descripción de las situaciones y motivos que permitan excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes, analizando las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis 3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

4.16.10 PROPUESTAS DE NUEVAS MEDIDAS DE CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Las alegaciones que se han incluido dentro de este apartado hacen referencia a propuestas de nuevas medidas recibidas por parte de algún organismo y que tratan sobre actuaciones de conocimiento y gobernanza.

Cabe señalar que en el ETI únicamente se recogen las medidas más importantes que contribuyen a solucionar los principales problemas identificados. Por ello, no se considera necesario incluir estas nuevas propuestas en dicho documento.

Sin embargo, sí se considera adecuado tratar estas propuestas en la elaboración del “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, donde se determinarán sus características técnicas y económicas y se estudiará su efecto en relación con el alcance de los objetivos de la PPPHJ.

A continuación se expone una tabla que identifica estas nuevas propuestas, el órgano que la propone y los objetivos que persigue.

Nombre Medida	Alegante	Objetivos
Medidas de delimitación del DPH	Dip. Prov. Cuenca/COTV (JCCLM)	Mejora gestión

Tabla 4-36. Propuesta de medidas de mejora del conocimiento y gobernanza.

4.16.11 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. **La Asociación para la conservación de los ecosistemas de la Manchuela y Ecologistas en Acción proponen, en la ficha “06.07 Seguimiento ambiental y mitigación de los efectos de las sequías sobre las zonas vulnerables de la cuenca del Júcar”, cambiar las medidas “temporales” por “permanentes” y añadir diversos párrafos en la “Caracterización económica, social y ambiental de las medidas”.**

Las reducciones temporales de las extracciones propuestas en la ficha 06.07, se enmarcan como medidas de mitigación de los efectos de las sequías. Las medidas de gestión de la demanda que se proponen (posible reducción permanente de las extracciones) se analizan en la ficha “04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos”.

En este sentido, la valoración de las medidas de la ficha 06.07 se ha realizado considerando que estas medidas son de mitigación de los efectos de las sequías y que son temporales.

2. **El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos propone fomentar el desarrollo de I+D+I en lo que respecta a nuevas tecnologías para ahorro de agua.**

En el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, se incluirá un programa específico de investigación que aborde aquellas cuestiones relevantes, relacionadas con la planificación hidrológica, que puedan ser objeto de estudio, análisis y permitan el desarrollo de nuevas técnicas

con el fin de mejorar la gestión y protección del dominio público hidráulico. Dentro este Programa, una de las líneas a desarrollar será las nuevas tecnologías para el ahorro de agua.

3. *El **Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** recomienda potenciar la concienciación social respecto a los valores del medio natural al tiempo que se vayan recuperando espacios naturales en cauces y costas, así como el valor patrimonial de las obras hidráulicas. En este sentido, proponen habilitar zonas específicas en tramos de cauces recuperados, para potenciar la educación respecto al medio ambiente a través de visitas culturales, o de centros educativos, colegios o actividades lúdicas de carácter medioambiental.*

En el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, se incluirá un programa específico relativo a la educación ambiental en el ámbito del medio hídrico que permita poner a disposición de la sociedad el acceso al dominio público hidráulico así como a su patrimonio. Por tanto, este programa presentará objetivos de carácter social y ambiental con el fin de atender a una preocupación cada vez mayor de la sociedad

4. *El **Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** ofrece su colaboración para cumplir los objetivos del EpTI como participantes en futuros foros, mesas redondas o información pública.*

Agradeciendo el apoyo mostrado por el alegante se recuerda que el COICCP ya forma parte del Foro de Participación tal como queda reflejado en “Proyecto de participación Pública en el proceso de Planificación” y que su ofrecimiento de colaboración será tenida en cuenta en la organización de las próximas actividades de participación pública.

5. *La **Associació Afectats Camp d'Elx (AACE)** reclama el coste sostenible de las instalaciones de depuración de las viviendas unifamiliares (caracterización de las viviendas unifamiliares como vertidos de menos de 50he, que la CHJ no requiera el Proyecto de instalaciones, que la autorización de vertido sea inmediata, y que exista un único requisito de instalación de equipos que cumplan la norma UNE EN 12566-3)*

A este respecto se ha considerado que los procedimientos relacionados con las modificaciones de las condiciones de las autorizaciones de vertido superan el marco de consulta pública de este Esquema provisional de Temas Importantes.

No obstante, en la Normativa de la PPPHJ podrá considerarse, en su caso, criterios específicos respecto a las autorizaciones de vertido que en cualquier caso deberán ser coherentes con el marco normativo vigente y específicamente con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

6. *La **Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja** critica la no incorporación de esta entidad en las reuniones del Plan de Recuperación del Júcar.*

La composición de la Mesa de Participación del PRJ se acordó en base a unos criterios determinados entre los cuales destacaba el requerimiento de que los usuarios representados fueran usuarios del Júcar.

7. *La **Unión General de Trabajadores (UGT)** considera que deberían intensificarse las medidas de revisión de concesiones en las zonas con modificaciones importantes así como los estudios previos de niveles reales de consumos.*

En el propio ETI se ha recogido como Tema Importante esta cuestión (Ficha 06.01 Ordenación y regularización de derechos en zonas con modificaciones importantes en las características de los aprovechamientos) donde se plantea la necesidad de reordenar los aprovechamientos y modificar sus características registrales finalizando, en su caso, la regularización de derechos al objeto de facilitar su gestión y control en aquellas zonas donde se establezcan nuevos recursos de fuentes no convencionales.

Asimismo, en lo referente específicamente a las demandas de regadíos, se ha incorporado al ETI una nueva *Ficha 06.09 Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ* en la que se indica expresamente la *conveniencia de incrementar las UDA con registros fiables de los suministros reales, como método para mejorar la estimación de la eficiencia real y consecuentemente la estimación de la demanda agrícola.*

8. **La Unión General de Trabajadores (UGT) propone** que se regule la prioridad de destinar los ahorros producidos en regadío y abastecimiento a reducir la presión sobre los recursos hídricos y no a establecer nuevas demandas

La planificación hidrológica que se está realizando desde el Organismo de cuenca es acorde con la legislación vigente, en concreto con los objetivos de planificación establecidos en el art. 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001), en el que se indica:

“La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”

Conviene resaltar que, de acuerdo con el anterior artículo, hay dos tipos de objetivos generales que deben compatibilizarse: la mejora ambiental y la satisfacción de las demandas. En ese sentido, la reducción de la presión sobre los recursos hídricos y el establecimiento de nuevas demandas deberán compatibilizarse en el proceso de planificación de la DHJ, sin olvidar la necesidad de alcanzar los objetivos ambientales en las masas de agua en los horizontes temporales normativamente establecidos. En cualquier caso, esta cuestión no puede concretarse en el ETI, que solo recoge el conjunto de medidas de las autoridades competentes que tratan de dar solución a los problemas identificados, planteándose distintas alternativas de solución y será la PPPHJ la que concrete las distintas alternativas.

9. **El Instituto Geológico y Minero de España (IGME) solicita incluir como tema importante la mejora del conocimiento sobre el aprovechamiento y explotación de las aguas subterráneas.**

El ETI pretende recoger aquellos temas más relevantes de la demarcación y que necesita un análisis específico. Por ello, se considera que la mejora del conocimiento sobre los aprovechamientos y explotaciones de aguas subterráneas se realiza tanto a través de los trabajos de seguimiento y actualización del Plan Hidrológico de cuenca así como de la gestión del Dominio Público del Agua. En esta última línea, destacar los trabajos realizados por la unidad de Unidad Comisaría de Aguas, que en los últimos años, a través de la plataforma ALBERCA, está realizando un gran esfuerzo en avanzar y clarificar los aprovechamientos existentes en la demarcación.

10. *El Instituto Geológico y Minero de España (IGME) solicita la incorporación como tema importante, de un Plan de investigación de las masas de agua subterránea.*

Las aguas subterráneas son un recurso muy importante en la demarcación del Júcar, por ello, permanentemente se realizan diferentes estudios con el objeto de mejorar su conocimiento. En esta línea, en los últimos años se ha realizado un estudio específico en la Mancha Oriental, donde se ha realizado diferentes sondeos que permiten obtener información hidrogeológica del acuífero y además actualmente se está realizando un modelo de flujo subterráneo. Así mismo, en las masas de agua subterráneas del Sistema Vinalopó- Alacantí, se está realizando un trabajo con el fin de caracterizar tanto las extracciones como los usuarios existentes. Estos estudios se podrán ir extendiendo a otras zonas de la demarcación y en especial a aquellas zonas con masas en mal estado, en el marco de los trabajos de la planificación hidrológica. Además, desde el año 2008 la Dirección General del Agua y el Instituto Geológico y minero de España están trabajando conjuntamente en diferentes actividades con el objetivo de recopilar toda la información existente sobre aguas subterráneas y realizar estudios específicos sobre distintos aspectos con el fin de mejorar su conocimiento y detectar aquellas cuestiones donde es necesario seguir profundizando en su estudio. Indicar, que se pretende dar continuidad a estos trabajos cuyos resultados, en la medida de lo posible, serán incorporados a la elaboración de la PPPHJ. Además, en el “Anejo X. Programa de Medidas” se incluirá un Programa de específico sobre investigación y mejora del conocimiento de las aguas subterráneas con el fin de seguir con estos trabajos en el siguiente ciclo de planificación.

11. *El Instituto Geológico y Minero de España (IGME) estima necesario establecer las condiciones de explotación de los acuíferos y proponen que sea incluido, como tema importante, la elaboración de las normas de explotación de las masas subterráneas.*

La elaboración de normas de explotación de masas de agua subterráneas, se considera un aspecto relevante para la gestión ordinaria y consecución del buen estado de las masas de agua. Por ello, en la redacción de la Normativa de la PPPHJ se analizará la inclusión de criterios a considerar en la elaboración de las posibles normas de explotación de las masas de agua subterránea y en especial de aquellas que se evalúen en mal estado cuantitativo.

12. *El Ayuntamiento de Olba considera como tema importante la exclusión del visón americano en todo el río.*

En relación a ello indicar que uno de los temas considerados importantes en el Esquema provisional de Temas Importantes es el relativo a las especies invasoras como se recoge en la ficha “06.05 Control de la proliferación de fauna invasora, en especial del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), en las masas de agua”. El interés de la CHJ se centra en la gestión de especies invasoras que inciden de forma directa sobre el Dominio Público Hidráulico (DPH), tratándose pues como uno de los temas importantes, especialmente por el daño que generan sobre las infraestructuras hidráulicas. De cualquier forma, son las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en esta materia, la que deben coordinar cualquier tipo de actuación en esta materia, especialmente si se trata de especies no directamente vinculadas a la gestión del DPH.

13. *La Unidad Sindical de Usuarios del Júcar respecto a los derechos concesionales comenta que se continúan solicitando desde Castilla-La Mancha nuevas transformaciones en regadío aún cuando las*

nuevas concesiones están prohibidas. En especial, el acuífero de la Mancha Oriental perjudicando a los regadíos tradicionales del Júcar integrados en USUJ, con concesiones inscritas y en vigor y al resto de usuarios del Sistema.

Las concesiones se están tramitando de acuerdo con el PHJ98 y en ese sentido no se tramitan por no ser compatibles con dicho Plan aquellas solicitadas con posterioridad al 1 de enero de 1997.

14. **La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental consideran** que el EpTI no incorpora los comentarios realizados por su entidad (en marzo de 2010) durante el proceso de participación activa, así como otros comentarios realizados a los documentos iniciales del proceso de planificación.

Respecto a los comentarios realizados a los documentos iniciales del proceso de planificación, estos ya fueron tratados en el documento *Síntesis del Proceso de Participación Pública e Informe de las Observaciones y Alegaciones. Documentos Iniciales del Nuevo Ciclo de Planificación Hidrológica*.

En cuanto al documento recibido en marzo de 2010, en el propio escrito ya se indicaba lo siguiente:

“Los comentarios indicados lo son a título meramente ejemplificativo. La JCRMO se encuentra analizando todas y cada una de las numerosas fichas que conforman el ETI, así como la prolija información que ellas se contienen con la finalidad de realizar las observaciones puntuales y sistemáticas a cada una de las fichas durante el periodo de exposición pública, que finaliza el próximo mes de junio”

Por lo tanto, se ha considerado que los comentarios realizados en la aportación de marzo están suficientemente recogidos por la alegación formal (recibida el 18 de junio de 2010), alegación que específicamente se analiza en el presente documento para poder incluir aquellas cuestiones que sean procedentes en la versión definitiva del ETI.

15. **Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.** En el resumen pone: (32.9) Consideran que en el apartado de “Conocimiento y Gobernanza” se debería añadir una ficha de "Gestión y control de los regadíos" que incluyera, al menos, la caracterización e inventario y el seguimiento y control de usos

En cuanto a la mejora del conocimiento en la gestión y control de los regadíos, en las fichas “04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos” y “04.03 Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y sus aprovechamientos en el Vinalopó”, dado que la problemática es más acusada en estas zonas, se han añadido medidas específicas dentro del epígrafe “Medidas actualmente en marcha”, de actuaciones destinadas a la mejora del conocimiento.

16. **Acció Ecologista Agró** solicita la información de derechos inscritos de aguas subterráneas y volúmenes adicionales en expedientes inscritos y en trámite en todas las masas subterráneas al igual que se presentan las del Vinalopó.

En los trabajos de la PPPHJ, en el “Anejo III. Usos y Demandas” para aquellas Unidades de demanda más significativas se recogerá el análisis de los derechos inscritos y de los derechos en trámite, esto último solo en aquellos casos en que los expedientes administrativos estén suficientemente avanzados para constituir una información suficientemente contrastada. Respecto a la consulta de

información referida a expedientes administrativos en trámite, conviene resaltar que ello no es posible hasta la finalización del correspondiente proceso administrativo.

17. **Xúquer Viu** considera que se han incumplido tanto los contenidos como por el calendario establecidos por la Directiva Marco.

En cuanto a los contenidos de la Directiva Marco del Agua (DMA), la CHJ está siguiendo las directrices de la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua respecto al proceso de planificación hidrológica, adaptándose a lo establecido por la legislación resultante del proceso de transposición de la DMA, principalmente el *Texto Refundido de la Ley de Aguas* (RD 1/2001, de 20 de julio), el *Reglamento de la Planificación Hidrológica* (RD 907/2007, de 6 de julio) y la IPH.

En cuanto a los plazos del proceso de planificación establecidos por la Directiva Marco del Agua, se es consciente del retraso acumulado. Como ya es conocido, la falta de concreción del ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar y lo que de ella se deriva, como la imposibilidad de constituir el Consejo del Agua de la Demarcación, ha dificultado el proceso de planificación.

Con el objetivo de salvar estas dificultades, ajenas a la CHJ en lo que a la capacidad de decisión se refiere, se han seguido diferentes estrategias, como la elaboración de documentos a escala de los sistemas de explotación del PHJ98, a la espera que el ámbito se concrete finalmente, o como la elaboración de los denominados Documentos Técnicos de Referencia para no paralizar los trabajos técnicos de la PPPHJ.

18. **Xúquer Viu** argumenta que la transposición deficiente de la DMA y la ausencia de ámbito territorial lastra todo el proceso de planificación al subordinar los objetivos ambientales de la DMA a los de la hidráulica tradicional en lo que respecta a la satisfacción de demandas.

La trasposición de la DMA, ya concluida, se realizó por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino por tanto las cuestiones relativas a su idoneidad supera los objetivos de la consulta pública del EpTI. Por otro lado, la concreción del ámbito territorial está pendiente de la aprobación del correspondiente Real Decreto y en este sentido también supera los objetivos de la consulta pública del EpTI.

19. La **Diputación provincial de Cuenca** considera que sería interesante disponer, en la ciudad de Cuenca, de un lugar físico donde los ciudadanos puedan mostrar y contrastar sus preocupaciones e inquietudes en materia de agua.

A este respecto indicar que existe una oficina de la CHJ en Cuenca a la que cualquier ciudadano puede dirigirse para realizar cualquier solicitud relacionada con el organismo.

20. La **Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Castilla-La Mancha)** aporta una amplia información referente a especies invasoras adicionales a las consideradas, la valoración de su incidencia y las posibles fuentes de invasión. Se propone y valora la idoneidad de las diferentes medidas de prevención y lucha contra estas especies.

Siguiendo las observaciones recibidas se han realizado cambios en la ficha "06.05 Control de la proliferación de fauna invasora, en especial del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), en las masas de agua" destinados a incluir parte de las especies propuestas, también se han ampliado los

elementos de entrada y reservorio de estas especies y se han puntualizado algunas de las medidas, haciendo hincapié en las medidas en curso desarrolladas por la CHJ y que guardan relación con la difusión y divulgación de estas especies. Así mismo se ha cambiado las referencias de categorías de amenaza indicadas en la ficha. Esta información será ampliada en el desarrollo de la PPPHJ, incorporando especialmente aquellas medidas desarrolladas por las Comunidades Autónomas como administraciones competentes en la materia.

21. **La Junta de Explotación del Palancia y los Valles solicita la mejora del coste del agua en la zona.**

Tal y como se ha especificado en la ficha “04.10 Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano del Camp de Morvedre, con especial atención al control de la intrusión marina en la Plana de Sagunto” existen varias alternativas, que se están valorando en el marco de elaboración de la PPPHJ, para el abastecimiento de agua en la zona. El origen del recurso puede flexibilizarse tanto desde el Júcar como desde el Turia, resulta asimismo posible la utilización de excedentes invernales (octubre a marzo) del río Palancia y se ha considera conveniente prever la conexión reversible de la desalinizadora con el depósito final de la conexión Turia-Sagunto para abastecer la zona industrial en situaciones excepcionales o de mantenimiento. Los análisis técnicos a realizar en el marco de elaboración de la PPPHJ tendrán como objetivo alcanzar la solución más eficiente, desde el punto de vista del coste y de la eficacia de la actuación.

4.17 PLANES Y PROGRAMAS

Las aportaciones realizadas por 8 entidades en relación con Planes y Programas, han sido consideradas de forma conjunta en relación con un único concepto temático, concretamente la información general acerca de las medidas de la PPPHJ. Finalmente se integran en este apartado 7 alegaciones consideradas de forma individualizada.

Conceptos	Entidades							
	23	27	31	38	40	42	48	52
	IGME	Gobierno de Aragón	Generalitat Valenciana	Xúquer Viu	COTV_CLM	Asociación para el Desarrollo de la Manchuela	Ayuntamiento de Castellón	Junta Explotación Cenia-Maestrazgo
1. Información general acerca de las medidas del Plan								
2. Alegaciones que se responden individualmente								

Tabla 4-37. Relación entre entidades y conceptos en el apartado 4.17

4.17.1 INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DE LAS MEDIDAS DEL PLAN

Las entidades que han realizado aportaciones en relación a este concepto solicitan actualizar los Planes y Programas que deben considerarse dentro del Programa de Medidas proponiendo, principalmente, incluir planes autonómicos que consideran importantes en la planificación.

En contestación a estas alegaciones, y con el criterio de incluir solo los planes no finalizados antes de enero de 2007, se han actualizado los planes y programas de la tabla 101 del apartado “6.3 Planes y programas” de la Memoria del ETI:

- Estrategia Valenciana ante el Cambio Climático (2008-2012) de la Generalitat Valenciana.
- Plan de acción territorial, de carácter integrado, del entorno metropolitano de Alicante y Elche (PATEM AE) de la Generalitat Valenciana.
- Plan de acción territorial de la Vega Baja de la Generalitat Valenciana.
- Plan de acción territorial del Entorno de Castellón (PATECAS) de la Generalitat Valenciana.
- Plan de acción territorial de carácter sectorial de corredores de infraestructura de la Generalitat Valenciana.
- Plan de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND) del MARM.
- Programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables por la contaminación por nitratos de origen agrario de Castilla- la Mancha (JCCLM).
- Programa de desarrollo rural 2007-2013.línea de modernización de regadíos de Castilla- la Mancha (JCCLM).
- Plan de conservación del medio natural de Castilla- la Mancha (JCCLM).
- Plan de lodos de depuradoras 2007-2012 de Castilla- la Mancha (JCCLM).
- Plan de gestión de residuos urbanos de Castilla- la Mancha (JCCLM).
- Plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-la Mancha (PRICAM) de la JCCLM.
- Plan de recuperación de especies amenazadas de flora y fauna de Castilla- la Mancha (JCCLM).
- Plan de conservación de humedales de Castilla- la Mancha (JCCLM).
- Estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático de Castilla- la Mancha (JCCLM) 2010-2012-2020. En fase de aprobación, finalizada ya la fase de participación pública.
- Pacto regional por el cambio climático de Castilla- la Mancha (JCCLM).

- II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales urbanas de Castilla- la Mancha (JCCLM). Aprobado por consejo de gobierno en enero de 2010. Horizonte temporal 2015.
- II Plan Director de abastecimiento de Castilla- la Mancha (JCCLM).
- Plan de ordenación territorial de Castilla- la Mancha (JCCLM).
- Plan de inversiones de la entidad de derecho público infraestructura del agua de Castilla- la Mancha (JCCLM).
- Catálogo de las obras de regulación y otras actuaciones hídricas incluidas en el Pacto del Agua de Aragón: presa de Alcamines en el río Alfambra.

4.17.2 ALEGACIONES QUE SE RESPONDEN INDIVIDUALMENTE

1. *El **Ministerio de Ciencia e Innovación. Instituto Geológico y Minero de España (IGME)** propone la inclusión, como tema importante, de un plan específico para la recarga artificial de acuíferos con caudales excedentarios.*

La recarga artificial se considera un mecanismo óptimo para la protección y conservación de las masas de agua subterráneas, ya que puede incrementar el recuso subterráneo y/o prevenir el avance de la cuña salina. Por ello, en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, se incluirá un Programa específico que considere diferentes posibles actuaciones de recarga artificial, donde se incluirá los estudios necesarios para determinar posibles zonas de recarga y el objetivo de la actuación, el origen del agua tanto en cuantía como en calidad del recurso aplicado. En esta línea, actualmente en la DHJ se está realizando una actuación de recarga artificial en el interfluvio Palancia- Mijares.

2. *El **Ministerio de Ciencia e Innovación. Instituto Geológico y Minero de España (IGME)** para revertir los procesos de intrusión marina **proponen** actuaciones de recarga artificial con aguas depuradas y/o regeneradas.*

La recarga artificial se considera un mecanismo óptimo para la protección y conservación de las masas de agua subterráneas, ya que puede incrementar el recuso subterráneo y/o prevenir el avance de la cuña salina. Por ello, en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ, se incluirá un Programa específico que considere diferentes posibles actuaciones de recarga artificial, donde se incluirá los estudios necesarios para determinar posibles zonas de recarga y el objetivo de la actuación, el origen del agua tanto en cuantía como en calidad del recurso aplicado. En esta línea, actualmente en la DHJ se está realizando una actuación de recarga artificial en el interfluvio Palancia- Mijares y participando en otras actuaciones de investigación relacionadas con esta cuestión en otras partes de la Demarcación.

3. *El **Instituto Aragonés del Agua (Gobierno de Aragón)** solicita que en la elaboración del Plan de cuenca se incluyan las “Bases de la Política del Agua de Aragón”*

Las Comunidades Autónomas disponen de abundante normativa en materia de sus competencias que deberá ser tenida en cuenta en la elaboración de la PPPHJ, en particular a solicitud del

Gobierno de Aragón se estudiará la forma de incorporar a la *Normativa* de la PPPHJ el contenido de las Bases de la Política del Agua de Aragón. Esta cuestión se clarifica en el sentido indicado en el apartado “1.1. Antecedentes y marco normativo” del ETI.

4. *El Instituto Aragonés del Agua (Gobierno de Aragón) muestra su deseo de garantizar la ejecución por su Comunidad Autónoma de las obras hidráulicas de interés general del Estado en Aragón.*

La formalización de convenios para garantizar la ejecución por la Comunidad Autónoma de las obras hidráulicas de interés general del Estado supera los objetivos del este proceso de consulta pública del EpTI y del propio contenido del proceso de planificación hidrológica.

5. *El Instituto Aragonés del Agua (Gobierno de Aragón) exige que en el Plan de cuenca en tramitación se establezca el plazo razonable para la ejecución de todas las obras y actuaciones hídricas en Aragón.*

Aunque la concreción de plazos para la ejecución de las obras hidráulicas es siempre una tarea difícil dadas las incertidumbres y los condicionantes (técnicos, ambientales o económicos) que pueden surgir durante su desarrollo, en el marco de elaboración de la PPPHJ se incluirá en el “Anejo X. Programa de Medidas” una estimación orientativa de estos, con la colaboración de las autoridades competentes relacionadas con las obras.

6. *La Generalitat Valenciana, en cuanto al apartado “6.4.2.1. Incorporación de nuevos recursos” consulta acerca de las medidas de reutilización del resto de CCAA puesto que únicamente se incorporan las de la Comunidad Valenciana.*

A este respecto indicar que la reutilización en tramos altos de los ríos no genera nuevos recursos ya que dichos volúmenes, al incorporarse al ciclo hídrico, son utilizados de nuevo, por lo que no han sido analizados como posible medida que mejore el estado ambiental de las masas de agua desde un punto de vista cuantitativo.

No obstante, en los trabajos de redacción de la PPPHJ, se están recopilando y analizando a nivel de la Demarcación las actuaciones de reutilización previstas, estableciendo aquellas medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos tanto cuantitativos (satisfacción de demandas considerando los posibles usuarios de este recurso), como de calidad (reducción de vertido). Estas medidas se recogerán en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ.

7. *La Generalitat Valenciana alega que en la ficha “01.03 Consecución del buen potencial ecológico en l’Albufera de Valencia” falta la sostenibilidad financiera de las actuaciones.*

En la elaboración de la PPPHJ, además del programa de medidas, se incorporará una evaluación económica y financiera de las actuaciones, no solo las referidas en la ficha 01.03 sino para el conjunto de actuaciones previstas en la PPPHJ, que permitirá estudiar la viabilidad económica y el establecimiento de horizontes de financiación.

Será por lo tanto en la PPPHJ donde deberá reflejarse la sostenibilidad financiera de las diversas actuaciones contempladas.

8. *Xúquer Viu considera que se debería tender gradualmente a reducir la dependencia de la ciudad de Valencia, su área metropolitana, Sagunto y Camp de Morvedre de los caudales procedentes del*

Júcar. En las fichas 04.04 y 04.10, solicitan que se estudie técnica y económicamente la posibilidad de sustitución de los caudales procedentes de la cuenca del Júcar por caudales producidos por desalación.

En relación a la posibilidad de incrementar el suministro urbano de Valencia, su área metropolitana, Sagunto y Camp de Morvedre a partir de otras fuentes diferentes al río Júcar y en especial de agua desalinizadora, se indica que las Fichas del ETI pretenden mostrar las diferentes alternativas para solucionar la problemática existente será la PPPHJ, donde se establecerá la solución más óptima. En esta línea, en la ficha 04.04, en el apartado “Medidas para solucionar el problema”, en Flexibilización de suministros desde Turia y Júcar se indica que los futuros crecimientos de demanda urbana podrán ser atendidos tanto desde el río Júcar como del Turia. Asimismo, en la ficha 04.06, en el apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca” se expone que un posible crecimiento territorial del EMSHI podrá ser atendido a partir de recursos no convencionales, como puede ser una desalinizadora.

En cuanto a Camp de Morvedre, ficha 04.10, en el apartado “Otras posibles medidas a analizar en el Plan de cuenca”, en Incremento del uso de recursos superficiales y flexibilización del suministro, se ha incluido un texto explicativo donde se indica que será la PPPHJ donde se analizará las posibles alternativas de suministro para el Camp de Morvedre, y se describe las diferentes posibles medidas, entre las que se encuentran la captación de recursos del río Turia o del propio río Palancia, así como la futura desalinizadora de Sagunto.

En el “Anejo X Programa de Medidas” se recogerá el listado de las medidas junto a su caracterización, donde se incluirá una evaluación de su coste.

9. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda) solicita incentivar las medidas de mejora de la eficiencia de riego.

La PPPHJ fomentará el ahorro de agua y recopilará las actuaciones de modernización previstas por las diferentes Administraciones que se recogerán en el “Anejo X. Programa de Medidas” de la PPPHJ.

10. La Junta de comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda) solicita realizar un análisis económico del Programa de Medidas.

A este respecto indicar que el “Anejo X. Programa de medidas” de la PPPHJ llevará asociado un análisis económico, que incluirá los costes de inversión de cada medida (con todos los conceptos asociados a ésta: redacción de proyecto, expropiaciones y seguimiento y vigilancia) y los costes de operación y mantenimiento.

11. El Ayuntamiento de Castellón solicita la adecuación del ritmo temporal de construcción de infraestructuras para el abastecimiento/depuración, a las necesidades reales del desarrollo urbanístico.

La determinación del plazo temporal de ejecución de las infraestructuras supera los objetivos de consulta pública del EpTI.

No obstante, la PPPHJ recogerá tanto las medidas de actuación para alcanzar los objetivos de planificación hidrológica como el plazo de ejecución previsto por las diferentes administraciones.

12. La Junta Explotación Cenia-Maestrazgo solicita que se cuantifique la rentabilidad de las plantas desalinizadoras.

El “Anejo X. Programa de medidas” de la PPPHJ recogerá el listado de medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica. Además, llevará asociado un análisis económico, que incluirá los costes de inversión de cada medida (con todos los conceptos asociados a ésta: redacción de proyecto, expropiaciones y seguimiento y vigilancia) y los costes de operación y mantenimiento

13. La Junta Explotación Cenia-Maestrazgo solicita que se especifiquen los criterios seguidos para la valoración del presupuesto de las actuaciones presentado en el EpTI.

Para aclarar este aspecto se ha mejorado la redacción del apartado “6.1 Introducción” de la Memoria del ETI donde se especifican los criterios seguidos para la valoración de las inversiones de las medidas y los conceptos incluidos dentro de esta valoración. Se ha descrito la metodología seguida en función de si la medida ya está en ejecución, está prevista en un Plan o Programa o se ha previsto en los trabajos de la PPPHJ. Asimismo, se ha concretado que el presupuesto debe incluir todos los conceptos (redacción de proyecto, expropiaciones y seguimiento y vigilancia) y los costes de operación y mantenimiento. En cuanto a la inversión prevista indicar que se consideran todas aquellas actuaciones no finalizadas antes de enero de 2007, contabilizando la totalidad de la inversión, aunque parte de ella se haya ejecutado antes de la fecha mencionada.

4.18 OTROS

En este apartado han quedado incluidas aquellas aportaciones que, derivado de su análisis previo, han sido consideradas como adhesiones o alegaciones repetidas. A continuación se plasma la consideración de las mismas.

25. Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó

Esta entidad se adhiere al contenido de las alegaciones vertidas por la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana (código 16) y la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja (código 21).

26. Junta Central de Usuarios del Río Turia

Dan por reproducidas todas y cada una de las alegaciones efectuadas por la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana (código 16), si bien, realizan alguna aportación añadida que se trata en el informe.

28. Asaja-Aragón

Las “propuestas de Asaja-Aragón al Informe de la Ponencia de bases en relación al Esquema de Temas Importantes de la Demarcación del Júcar”, a pesar de haberse individualizado en este Informe de Alegaciones, se consideran incluidas en las alegaciones del Gobierno de Aragón.

En concreto, se trata de alegaciones realizadas en el proceso de elaboración del Informe de la Ponencia de bases, documento aprobado por la Comisión Permanente de la Comisión del Agua de Aragón y que,

remitido por el Instituto Aragonés del Agua, ha sido incluido en la Ficha 27 y su correspondiente respuesta.

35. Ayuntamiento de Albacete

La alegación presentada por el Ayuntamiento de Albacete es coincidente con la presentada por las Cortes de Castilla- La Mancha (código 17).

36. Comunidad General de Usuarios del Medio Vinalopó y l'Alacantí

Se adhieren a las alegaciones presentadas por la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja (código 21).

37. Comisiones Obreras

Se adhieren a las alegaciones presentadas por Xúquer Viu (código 38). Esta entidad presentó también alegaciones durante las reuniones de las Comisiones de Trabajo Territoriales (código 45).

41. Comarca Gúdar-Javalambre

La comarca Gúdar- Javalambre remite documentación aportada anteriormente por otros medios, de los ayuntamientos de Albentosa (código 18), San Agustín (código 19) y Olba (código 29).

42. Asociación para el Desarrollo de la Manchuela

El escrito presentado por la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela es coincidente con la alegación presentada conjuntamente por Ecologistas en Acción de Albacete y la Asociación para la Conservación de los Ecosistemas de la Manchuela (código 6), salvo con la inclusión de una aportación añadida que se trata en el informe.

5 CONCLUSIONES

5.1 INTRODUCCIÓN

La elaboración de la PPPHJ consta de tres hitos principales:

- Primer hito (Documentos Iniciales): Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta, Proyecto de Participación Pública y Estudio General de la Demarcación.
- Segundo hito: Esquema de Temas Importantes (ETI) de la demarcación, en materia de gestión de aguas.
- Tercer hito: Proyecto de Plan Hidrológico.

Respecto al primer hito, la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) puso a disposición del público los documentos *Programa, calendario y fórmulas de consulta, Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica* y el *Proyecto de participación pública* para su consulta pública durante un periodo de 6 meses, tal como fue anunciado en el BOE del 25 de julio de 2007.

Respecto al segundo de los hitos, con fecha 17 de diciembre de 2009, fue publicado en el BOE el anuncio notificando la apertura del período de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) durante un período de 6 meses (período comprendido entre el 18 de diciembre de 2009 y el 18 de junio de 2010), dando cumplimiento así al requerimiento establecido en el artículo 74 del RPH. Este documento se pudo consultar en las diferentes delegaciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en la página web de la Confederación (<http://www.chj.es>), y en la entonces del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (<http://www.magrama.es>)

De forma complementaria, el desarrollo del modelo de participación pública contemplado en el *Proyecto de Participación Pública*, ha contribuido de forma destacada a la definición del ETI en el ámbito de la Demarcación del Júcar conforme a dos momentos de trabajo, el primero de ellos, respecto a la realización de adaptaciones al documento de EpTI previo a su consulta pública reglada mediante el funcionamiento de la Mesa de Participación y las Reuniones Sectoriales (período comprendido entre junio de 2008 y diciembre de 2009), el segundo y de forma paralela al periodo de consulta pública, a través de la integración de la visión territorial mediante el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo Territoriales, la coordinación de diferentes administraciones a través del Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición y, el desarrollo de sesiones informativas con los miembros de las Juntas de Explotación.

En el marco de desarrollo de estas actuaciones, la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) de la Demarcación Hidrográfica del Júcar (DHJ), anticipándose al requerimiento legal de consulta pública, llevó a cabo, previamente, un proceso de participación activa con objeto de recabar opiniones de las diferentes partes interesadas sobre las cuestiones a incluir en el ETI.

En esta fase previa, el Organismo de cuenca elaboró un primer borrador de *Identificación de Temas Importantes* que, junto con la metodología de selección aportada por la Dirección General del Agua (DGA), se dio a conocer el 27 de marzo de 2008 a la Mesa de Participación, para posteriormente y durante los meses de abril y junio del mismo año, avanzar en el proceso de identificación y priorización de Temas Importantes y presentar los avances realizados por parte del Organismo de cuenca a través de las Reuniones Sectoriales de Participación de la Mesa, para finalmente ser presentado ante estas, y

durante el mes de febrero de 2009, una panorámica de los avances de las líneas de trabajo relacionadas con el proceso de planificación. Estas líneas de trabajo se materializaron, en parte, mediante la publicación de cuatro Documentos Técnicos de Referencia (DTR): Identificación y delimitación de masas de agua superficial y subterráneas, Identificación de las zonas protegidas, sus objetivos específicos y su grado de cumplimiento, Metodología y Resultados de la Estimación de Demandas y, Evaluación del Estado de las Masas de Agua Superficial y Subterránea. Una síntesis de la información contenida en estos DTR, así como la más actualizada de las líneas de trabajo de los anejos del Proyecto de Plan, fueron incorporadas al EpTI.

Iniciada la fase de consulta pública del EpTI, las Comisiones de Trabajo Territoriales del Júcar, Turia y Mijares fueron constituidas el 8 de febrero de 2010 coincidiendo con la celebración de la Jornada de presentación pública del EpTI de la Demarcación del Júcar, para ser posteriormente convocadas durante el mes de mayo de 2010 al objeto de conocer el alcance y naturaleza de las aportaciones realizadas por parte de las entidades presentes en estas comisiones.

Respecto al Grupo de Trabajo de Aguas Costeras y de Transición, cuatro han sido las reuniones celebradas casi con carácter trimestral (julio y noviembre de 2009 y, enero y abril de 2010), las dos primeras, previo al inicio de la consulta pública del EpTI y que tuvieron como principal objetivo integrar de forma coordinada en el ETI aquellas cuestiones relacionadas con aguas costeras y de transición mediante la visión de las diferentes administraciones públicas con competencias sobre la materia.

Durante el mes de abril de 2010, fueron desarrolladas las cuatro reuniones informativas con los miembros de las Juntas de Explotación de los siguientes sistemas de explotación: Marina Alta y Marina Baja, Serpis, Cenia-Maestrazgo y, El Palancia y Los Valles.

Finalmente comentar que con el objetivo de favorecer las aportaciones en este proceso de consulta pública, fueron desarrolladas cinco Jornadas divulgativas del EpTI en diferentes territorios de la Demarcación del Júcar, concretamente en el Turia, (Teruel, 4 de marzo del 2010), en el Júcar (Albacete, 9 de marzo del 2010), en el Mijares (Castellón, 23 de marzo del 2010) y en el Vinalopó – Alacantí (Elche, 19 de mayo del 2010).

Todas estas actuaciones desarrolladas en los diferentes niveles de la participación pública (información pública, consulta pública y participación activa), han derivado en la recepción de un importante y variado conjunto de aportaciones (concretamente un total de 49 han sido las entidades que han realizado alguna aportación, a las que se han sumado a la vez aquellas aportaciones recogidas en las reuniones de las Juntas de Explotación), todas ellas relacionadas con EpTI y cuyo análisis y consideración, vienen a enriquecer con carácter general el propio proceso de planificación hidrológica.

A continuación quedan expuestos los aspectos más importantes que se han derivado del sometimiento del EpTI a su fase de consulta pública y los cuales han sido plasmados a través de una estructura basada en cuatro apartados. Los dos primeros en referencia a las aportaciones que directamente inciden o se relacionan con el ETI, para seguidamente exponer el tratamiento y consideración de aquellos aspectos que condicionan la continuidad del proceso de planificación hidrológica y, por último, los que superan la naturaleza del proceso de consulta del EpTI o las propias competencias del proceso de planificación.

5.2 ASPECTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El conjunto de observaciones y alegaciones recibidas vienen derivadas tanto de la consulta pública reglada del EpTI, como de las actuaciones llevadas a término en materia de participación activa, y por tanto manifestadas a través de las **alegaciones formales** recibidas en el marco de la consulta pública del EpTI, las aportaciones realizadas en el seno de las **Comisiones de Trabajo Territoriales** y aquellas recibidas en relación con las **reuniones de trabajo mantenidas con las Juntas de Explotación y las Comisiones de Desembalse**.

Sobre esta base, se ha seguido una metodología de sistematización de la información basada en varias fases de trabajo, la primera de ellas, consistente en **ordenar y relacionar** cada uno de los conceptos y aspectos tratados en las aportaciones recibidas con los diferentes apartados temáticos en los que ha quedado estructurado el capítulo 4 del presente informe, y que a la vez se corresponden con la propia estructura del ETI, para seguidamente y en una segunda fase, **diagnosticar, argumentar y justificar la consideración** de los conceptos y aspectos analizados.

Resultado del trabajo realizado durante la fase de diagnóstico, cuatro han sido los grupos o estadios en los que ha quedado basada la consideración de las aportaciones. En la tabla siguiente se refleja de forma sintética el número total de aportaciones identificadas, su relación con los diferentes apartados temáticos del ETI y, su consideración en el presente informe teniendo en cuenta que:

- Aportaciones que vienen a enriquecer los contenidos del EpTI, bien desde un punto de vista metodológico, bien por suponer una mejora de sus contenidos o, por haberse materializado en nuevas incorporaciones (indicadas en la tabla en color verde).
- Aportaciones respecto a las cuales queda justificada su no incorporación o corrección del EpTI en base a la falta de adecuación metodológica respecto a las exigencias de la IPH (indicadas en la tabla en color naranja).
- Aportaciones que por su naturaleza, ha sido derivada su consideración al Proyecto de Plan Hidrológico en base a su trascendencia, valor metodológico o por representar un paso intermedio para la recopilación de información y la continuidad de la participación pública (indicadas en la tabla en color azul).
- Aportaciones que no han sido consideradas, bien por superar los objetivos y naturaleza de la consulta pública del EpTI o bien, por superar el alcance competencial del proceso de planificación hidrológica (indicadas en la tabla en color rojo).

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

APARTADO		Diagnóstico y nº alegaciones				Totales	
						Nº	%
1	ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO			4	2	6	1%
2	ÁMBITO TERRITORIAL				13	13	2%
3	MARCO FÍSICO			10		10	2%
4	MARCO INSTITUCIONAL	5	2	1	8	16	3%
6	USOS Y DEMANDAS	9	11	37	2	59	9%
7	RESTRICCIONES AL USO DEL AGUA		1	40	1	42	7%
8	BALANCES EN LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN	3	1	17		21	3%
9	COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA			8		8	1%
10	ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA	2	1	11		14	2%
11	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LAS ZONAS PROTEGIDAS	3	4	8		15	2%
12	OBJETIVOS AMBIENTALES	1	1	12		14	2%
13	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LOS CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS AMBIENTALES	26	10	60	1	97	15%
14	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN DE DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO	49	7	132	12	200	32%
15	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA SEGURIDAD FRENTE A LOS FENÓMENOS EXTREMOS	7		9	2	18	3%
16	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	14	3	44	12	73	12%
17	PLANES Y PROGRAMAS	5		9	2	16	3%
18	OTROS			7		7	1%
Totales		Nº	124	41	402	55	629
		%	20%	7%	64%	9%	100

Tabla 5-1. Resumen del diagnóstico de las alegaciones recibidas por apartado de tratamiento.

Por lo que respecta al tratamiento de las alegaciones, de las 629 alegaciones, 425 han sido agrupadas en 85 conceptos, mientras que 204 de ellas han sido tratadas de forma individualizada.

De los resultados de la tabla se derivan los siguientes datos:

- Más de la tercera parte de las aportaciones recibidas, han sido integradas al proceso de planificación hidrológica, en torno al **20%** como mejoras al EpTI, es decir, como aportaciones que vienen a modificar o corregir el EpTI inicialmente sometido a consulta pública, y por tanto, como elementos de retorno dentro del segundo de los hitos en el marco del Proyecto de Participación Pública, y en torno al **64%** como aportaciones que, no quedando directamente reflejadas en el EpTI, quedan integradas en el proceso de planificación hidrológica por haberse derivado su consideración en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.
- **Solo el 7%** de las aportaciones no han sido incorporadas como modificación o corrección del EpTI, al considerarse, principalmente, que no se ajustan a la IPH, quedando debidamente justificada su no integración en el proceso de planificación.
- **Solo un 9%** de las aportaciones, se ha considerado que superan los objetivos y naturaleza de la consulta pública del EpTI o incluso superan el alcance competencial del proceso de planificación hidrológica, pudiendo ser analizado este hecho como muestra de una **efectiva aplicación de los**

mecanismos de participación pública en el ámbito de la Demarcación del Júcar en sus tres niveles: información pública, consulta pública y participación activa.

- En relación con el **peso específico de las aportaciones según temáticas abordadas**, un 32% sobre el conjunto de todas ellas se encuentran relacionadas con la problemática y estrategia en la atención de demandas y la racionalidad del uso (apartado 4.14) seguida con alrededor del 15%, respecto al cumplimiento de los objetivos ambientales (capítulo 4.13) y con el 12% para aquellas relacionadas con las actuaciones en materia de conocimiento y gobernanza (capítulo 4.16). En un segundo estadio, encontramos con un porcentaje en torno al 9% las aportaciones relacionadas con los usos y demandas (capítulo 4.6), y con un 7% las referidas a las restricciones en el uso del agua (capítulo 4.7).

Sobre la base de estos resultados, podemos afirmar por tanto que, con carácter general la consulta pública del EpTI y el trabajo desarrollado desde la CHJ respecto al análisis, consideración y argumentación de las aportaciones recibidas, se puede afirmar que ha supuesto un enriquecimiento del proceso de planificación hidrológica en dos niveles:

- Mejoras incorporadas en el ETI respecto al EpTI sometido a consulta pública
- Identificación de aspectos a ser considerados en la definición del proyecto de Plan Hidrológico

En el desarrollo de ambos apartados se va utilizar el índice del propio EpTI para realizar la ordenación de los distintos conceptos.

5.3 MEJORAS INCORPORADAS AL ETI

Las mejoras realizadas en este sentido vienen a cumplir con los objetivos establecidos en el apartado 7.2. del propio documento EpTI sometido a consulta pública, concretamente definir con mayor rigurosidad la exposición de los principales temas actuales y previsibles en materia de planificación y, la descripción de las estrategias de actuación actuales y previstas.

Estas mejoras han tenido una triple naturaleza, mejoras de carácter metodológico, mejoras realizadas sobre los contenidos del EpTI y la incorporación de nuevos contenidos, en este sentido se ha incluido tres nuevos temas importantes, con sus respectivas fichas descriptivas:

04.15. Caracterización y problemática de los usos recreativos comunes no consuntivos en aguas interiores.

06.08. Inclusión, para una gestión coordinada y conjunta, de las Comunidades de Regantes de Carrizales y de Riegos de Levante margen izquierda del Segura en las previsiones del Plan Hidrológico de cuenca del Júcar.

06.09 Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ.

En relación con las **mejoras metodológicas**, prácticamente la totalidad de las mismas atiende a cambios realizados desde la propia Oficina de planificación Hidrológica (OPH), bien por haberse detectado erratas, por haber identificado la necesidad de actualización o revisión de datos de carácter técnico o

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

simplemente por ofrecer información de referencia, si cabe, aún más completa respecto a la relación de normativa utilizada.

A continuación se muestra una tabla de síntesis sobre las principales mejoras metodológicas incorporadas al documento, habiendo sido estructurada en base a los contenidos de la Memoria y las Fichas del EpTI.

CONTENIDOS EpTI		MEJORAS METODOLÓGICAS
Memoria		
Capítulo	Aspectos	Comentario
3. Usos del agua	Usos y demandas	Corrección errata en las tablas de resumen de las demandas en relación con la demanda industrial y respecto a los usos suministrados desde la red de abastecimiento.
	Restricciones al uso del agua	Actualización en los datos de caudales mínimos
	Balances en los sistemas de explotación	Corrección erratas en los datos de reutilización
4. Evaluación del estado	Estado de las masas de agua	Actualización estado de la masa de agua costera Sierra de Irta.
	Cumplimiento de objetivos de las zonas protegidas	Actualización de las Zonas de Protección de Especies Acuáticas Económicamente Significativas
		Actualización de las zonas húmedas en relación con el catálogo de zonas húmedas de Aragón y el Inventario Nacional de humedales en la Comunidad Valenciana
		Actualización de las zonas vulnerables de los municipios de Cataluña
Objetivos medioambientales	Corrección objetivos medioambientales de las masas de agua superficial, en relación al cumplimiento de los objetivos en 2015 de aquellas masas que cumplen en el horizonte actual.	
5. Temas importantes	Cumplimientos de objetivos ambientales	Mejora de la redacción del apartado <i>Restauración de ecosistemas</i>
8. Referencias		Actualización de las referencias normativas revisadas en los apartados anteriores
Fichas		
Todas las fichas	Estimación coste de inversión de las medidas	Se ha revisado y actualizado el coste de inversión de las medidas recopiladas en las diferentes fichas en aquellos casos donde se ha dispuesto de nueva información.
01.03	Consecución del buen potencial ecológico en L'Albufera de Valencia.	Actualización de las posibles medidas, incorporando <i>el tratamiento de residuos agrícolas derivados del cultivo del arroz</i> . Actualización de las series temporales disponibles
02.01	Control de especies invasoras: macrófitos en los ríos Albaida, Barcheta, Verde y en el tramo bajo del río Júcar.	Actualización de las referencias normativas.
04.14	Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano en los núcleos del norte de la provincia de Castellón y sur de la de Tarragona, con especial atención al control de la intrusión marina en la Plana de Vinaroz.	Corrección del título de la ficha especificando que el control de la intrusión marina no se realiza en "la Plana de Vinaroz-Cenia", sino en "la Plana de Vinaroz".

CONTENIDOS EpTI		MEJORAS METODOLÓGICAS
06.02	Normas de explotación en el Sistema Júcar	<p>Incorporación de la propuesta alternativa de Iberdrola respecto a las compensaciones económicas incluidas en el Convenio de Alarcón.</p> <p>Incorporación expresa de las restricciones ambientales como elemento a considerar en las normas.</p>

Tabla 5-2. Síntesis de las principales mejoras metodológicas incorporadas al ETI.

De forma resumida, los principales cambios realizados en la Memoria del ETI vienen referidos a aspectos recogidos en los contenidos del capítulo 3, Usos del Agua, principalmente respecto a erratas identificadas en la demanda industrial y la actualización de datos referidos a caudales mínimos, y en el capítulo 4, Evaluación del Estado, siendo la actualización de las zonas del Registro de Zonas Protegidas el cambio más significativo.

Respecto a las fichas, reseñar que se ha procedido a la actualización de los presupuestos de inversión de aquellas medidas en las que se disponía de información más reciente, en especial destacar la ficha "05.01. Reducción del riesgo de inundación del tramo bajo del río Júcar: comarcas de la Ribera Alta y Ribera Baja" por la relevancia del importe. Así mismo, en la Ficha "01.03 Consecución del buen potencial ecológico en L'Albufera de Valencia", se ha procedido a actualizar las series temporales y a la incorporación de una medida, a analizar en la PPPHJ, relativa al establecimiento de un programa de tratamiento de residuos agrícolas. Además, en la Ficha "06.02 Normas de explotación en el Sistema Júcar", se ha incluido una referencia a la alternativa propuesta por Iberdrola en relación a las compensaciones económicas derivadas de la aplicación del Convenio de Alarcón y se ha explicitado la necesidad de considerar en la norma las restricciones ambientales. Por último, se ha actualizado las referencias normativa en la Ficha 02.01 "Control de especies invasoras: macrófitos en los ríos Albaida, Barcheta, Verde y en el tramo bajo del río Júcar" y corregido el título de la ficha 04.14 "Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano en los núcleos del norte de la provincia de Castellón y sur de la de Tarragona, con especial atención al control de la intrusión marina en la Plana de Vinaroz"

En relación con las **mejoras realizadas al propio contenido del EpTI**, vienen directamente derivadas de las aportaciones realizadas en el marco de la consulta pública. Estas mejoras se han centrado principalmente en dotar de mayor concreción al tratamiento de las cuestiones recogidas en el ETI (Memoria y Fichas), pudiendo exponer como más destacadas las siguientes:

Marco institucional: aclaraciones competencias

Se han una serie de aclaraciones con el objetivo de especificar las competencias desarrolladas por diferentes organismos, atendiendo así las solicitudes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Iberdrola, Unión General de Trabajadores, la Generalitat Valenciana y la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Castilla-La Mancha.

Mejoras en el apartado de usos y demandas

La información relacionada con la producción de energía se ha actualizado en base a los datos aportados en el proceso de consulta pública, por la empresa Iberdrola, convenientemente contrastados. Así mismo, respecto a los usos recreativos, se ha diferenciado los privativos de los comunes, añadiendo una

descripción de estos últimos. Además, en relación a la demanda agrícola, se ha indicado la provisionalidad de los datos mostrados, resaltando las dificultades de diferenciar la superficie realmente regada de la regable, de combinar los resultados de estudios de detalle y de las distintas estadísticas agrarias y la necesidad de considerar un periodo común de referencia. Asimismo se indican las futuras mejoras en los trabajos de la PPPHJ y se muestra criterios a considerar para la elaboración del escenario de demandas de la PPPHJ.

Régimen de caudales ecológicos:

Se han realizado aclaraciones en la metodología empleada, con las adecuadas referencias a la IPH, con un mayor énfasis en la descripción del futuro proceso de implantación y concertación de los mismos. También se han eliminado los rangos de caudales mínimos planteados inicialmente en el EpTI, manteniendo los datos de los estudios técnicos existentes, dado que todavía no se han formalizado los referidos procesos de concertación.

Metodología para la obtención de recursos por sistemas de explotación y balances

Las alegaciones proponen varias modificaciones en la metodología empleada para la elaboración de los balances simplificados presentes en el EpTI. Esta versión provisional incluía unos balances simplificados de recursos y demandas en los sistemas de explotación realizados como aproximación a la situación real, pero para obtener resultados definitivos, se avanzaba la necesidad de realizar una modelación detallada de los sistemas de explotación. Al objeto de evitar dar información provisional se ha limitado el alcance del apartado y aclarado que en la PPPHJ se realizará un balance de los sistemas de explotación más extenso y detallado, incluyendo modelos de simulación de la gestión de los recursos hídricos y un análisis complementario por cuencas hidrográficas, de acuerdo a la IPH. Además, se ha clarificado las cuestiones de transferencias, en relación al carácter excedentario de los recursos transferidos mediante la conducción Júcar-Vinalopó y el carácter de máximo trasvasable del volumen de 80 hm³.

Evaluación del estado masas de agua costera

Se ha mejorado la redacción del apartado de evaluación del estado de las masas de agua costera, principalmente en lo que se refiere la aclaración del cumplimiento de las normas de calidad en biota y sedimentos.

Actualización del registro de Zonas Protegidas

En el apartado de cumplimiento de objetivos de zonas protegidas se ha actualizado la normativa y la identificación de las zonas vulnerables, zonas de protección de hábitats y especies y humedales.

Objetivos Ambientales y Excepciones

Se ha modificado este apartado de la memoria y por coherencia en las fichas, eliminando la referencia al posible establecimiento de objetivos menos rigurosos en el estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas, dado que a pesar de su complejidad, no se prevé que las medidas que plantean las distintas administraciones públicas no puedan garantizar la consecución del buen estado de las masas de agua.

Fichas relacionadas con la problemática y estrategias de actuación en los cumplimientos de objetivos ambientales

Se ha mejorado la redacción de las fichas de caudales ecológicos, fichas "01.01. Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema" y "01.02

Adecuación del régimen de caudales ecológicos en los ríos Cenia, Mijares, Palancia, Turia y Serpis y su relación con las garantías de los usos de los sistemas”, ampliando la explicación en lo que se refiere a la fijación del caudal mínimo en el tramo de aguas de transición, zonas protegidas vinculadas, distinción de puntos estudiados que se encuentran en masas de agua muy alterada hidrológicamente, ampliación de los sectores y actividades afectados por las medidas previstas (usuarios comunes y recreativos), especificación de las autoridades competentes o añadiendo los datos de la serie piezométrica en la masa subterránea de Mancha Oriental hasta el año 2009. Así mismo se han eliminado los análisis de caudal ecológico y déficit, que serán incorporados en fases posteriores del proceso de planificación, puntualizándose los criterios metodológicos para su elaboración, en especial indicando como objetivo inicial considerar el carácter adicional de los recursos extraordinarios.

En la ficha “01.03. Consecución del buen potencial ecológico en l’Albufera de Valencia” también se han introducido mejoras en la redacción y se ha clarificado que, aunque la rehabilitación de la conectividad entre los ríos Júcar y Turia y l’Albufera no es un objetivo específico de la planificación hidrológica, ésta no puede ser ajena a los valores ambientales y sociales de tal conexión. El objetivo a alcanzar es el buen potencial ecológico y la mejora de la conectividad es una de las posibles medidas, incluyendo como elemento importante de la PPPHJ el análisis de la relación entre ambos ríos y la zona húmeda.

En la ficha “03.04. Urbanizaciones aisladas y polígonos industriales con infraestructuras de saneamiento insuficiente de urbanizaciones aisladas y polígonos industriales” se han ampliado las zonas consideradas, en lo que se refiere al ámbito territorial de la provincia de Cuenca y la comarca Gúdar- Javalambre.

Fichas relacionadas con la problemática y estrategias de actuación en la atención de demandas y racionalidad del uso

En la ficha “04.01. Mejora de la garantía y eficiencia de los riego tradicionales de la Ribera del Júcar” se ha procedido a modificar la redacción para facilitar la comprensión del texto, en lo que se refiere a la descripción de Riegos Tradicionales de la Ribera del Júcar (dejando la misma redacción que la utilizada en el PHJ98) y a la referencia temporal de la cual parten los estudios para la estimación de las superficies de regadío (concretando que se trata de 2005). Así mismo, se han realizado cambios en coherencia con la ficha 01.01 relacionado con los criterios de consideración de los recursos extraordinarios así como en la desagregación de la demanda de las Comunidades de Regantes incluidas en la UDA de RRTT del Júcar.

Un importante conjunto de alegaciones a la ficha “04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos” inciden en la influencia que sobre el resto del sistema Júcar estaría teniendo la explotación de la masa de agua subterránea Mancha Oriental, lo que ha llevado a algunas mejoras en la redacción del apartado *Caracterización y localización del problema* de la ficha. Sobre la evolución de los niveles piezométricos en la masa de agua subterránea, conviene resaltar que éstos se encuentran estabilizados en las zonas cercana al río o en aquellas en que ya ha entrado en servicio la I fase de la sustitución de bombeos, aunque persisten los descensos piezométricos en las zonas de borde, con menor posibilidad de recarga. Este conjunto de aportaciones ha llevado a algunas mejoras en la redacción del apartado *Evolución y tendencias observadas* de la ficha. También se ha incluido una estimación provisional de los cultivos leñosos, resaltando que, para las zonas de regadío con recursos subterráneos, el conjunto de superficie regada está estabilizada en torno a las 90.000 ha, en el periodo 2000/05 y la superficie regable se encuentra en el entorno de las 112.000 ha. Respecto al volumen consumido, se han actualizado los usos agrícolas en una doble dirección: incluir los requerimientos de los cultivos leñosos y prolongar la serie temporal añadiendo los últimos dos años, 2008/09 y 2009/10. En el apartado de *Evaluación del efecto de las medidas* de la ficha se ha considerado oportuna la inclusión de los dispuesto en el apartado C.16.a del artículo 24 del PHJ98 que indica que, en

el caso de poder consolidarse los anteriores volúmenes, dicho Plan establece una reserva de *hasta 120 hm³/año para la redotación y nuevas transformaciones de las zonas regables en Castilla-La Mancha previstas en el Real Decreto 950/1989*. Además en el apartado de medidas se han incluido las actuaciones de control de extracciones mediante técnicas de teledetección

En la ficha "04.03. Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y sus aprovechamientos en el Vinalopó" se han incluido, atendiendo a diversas alegaciones, se han aclarado los criterios por lo que se centra el análisis en las 17 principales masas de agua subterráneas y realizado una estimación de los recursos disponibles, considerando una restricción ambiental del 10% de los recursos renovables y asegurando así una recuperación de niveles piezométricos. Respecto a la cuantificación de la superficie regada en el ámbito del sistema de explotación Vinalopó-Alacantí se ha ampliado la información respecto a las divergencias entre distintas fuentes de información y se ha introducido el concepto de superficie regable que podría atenderse en el caso que el sistema de explotación contara con recursos suficientes y corresponde a la superficie que dispone de concesión administrativa firme o en el correspondiente estado de tramitación, resaltando que esta superficie corresponde en numerosos casos a los perímetros de constitución de las distintas Comunidades de Regantes, lo que constituye un valor por exceso. En este sentido, el rango entre una superficie regada de unas 30.500 has y una superficie regable de unas 48.000 has permite explicar la mayor parte de las divergencias en las cifras aportadas en las distintas alegaciones. Se ha completado asimismo la correspondiente información de las actuaciones de modernización de regadíos en los apartados "*Medidas actualmente en marcha. Modernización de regadíos*" y "*Caracterización económica, social y ambiental de las medidas. Obras de modernización de regadíos*".

En diversas fichas se incluyen medidas alternativas, propuestas por distintas entidades, para solucionar los problemas identificados, destacando las siguientes:

- Ficha "04.04. Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento del área metropolitana de Valencia": se ha ampliado el subapartado "Mejora de la calidad del agua potable" para incluir el "incremento de la garantía del abastecimiento" añadiendo información sobre las medidas aportadas. También se ha modificado la información sobre el canal Júcar-Turía, para indicar se están analizando varias medidas (conexión directa del embalse de Tous con la ETAP de Picassent y posible prolongación hasta la ETAP de Manises).
- Ficha "04.06. Explotación sostenible de los acuíferos y aprovechamientos de las masas de agua subterránea Liria-Casinos y Buñol-Chesté" : se incluye la propuesta de medida "Propuesta de alternativas para el abastecimiento del Camp de Turia con superficiales (toma directas o a través del Canal Campo del Turia)"
- Ficha "04.07. Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en las comarcas de la Ribera del Júcar ": se ha eliminado, por su posible afección a los *ullals* del río Verde, la referencia a la "Alternativa 1", que preveía la mezcla de recursos de los actuales pozos de abastecimiento urbano de los municipios de la Ribera con otros con menor contenido en nitratos procedentes de la masa de agua subterránea Sierra del Ave, aunque puede ser posible la extracción de algún volumen adicional de dicha masa de agua, especialmente en periodos húmedos. Respecto a la alternativa 2, se indica que la permuta de aguas superficiales se podría realizar, no solo con recursos subterráneos, sino también con otro tipo de recursos y pudiendo utilizar infraestructuras ya existentes de los propios usuarios de riego. Adicionalmente se ha mejorado la información sobre la

construcción de la ETAP de la Garrofera que deberá aportar los recursos necesarios para rebajar la cantidad de nitratos en el agua para abastecimiento urbano.

- Ficha “04.08. Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y los aprovechamientos del interfluvio Palancia-Mijares”: respecto a las medidas encaminadas a la reducción de extracciones agrícolas, la posible derivación de excedentes del río Mijares hacia el interfluvio Palancia-Mijares y la posible reutilización del efluente de la EDAR de Castellón en este ámbito deben venir reguladas por las futuras normas de explotación que la PPPHJ fije en el sistema de Mijares-Plana de Castellón. Se han planteado distintas alternativas técnicas posibles para materializar estas derivaciones que deben ser estudiadas y valoradas en conjunto con el resto de autoridades competentes en el marco del plan. Se ha contemplado también la posible reutilización de aguas regeneradas de la EDAR de Moncofa.
- Ficha “04.10. Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano del Camp de Morvedre, con especial atención al control de la intrusión marina en la Plana de Sagunto” se ha incluido una nueva alternativa que consistiría en la utilización de excedentes invernales del río Palancia para el abastecimiento del Camp de Morvedre
- Ficha “04.11 Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en la Marina Baja”, se ha añadido la necesidad de estudiar la posibilidad de adecuar la conducción Fenollar-Amadorio para que tenga un funcionamiento reversible. Además, se ha resaltado que en la PPPHJ, deberá evaluarse la posibilidad de que la conducción Júcar-Vinalopó pueda aportar recursos a la Marina Baja de forma conjunta con la desalinizadora de Mutxamel.
- Ficha 04.12 “Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano en los núcleos costeros de la Marina Alta, con especial atención al control de la intrusión marina en las Planas de Denia y Jávea”, se ha precisado que la desalinización adicional necesaria en el sistema puede proceder tanto de la ampliación del uso de la desalinizadora de Jávea como de una nueva desalinizadora en el sur de la Marina Alta

Se ha atendido la solicitud de incluir la caracterización y problemática de los usos recreativos comunes no consuntivos en aguas interiores como Tema Importante en Materia de Gestión de Agua incluyendo la ficha “04.15. Caracterización y problemática de los usos recreativos comunes no consuntivos en aguas interiores” donde se describe los diferentes usos recreativos no consuntivos (navegación recreativa, pesca deportiva, zonas de baño...) y su relación con el estado de las masas de aguas que afecta directamente en su disfrute.

Fichas relacionadas con la problemática y estrategias de actuación en la seguridad frente a los fenómenos extremos

En la ficha “05.01. Reducción del riesgo de inundación del tramo bajo del Júcar: comarcas de la Ribera Alta y Ribera Baja” se ha completado su contenido para incorporar algunas de las conclusiones de la Comisión de Protección frente a Inundaciones del Plan de Recuperación del Júcar, entre las que destacan medidas como la recuperación de la morfología fluvial, la conservación del bosque de ribera o la recuperación física del Estany de Cullera.

En la fichas “05.07. Planificación y Gestión de las situaciones de sequía en los sistemas de explotación” y “06.07. Seguimiento ambiental y mitigación de los efectos de las sequías en las zonas vulnerables de la cuenca del río Júcar” se ha remarcado que el ámbito de actuación incluye también los tramos altos y medios de la cuenca del río Júcar, modificando, además el título de la ficha 06.07 con este objetivo.

Fichas relacionadas con la problemática y estrategias de actuación en conocimiento y gobernanza

Respecto a las cuestiones relacionadas con el tratamiento de la zona de Riegos de Levante en la PPPHJ, se ha considerado justificada la incorporación de una nueva ficha “06.08. Inclusión, para una gestión coordinada y conjunta, de las Comunidades de Regantes de Carrizales y de Riegos de Levante margen izquierda en las previsiones del Plan Hidrológico de cuenca del Júcar en el Esquema de Temas Importantes”. Este tema pretende poner de manifiesto la conveniencia de posibilitar una gestión conjunta con recursos procedentes no solo de la Confederación Hidrográfica del Segura, sino también del Júcar, donde la reutilización de aguas residuales depuradas es especialmente adecuada. Esta problemática será analizada con más detalle en la PPPHJ.

Además, se ha elaborado una nueva Ficha “06.09 Caracterización de la demanda agrícola en la DHJ”, donde se detalla la metodología seguida para la estimación de la demanda agrícola presentada en el ETI y se indican los criterios a seguir en la elaboración de escenarios de demanda a utilizar en la PPPHJ para las correspondientes asignaciones y reservas, cuestión planteada por distintas alegaciones.

En la ficha “06.04. Mejora del conocimiento de las masas de agua superficial y subterránea” se ha actualizado la información relativa a los programas de seguimiento tanto de aguas superficiales y subterráneas, se ha especificado la cobertura espacial de las redes en aguas subterráneas y se ha incluido información de las actuaciones realizadas por el MARM en los últimos años mediante la construcción de piezómetros con el fin de disponer de un punto de control en cada masa de agua subterránea para el seguimiento del estado cuantitativo.

Información general acerca del Programa de Medidas del Plan

Varias alegaciones han solicitado actualizar los Planes y Programas que deben considerarse dentro del Programa de Medidas, proponiendo principalmente incluir planes autonómicos que consideran importantes en la planificación. En contestación a estas alegaciones se han actualizado los planes y programas del apartado 6.3 de la memoria del ETI.

5.4 PRINCIPALES CUESTIONES QUE NO SE CONSIDERA PROCEDENTE INCLUIR EN EL ETI

En el proceso de análisis de las alegaciones no se han considerado procedente modificar el ETI en algunos casos, fundamentalmente por la falta de adecuación metodológica de las propuestas a las exigencias de la IPH o por plantear cuestiones con un enfoque inadecuado.

En general, son cuestiones planteadas de forma individual y su análisis está recogido en el apartado 4. Análisis y tratamiento de las observaciones y alegaciones recibidas. No es sencilla su sistematización, dada la dispersión de sus temáticas, pero se va a intentar resumir algunos de los contenidos principales:

- Marco institucional: Se han recibido algunas solicitudes de inclusión de entidades como autoridades competentes dentro del proceso de planificación, explicándose al respecto que el

concepto de autoridad competente está reducido a las administraciones indicadas en el actual marco legal.

- Evolución de las demandas: Algunas alegaciones plantean la reorientación a la baja durante el periodo 2005 – 2015, de la demanda para uso urbano, regadío, uso industrial y uso turístico, debiendo realizarse esta estimación de acuerdo con un escenario tendencial, tal y como plantea la IPH. Con independencia de lo anterior, es indudable que el actual cambio de ciclo económico plantea importantes incertidumbre y previsiblemente la evolución de la demanda será inferior a la prevista.
- Requerimientos y objetivos ambientales: Se ha propuesto un proceso de implantación de caudales ecológicos y unos objetivos ambientales para las masas subterráneas que no se adecúan a la IPH y objetivos de la planificación hidrológica respectivamente.
- Propuestas de inclusión de nuevas zonas protegidas: Respecto a las solicitudes de inclusión de diferentes zonas al registro de zonas protegidas comentar que éste se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en la IPH, por lo que no se considera procedente la inclusión de los elementos propuestos.
- Propuesta de inclusión de nuevos temas importantes: Se han solicitado la inclusión de algunas temáticas que no han sido consideradas como fichas nuevas del Esquema de Temas Importantes, por alguno de los siguientes motivos: tratarse de problemáticas de una escala reducida, estar ya incluidas en contenidos o fichas más generales o corresponder a aspectos referidos al marco legal que quedan fuera del ámbito de decisión del documento.
- Aspectos relacionados con las Fichas: se ha realizado propuestas y sugerencias respecto al contenido de diferentes fichas del grupo de cumplimientos de objetivos ambientales, atención de demandas y racionalidad del uso y conocimiento y gobernanza que no se adecúan a las bases metodológicas de la IPH, o los criterios establecidos por el MARM y por tanto no se han recogido en el ETI

5.5 PRINCIPALES RESULTADOS ÚTILES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Tal y como ha sido comentado con anterioridad, significativamente más de la mitad de las aportaciones recibidas, se han considerado como aspectos que por su propia naturaleza superan los objetivos establecidos para el documento ETI, es decir, aquellos que por su **trascendencia o por su complejidad metodológica** solo podrán ser considerados de forma definitiva en la PPPHJ, siendo esta información uno de los resultados más interesantes del proceso de participación pública llevado a cabo ya que enriquece claramente los futuros trabajos. Entre las cuestiones más destacadas se encuentran las siguientes:

Revisión del PHJ98

La revisión del PHJ98 para adaptarse al nuevo marco legal que ha supuesto la transposición de la Directiva Marco del Agua es compleja al tener que compaginar los objetivos tradicionales de satisfacción de demandas con la consecución de los adecuados objetivos ambientales. No obstante es necesario utilizar como antecedentes básicos para la PPPHJ, lo dispuesto en el PHJ98, especialmente en lo que se

refiere a contenidos comunes a ambos planes, entre los que destacan la asignación y reserva de recursos hídricos en los distintos sistemas de explotación. En este sentido, se ha incluido un análisis descriptivo respecto de los suministros realizados en los últimos años y las asignaciones y reservas incluidas en el PHJ98, así como la ejecución de las medidas previstas que permiten su materialización.

Cambio climático

Se han recibido algunas alegaciones respecto a la incorporación de la incidencia del cambio climático en el EpTI. La evaluación del cambio climático se tendrá en cuenta de acuerdo a los criterios establecidos en la IPH, que plantea una reducción global de las aportaciones naturales (9% de reducción para la DHJ), a falta de evaluaciones posteriores que aporten información más detallada. La IPH establece, además, que esta reducción se utilice en el horizonte temporal del año 2027, para la realización de balances entre los recursos previsiblemente disponibles y las demandas previsibles correspondientes a los diferentes usos. Además, se realizará un análisis que permita evaluar el efecto, en el escenario 2027, de una reducción de la precipitación en la recarga por infiltración de lluvia en las masas de agua subterráneas.

La evaluación de la influencia en los recursos hídricos del cambio climático se describirá en el “Anejo II. Inventario de recursos hídricos” y el balance, teniendo en cuenta este efecto, se analizará en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ.

Mejora en la estimación de la evolución de los factores determinantes de las demandas (población y superficie de regadío) y de la dotación unitaria

Se han recogido diversas alegaciones en relación a la estimación de la población en el horizonte 2015, por ello indicar que en los trabajos de redacción de la PPPHJ, se revisará la estimación del crecimiento urbano empleando una nueva proyección de población provincial a corto plazo (2009-2019) publicada por el INE en septiembre de 2009. Así mismo, de forma complementaria se analizarán los escenarios de crecimiento poblacional propuestos por las distintas Comunidades Autónomas, a efectos de contrastarlos con el escenario tendencial 2015 estimado por el método anterior.

Respecto a la caracterización de la superficie regada actual, se considera conveniente realizar una serie de mejoras metodológicas en su estimación previamente a su inclusión en la PPPHJ. En cuanto al escenario tendencial, se optará por contemplar un escenario conservador igual al escenario actual. No obstante, este escenario podrá modificarse, por incremento de superficie, asociado a recuperación de superficies recientemente abandonadas o nuevas zonas de regadío, y por incremento de dotaciones en aquellas zonas ya indicadas en el PHJ98.

En relación a la estimación de la dotación neta se considera que debería reconsiderarse las dotaciones netas de los cultivos hortícolas, dependientes del número de cosechas anuales, lo que conducirá en la PPPHJ a unos valores superiores a los empleados en el ETI.

La información revisada y actualizada respecto población, superficie, dotación y demanda se recogerá en el “Anejo III. Usos y Demandas de agua” de la PPPHJ.

Concertación e implantación de los caudales ecológicos

Respecto a los caudales ecológicos, se ha constatado el interés mostrado en el proceso de consulta pública de profundizar en los aspectos metodológicos para completar información, tanto en los componentes del régimen de caudales como en los tramos fluviales de estudio. Dicha información

estará más completa en la PPPHJ en la medida en que se vaya avanzando en los estudios actualmente en marcha. En la misma línea, se continúa mejorando la información respecto a caudales y energía producida por las centrales hidroeléctricas.

Además, se muestra mucho interés en cómo se van a desarrollar los procesos de concertación, incluidos los análisis de repercusión de los caudales ecológicos sobre los usos, y posteriormente la implantación y control del régimen de caudales. Está previsto, que los procesos de concertación previos, donde la implantación del caudal ecológico condicione las asignaciones y reservas, se desarrollen a lo largo del periodo de seis meses de consulta pública del proyecto de Plan Hidrológico de cuenca, en coordinación con las Comunidades Autónomas. En esta concertación se tendrán en cuenta los trabajos en desarrollo por parte del MARM que se recogerán en el “Anejo V. Implantación del régimen de caudales ecológicos” del Proyecto del Plan Hidrológico del Júcar.

En aquellos tramos fluviales en que el régimen de caudales ecológicos no condicione las asignaciones y reservas del plan hidrológico, con posterioridad a la aprobación de la PPPHJ, se desarrollará el programa específico de implantación y gestión adaptativa que incluirá el proceso de concertación a realizar en dichos tramos, aunque la PPPHJ deberá incluir estas actuaciones dentro del programa de medidas del Plan.

Balances

Se ha constatado el interés mostrado en el proceso de consulta pública de profundizar en los aspectos relativos al balance entre recursos y demandas. Se ha planteado la necesidad de realizar dichos balances por cuenca hidrográfica, además se ha propuesto realizar balances para el escenario 2015 con y sin medidas, para contemplar el escenario de no actuación y se ha adoptado el uso de modelos de simulación de la gestión de mayor detalle que permitan considerar los recursos en régimen alterado así como el efecto de los caudales ecológicos. Así mismo, se ha solicitado el establecimiento de asignaciones y reservas, importante contenido de la PPPHJ que queda consecuentemente pospuesto a aquel, para diferentes demandas de abastecimiento urbano, regadío y uso industrial (principalmente para los abastecimientos urbanos e industriales del área metropolitana de Valencia, Sagunto y comarcas de la Ribera del Júcar, y agrícolas en regadíos tradicionales y mixtos del Mijares) que se analizarán con el apoyo de dichos modelos (balances entre recursos y demandas), teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes.

Todo ello será tratado en el “Anejo VI. Sistemas de explotación y balances” de la PPPHJ.

Caracterización económica de los usos del agua y recuperación de costes

Se ha constatado el interés mostrado en el proceso de consulta pública de profundizar en los aspectos relativos a la caracterización económica de los usos del agua, que serán tratados con más profundidad en el Plan hidrológico. Se prevé la ampliación del análisis de caracterización de los usos del agua en el “Anejo III. Usos y Demandas de agua” de la PPPHJ, teniendo en cuenta los distintos aspectos a los que se hace referencia en las alegaciones, dentro de los cuales destaca la introducción de criterios de rentabilidad asociados al uso del agua, y su relación con las presiones generadas (volumen de agua requerida), coste de los servicios y precio del agua (coste repercutido a usuarios). La escala a la que se realizarán estos análisis se verá condicionada a la información de partida disponible y fiable, evaluando la posibilidad de trabajar a nivel de masa de agua, sistemas de explotación o Demarcación.

Otro aspecto que se trata en varias de las alegaciones recibidas es aquel que hace referencia a la recuperación de costes de los servicios del agua, dónde se solicita un estudio más amplio. Será en el

“Anejo IX. Recuperación de costes de los servicios del agua” donde se pretende evaluar con una mayor fiabilidad, el grado de recuperación de los servicios de abastecimiento, alcantarillado, depuración y provisión de agua para riego. Además, se analizará de los instrumentos actuales existentes en las legislaciones de los organismos públicos implicados en la prestación y de recuperación de los servicios. Además, respecto a los costes ambientales y de recurso, teniendo en cuenta la falta consenso sobre el desarrollo metodológico existente en la actualidad para su estimación, en relación al coste ambiental se incluirá un primer análisis, diferenciando el coste asociado al deterioro ambiental y de control del medio receptor de los costes no recuperables (costes de prevención y corrección medioambiental) y por otro lado, en cuanto al coste del recurso, se prevé incluir las iniciativas que han tenido lugar en la Demarcación respecto a estas posibilidades.

Definición de los objetivos ambientales y determinación del estado de las masas de agua

La determinación del estado de las masas de agua superficial ha sido objeto de crítica por la falta de indicadores, por la no concreción de los objetivos ambientales o la disconformidad con los criterios utilizados, que por otra parte, son los establecidos por la Dirección General del Agua en el marco de la estrategia de implantación común de la DMA y que han sido recogidos en la IPH. La falta de indicadores, especialmente hidromorfológicos y biológicos, es una cuestión que no se puede solucionar de manera inmediata por estar directamente relacionada con las redes de control y la falta de conocimiento en el tema que impide disponer de umbrales adecuadamente intercalibrados y por tanto de definir los correspondientes objetivos ambientales. En los trabajos de la PPPHJ, conforme se disponga de mayor información se completará la evaluación del estado.

Por otro lado, se indica la necesidad de revisar el estado cuantitativo de algunas masas de agua subterráneas y proceder a su actualización alargando la serie hidrológica y considerando los bombeos para un año más actual, sugerencia que será tenida en cuenta en el desarrollo de los trabajos de la PPPHJ, intentado utilizar como último año de la serie el 2008/09. Así mismo, se mejorará la determinación de las restricciones ambientales.

Los objetivos planteados para las diferentes masas de agua, se recogerán en el “Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones” y la evaluación del estado en el “Anejo XII. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea” de la PPPHJ.

Objetivos de las zonas protegidas

El establecimiento de los objetivos de las zonas protegidas, se realizará en el Plan Hidrológico de cuenca, y se seguirán las recomendaciones establecidas en la legislación vigente. En la medida en que se disponga de la legislación específica establecida por los Organismo competentes para las diferentes zonas de protección, esta se recogerá en los trabajos del Plan Hidrológico de cuenca. No obstante, con el fin de de avanzar en estos trabajos, se analizará la consideración de trabajos que se realicen tanto por el MARM como por otras entidades, como por ejemplo las *Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España*.

Respecto a la designación de las Naturales Fluviales (RNF) la relación incluida en el ETI tiene exclusivamente el carácter de una propuesta técnica de lugares potencialmente susceptibles para ser designados. El carácter novedoso de estas figuras de protección obliga a ser respetuoso con el marco competencial actual, no completamente definido. En cualquier caso, los nuevos planes hidrológicos solo podrán recoger las correspondientes Reservas Naturales Fluviales acordadas conjuntamente con las correspondientes Comunidades Autónomas y en el cumplimiento del estricto marco competencial actual.

El “Anejo IV. Zonas protegidas” de la PPPHJ, incluirá el inventario de las zonas que incluye dicho registro así como los objetivos planteados para las diferentes zonas.

Establecimiento de las excepciones

La determinación de excepciones para alcanzar los objetivos ambientales ha sido objeto de diferentes aportaciones. En los trabajos de la PPPHJ, el análisis de excepciones llevará acompañado una evaluación de escenarios de simulación que permitan valorar la eficacia de las medidas de la PPPHJ. Del mismo modo, la adopción de excepciones resultará de un análisis de valoración de condiciones técnicas y económicas conforme a la DMA.

Las excepciones planteadas para las diferentes masas de agua se recogerán en el “Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones” de la PPPHJ.

Fichas relacionadas con la problemática y estrategias de actuación en los cumplimientos de objetivos ambientales

En relación a las fichas de restauración de ecosistemas fluviales, se han recibido cuestiones relacionadas, por una parte, con la identificación de tramos donde actuar, y por otro lado, con la falta de definición de las medidas de restauración. Las propuestas de nuevos tramos de actuación se recogen en el apartado “4.13.6. Selección de los tramos a actuar para la restauración de ecosistemas fluviales” para tenerlos en cuenta en el Plan Hidrológico de cuenca, mientras que la definición de las medidas de restauración está muy directamente relacionada con el desarrollo de la Estrategia Nacional de Restauración de ríos, por lo que, a medida que se vayan concretando actuaciones en el marco de esta Estrategia, se integrarán en el Programa de Medidas. Además se llama la atención sobre la falta de información en relación con los azudes y la problemática de la conectividad, aspecto que se tratará con más profundidad en el Plan Hidrológico de cuenca.

Fichas relacionadas con la problemática y estrategias de actuación en la atención de demandas y racionalidad del uso

Respecto a las alegaciones en las que se considera que la evaluación de la demanda en el horizonte 2015 debe tener en cuenta las modernizaciones realmente realizadas y no las previsiones, indicar que en el trabajos de la PPPHJ, se adoptará un escenario conservador en lo relativo a la materialización de las obras de modernización de regadíos, considerando exclusivamente aquel incremento de eficiencia asociado a obras de modernización efectivamente ejecutadas en 2010, evitando asumir escenarios dudosos, especialmente en la actual coyuntura económica.

Un importante conjunto de alegaciones a la ficha “04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos” manifiesta un gran interés en conocer el grado de cumplimiento del PHJ98 en la Mancha Oriental y en la necesidad de declarar sobreexplotado este acuífero. Respecto al primero de los conceptos, se indica que el hecho que no haya finalizado el periodo transitorio con el establecimiento del Plan de Explotación no ha impedido que las extracciones, en los últimos años, se hayan situado en niveles inferiores a las máximas asignaciones del Plan. Asimismo se indica que el volumen de derechos actualmente en tramitación administrativa está condicionado tanto al cumplimiento del mencionado Plan de Explotación como a la ejecución de las infraestructuras de sustitución de recursos superficiales por subterráneos que permitan la materialización de la asignación de hasta 80 hm³/año y la reserva de hasta 65 hm³/año. Respecto a la declaración de sobreexplotación del acuífero es una medida de gestión que, entre otras, solo podrá proponer la PPPHJ sin que pueda ser adoptada en el ETI.

Los alegantes muestran también su interés sobre las medidas previstas y en ejecución por las distintas administraciones públicas en el ámbito de la Mancha Oriental. A este respecto se detallan las medidas que se están desarrollando (sustituciones de bombeos, medidas de control, mejora del conocimiento...) indicando cuales serán las alternativas a estudiar en la PPPHJ. Es claro el desacuerdo entre las distintas alegaciones en cuanto a la prioridad de medidas de suministro adicional de recursos superficiales para clausuras de pozos, respecto a medidas de reducción de los usos, mediante reducción de superficie o de dotación unitaria. Las medidas finalmente propuestas en la PPPHJ dependerán de la estimación definitiva de los recursos disponibles en la masa de agua y además el régimen transitorio establecido para alcanzar el objetivo medioambiental deberá compaginarse con una adecuada satisfacción de las demandas.

En cuanto a la ficha "04.03 Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y de los aprovechamientos del Vinalopó" dos son los principales ejes que se abordarán en la PPPHJ. Por una parte se establecerá de forma definitiva los recursos renovables, las restricciones ambientales y los recursos disponibles de las masas de agua subterráneas de forma homogénea al resto de masas de la DHJ, lo que condicionará las extracciones sostenibles.

Por otro lado numerosas alegaciones se refieren al modelo de gestión finalmente adoptado para el sistema. A este respecto debe hacerse hincapié en que las dos principales actuaciones actualmente en ejecución, la conducción Júcar-Vinalopó y la desalinizadora de Mutxamel, son infraestructuras que se complementan y cuyo uso coordinado debe alcanzar el objetivo irrenunciable de la sostenibilidad de las masas de agua subterránea mediante la sustitución de extracciones subterráneas por recursos adicionales de ambos orígenes. Es necesario resaltar que, en el caso de la conducción Júcar-Vinalopó, el análisis detallado de la necesidad de instalaciones adicionales de transporte y potabilización y de la estructura económica de la explotación condicionará el esquema concreto de sustitución respecto a usos agrícolas o urbanos, todavía por concretar. A esto cabe añadir que la desalinizadora de Mutxamel debe usarse preferentemente para atender y garantizar el abastecimiento en las poblaciones próximas a la costa, bien asegurando los crecimientos de la demanda, bien complementando la sustitución de recursos provenientes de las masas de agua del Vinalopó, colaborando así en su sostenibilidad. La necesidad de clarificar que este conjunto de criterios no pueden ser definidos en el ETI ha llevado a modificaciones importantes en la correspondiente ficha para limitar su contenido a los elementos básicos de las actuaciones, sin prejuzgar las decisiones finalmente adoptadas en la PPPHJ.

Fichas relacionadas con la problemática y estrategias de actuación en la seguridad frente a los fenómenos extremos

Se han recibido alegaciones planteando la necesidad de realizar una planificación preventiva de la gestión de fenómenos extremos, proponiendo medidas a tomar en situaciones de sequía y solicitando como objetivo de la PPPHJ la elaboración de cartografía que incluya las zonas con riesgo de inundación y las zonas vulnerables. La PPPHJ tendrá en cuenta los instrumentos de planificación existentes relativos a la gestión de fenómenos extremos. En relación a las sequías se considerará el Plan Especial de Actuación en Situación de Alerta y Eventual Sequía. También se considerarán los mapas de peligrosidad por inundación y mapas de riesgo de inundación elaborados en cumplimiento de la Directiva relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Fichas relacionadas con la problemática y estrategias de actuación en conocimiento y gobernanza

En cuanto a la ficha "06.01. Ordenación y regularización de derechos en zonas con modificaciones importantes en las características de los aprovechamientos" existen numerosas alegaciones

proponiendo criterios a tener en cuenta en el otorgamiento de concesiones, que deberán ser analizados en los trabajos de elaboración de la PPPHJ para su posible inclusión en la Normativa. Entre los criterios propuestos para considerar en el proceso de tramitación de concesiones, destacan entre otros los siguientes: uso eficiente del agua, prioridad a la CR donde se localiza la toma de agua, estado cuantitativo de las masas de agua, etc. También se encuentran alegaciones, que serán analizadas en la Normativa de la PPPHJ, referentes a los criterios de modificación de características por cambio de uso o criterios que clarifiquen la aplicación de la figura del contrato de cesión de derechos de agua.

Respecto a la ficha "06.02. Normas de explotación en el Sistema Júcar", que recogía unos primeros aspectos a considerar en la elaboración de las Normas, y a la vista de las alegaciones recibidas, las principales cuestiones planteadas han sido las siguientes: preferencia de los usos, régimen de caudales ecológicos, régimen de explotación del trasvase Júcar- Vinalopó, consideración del convenio de Alarcón y régimen económico financiero.

La falta de información respecto a las necesidades hídricas de los humedales, tema recogido en la ficha "06.03. Análisis de los requerimientos hídricos de las zonas húmedas con especial atención a la conservación de los valores ambientales relevantes en las zonas protegidas" es otro tema que ha interesado en el proceso de consulta pública y que será tratado con más profundidad en el Plan, tanto en lo que se refiere a la Albufera de Valencia como, en una primera fase, a los humedales identificados como prioritarios por su importancia ecológica.

Conviene resaltar un conjunto de alegaciones que se refieren, de una u otra forma, al concepto de trasvases internos, por una parte solicitando la eliminación de toda referencia a los trasvases entre sistemas de explotación en numerosas fichas (04.03, 04.04, 04.06, 04.10 y 04.11) y por otra parte aportando puntualizaciones al respecto, desde un punto de vista de gobernanza. Hay que indicar que las transferencias de agua se definen en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (PHN), como *la norma específica que autoriza el paso de recursos hídricos de un ámbito territorial de planificación hidrológica a otro distinto. Las conexiones entre diferentes sistemas de explotación dentro de un mismo ámbito territorial de planificación se ajustarán a lo dispuesto en su correspondiente Plan Hidrológico de cuenca*. En este sentido, cuando se concrete el ámbito territorial de la demarcación hidrográfica del Júcar y la PPPHJ determine los sistemas de explotación, se podrá establecer el carácter de las correspondientes conexiones e incluir sus correspondientes condiciones. En particular, esto es válido en lo que se refiere a los flujos de las cuencas vertientes del Júcar y Turia a la Albufera, con independencia de que será preciso asegurar los requerimientos hídricos del humedal en la PPPHJ. En cualquier caso, la consideración de los sistemas de explotación como elemento determinante en la definición de trasvases internos no elimina la necesidad, explícita en la IPH, de la realización de balances por cuenca hidrográfica.

Planes y programas

Se han recibido por parte de distintas entidades propuestas de actuaciones para incluir dentro del programa de medidas del Plan. Estas propuestas serán analizadas desde el punto de vista del alcance de los objetivos para constatar la necesidad de su ejecución, en cuyo caso se determinarán las características técnicas y económicas correspondientes y se evaluará su eficacia para el logro de los objetivos que persiguen. Los objetivos principales de las actuaciones propuestas son: mejoras en la calidad (biológica, físico-química y hidromorfológica) de las masas de agua superficial, mejoras en la calidad (química) de las masas de agua subterránea, incremento de recursos hídricos disponibles superficiales y subterráneos, mejora de la eficiencia en regadíos y abastecimientos, mejora de la calidad del agua subterránea con destino a abastecimientos urbanos, sostenibilidad demográfica mediante

implantación de regadíos sociales, prevención y mitigación del efecto de avenidas y mejora del conocimiento.

Respecto a la concreción de plazos, planteados por algunas alegaciones, la ejecución de las obras hidráulicas es siempre una tarea difícil dadas las incertidumbres y los condicionantes (técnicos, ambientales o económicos) que pueden surgir durante su desarrollo. En el marco de elaboración del Proyecto de Plan Hidrológico y su programa de medidas se realizará la mejor estimación posible de estos, con la colaboración de las autoridades competentes relacionadas con las actuaciones concretas. En este sentido, y de forma específica, serán analizadas las Bases de la Política del Agua en Aragón en el proceso de elaboración de la PPPHJ.

5.6 PRINCIPALES CUESTIONES PLANTEADAS QUE SE CONSIDERAN FUERA DEL MARCO DE PLANIFICACIÓN

Finalmente, se han planteado algunas alegaciones, cuyo contenido superan los objetivos y naturaleza de la consulta pública del ETI y en numerosos casos del propio marco general del proceso de planificación hidrológica. En este sentido, han sido considerados como aspectos más destacados los siguientes:

- Modificaciones textos normativos: Se han recibido varias propuestas de modificaciones de textos del EpTI que se corresponden a artículos del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH).
- Concreción del ámbito territorial y constitución del Consejo del Agua de la demarcación: Se ha puesto de manifiesto la necesidad de resolver la problemática de falta de concreción del ámbito territorial de la Demarcación así como de constituir el Consejo de Agua de la Demarcación. Ambas cuestiones están pendientes del correspondiente desarrollo reglamentario.
- Marco Institucional: Se ha recibido otra serie de alegaciones en relación al cumplimiento de los contenidos del Estatuto de Autonomía, en lo que refiere principalmente a la asunción de competencias plenas en materia de gestión de aguas y la determinación del régimen competencial y de ejecución de determinadas obras hidráulicas.
- Aspectos relacionados con las Fichas: se ha realizado propuestas y sugerencias respecto al contenido de diferentes fichas del grupo de atención de demandas y racionalidad del uso y conocimiento y gobernanza, como es la definición del régimen económico-financiero y las indicaciones sobre la gestión ordinaria del Organismo.

ANEJO 1: APORTACIONES SEGÚN ENTIDAD Y LOCALIZACIÓN CONFORME ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 4

4.1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO								
1. Revisión del PHJ98	17.1	32.2	39.15	40.12				
2. Alegaciones que se responden individualmente	6.0	6.1 a						
4.2. ÁMBITO TERRITORIAL								
1. Ámbito territorial	16.1	17.2	21.1	27.13	30.2	31.1	31.4	
	32.3a	32.3b	39.1	40.1	40.32a	49.5		
4.3. MARCO FÍSICO								
1. Cambio climático	11.5	11.15	22.2	38.15b	40.6	40.20	45.2	
2. Delimitación de las masas de agua subterránea	2.1							
3. Revisión de la designación de las masas de agua muy modificadas	38.19b	40.21b						
4.4. MARCO INSTITUCIONAL								
1. Composición, funcionamiento y atribuciones del Comité de Autoridades Competentes	2.2a	30.1	40.0a					
2. Constitución del Consejo del Agua de la cuenca	38.2	40.0b						
3. Alegaciones que se responden individualmente	2.2b	7.2	7.4a	7.4b	22.13b	27.8		
	27.9	27.12	31.3	39.13	40.3			
4.6. USOS Y DEMANDAS AGRÍCOLAS								
1. Reducción global de las demandas	6.1c	6.1d	6.1e	6.1f	34.1	34.4	34.5	38.40b
2. Estimación de la población (actual y futura) para la evaluación de la demanda urbana	22.11	34.8	34.9	40.2	40.42			
3. Estimación de la demanda urbana	22.13a	45.8						
4. Estimación de la superficie de regadío	16.4	16.5	21.6a	31.5a	32.14b	38.37c	47.1b	
5. Dotaciones utilizadas en la estimación de la demanda agrícola	16.6a	30.6a	31.5c	33.2				
6. Estimación de la eficiencia en el escenario futuro	16.6b	16.6c	30.6b	30.7a				

7. Redotación de los regadíos de la Mancha Oriental y del Vinalopó-Alacantí	21.8	32.14d							
8. Usos recreativos	9.1	9.2	9.3	27.15	38.11	40.19			
9. Caracterización económica de los usos del agua	11.6	11.8	22.16	30.17	38.10	38.12	40.18a		
10. Alegaciones que se responden individualmente	2.5	6.1b	7.3a	7.3b	9.5	11.11	24.2		
	30.7b	31.5d	31.6	31.7	32.14c	33.1	40.4		
4.7. RESTRICCIONES AL USO DEL AGUA									
1. Desarrollo de los trabajos para la determinación de los caudales ecológicos	31.8a	38.23a	38.23b	38.24a	38.24b	38.25a	38.27h		
	39.2a	40.22b	40.22c	40.22d	40.22e	40.22i	52.3.a		
2. Fase de concertación, implantación y seguimiento de los caudales ecológicos	7.1	16.9.a	21.13b	27.5	27.10	27.18	29.1	30.8	30.9
	30.22	38.24.c	38.27.m	39.2.b	39.2.d	39.2.e	40.22.f	40.22.g	
3. Revisión de Restricciones medioambientales en masas de agua subterráneas	2.4	6.2b	6.2c	11.14b	31.8b	52.3b			
4. Alegaciones que se responden individualmente	6.14	16.8	16.9.b	30.23b	45.1				
4.8. BALANCES EN LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN									
1. Metodología para la obtención de recursos por sistemas de explotación	11.2	30.10	31.2	31.9	38.16	38.18			
2. Recursos no convencionales y transferencias	11.3	38.17							
3. Elaboración de balances por cuenca hidrográfica	17.3a	32.4	32.6b	38.15a	39.17	40.5	40.13		
4. Asignación y reservas	11.18	27.2							
5. Alegaciones que se responden individualmente	2.6	6.3	11.1	11.4					
4.9. COSTES EN LOS SERVICIOS DEL AGUA									
1. Recuperación de Costes. Costes ambientales y de recurso	22.14	38.7	38.9a	38.13	38.14	40.7a	40.18b	45.6	
4.10. ESTADO									
1. Revisión del estado de las masas de agua superficiales: criterios para su determinación	38.22	40.21.a							
2. Revisión del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.	32.6a	47.1a	48.3	50.2					
3. Revisión del estado químico de las masas de agua subterránea	31.12	48.1							

4. Alegaciones que se responden individualmente	2.8d	6.4b	6.4c	31.10	31.11	45.3							
4.11. OBJETIVOS ZONAS PROTEGIDAS													
1. Propuestas de inclusión de nuevas zonas protegidas	6.5	9.4	40.8										
2. Solicitud de ampliación/modificación de la información sobre las zonas protegidas del EpTI	31.13	38.20b											
3. Competencias para Declarar las Reservas Naturales Fluviales	27.6	27.11											
4. Revisión de los Obj. MA de las Zonas Protegidas	38.19c	38.20a	38.20c	38.21b	38.27l								
5. Alegaciones que se responden individualmente	20.4	38.21a	50.4										
4.12. OBJETIVOS AMBIENTALES													
1. Mejora metodológica en el establecimiento de objetivos ambientales y excepciones de las masas de agua	6.6a	6.6b	6.8	38.8	38.19a	38.34c							
2. Evaluación de las medidas medioambientales y de mejora de la calidad de las aguas para el cumplimiento de los Objetivos	11.12	11.13	22.1	38.34b	38.37i								
3. Alegaciones que se responden individualmente	6.2a	11.14a	34.2	44.2									
4.13. PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LOS CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS AMBIENTALES													
1. Bases metodológicas de la determinación de caudales ecológicos	6.7.c	38.26.a	38.27.a	38.27.b									
2. Mejora en la redacción de las fichas 01.01 y 01.02	6.15	31.16.c	32.10b	32.11c	38.25.b	38.27g	38.26.b	38.27.e	38.27.f	40.22.h	40.22.j	40.22k	
3. Consideración del rango de caudales mínimos del PRJ	30.21a	30.21b	38.27.n										
4. Determinación de requerimientos hídricos en L'Albufera de Valencia	30.23a	31.17b	32.13b	38.29b									
5. Mejora de la información en la ficha de Req hídricos de la Albufera	31.17.a	31.17.d	31.17.f										
6. Estudio de la conectividad hídrica entre L'Albufera y los corredores fluviales	32.12	38.29.c	45.7										
7. Desacuerdo con selección de tramos a actuar	39.3.a	39.6	40.23.a	40.26									

8. Concretar medidas de restauración	38.31	39.4	40.24a	40.24b							
9. Mejora de la información respecto a la conectividad de riberas	39.5.a	39.5.b	40.25a								
10. Conexión a EDAR de urbanizaciones, polígonos industriales y pequeños municipios	18.1	19.1	39.8	40.30							
11. Propuestas de nuevas medidas medioambientales y de mejora de la calidad	5.3	8.2	15.1	22.3	22.4a	22.6					
	22.7	31.17c	40.25b	40.31	51.2						
12. Alegaciones que se responden individualmente	6.7.b	7.5	11.9a	11.9b	11.9c	11.10a	22.4b	29.2	29.3	29.5	30.21c
	31.16.b	31.17.e	31.17.h	32.11.a	33.3	38.0	38.6	38.27c	38.27d	38.27.i	
	38.28	38.29.a	38.30	38.32	38.33	38.34a	38.35	38.36	39.2.c	39.7	
	39.9	40.9	40.10	40.11	40.22a	40.27	40.28	40.29	44.1	45.4	
4.14. PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN DE DEMANDAS Y RACIONALIDAD DE USO											
Ficha 04.01: Mejora de la garantía y eficiencia de los riegos tradicionales de la Ribera del Júcar											
1. Dotaciones utilizadas en los RRTT del Júcar	31.5b	31.18	38.37e								
2. Garantía y prioridad de los RRTT del Júcar	30.5	30.24	38.37j								
3. Alegaciones que se responden individualmente	30.11	30.18	32.13a	38.37a	38.37b	38.37d	38.37f	38.37g	38.37h	40.32b	
Ficha 04.02: Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos											
1. Características del problema de la MO	6.11a	30.25f	31.16d	31.19a	31.19c						
2. Cuantificación de la demanda y las extracciones	31.19b	31.19i	32.14e	39.11	40.35a	40.35b					
3. Cumplimiento del PHJ98 en la MO	30.13b	30.15b	31.19g	32.14f	34.3d	34.3e	40.33b				
4. Declaración de sobreexplotación de la MO	30.15a	30.29	38.38c								
5. Definición de los recursos disponibles en la MO	6.11c	6.11h	30.15c	30.25b	31.19d	31.16a	32.11b	38.27j	38.38a	38.38b	
6. Establecimiento de los objetivos ambientales en la MO	6.7a	6.11e	30.15g	30.25c	34.3b	38.38f					
7. Estrategias de actuación en la MO	6.11b	6.11g	6.11i	30.13a	30.15d	30.25a	30.25d	31.19e	31.19f		
	31.29a	34.3a	34.3c	38.38d	40.33a	40.33c					
8. Alegaciones que se responden individualmente	6.11d	6.11f	30.13d	30.14	30.15e	30.25e	31.19h	31.19j			
	31.19k	31.29b	32.5	32.8	32.14a	38.27k	38.38e				

Ficha 04.03: Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y sus aprovechamientos en el Vinalopó.

1. Inclusión de masas en el SE Vinalopó-Alacantí	2.11a	16.2	21.2					
2. Modelo conceptual del SE Vinalopó-Alacantí	2.12	21.9a	21.11a	38.39c				
3. Recursos disponibles en las masas de agua	2.11b	21.5	32.7	38.39a				
4. Régimen económico y tarifario de las medidas	21.9b	21.15	38.39f					
5. Superficie regada y regable en el SE Vinalopó-Alacantí	14.1	21.6b	21.7					
6. Volumen de derechos en el SE	21.3	38.39b						
7. Revisión del estado cuantitativo de la masa de agua 080.175 Hoya de Castalla	2.7b	2.8b						
8. Alegaciones que se responden individualmente	2.10	21.10	21.11b	21.12	21.14	31.20	38.39d	
	38.39e	38.39g	40.34a	40.34c	40.34d	40.35c		

04.04: Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento del área metropolitana de Valencia.

1. Estrategias de actuación para el abastecimiento urbano del área metropolitana de València	31.21 a	31.21 b	32.15a	40.36	49.1	49.2	49.3	49.6
2. Reservas	31.21c	49.4						

Ficha 04.06: Explotación sostenible de los acuíferos y aprovechamientos de las masas de agua subterránea Liria-Casinos y Buñol-Cheste

2. Alegaciones que se responden individualmente	31.22a	31.22b	32.16
--	--------	--------	-------

Ficha 04.07: Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en las comarcas de la Ribera del Júcar

1. Estrategias de actuación para el abastecimiento urbano de la Ribera del Júcar	23.8	30.27	38.41a	38.41b
2. Revisión de las actuales concesiones de los municipios y satisfacción con aguas superficiales	10.1	12.1		
3. Alegaciones que se responden individualmente	31.23			

Ficha 04.08: Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y los aprovechamientos del interfluvio Palancia-Mijares.

1. Estrategias de actuación para la explotación sostenible del interfluvio Mijares-Palancia	1.2	1.3	4.2a	4.2b	4.2c	31.24
2. Alegaciones que se responden individualmente	4.1	47.3a	47.3b	47.4	48.5	

Ficha 04.09: Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano en la Plana de Castellón.

1. Alegaciones que se responden individualmente	1.1	1.4	31.25	47.2	48.2
--	-----	-----	-------	------	------

Ficha 04.10: Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano del Camp de Morvedre, con especial atención al control de la intrusión marina en la Plana de Sagunto

1. Estrategias de actuación para el abastecimiento urbano del Camp de Morvedre	32.17	53.1	53.2
2. Alegaciones que se responden individualmente	31.26a	31.26b	53.4

Ficha 04.11: Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en la Marina Baja.

1. Revisión del estado cuantitativo	2.13	2.14	2.8c	43.2	
2. Alegaciones que se responden individualmente	31.27	43.1	43.3	50.3b	50.7

Ficha 04.12: Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano en los núcleos costeros de la comarca de la Marina Alta, con especial atención al control de la intrusión marina en las Planas de Denia y Jávea.

1. Estrategias de actuación para el abastecimiento urbano de la Marina Alta	2.17	31.15b		
2. Revisión del estado cuantitativo	2.15	2.16	2.7a	2.8a
3. Alegaciones que se responden individualmente	2.9	23.9	50.3a	

Ficha 04.13: Mejora de la garantía del agua del abastecimiento urbano en los núcleos costeros del norte de la provincia de Castellón con especial atención al control de la intrusión marina en la Plana de Oropesa y Torreblanca

1. Alegaciones que se responden individualmente	23.10
--	-------

Alegaciones transversales a las fichas

1. Propuestas de nuevas medidas para la atención de las demandas y racionalidad de uso	2.18	5.1	5.2	18.2b	22.10	23.3	23.7	24.3	26.2	27.14
	27.17	39.10	39.12	39.14	43.4	46.1	46.2	46.3	50.5	51.1
2. Garantía de suministro a los municipios	24.1	40.17								

4.15. PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN FENÓMENOS EXTREMOS

1. Planificación y gestión de fenómenos extremos	30.15f	32.19	44.4	
2. Propuestas de nuevas medidas de mitigación y prevención de Fenómenos extremos	5.4	8.1	20.2	26.3
3. Medidas de seguimiento y control continuo de caudales circulantes en la cuenca del Júcar durante las sequías	39.16	40.38		

4. Alegaciones que se responden individualmente	6.13	11.17	22.15	32.10a	32.13 c	38.42	40.37	47.5	50.6		
4.16. PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA											
1. Revisión de concesiones	34.7	38.43	40.16	44.3	44.6a	50.1					
2. Criterios para la tramitación de concesiones, cambios de usos y contratos de cesión	16.3	16.7	18.2a	19.2	30.3-4	30.12	45.5				
3. Normas de explotación Sistema Júcar	17.4	17.5	30.19	30.20	30.26	30.28	31.28				
	32.18	38.44	40.14	40.34b	40.39						
4. Determinación de requerimientos hídricos en Humedales	6.9	34.6	40.40								
5. Mejora de redes de control	6.4a	22.5									
6. Participación y solicitudes de información	11.19	21.13c	38.3	38.4							
7. Traspases internos	6.12	17.3b	27.4	32.15b	40.15						
8. Inclusión de la Comunidad de Riegos de Levante margen izquierda y de la Comunidad de Regantes de Carrizales en las previsiones del futuro PHJ	2.3	3.1	20.1	20.3	21.4						
9. Medidas para la aplicación de políticas de precios que incentiven el uso eficiente	11.7	22.12	27.16	38.9b	44.5	44.6b					
10. Propuestas de nuevas medidas de conocimiento y gobernanza	39.3.b	40.23b									
11. Alegaciones que se responden individualmente	6.10	11.10b	11.16	11.20	13.1	21.13a	22.8	22.9	23.1	23.2	23.6
	29.4	30.16	32.1	32.9	34.10	38.1	38.5	39.18	40.41	53.3	
4.17. PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN PLANES Y PROGRAMAS											
1. Información general acerca de las medidas del Plan	27.1	31.14	42.1								
2. Alegaciones que se responden individualmente	23.4	23.5	27.3	27.7	27.19	31.15 a	31.17 g				
	38.40a	40.7b	40.7c	48.4	52.1	52.2					
4.18. OTROS											
	25.1	26.1	28.1	35.1	36.1	37.1	41.1				

